

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política I



TESIS DOCTORAL

De toute la force commune

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

Aurelio de Prada García

DIRECTOR

Enrique Olivas Cabanillas

15153



* 5 3 0 9 6 1 0 6 2 0 *

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

DE TOUTE LA FORCE COMMUNE

A mi padre,
hombre de gran paciencia.

INDICE

Introducción.....	5
-------------------	---

I BARBARUS

1.1 Autorretrato de bárbaro.....	10
1.2 La posteridad del bárbaro.....	34
1.3 "Du Contract Social".....	42
1.4 "De toute la force commune"	58
1.5 El remedio en el mal.....	69
Notas.....	79

II METODO

2.1 La precisión del mal.....	94
2.2 Un poco de gramática.....	100
2.3 Del remedio del mal como nuevo mal. Autocoherencia.....	112
2.4 Contexto: Problema y Solución / Dificultad y Tema.....	126

2.5 Derivaciones y Metamorfosis.....	142
2.6 Variaciones.....	172
Notas.....	198

III DIFICULTAD

3.1 Fuerzas y obstáculos.....	205
3.2 Variación.....	235
3.2 Suma de fuerzas.....	251
3.4 Variación.....	265
3.5 La Dificultad.....	275
3.6 Dificultad y Problema.....	298
Notas.....	316

IV DIFICULTAD Y TEMA: EL PROBLEMA

4.1 Del Tema, de la referición de la Dificultad al Tema y de la Dificultad referida al Tema.....	321
4.2 Metamorfosis.....	359
4.3 Derivaciones.....	370
Notas.....	376

V CONCLUSIONES.....	379
---------------------	-----

BIBLIOGRAFIA.....	395
-------------------	-----

INTRODUCCION

Este trabajo pretende deshacer un equívoco que afecta a la "comprensión" del "problema" que Jean Jacques Rousseau plantea y resuelve en la obra DU CONTRACT SOCIAL. Tal equívoco consiste en que la locución DE TOUTE LA FORCE COMMUNE perteneciente al enunciado en que se expresa dicho problema, es decir:

"Trouver une forme d'association qui défende et protege de toute la force commune la personne et les biens de chaque associé, et par laquelle chacun s'unissant à tous n'obéisse pourtant qu'à lui-même et reste aussi libre qu'auparavant?"
Tel est le problème fondamental dont le contract social donne la solution.

ha sido traducida, hasta donde llega nuestro conocimiento, al menos de las cinco formas siguientes:

CON TODA LA FUERZA COMUN

DE TODA LA FUERZA COMUN

CON TODA FUERZA COMUN

DE TODA FUERZA COMUN

CON LA FUERZA COMUN

Este equívoco no es, desde luego, el único que pesa sobre la obra de Rousseau y tampoco, quizás, el más importante en el conjunto de su pensamiento; pero resulta relevante para la perspectiva específica desde la que este trabajo se realiza, la filosofía del derecho, moral y política, ya que dicho DU CONTRACT SOCIAL, tenido por una de las obras mayores del pensamiento político occidental, ha sido objeto de las más encontradas interpretaciones; lo que, a la vista del equívoco que aquí se trata de resolver, no es de extrañar.

Para la realización de tal tarea, elucidar cuál es el "verdadero sentido", el "sentido original", de esa expresión, se utiliza un método que, creemos, puede ser de utilidad en cuestiones hasta cierto punto semejantes como, por ejemplo, la del discutido "orden" de los libros de la "Politeía" de Platón o el de los de la "Política" de Aristóteles.

Este trabajo, en último término de la exclusiva elección de su autor, no es propiamente "suyo", ya que, aparte de realizarse sobre palabras ajenas, sobre las palabras de Jean Jacques Rousseau, utiliza además las palabras que otros autores han dedicado a las de Jean Jacques; autores a los que, desde aquí, expresa su agradecimiento.

Pero no sólo no es "suyo" por haberse servido de las palabras de Jean Jacques y de las que "otros" han escrito sobre las de Rousseau, sino porque el autor también ha utilizado, ha "hecho útiles", las

palabras, no ya escritas, sino habladas, que, a propósito, más o menos directo, de la cuestión se le han dirigido.

Entre los profirientes de palabras directamente referidas al tema, y por tanto "copropietarios" de esta tesis, el autor no puede dejar de mencionar a su director, profesor Enrique Olivas Cabanillas, quién, con su apoyo constante, la ha hecho posible; así como al profesor Eduardo Díaz Otero, con quién ha discutido muchas de las palabras que aquí se recogen.

También deben considerarse "copropietarios" de esta tesis, aunque con menor participación que los anteriores, los alumnos de primer y último curso de Licenciatura asistentes al Seminario sobre Jean Jacques Rousseau que el autor ha impartido a lo largo de los últimos años, alumnos cuyas palabras han servido, a menudo, para precisar algunas de las que aquí se escriben.

Como profirientes de palabras ya no referidas tan directamente a la cuestión, pero que sí han servido para la conclusión de este trabajo, es de justicia mencionar a todos los profesores del Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política I de la Universidad Complutense de Madrid, e incluso a los del antiguo Departamento de Derecho Natural y Filosofía del Derecho, así como a algunos otros de los Departamentos de Derecho del Trabajo, Derecho Político y Derecho Penal de la misma Universidad. A todos ellos mi agradecimiento, simbolizado en el explícito a D. Joaquín Ruiz Jiménez, mi primer maestro.

Asimismo es de justicia agradecer las palabras indirectamente referidas a la cuestión proferidas por familiares y amigos del autor. También a todos ellos su reconocimiento, simbolizado, de nuevo, en el expreso a D^a Carmen Castellanos, secretaria del Departamento de

Filosofía de Derecho ya citado y quién, con seguridad, ha sido la persona que más ha repetido la pregunta: "¿para cuando la tesis?"...

Como es obvio el reconocimiento del derecho de propiedad que, en mayor o menor grado, todas estas personas tienen sobre el texto que viene a continuación no pretende disminuir la responsabilidad del autor respecto a los errores, equívocos... que puedan apreciarse. Esas omisiones, confusiones... son, exclusivamente, "suyas".

BARBARUS

I

"Barbarus hic ego sum
quia non intelligor
illis."

1.1 AUTORRETRATO DE BARBARO.

A comienzos de nuestra era, lamentándose, el poeta latino Publio Ovidio Nasón, escribía, en los *Tristia* (1), la leyenda que encabeza estas líneas -" Me tienen por bárbaro porque no me entienden"-, queja ciertamente comprensible pues, desterrado por César Augusto, pasaba los últimos años de su vida en la Escitia, cuyos "estúpidos" habitantes se mofaban de la lengua en que se expresaba:

"Et rident stolidi verba latina Getae."

También es comprensible que, andando los siglos, allá por 1776, un "ginebrino", un tal Jean Jacques Rousseau, tras haber visto prohibidas y

quemadas en la hoguera algunas de sus obras...tras haber errado fugitivo, expulsado sucesivamente de varios lugares... tras haberse, incluso, atentado contra su propia persona apedreando su casa... se sirviese de ese mismo verso de Ovidio para encabezar uno de sus últimos libros, "Rousseau juge de Jean Jacques", en el que él mismo, desconfiando de que en alguna parte alguien le entendiera, se divide en dos, tratando de averiguar, en cuanto Rousseau, por qué no se comprende a Jean Jacques y, en consecuencia, se le trata "bárbaramente".

Resulta extraño, sin embargo, que ese mismo Jean Jacques Rousseau en una de las primeras obras que publicó, el Discurso sobre las Ciencias y las Artes, precisamente el texto que le dió a conocer, utilizase también, como encabezamiento, la misma leyenda de Ovidio, pues, desconocido aún por el público, cabe pensar que difícilmente podía prever si iba o no a ser entendido.

Por muy sorprendente que sea el que un autor prediga, en una de sus primeras obras, que no va a ser comprendido y que, por ello, será maltratado, lo cierto es que en el caso del Discurso sobre las Ciencias y las Artes, la cosa era fácil de suponer, al menos por lo que al maltrato toca, pues esa obra no sólo respondía negativamente a la pregunta formulada por la Academia de Dijon, para su concurso de moral de 1750, sobre si el establecimiento de las Ciencias y las Artes había contribuido a depurar ("epurer") las costumbres, sino que afirmaba lo contrario:

"...le progrès des sciences et des arts n'a rien ajouté à notre véritable félicité, il a corrompu nos mœurs..." (2)

afirmación que suponía enfrentarse con lo que entonces, y quizás aún hoy, constituía la admiración de los hombres de modo que sólo cabía esperar su condena:

"Je prévois qu'on me pardonnera difficilement le parti que j'ai osé prendre! Heurtant de front tout ce qui fait aujourd'hui l'admiration des hommes, je ne puis m'attendre qu'à un blâme universel..." (3)

Pero tampoco era difícil predecir que no se iba a ser entendido, tanto por los miembros de la Academia de Dijon, acusados implícitamente de corruptores:

"Il sera difficile, je le sens, d'approprier ce que j'ai à dire au tribunal où je comparois. Comment oser blâmer les Sciences devant une de plus savantes Compagnies de l'Europe, louer l'ignorance dans une célèbre Académie et concilier le mépris pour l'étude avec le respect pour les vrais Savans?" (4),

y que quizás en calidad de tales corruptores le concedieron el premio, cuanto por el público en general, y ello no porque lo que venía a decir fuese especialmente abstruso o exigiese, como de hecho exigía, nuevas palabras (criterio, investigación...); sino, más llanamente, porque LO QUE VENIA A DECIR era contradictorio con COMO LO VENIA A DECIR.

En efecto, tildar mediante un arte, la literatura, a las artes y las ciencias de corruptoras de las costumbres; usar la retórica y la elocuencia para afirmar que provienen de:

"...l'ambition, de la haine, de la flatterie du mensonge..." (5);

utilizar un libro para alabar a Sócrates porque:

"Il n'aideroit point à grossir cette foule de livres dont on nous inonde de toutes parts." (6);

servirse de un obra impresa para condenar ese arte "terrible" de la imprenta:

"L'art d'éterniser les extravagances del'esprit humain"

(7)...

son TESIS CONTRADICTORIAS, autocontradictorias, aunque no, evidentemente, indecibles, ya que implícitamente reconocen que, cuando menos, la imprenta sirve para cuestionarse a sí misma; que un libro puede utilizarse como aviso de la plaga de sus congéneres; que la literatura también vale como tilde de sí misma...de modo que es obligado convenir en que si artes y ciencias son corruptoras también sirven como denunciadoras de esa su corrupción, como terapia de sí mismas.

Más aún, además de tesis autocontradictorias, son tesis que en el límite, AUTOINCULPAN al propio autor, al propio Jean Jacques, quién, según su propia tesis, sería un corruptor al denunciar la corrupción, al decir lo que decía cómo lo decía... pues ese QUE SE DICE, incompatible con COMO SE DICE, involucra necesariamente, a QUIEN LO DICE, con lo que no es de extrañar que se tildara a ese "quién", a ese Rousseau, de contradicción entre su conducta y sus principios, de no participar de lo que sostenía:

"Ils prétendent que je ne pense pas un mot des vérités que j'ai soutenues...Ils prétendent encore que ma conduite est en contradiction avec mes principes, et il ne faut pas douter qu'ils n'emploient cette seconde instance à établir la première..." (8)

Obviamente todas estas contradicciones sólo pueden salvarse situando ambos efectos de Ciencias y Artes, el corruptor y el de denuncia de la corrupción, el maligno y el terapéutico, en momentos sucesivos; esto es, usando las causas del mal como remedio del mal mismo, como remedio de sí mismas:

"Car premièrement, puisqu'un peuple vicieux ne revient jamais à la vertu, il ne s'agit pas de rendre bons ceux qui ne le sont plus, mais de conserver tels ceux qui ont le bonheur de l'être. En second lieu, les mêmes causes qui ont corrompu les peuples servent quelquefois à prévenir une plus grande corruption; c'est ainsi que celui qui s'est gâté le tempérament par un usage indiscret de la médecine, est forcé de recourir encore aux médecins pour se conserver en vie; et c'est ainsi que les arts et les sciences après avoir fait éclore les vices, sont nécessaires pour les empêcher de se tourner en crimes; elles les couvrent au moins d'un vernis qui ne permet pas au poison de s'exhaler aussi librement" (9);

lo que, implícitamente, salva también la contradicción de artistas y científicos y, claro es, la del propio Jean Jacques Rousseau:

"Je demande maintenant où est la contradiction de cultiver moi-même des goûts dont j'approuve le progrès? Il ne s'agit plus de porter les peuples à bien faire, il faut seulement les distraire de faire le mal; il faut les occuper à des niaiseries pour les détourner des mauvaises actions, il faut les amuser au lieu de les prêcher... (10).

Ahora bien, este reconocimiento del doble papel de artes y ciencias, de artistas y científicos, como corruptores y como remedios a su corrupcion, anticipado fugazmente en el Discurso:

"Je l'avoue, cependant; le mal n'est pas aussi grand qu'il auroit pu devenir. La prévoyance éternelle, en plaçant à côté de diverses plantes nuisibles des simples salutaires, et dans la substance de plusieurs animaux malfaisans le remede à leur blessures, a enseigné aux Souverains qui sont ses ministres à imiter sa sagesse." (11),

se desarrolla cumplidamente en el prefacio al Narciso, esto es, en una obra tres años posterior y que servía de introducción a una pieza de teatro del propio Jean Jacques, un corruptor según su propia tesis, precisamente para obviar esa consecuencia y para poner el punto final a una larga polémica generada por el Discurso, polémica que ciertamente testimonia del interés del público por entender aquello que Rousseau, de forma tan contradictoria, trataba de decir.

Pero esa larga polémica también sirve de testimonio del ESPECIAL METODO que Jean Jacques seguía para explicar su contradictoria tesis, método que, de nuevo, hacía fácil la profecía de no ser entendido:

"Ayant tant d'intérêts à combattre, tant de préjuges à vaincre, et tant de choses dures à annoncer, j'ai cru devoir pour l'intérêt même de mes Lecteurs ménager en quelque sorte leur pusillanimité et ne leur laisser appercevoir que successivement ce que j'avois à leur dire... c'est pour pouvoir tout faire entendre que je n'ai pas voulu tout dire. Ce n'est que successivement et toujours pour peu de Lecteurs que j'ai développée mes idées... souvent le plupart de mes

Lecteurs auront du trouver mes discours mal liés et presque entièrement décousus, faute d'apercevoir le tronc dont je ne leur montrais que les rameaux. Mais c'est étoit assez pour ceux qui savent entendre et je n'ai jamais voulu parler aux autres" (12).

No es difícil predecir que no se va a ser entendido si además de que LO QUE SE DICE es contradictorio con COMO SE DICE..., de que esa contradicción involucra al propio que lo dice, a QUIEN LO DICE..., resulta que aquello que se quiere hacer entender no se dice sino poco a poco, sucesivamente... más aún, si no se dice TODO lo que se tiene que decir, pues "decirlo todo imposibilitaría su comprensión", si, en consecuencia, se buscan lectores capaces de adivinar el "tronco" desde la mera visión de las ramas...

En otras palabras, no es difícil suponer que no se va a ser entendido si a las peculiaridades del QUE SE DICE, COMO SE DICE, QUIEN LO DICE hay que añadir la de A QUIEN SE LE DICE:

"...ce n'est pas pour avoir été honoré de l'approbation de quelques Sages, que je dois compter sur celle du Public... Il y aura dans tous les tems des hommes faites pour être subjugués par les opinions de leur siècle, de leur Pays, de leur Société.. Il ne faut point écrire pour de tels Lecteurs, quand on veut vivre au-delá de son siècle..." (13).

Pero lo más sorprendente es que todas estas precauciones se reducen en última instancia a la dureza de lo que se tiene que decir, a todos los intereses y prejuicios que hay que combatir y vencer con lo que se quiere decir, y en esto la profecía de Jean Jacques, tanto sobre su "incomprensión", como sobre la reacción del público, fué certera, pues

una sola rama de ese "tronco" provocó una fenomenal polémica, polémica que sobrevivió incluso a su provocador (14), con lo que cabe imaginar la que podía haberse armado caso de que Rousseau, desde el primer instante, hubiese mostrado aquel "tronco" en su totalidad:

"Si le seul Discours de Dijon a tant excité de murmures et causé de scandale, qu'eut-ce si j'avois developpé du premier instant toute l'etendue d'un Systeme vrai mais affligéant dont le question traitté dans ce Discours n'est qu'un Corollaire" (15).

Una sola rama del tronco, un corolario de un sistema triste pero verdadero que, además, apenas si era la cuarta parte de lo que Jean Jacques Rousseau había sentido en la "Iluminación de Vincennes", la que generó ese Discurso sobre las Ciencias y las Artes y donde vió el "tronco" en su totalidad, tronco que no coincidía con el que, con tantas precauciones, trataba de comunicar, pues LO QUE QUERIA DECIR era mucho menos de LO QUE TENDRIA QUE HABER DICHO:

"Oh monsieur si j'avois pu écrire le quart de ce que j'ai vu et senti sous cet arbre, avec quelle clarté j'aurois fait voir toutes les contradictions du système social, avec quelle force j'aurois exposé tous les abus de nos institutions, avec quelle simplicité aurois démontré que l'homme est bon naturellement et que c'est par ces institutions seules qui les hommes deviennent méchants. Tout ce que j'ai pu retenir de ces foules des grandes vérités qui dans un quart d'heure m'illuminièrent sous cet arbre a été bien foiblement épars dans les trois principaux de mes écrits; savoir ce premier discours, celui sur l'inegalité et

le traité de l'éducation, lesquels trois ouvrages sont inséparables et forment ensemble un même tout. Tout le reste a été perdu." (16).

Aquella, apenas, cuarta parte de lo que en un cuarto de hora había visto y sentido, equivalía, sin embargo, a cientos y cientos de páginas que desarrollaban "el gran principio de que la naturaleza ha hecho al hombre feliz y bueno, pero que la sociedad le deprava y le hace miserable" (17); que lo desarrollaban sucesivamente, poco a poco... insinuando, en el Discurso sobre las Ciencias y las Artes, la fuente última de la corrupción

"D'où naissent tous ces abus, si ce n'est de l'inégalité funeste introduite entre les hommes par la distinction des talens et par l'avilissement des vertus?" (18);

dejando entrever, en la polémica sobre ese discurso, la relación entre esa Desigualdad y las corruptoras Artes y Ciencias:

"Voici comment j'arrangerois cette généalogie. La première source du mal est l'inégalité; de l'inégalité sont venues les richesses; car ces mots de pauvre et de riche sont relatifs, et par tout où les hommes seront égaux, il n'y aura ni riches ni pauvres. Des richesses sont nées le luxe et l'oisiveté; du luxe sont venus les beaux Arts, et de l'oisiveté les Sciences." (19);

precisando el origen y desarrollo de esa desigualdad en el Discurso sobre los orígenes y fundamento de la desigualdad entre los hombres, lo que implicaba conocerlos:

"Car comment connoître la source de l'inégalité parmi les hommes, si l'on ne commence par les connoître eux mêmes? et

comment l'homme viendra-t-il à bout de se voir tel que l'a formé la Nature, à travers tous les changemens que la succession des tems et des choses a dû produire dans sa constitution originelle, et de démeler ce qu'il tient de son propre fond d'avec ce que les circonstances et ses progrès ont ajouté ou changé à son Etat primitif." (20)

y concluyendo el desarrollo del "granprincipio" con un tratado sobre la bondad original del hombre:

"L'émile en particulier, ce livre tant lû, si peu entendu et si mal apprécié n'est qu'un traité de la bonté originelle de l'homme, destiné à montrer comment le vice et l'erreur, étrangers à sa constitution, s'y introduissent du dehors et l'altèrent insensiblement." (21).

Los cientos y cientos de páginas que ocupa la parte de "iluminación" que Jean Jacques trató de transmitir en el tercero de los libros "principales", el Emilio, "...ese libro tan leído, tan poco entendido..." no comportaron a lo que parece, mayor comprensión por parte del público, pero tampoco las páginas del Discurso sobre la Desigualdad, la segunda de las obras "principales", obra :

"...qui ne trouva dans toute l'Europe que peu de lecteurs qui l'entendissent, et aucun de ceux-là qui voulut en parler". (22);

lo que no era de extrañar pues aunque Rousseau se esforzó en hallar un lenguaje que conviniera a todas las naciones:

"...Mon sujet intéressant l'homme en général, je tâcherai de prendre un langage qui convienne à toutes les Nations, ou plutôt, oubliant les tems et les Lieux, pour ne songer

qu'aux Hommes á qui je parle, je me supposerai dans le Licée d'Ahenes, repetant les Leçons de mes Maitres, ayant les Platons et les Xenocrates pour Juges, et le Genre -Humain pour Auditeur." (23);

el "sistema triste, pero verdadero " seguía exigiendo, al parecer, especiales precauciones para ser transmitido:

"...S'il faut vous le dire, comment le comprendrez-vous?..." (24),

"...S'il faut tout vous dire, ne me lisez point" (25),

"Je montre de loin, car je ne veux pas non plus tout dire" (26).

Pero LO QUE QUERIA DECIR no quedó sólo en esas tres obras principales, en esas difíciles tres obras, pues los trece años que median entre la composición del primer discurso, el de las Ciencias y las artes, y la del Emilio, vieron también la composición del artículo "Economía política" para la enciclopedia, de la "Carta sobre la Providencia" en respuesta al poema de Voltaire sobre el desastre de Lisboa, de la "Carta a D'Alembert" sobre los espectáculos en respuesta al artículo "Ginebra" de la enciclopedia y también las de "Julia o la Nueva Eloísa" y el "Contrato Social", obras todas ellas que pueden considerarse como desarrollo de las tres principales y por tanto como ramas de aquel indecible tronco.

Más aún, también compuso en esos años otras obras musicales teatrales y literarias, obras que quizás no pueden considerarse como ramas pero sí, al menos, como hojas de aquel incognoscible tronco y ello porque si el mensaje consistía en exponer, de una parte, el papel

corruptor y, de otra, el terapéutico contra esa corrupción, tales obras no "principales" venían a corroborar esa tesis:

"Il faut des spectacles dans les grandes villes, et des Romans aux peuples corrompus. J'ai vû les moeurs de mon tems, et j'ai publié ces lettres. Que n'ai-je vécu dans un siecle où je dusse les jeter au feu." (27),

"Dans des temps d'epidémie et de contagion, quand tout est atteint dès l'enfance, faut-il empêcher le débit des drogues bonnes aux malades, sous prétexte qu'elles pourroient nuire aux gens sains?" (28).

Los cientos y cientos de páginas que configuran los escritos principales, los cientos y cientos de páginas que configuran las obras que pueden referirse a aquellos, los miles de paginas que unos y otros suman... comportaron, por su sola extensión, una mayor dificultad de "comprensión": el "tronco" desparramado en miles de páginas, y ello pese a que esas nuevas páginas, las páginas no principales, reproducen los intentos de Jean Jacques por hacerse entender mejor:

"... il ne s'agit plus ici d'un vain babil de philosophie; mais d'une verité de pratique important à tout un peuple. Il ne s'agit plus de parler au petit nombre, mais au public; ni de faire penser les autres, mais d'expliquer nettement ma pensée. Il a donc fallu changer de style: pour me faire mieux entendre à tout le monde, j'ai dit moins de choses en plus de mots; et voulant être clair et simple, je me suis trouvé lâche et diffus ." (29),

"Pour rendre utile ce qu'on veut dire, il faut d'abord se faire écouter de ceux qui doivent enfaire usage...J'ai

changé de moyen, mais non pas d'objet. Quand j'ai taché de parler aux hommes on ne m'a point entendu; peut-être en parlant aux enfans me ferai-je mieux entendre". (30)

pero también las precauciones habituales:

"Lecteurs délicats, gens du beau monde, fermez mon livre, il n'est pas écrit pour vous, et je vous avertis que je vais parler un langage que vous vous piqués de ne point entendre et que je me pique encore plus de vous rendre inintelligible." (31);

aunque a veces no era por exigencias de la transmisión del "sistema, sino por la insuficiencia del lenguaje para expresar sus ideas:

"Lecteurs attentifs, ne vous pressez pas, je vous prie, de m'accuser ici de contradicition. Je n'ai pu l'éviter dans les termes, vù la pauvreté de la langue; mais attendez... " (32),

"..Pour ne pas me trouver en contradiction avec moi-même, il faut me laisser le temps de m'expliquer." (33)

Es curioso constatar, y ello, además, dice mucho sobre el interés del público para entender a Jean Jacques y poco sobre la fuerza de la Iluminación para transmitirse, que gran parte de estas obras se debieron a estímulos externos: las Cartas como respuesta a textos de Voltaire y D'Alembert, el artículo Economía Política, obra de encargo ..., e, incluso las obras principales, pues la Iluminación fué propiciada por la lectura de la convocatoria del premio de la Academia de Dijon, Academia que también dió, con un nuevo concurso la temática de la segunda de esas obras principales, el Discurso sobre la Desigualdad, mientras que el Emilio se escribió para complacer " a una buena madre" (34), de forma

que, de no haber sido urgido por todas estas circunstancias, quizás Rousseau no hubiera podido quejarse de ser incomprendido.

Pero si la Iluminación o, por mejor decir, aquel fragmento que Jean Jacques trataba de transmitir, no tuvo fuerza suficiente para desarrollarse por sí misma, sino que precisó de estímulos posteriores, sí la tuvo para llevar a Jean Jacques a una reforma de vida que incluía la coherencia con las ideas expresadas en el primer discurso:

"Après avoir decouvert ou cru decouvrir dans les fausses opinions des hommes la source de leur misères et de leur méchanceté, je senti qu'il n'y avoit que ces mêmes opinions qui m'eüssent rendu malheureuse moi même et que mes maux et mes vices ne venoient bien plus de ma situation que de moi même.. j'ai jugai que si je voulois être conséquent el sécouer une fois de dessus mes épaules le pesant joug de l'opinion, je n'avois pas un moment à perdre. Je pris brusquement mon parti.. l'etat ou je me suis mis est le seul ou l'homme puisse vivre bon et heureuse, puis qu'il est le plus independant de tous et le seul on ne se trouve jamais pour son propre avantage dans le necessité de nuire à autrui..." (35),

coherencia, quizás también motivada por el deseo de hacerse entender mejor:

"Qui ne fait pas ce qu'il dit ne le dit jamais bien; car le langage du coeur qui touche et persuade y manque" (36), pero que, sin embargo, venía a añadir más dificultades a la ya difícil comprensión de LO QUE QUERIA DECIR, pues si LO QUE DECIA y COMO LO DECIA eran de algun modo incompatibles, si involucraban a QUIEN LO DECIA, ese

quién, ese Jean Jacques Rousseau, venía ahora a incluirse, de algún modo, en LO QUE DECIA.

Fuese o no difícil entender a tan sorprendente mensaje-mensajero, la última de las obras principales, el Emilio, y el Contrato Social no provocaron sólo disputas literarias o científicas sino que fueron condenadas en París por la iglesia y el poder civil, principio de una serie de condenas que marcaron el cambio desde el mero interés por "lo que quería decir" hacia el trato "bárbaro" para "quién lo quería decir":

"...le défenseur de la cause de Dieu, flétri, proscrit, poursuivi d'Etat en Etat, d'azile en azile, sans égard pour son indigence, sans pitié pour ses infirmités, avec un acahrnement que n'eprouva jamais aucun malfaiteur et qui seroit barbare, même contre un homme en santé." (37);

condena del Emilio y el Contrato Social, cambio de trato tanto más sorprendentes para Jean Jacques cuanto que:

"Tout ce qu'il y a de hardi dans le Contrat Social etoit auparavant dans le Discours sur l'inegalité; tout ce qu'il y a de hardi dans l'Emile étoit auparavant dans la Julie. Or ces choses hardis n'exciteront aucun rumeur contre les deux premières ouvrages; donc ce ne fussent pas elles qui l'exciteront contre les deniers" (38).

Si el Emilio y el Contrato Social no tenían, en sí mismos, nada que justificase su prohibición, esta sólo podía deberse a otras razones, la más plausible de las cuales era, para Rousseau, la de que hablaba una lengua diferente a la de quienes le condenaban:

"Pourquoi faut-il, Monseigneur, que j'aye quelque chose à vous dire? Quelle langue commune pouvons-nous parler,

comment pouvons-nous nous entendre, et qu'y a-t-il entre vous et moi?" (39),

"...Mais c'est ici que je commence à parler une langue étrangere, aussi peu connue des Lecteurs que de vous..."

(40),

y a quienes, por tanto, ya que no habían entendido lo que "había dicho", era preciso mostrar que "no había dicho" aquello por lo que se le condenaba :

"Mais quand on me poursuit, quand on me décrete, quand on me deshonore pour avoir dit ce que je n'ai pas dit, il faut bien pour me défendre montrer que je ne l'ai pas dit". (41).

O quizás sí, quizás sí se le había entendido y de lo que se trataba era de un "complot" para tergiversarle, para "hacerle decir" cosas que no había dicho, pero que "se suponía" había querido decir:

"Quand on me juge point sur ce que j'ai dit, mais sur ce qu'on assure que j'ai voulu dire, quand on cherche dans mes intentions le mal qui n'est pas dans mes Ecrits, que puis-je faire?" (42);

con lo que, de nuevo, se imponía, mostrar que "no lo había dicho", luchar contra el "complot" que pretendía desfigurar su obra imposibilitando su comprensión:

"une édition generale de mes écrits... me paroissoit necessaire pour constater ceux des livres portants mon nom qui étoient véritablement de moi, et mettre le public en état de les distinguer de ces Ecrits pseudonymes que mes ennemis me prêtoient pour me décréditer et m'avilir" (43).

Quizás el "complot" no sólo pretendía desfigurar su obra, LO QUE HABIA DICHO, sino también al autor de su obra, a Jean Jacques, pues el "trato bárbaro" incluía, al parecer, el conocimiento por parte del público de algunos hechos no muy honrosos de su vida, cual el abandono de sus hijos en la Inclusa, con lo que se imponía mostrarse "tal cual era", contar la propia biografía:

"Quand il se vit défiguré parmi les hommes au point d'y passer pour un monstre, la conscience, qui lui faisoit sentir en lui plus de bien que de mal, lui donna le courage que lui seul peut-être eut et aura jamais de se montrer tel qu'il étoit..."(44).

Biografía en la que ese mensajero "reformado" por su mensaje, se proponía como piedra de toque para el estudio de los hombres, al modo que el "hombre natural" del Discurso sobre el origen de la Desigualdad, resultaba un modelo del que había que tener justas nociones para bien juzgar del estado presente:

"Voici le seul portrait d'homme, peint exactement d'après la nature et dans toute sa verité qui existe et qui probablement existera jamais. Qui que vous soyez que ma destineé ou ma confiance ont fait l'arbitre du sort de ce cahier, je vous conjure au nom de toute l'espece humaine de ne pas anéantir un ouvrage unique et utile lequel peut servir de première piece de comparasion pour l'etude des hommes, qui certainement est encore à commencer et de ne pas ôter a l'honneur de ma memoire le seul monument de mon caracter qui n'ait pas defiguré par mes ennemis." (45).

Y no sólo al modo del hombre natural, sino que el mensajero, ya involucrado en el mensaje, se incluía como mensaje, Jean Jacques se identificaba con el hombre natural:

"D'où le peintre et l'apologiste de la nature aujourd'hui si défigurée et si calomniée peut-il avoir tiré son modèle, si ce n'est de son propre coeur? Il l'a décrit comme il se sentoit lui-même....Une vie retirée et solitaire, un gout vif de rêverie et de contemplation, l'habitude de rentrer en soi et d'y rechercher dans le calme des passions ces premiers traits disparus chez la multitude pouvoient seuls les lui faire retrouver. En un mot, il falloit qu'un homme s'eut peint lui-même pour nuos montrer ainsi l'homme primitif et si l'auteur n'eut été tout aussi singulier que ses livres, jamais il ne les eut écrits." (46).

Identificación que acababa de extremar la dificultad de comprensión: el mensajero reformado por el mensaje se proponía como mensaje, reducía el mensaje-mensajero a mensajero-mensaje..., los miles de páginas en que se desparramó aquel "indecible" tronco, más los miles de páginas del vidente de aquel tronco... pues el retrato del autor, el retrato del hombre natural, el retrato de Jean Jacques Rousseau... no concluía en unas católicas confesiones ante Dios y todo el género humano:

"..j'ai dévoilé mon interieur tel que tu l'as vu toi même être eternal, rassemble autour de moi l'innombrable foule de mes sembables: qu'ils ecoutent mes confessions, qu'ils gemissent de mes indignités, qu'ils rougissent de mes misères. Que chacun d'eux decouvre à son tour son coeur aux pieds de ton trône avec la même sincerité; et puis qu'un

seul te disse, s'il l'ose: je fus meilleur que cet homme-là." (47)

sino que, en la obra que volvía a encabezar con el "Barbarus hic ego sum quia non intelligor illis", en la obra en que tras 25 años ya no predecía, sino que se quejaba de incomprensión y de trato bárbaro, el mensajero, el mensajero que había reducido el mensaje a sí mismo, se desdoblaba... se estudiaba como mensaje....Rousseau, creyendo, aún, verse cual "Dios le veía"... , Rousseau, dios de sí mismo... , estudiaba a Jean Jacques, para hacer "comprender", no ya a todos los hombres sino a un "francés", lo poco procedente del bárbaro trato para con Jean Jacques Rousseau :

"J'ai pris la liberté de reprendre dans ces entretiens mon nom de famille que le public a jugé a propos de m'ôter, et je me suis designé en tiers a son exemple par celui de bápteme auquel il lui a plu de me reduire." (48),

"...de quel oeil, si j'etois un autre, je verrois un homme tel que je suis.... en expliquant simplement ce que j'aurois déduit d'une constitution sembable à la mienne étudiée avec soin dans une autre homme..." (49).

El mensajero que se identifica con/en el mensaje, el mensajero-mensaje que se desdobra, y todo ello con un nuevo lenguaje, con las mismas precauciones:

"Il faudroit pour ce que j'ai à dire inventer un langage aussi nouveau que mon projet; car quel ton, quel style prendre pour débrouiller ce chaos immense de sentimens si divers, si contradictoires, souvent si vils et quelquefois si sublimes dont je fus sans cesse agité?." (50),

"Je m'expliquerai : mais ce sera prendre le soin le plus inutile ou le plus superflu; car tout ce que je vous dirai ne sauroit être entendu que par ceux à qui l'on n'a pas besoin de le dire." (51).

Pero la dificultad de comprenderLE llega al límite cuando el propio que quiere ser comprendido, que ha reducido a sí mismo lo que quiere que se comprenda, duda de que él mismo pueda comprenderse:

"Ce que j'avois à dire étoit si clair et j'en étois si pénétré que je ne puis assez m'étonner des longueurs, des redirtes, du verbiage et du desordre de cet écrit...C'étoit de moi qu'il s'agissoit.." (52),

"...le connois-toi toi-même du temple de Delphes n'étoit pas une maxime si facile à suivre que je l'avois cru dans mes Confessions..". (53)

cuando el "QUIEN lo dice" a que se ha reducido el "QUE dice" duda no de "quién es" sino de "qué es"... , cuando el QUIEN que había transformado el QUE en QUIEN, retransforma el QUIEN en QUE... ya no ¿QUIEN SOY YO? sino ¿QUE SOY YO?

"Mais moi...que suis-je moi-même?" (54)

¿Cómo "comprender" el mensaje reducido al mensajero si el mensajero acaba por dudar de sí mismo...si concluye por estudiarse a sí mismo y se abandona a la dulzura de conversar con su propia alma...?

"Je consacre mes derniers jours à m'étudier moi même et à préparer d'avance le compte que je ne tarderai pas à rendre de moi. Livrons nous tout entier à la douceur de converser avec mon âme, puisqu'elle est la seule que les hommes ne puissent m'ôter." (55)

...si acaba por "ver" su vida como una larga "ensoñación" dividida en capítulos:

"...ma vie entière n'a guère été qu'une longue rêverie divisée en chapitres par mes promenades de chaque jour."

(56).

Mensaje contradictorio que requiere especiales medidas para ser expresado..., que se dilata aumentando sus contradicciones..., que involucra de entrada al mensajero... Mensajero que se involucra en el mensaje..., que acaba reduciendolo a sí mismo..., que concluye por cuestionarse como tal mensajero/mensaje... no es de extrañar, con todo ello, que sus contemporáneos tuvieran dificultades en entender la obra de Jean Jacques Rousseau, que juzgaran contradictoriamente sus libros y al "autor" de sus libros:

"J'ai écrit sur divers sujets, mais toujours dans les mêmes principes: toujours la même morale, la même croyance, les mêmes maximes, et, si l'on veut, les mêmes opinions. Cependant on a porté des jugemens opposés de mes livres ou plutôt, de l'auteur de mes livres; parce qu'on m'a jugé sur les matieres que j'ai traitées, bien plus que sur mes sentimens. Après mon premier Discours, j'étois un homme à paradoxes, qui se faisoit un jeu de prouver ce qu'il ne pensoit pas; après ma Lettre sur la Musique Françoise, j'étois l'ennemi déclaré de la Nation; il s'en falloit peu qu'on ne m'y traitât en conspirateur; on eût dit que le sort de la Monarchie étoit attaché à la gloire de l'Opera; après mon discours sur l'inegalité, j'étois athée et misantrope; après la Lettre à M. d'Alembert, j'étois le defenseur de la

morale chrétienne; après l'Héloïse, j'étois tendre et
douceux; maintenant je suis un impie; bientôt peut-être
serai-je un devot..."(57).

No es extraño que o bien, como Diderot, pensaran que entre ellos y
Jean Jacques había "el vasto abismo entre el cielo y el infierno" (58),
que pensaran en Rousseau como en "un alma condenada", que como Voltaire
juzgaran que:

"Jean-Jacques n'est bon qu'être oublié; il sera comme
Ramponneau qui a eu un moment de vogue à la Courtille; à
cela près que Ramponneau a eu cent fois moins de vanité et
d'orgueil que le petit polisson de Genève." (59).

o bien que el "petit polisson" de unos se transformara en un "sage" para
otros, como los Corsos, quienes siguiendo la sugerencia del Contrato
Social:

"Il est encore en Europe un pays capable de législation;
c'est l'Isle de Corse. La valeur et la constance avec
laquelle ce brave peuple a su recouvrer et défendre sa
liberté, mériteroit bien que quelque homme sage lui apprit à
la conserver..." (60),

le juzgaron capaz de legislar para su Isla(61).

No es extraño que un Hume, primero amigo de Jean Jacques acabara por
enemistarse con Rousseau.. no es extraño, en fin, que tan sorprendente
mensajero predijera también esa ambivalencia:

"Ainsi va flotant le sot public sur mon compte, sachant
aussi peu pourquoi il m'abhorre, que pourquoi il m'aimoit
auparavant. Pour moi, je suis toujours demeuré le même..."
(62).

Era fácil, pues, predecir que sus contemporáneos no le entenderían y ello a pesar de que sus últimos escritos y por ello las últimas transformaciones del mensaje-mensajero les fueron desconocidas pues quedaron inacabados; a pesar de que las obras biográficas fueron prohibidas y solo publicadas tras su muerte con lo que, al igual que el francés de los Dialogos:

"...il est tems de vous expliquer comment vous l'avez vû dans ses écrits..." (63),

no pudieron "verle" en todos sus escritos, no pudieron, en puridad, "entender" el mensaje/ mensajero.

Era fácil, pues, la profecía de no ser entendido si no había posibilidad de conocer todo lo que se quería decir, pero, a lo que parece, ese enigmático mensajero no sólo se dirigía a sus contemporáneos, contemporáneos que, por cierto, acabaron por no ser nada para el:

"Mes contemporains ne seront jamais rien pour moi." (64),

"..je compris que mes contemporains n'étoient par rapport à moi que des êtres mécaniques qui n'agissoinet que par impulsion et dont je ne pouvois calculer l'action que par les loix du mouvement." (65),

sino que se dirigía también a la posteridad, sobre todo a la posteridad, y ello desde el texto en que profetizaba la incomprensión, desde el Discurso sobre las Ciencias y las Artes:

"...il ne faut point écrire pour de tels Lecteurs quand on veut vivre au delá de son siècle..." (66),

pasando por las Confesiones:

"...puisque mon nom doit vivre, je dois tâcher de transmettre avec lui le souvenir de l'homme infortuné qui le porta, tel qu'il fut réellement, et non tel que d'injustes ennemis travaillent sans relâche à le peindre." (67), hasta los Diálogos "Rousseau juge de Jean Jacques" en los que esa posteridad era la única a la que miraba:

"...J'espérois qu'une generation meilleure, examinant mieux et les jugemens portés par celle-ci sur mon compte et sa conduite avec moi, démêleroit aisement l'artifice de ceux qui la dirigent et me verroit en fin tel que je suis. C'est ce espoir qui m'a fait écrire mes Dialogues, et qui m'a suggéré mille folles tentatives pour les faire passer à la posterité." (68).

¿Es que aquel "barbarus hic ego sum quia non intelligor illis" sólo se aplicaba a su tiempo?, ¿acaso la posteridad, la única que puede "verle" en todos sus escritos, le ha "visto tal cual era"? ¿es ello posible?, ¿acaso, ya que dispone del mensaje/mensajero completo, le ha entendido? ¿es ello posible? o quizás, como pensaba Jean Jacques, ¿sigue viéndole como "quieren" que se le vea?:

"...combien j'étois dans l'erreur de compter sur le retour du public, même dans un autre âge; puisqu'il est conduit dans ce qui me regarde par des guides qui se renouvellent sans cesse dans les corps qui m'ont pris en aversion. Les particuliers meurent, mais les corps collectifs ne meurent point .." (69).

1.2 LA POSTERIDAD DEL BARBARO

Dejando al margen, por el momento, si es o no posible "ver" a Rousseau "tal como "era", hay que reconocer que el interés que Jean Jacques despertó entre sus contemporáneos lo ha suscitado también entre las generaciones sucesivas, las cuales, por lo pronto, comenzaron por designarle con el nombre de familia, aunque sin relegar el del bautismo, cosa que pocos escritores han conseguido. Pero, por lo demás, esas generaciones sucesivas, al igual que sus contemporáneos, no parecen acordarse en sus juicios sobre Jean Jacques Rousseau.

Para algunos ese peculiar mensajero/mensaje, ese Jean Jacques, es mensajero de otros "mensajeros"; un mensajero cuyo corazón ha sido alcanzado por los "rayos de un tiempo más hermoso":

" auch dir, auch dir
Erfreuet die ferne Sonne dein Haupt
Und Strahlen aus der shörnern Zeit. Es
Haben die Boten dein Herz gefunden." (70).

Un tiempo semejante a aquel "estado de naturaleza" del Discurso sobre la Desigualdad:

"...un Etat qui n'existe plus, qui n'a peut-être point existé, qui probablement n'existera jamais, et dont il est pourtant nécessaire d'avoir des Notions juses pour bien juger de nôtre état présent. " (71),

pues, para algunos, Jean Jacques sería mensajero de un tiempo ya PASADO que pretendería volver:

"Rousseau . . . declara una guerra implacable al artificio y propugna como programa general la vuelta a los orígenes, a una forma de convivencia social patriarcal, hogareña y simple que evite toda complejidad institucional alienante de lo vital y espontáneo. Sólo así se logrará hacer que las realidades humanas sean buenas y benéficas como la misma Naturaleza de que proceden". (72)

"¿Es correcto encuadrar a Rousseau dentro de esa tendencia del pensamiento anti-ilustrado, y caracterizar sus ideas como conservadoras y tradicionales? Conservador se opondría aquí, no sólo a progresista y revolucionario, en el plano político, sino, en un sentido mas amplio, haría referencia a quienes viven con la mirada fija en el pasado, en todos los ámbitos de la existencia, a quienes rechazan el presente y el futuro, en aras de un pasado a menudo idealizado....Esta es la tesis que sostengo. " (73),

parecer en el que ya convinieron alguno de sus contemporáneos:

"J'ay reçu, Monsieur, votre nouveau livre contre le genre humain; je vous en remercie; vous plairez aux hommes à qui vous dites leurs vérités, et vous ne les corrigerez pas. Vous peignez avec des couleurs bien vraies les horreurs de la société humaine dont l'ignorance et la faiblesse se promettent tant de douceurs. On n'a jamais tant employé d'esprit à vouloir nous rendre Bêtes.. Il prend envie de marcher à quatre patés quand on lit votre ouvrage. Cependant comme il y a plus de soixante ans que j'en ay perdu

l'habitude, je sens malheureusement qu'il m'est impossible de la reprendre..." (74).

Otra parte de la posteridad, sin embargo, sitúa esos destellos de un tiempo más hermoso, en el FUTURO, en un futuro muy próximo a Jean Jacques, quién habría sido precursor de la Revolución francesa

"..Rousseau habría defendido con nobleza y entusiasmo la causa de la justicia y de la igualdad, si hubiera podido asistir a esta revolución, de la que cabe considerarle precursor..." (75)

y no sólo en ese futuro tan próximo a Rousseau, sino también en uno más dilatado, más lejano de su presente, y que él subvertiría:

"..desde su muerte y durante más de un siglo todos los progresos hacia la democracia, la igualdad y el sufragio universal.. todos las reivindicaciones de los partidos extremos que podían subvertir el futuro, la guerra contra la riqueza y el privilegio, toda la agitación de las masas obreras y oprimidas ha sido en cierto sentido obra de Rousseau.." (76)

un tiempo futuro, una época "más hermosa", de la que Jean Jacques sería precursor/antepasado en multitud de ámbitos: viajes a pie, botánica, culto a la naturaleza...:

"Jean Jacques Rousseau est un ancêtre en tout: il a créé le voyage à pied avant Töpffer, la rêverie avant René, la botanique littéraire avant George Sand, le culte de la nature avant Bernandin de Saint-Pierre, la théorie démocratique avant la révolution de 1789, la discussion politique et la discussion théologique avant Mirabeau et

Renan, la pédagogie avant Pestalozzi, la peinture des Alpes avant de Saussure: il a mis la musique à la mode et éveillé le goût des confessions au public; il a fait un nouveau style français, le style serré, châtié, dense passionné. En somme, on peut dire que rien de Rousseau ne s'est perdu et que personne n'a influé plus que lui, sur la Révolution française, ... et sur le XIXme siècle ..." (77)

Su "voz profética" (78), según otros, le incluiría a sí mismo: el mensajero alcanzado por el futuro sería profeta de sí mismo, de su "vivir mas allá de su siglo "; el mensajero lograría ser contemporáneo de su posteridad:

"Jean Jacques est près de nous, ce n'est pas assez dire, il est l'un de nous" (79)

Pero no toda su posteridad es tan admirativa en sus juicios, tan devota como se desprende de algunos de los aquí reseñados, ni siquiera tan respetuosa como los otros, pues se le sigue tratando "bárbaramente" si es que por tal pueden entenderse juicios como los siguientes:

"Pervertisseur prodigieux": "Laquais de Génie", à qui nous devons "ce cadavre d'idées chrétiennes dont l'immense putréfaction empoisonne aujourd'hui l'univers." (80),

"He was an unsystematic thinker, untrained in formal logic. He was an omnivorous reader with undeveloped powers of assimilation. He was an emotional enthusiastic who spoke without due reflection. He was an irresponsible writer with a fatal gift for epigram ". (81)

"One may learn from Rousseau the art of sinking to the region of instinct that is below the rational level instead

of struggling forward to the region of insight that is above." (82);

juicios laudatorios, juicios reprobatorios... que han llevado a sostener, y probar (83), la tesis de que en el período comprendido entre la segunda mitad del siglo XVIII y 1940 se suceden alternativamente fases de ROUSSEAU-FOBIA y ROUSSEAU-FILIA con una periodicidad de, más o menos, treinta años, con lo que el juicio que Jean Jacques expresó sobre la reacción de sus contemporáneos a su respecto:

" Ainsi va flotant le sot public sur mon compte, sachant auusi peu pourquoi il m'abhorre, que pourquoi il m'aimoit auparavant. Pour moi, je suis toujours demeuré le même..."

(84)

parece aplicarse también a sus "contemporáneos de posteridad".

Otros, tratando de dejar al margen los sentimientos que Jean Jacques inspira, creen que mensaje y mensajero, "obras doctrinales y obras personales", deben separarse:

".. a pesar de que existen importantes conexiones entre la perspectiva personal y la actitud política de Rousseau puede inducir a error considerar las obras doctrinales desde la óptica exclusiva de las personales, ya que estas fueron escritas por un hombre que se consideraba excepcional.."

(85);

opinión no compartida por otros, para quiénes el mensaje incluiría al mensajero y, por ende, el mensajero al mensaje:

"So intimately...were Rousseau's writings associated with his life that it is impossible to comprehend them without a

detailed knowledge of his curious and remarkable career..." (86),

".. en realidad todo lo que sobre filosofía y política escribió Rousseau deriva indirectamente de su personalidad compleja y desgraciada..." (87.)

El mensajero, para otros, ya que sólo trasmitía la cuarta parte de la Iluminación no habría logrado "pensar" su mensaje; "IMPENSAMIENTO" que, en consecuencia, habría de ser pensado por aquellos a quienes la sombra de lo "impensado" por Jean Jacques, la sombra de los destellos de un tiempo "más hermoso", habría también alcanzado:

"Il fallait Kant pour penser les pensées de Rousseau".
(88),

"On pourrait dresser toute une liste de ceux qui... ont croisé "l'ombre de l'impensé" projetée par l'oeuvre de Jean Jacques. Il fallait Hegel pour "penser" dans les termes de sa dialectique les rapports entre la liberté et l'histoire que l'oeuvre de Rousseau posait comme problème. On ne peut pas comprendre la Phénoménologie de l'Esprit sans connaître Emile et le Contrat .. Il fallait Marx pour "penser" l'expérience du monde aliéné et aliénant et l'aspiration à un homme intégral qui ne connaîtrait pas les contradictions entre "l'homme" et le "citoyen". Il fallait les romantiques pour "penser" les conflits et les rêves de "l'âme sensible" ses nostalgies et ses révoltes, sa fuite dans la solitude et sa quête du grand et du sublime. Il fallait les Robespierre et les Saint-Just pour "penser", sous la forme d'un projet révolutionnaire, les formules du Contrat Social et, sous la

forme d'une nouvelle institution sociale, la fête que le peuple se donne à lui-même." (89).

REGRESOR/PRECURSOR, VENERADO/ODIADO, PENSADOR/IMPENSADOR...no es de extrañar con todo ello que Jean Jacques Rousseau resulte, para la posteridad, para sus contemporáneos en posteridad, un "problema" (90), que su "mensaje apenas resulte inteligible" (91), que se haya visto en él disparidad entre su "intencion" y su "accion" (92), que se haya llegado a dudar de la lógica de cada uno de sus escritos:

..."en todos sus escritos abundan las ideas lógicamente incompatibles .. ninguna de sus obras puede ser reducida a un sistema lógicamente coherente"..(93),

es decir, que se haya llegado a dudar de la coherencia general de ese su tan peculiar pensamiento:

"En la obra de Rousseau el entusiasmo y la oratoria prevalecen en mucho sobre el razonamiento y la demostración. Es hasta lícito dudar (y muchas veces se ha dudado) si los diferentes aspectos de su pensamiento permiten una coherencia que garantice la unidad de su personalidad de filósofo. Por una parte (en los Discursos y en la Nueva Eloísa) Rousseau se erige en defensor de un individualismo radical, por el que el hombre no puede ni debe reconocer otra guía que su sentimiento interior. Por otra (en el Contrato Social), defiende un absolutismo político radical por el que el individuo está enteramente sometido a la voluntad general del cuerpo político. En aquella obra considera a la sociedad humana como una construcción artificiosa que limita o destruye la espontaneidad de la

vida humana; en la última pone el estado civil por encima del estado natural, y hace ver las ventajas del primero."

(94).

Es probablemente ese "Contrato Social" la parte del mensaje más puesta en cuestión por la posteridad, la que quizás puede ilustrar mejor las fases de rousseau-fobia y rousseau-filia sucesivas, e incluso las acusaciones de falta de lógica interna, pues se ha llegado a calificar la obra como "una insensatez ilegible" (95) juicio quizás excesivo, pero hasta cierto punto autorizado por las diversas y contradictorias interpretaciones que de tal texto se han hecho.

1.3 DU CONTRACT SOCIAL

En efecto, como muestra de las interpretaciones que de esa obra se han hecho, veáanse, ordenadas cronológicamente, algunas de las palabras y de los autores que a ella se han referido:

Así Constant en 1815:

"La souveraineté n'existe que d'une manière limitée et relative... Rousseau a méconnu cette vérité, et son erreur a fait de son contrat social, si souvent invoqué en faveur de la liberté, le plus terrible auxiliaire de tous les genres de despotisme." (96),

Lamennais en 1817:

"El contrato social es una sacrilega declaración de guerra contra la sociedad y contra Dios." (97),

Proudhon en 1851:

" Le contrat social.. est l'alliance offensive et défensive de ceux qui possèdent contre ceux que ne possèdent pas,.. le code de la tyrannie capitaliste et mercantile." (98),

Bonald en 1859:

"L'auteur du Contrat social .. ne vit que l'individu et dans Europe ne vit que Genève; il confondit dans l'homme la domination avec la liberté, dans la société la turbulence avec la force.. et il voulut réduire en théorie le gouvernement populaire, c'est-à-dire fixer l'inconstance et ordonner le désordre." (99),

Marx en el mismo año:

" El cazador o pescador individual y aislado... son robinsonadas que no expresan de ningun modo. como se figuran los historiadores de la civilización, una simple reacción contra un excesivo refinamiento y el retorno a una vida primitiva mal comprendida. Asimismo el Contrato Social de Rousseau que, por medio de una convención relaciona y comunica a sujetos independientes por naturaleza, tampoco reposa sobre semejante naturalismo. Esa es la apariencia y la apariencia estética solamente de las pequeñas y grandes robinsonadas: en realidad se trata mas bien de la anticipación de la "sociedad burguesa" que se preparaba desde el siglo XVI y que en el XVIII marchaba a pasos de gigante hacia su madurez..." (100),

Taine en 1876:

"A la souveraineté du roi, le Contrat social substitue la souveraineté du peuple. Mais la seconde est encore plus absolue que la première, et, dans le couvent démocratique que Rousseau construit sur le modèle de Sparte et Rome, l'individu n'est rien, l'Etat est tout." (101),

Maine en 1886:

"Rousseau reintroduces in the Contract Social ... the old divine right of kings in a new dress..." (102),

Faguet en 1890:

" Le système de Rousseau, en sa simplicité extrême dont il est si fier .. est certainement l'organisation la plus

précise et la plus exacte de la tyrannie qui puisse être. "
(103),

Vaughan en 1915:

"...mientras que el contrato de Locke está expresamente destinado a preservar y confirmar los derechos del individuo, el de Rousseau produce y está destinado a producir su destrucción. El primero es la carta del individualismo. El segundo, si bien con ciertas matizaciones capitales, es una forma extrema de colectivismo.." (104)

Duguit en 1922:

"...Rousseau... l'initiateur de toutes les doctrines de dictature et de tyrannie, depuis les doctrines jacobines de 1793 jusqu'aux doctrines bolchevistes de 1920... il suffit d'ouvrir le Contrat Social pour voir comment J.J. Rousseau sacrifie sans réserve les droits de l'individu à la toute-puissance de l'Etat. " (105),

See en 1925:

"... in the Contract Social Rousseau remains an individualist, despite apperances to the contrary... Rousseau appears to us.. as an individualist and a liberal . It is not true that he wants to give the state an absolue and aggressive authority..." (106) ,

Baker's en 1948:

"In effect, and in the last ressort Rousseau is a totalitarian... Imagine Rousseau a perfect democrat: his perfect democracy is still a multiple autocracy..." (107),

Talmon en 1952:

"... la ambigua naturaleza de la voluntad general de Rousseau.. llegó a ser la fuerza conductora de la democracia totalitaria y la fuente de todas sus contradicciones y antinomias.." (108),

Fetscher en 1968:

" So wenig wie der alte Liberalismus der ersten Hälfte des 19. Jahrhunderts kann der Rousseausche Demokratismus für unsere Gegenwart normbildend sein. Wird dem Contrat Social damit alle Bedeutung für unsere Zeit genommen? Ich glaube nicht. In seiner Konzentriertheit und in der Beschränkung auf ein überschaubares Modell kann er uns Zusammenhänge sehen und Kategorien gebrauchen lehren, die zwar nicht unmittelbar auf die Massendemokratie übertragbar sind, aber doch Grundprobleme der Demokratie sichtbar machen. (109),

Vachet en 1970:

"La intención individualista de Rousseau resulta evidente... Todo el Contrato Social está dominado por esta intención, aunque la lógica de los principios presentados conduce a una concepción orgánica de la sociedad que supera ampliamente el individualismo..." (110),

Savater en 1978:

"...se puede probar documentalmente que: a) el Contrato Social es el libro clave en el proceso de interiorización racional del poder separado que constituye el estado moderno y b) en él se encuentran la clave no del totalitarismo sino más, sino del proceso totalizador que lleva al reforzamiento e hipóstasis fetichista del estado " (111),

y Villaverde en 1987:

"... el Estado que preconiza Rousseau no se basa, a pesar del título de su principal obra política, en el pacto, sino esencialmente en la homogeneidad... El modelo político del ciudadano de Ginebra no anticipa el futuro, ni trata de trascender los conflictos de clase que despuntan ya con virulencia en el siglo ilustrado, ni vislumbra un nuevo amanecer igualitario y comunista, capaz de destruir la sociedad capitalista. El antiestatismo rousseauiano anhela fundamentalmente retornar al pasado. Reconstruir las comunidades libres del Haut-Valois, Ginebra y, sobre todo, Esparta y Roma. (112)

Sacrilego/reintroducir del derecho divino de los reyes, capitalista/revolucionario, colectivista/individualista, liberal/totalitario ... afirmaciones que prueban las oscilaciones de las generaciones posteriores a Jean Jacques y desde las que no es de extrañar que se haya pensado que una obra que admite calificativos tan dispares pueda llegar a considerarse una "insensatez ilegible", opinión esta que, curiosamente, pretende basarse además, tanto en deducciones desde el conjunto de la obra de Rousseau, cuanto en su propio testimonio.

Por lo que a este último punto toca, que el Contrato Social sea una obra ininteligible, fallida en opinión del propio Rousseau, hay, se argumenta, testimonios directos en su obra, pues puede seguirse sin problemas toda la génesis de las "Instituciones Políticas" (113) obra de la que el Contrato Social formaría parte, desde el primer esbozo en Venecia hasta la renuncia de Jean Jacques a llevar a término su trabajo

contentándose con poner al día lo ya hecho y entregarlo al público, de lo que, por cierto, hay testimonio explícito en el propio Contrato :

"Ce petit traité est extrait d'un ouvrage plus étendu, entrepris autrefois sans avoir consulté mes forces, et abandonné depuis long temps. des diverses morceaux qu'on pouvoit tirer de ce qu'etoit fait, celui-ci est le plus considerable et m'a paru le moins indigne d'être offert au public. Le reste n'est déjà plus" (114).

Desde este texto no parece que haya de seguirse necesariamente que Rousseau considerase que el Contrato Social era ininteligible, sino, simplemente, que no habiendo podido concluir el objetivo previsto, se conformaba con entregar al público el trozo "menos indigno" pero, sin duda, susceptible de ser entregado, esto es, "comprensible". En otras palabras, lo único que cabría deducir, desde aquí, es que lo que resultó fallido, fueron las Instituciones Politicas pero no el Contrato Social, lo que puede verse con otros testimonios del propio Rousseau en dicha obra

"Après avoir posé les vrais principes du droit politique et tâché de fonder l'Etat sur sa base, il resteroit à l'appuyer par ses relations externes; ce qui comprendroit le droit des gens, le commerce, le droit de la guerre et les conquêtes, le droit public, les ligues, les négociations, les traités etc. Mais tout cela forme un nouvel objet trop vaste pour ma courte vue; j'aurois dû la fixer toujours plus près de moi." (115).

Dicho de otro modo, si el Contrato Social se subtitula "principios de derecho politico" y el autor afirma que ha establecido ("posé") los

verdaderos, parece que, al menos para su autor, tal texto no sería una obra fallida, lo que además puede corroborarse con las referencias al Contrato desde otros textos de Jean Jacques:

"Si le traité du Contrat social n'existoit pas, et qu'il fallût prouver de nouveau les grandes vérités que j'y développe..." (116).

Se han aducido, y es opinión relativamente extendida (117), otros testimonios del propio Jean Jacques, aunque presuntos, en favor de la tesis de que el Contrato Social es una obra fallida, pues, según afirma Dussaulx (118), Rousseau le habría confiado lo siguiente:

"Quant au Contract Social, ceux qui se vangteront de l'entendre tout entier sont plus habiles que moi. C'est un livre a refaire: mais je n'en ai ni le temps ni la force"; claro que, testimonio por testimonio, al de Dussaulx puede oponerse el de Hume, quién, a propósito de la Nueva Eloísa, comenta:

"Je considere cet ouvrage le chef d'oeuvre de Rousseau, quoi qu'il m'ait dit lui même qu'il estimoit plus son Contract Social; c'est un jugement aussi peu raisonnable que celui de Milton qui preferait le Paradis reconquis a toutes ses autres ouvrages. " (119),

con lo que, pese a ese "tan poco razonable" de Hume, puede concluirse que desde los testimonios presuntos de Jean Jacques no cabe seguir que el Contrato Social sea una obra fallida y por tanto ininteligible, aunque si, ciertamente, dirigida a pocos lectores:

"...la matière ingrate et propre à peu de lecteurs du Contrat social.. " (120);

"pocos" que más bien serían "poquísimos", si recordamos las especiales precauciones que para todas sus obras establecía Jean Jacques, especiales precauciones que harían especialísimas las del Contrato.

Con todo, se ha argumentado la misma tesis, el carácter fallido del Contrato Social, no ya desde testimonios más o menos fidedignos del propio autor, sino desde la consideración del conjunto de su obra, pues resulta que se dispone, no sólo del texto del Contrato Social que Rousseau entregó al público sino también de una primera redacción de ese texto, el llamado Manuscrito de Ginebra, y también de dos resúmenes del texto definitivo, uno en el libro quinto del Emilio y otro en la novena de las Cartas escritas desde la Montaña, resúmenes que, se argumenta, no se corresponden exactamente ni entre sí, ni con la estructura de texto definitivo ni con la del preeliminar.

Así las cosas, la tesis de que el Contrato Social, el texto entregado al público por Rousseau, es un texto fallido, puede presentarse de diversas formas, atendiendo a las varias relaciones posibles entre todos estos textos y el Contrato Social y asimismo entre otros textos "políticos" de Rousseau, la parte de su escritura que se agrupa bajo tal rótulo y el tal Contrato, de modo que cabe sostener o bien, que el Contrato Social, aunque incomprensible desde sí mismo, puede ser inteligible desde el análisis previo del Manuscrito de Ginebra:

"...it should make it possible to interpret Rousseau's most famous political work without being forced to assume - as many have done- that it is riddled with "contradictions" and "confussions..." (121);

o bien, no sólo desde el Manuscrito de Ginebra, sino desde todo el

"pensamiento político" previo de Jean Jacques:

"Nella sua apparente chiarezza e semplicitá, il Contratto è una delle opere più fraintese e controverse nella storia del pensiero politico: a parte le deformazioni intenzionali e le letture erronee, non è affatto agevole comprendere questo stadio finale della teoria politica rousseauiana, se si trascura di ricostruire - attraverso l'analisi dei testi precedenti- gli stadi intermedi." (122).

Desde otra consideración de la relación entre todos esos textos, se sostiene curiosamente, que dado que se dispone de toda una evolución, de una genética del Contrato y dado que este se reputa contradictorio, nada impide proseguir esa evolución y suponer una fase más en la que el texto de Rousseau no resultara ininteligible.

Esta sorprendente tesis (123), que lleva a Jean Jacques más allá de sí mismo, quizás a lo impensado por Rousseau pero implícito en Jean Jacques, supone en la evolución del Contrato Social las siguientes fases:

1ª De meditación general sin conclusiones netas.

2ª El estado contra el individuo, plasmado en el artículo Economía Política.

3ª El mismo principio que la 2ª aunque esta versión no fué publicada: el Manuscrito de Ginebra.

4ª El Contrato Social de 1762

y se supone una 5ª "à laquelle Rousseau lui-même n'est pas parvenu, mais qui est dans le prolongement logique de sa pensée":

"Il y'auroit, en effet, si les choses eussent continués comme elles avoient commencé, c'est a dire, si Rousseau n'eut arrête la evolution de sa penseé en imprimant son Contrat Social de 1762, mais l'eut imprimé par exemple en 1765 après avoir continué a mettre au point ses ideés, une cinquième phase ou il auroit cessé de se leurrer lui même."
(124) .

Pero esta sorprendente tesis, que como se ve añade el artículo Economía Política a los textos ya referidos, admite otra variante en sentido contrario según la cual el "auténtico" texto del Contrato Social sería el Manuscrito de Ginebra, tesis que admite asimismo dos subvariantes: o bien, que el Contrato Social no aporta nada sustancial al Manuscrito de Ginebra, con lo que, en rigor, casi sería innecesario:

"Ce chapitre sur la religion civile et celui sur la société générale du genre humain sont les seuls qui, par leur contenu, diffèrent de la version définitive. Pour le reste, les deux versions présentent la même doctrine et il est vain de vouloir à tout prix les opposer l'une à l'autre." (125);

o bien, que el Contrato Social es inferior, aunque sólo sea en determinados aspectos, al Manuscrito de Ginebra:

" Ce chapitre est, à mon avis, inférieur à celui qui lui correspond dans le Manuscrit de Genève (l I ch iv). " (126);

es decir, que el texto definitivo se reputa no sólo superfluo sino incluso parcialmente inferior en relacion al Manuscrito, con lo cual, Jean Jacques estaría por debajo de sí mismo y tendría, como ya hizo en alguna ocasión, que avergonzarse de sobrevivirse

"...c'est que je suis au-dessous de moi-même. Les maux du corps épuisent l'âme: à force de souffrir, elle perd son ressort. Un instant de fermentation passagère produisit en moi quelque lueur de talent; il s'est montré tard, il s'est éteint de bonne heure. En reprenant mon état naturel, je suis rentré dans le néant. Je n'eus qu'un moment il est passé; j'ai la honte de me survivre. Lecteur, si vous recevez ce dernier ouvrage avec indulgence, vous accueillerez mon ombre: car pour moi, je ne suis plus." (127).

Parece, con todo ello, que, al menos por lo que respecta al Contrato Social y en general al "pensamiento político" de Rousseau, la leyenda "barbarus hic ego sum quia non intelligor illis", es perfectamente vigente y que la posteridad no le "ha visto tal cual", no ha visto al mensajero-mensaje. Parece que esa leyenda sigue siendo cierta, tanto cuanto a la incomprensión, cuanto al "trato bárbaro"... , con lo que, de nuevo, Jean Jacques habría sido profeta de sí mismo, pues pocos textos han sido interpretados de formas tan contradictorias y desde luego, que recordemos, ninguno ha sido puesto en cuestión como tal texto, suponiendo que representa bien una fase intermedia en una evolución de pensamiento, bien una fase excesiva.

Mas aun, ese texto, sus palabras, LAS PALABRAS DE ROUSSEAU, se tratan de comprender, de "interpretar", no sólo desde sí mismas o DESDE su coherencia con OTRAS PALABRAS DE ROUSSEAU, sino desde lo que esas palabras significaron para sus contemporáneos, DESDE LAS PALABRAS DE SUS CONTEMPORANEOS :

"A veces la dificultad parece insalvable, como ocurre con su concepto de propiedad, que ha obstaculizado tanto la

comprensión de su pensamiento. La dificultad se resuelve acudiendo a sus contemporáneos, en este caso a Mably, quien, siempre más explícito que Jean Jacques, define con precisión los tres tipos de propiedad existentes. " (128).

Esto es, parte de la posteridad, de su posteridad contemporánea, trata de entender LO QUE Jean Jacques QUERIA DECIR, acudiendo a lo que su contemporaneidad contemporánea entendía por las palabras que Rousseau usaba para decir lo que intentaba decir, con lo que el mensajero y el mensaje, reducidos a las palabras de sus oyentes, se hacen de algún modo quizás innecesarios.

Todavía más, otra parte de su posteridad, busca no en las palabras de sus contemporáneos de contemporaneidad sino EN LAS PALABRAS DE SUS ANTECESORES, el significado de LAS PALABRAS DE ROUSSEAU:

"Il ne suffit pas pour bien comprendre le Contrat social de le comparer aux théories politiques de Voltaire et de Montesquieu...ni même de l'étudier en fonction de Locke et de Hobbes...Quiconque a lu sérieusement Grotius et Pufendorf dans les traductions de Barbeyrac, et lit ensuite attentivement le Contrat Social et le Discours sur l'inégalité, s'aperçoit que ces deux ouvrages contiennent une multitude d'allusions aux théories soutenues par les jurisconsultes. En réalité c'est dans les "livres scientifiques" c'est-à-dire dans les traités de droit naturel, que Rousseau a puisé l'essentiel de son érudition politique." (129)

Para "bien comprender" las palabras de Jean Jacques en el Contrato, no bastan sus palabras, ni las de sus contemporáneos: no bastan las de

Mably, las de Voltaire, las de Montesquieu...a esas palabras originales, a esas palabras contemporáneas de las originales, hay que añadir las palabras de Locke, las de Pufendorf, las de Hobbes, las de Grocio...a los miles de palabras del mensaje, a los miles de palabras del mensajero en el mensaje, hay que añadir miles de palabras simultáneas, miles de palabras anteriores...y también miles de PALABRAS POSTERIORES, las de sus primeros contemporáneos de posteridad:

"If we try to puzzle out Rousseau's statement of his problem and his solution of it, or other equally obscure and famous pronouncements from the Social Contract, we shall not make much progress towards discovering what he meant by the general will. ...We can therefore probably get closer to his meaning by interpreting what is obscure in his theory in the light of what is intelligible than by reading into it ideas suggested to us by what we know of the later philosophies of Kant, Fichte, or Hegel. For, though German philosophers were deeply influenced by Rousseau, they were also more systematic than he was, using concepts and making distinctions which meant nothing to him." (130).

Las palabras de Jean Jacques, las palabras de Rousseau, las palabras de Jean Jacques Rousseau no son sólo sus palabras... sino sus palabras más las palabras de sus contemporáneos: Mably, Voltaire Montesquieu,...más las de sus antecesores Grocio Hobbes Locke Puffendorf...más las de sus sucesores Kant, Fichte, Hegel...Miles y miles de palabras que precisan de miles y miles de palabras, millones de palabras;Cuántas palabras entre Jean Jacques y Rousseau..., entre

Jean Jacques Rousseau y sus palabras..., entre sus palabras y sus lectores...!

No, no es de extrañar que la posteridad tenga también dificultades en conocer a Rousseau y ello pese a, o quizás por, disponer de todas sus obras, de toda su escritura, por poder verle "completo" en sus palabras, pues las palabras que se precisan para explicar sus PALABRAS están además EN LUCHA, ya que si, a lo que parece, hace falta Hegel para acercarse al significado del Contrato Social, hace falta el Contrato Social para acercarse a Hegel:

"...On ne peut pas comprendre la Phénoménologie de l'Esprit sans connaître Emile et le Contrat." (131).

Las palabras que explican las de Rousseau, necesitan de las palabras de Rousseau..., la escritura que explica la escritura de Jean Jacques precisa de esa escritura y de todas las escrituras que la explican y que explicándola se explican... se precisa a sí misma a través de la escritura que la explica y que ella explica... un choque de escrituras...un torbellino de tiempos, una tormenta de palabras...

"...semblable à la statue de Glaucus que le tems, la mer et les orages avoient tellement défigurée, qu'elle ressembloit moins à un Dieu qu'à une Bête feroce, l'ame humaine altérée au sein de la société par mille causes sans cesse renaissantes, par l'acquisition d'une multitude de connoissances et d'erreurs, par les changemens arrivés à la constitution des Corps, et par le choc continuel des passions, a, pour ainsi dire, changé d'apparence au point d'être presque méconnoissable; et l'on n'y retrouve plus, au lieu d'un être agissant toujours par des Principes certains

et invariables, au lieu de cette Celeste et majestuese simplicité dont son Auteur l'avoit empreinte, que le difforme contrast de la passion qui croit raisonner et de l'entendement en délire." (132).

Las palabras de Jean Jacques, la escritura de Rousseau convertida en una nueva estatua de Glauco, cual aquella que en el Discurso sobre la Desigualdad signaba la igualdad original, la igualdad en la que la Naturaleza había puesto a los hombres...

El mensaje que incluye, como hipótesis, como "modelo", a Glauco...; el mensajero que como "hombre natural" ES Glauco...; el mensaje en el mensajero y el mensajero en el mensaje nueva estatua de Glauco sobre los Glaucos hipotético y real..., estatua a la que, tratando de aclararla, el aluvión de palabras de sus contemporáneos y de sus posteridad, quizás "velan"... palabras y palabras sobre la escritura "original", velos de palabras..., destellos de escritura venidos de su presente..., del futuro... también del pasado...:

"...Und Strahlen aus der schönern Zeit."

Una estatua de Glauco situada no en el principio del tiempo, en un tiempo "ensoñado", "original", "hipotético", sino en un continuo; en un presente con pasado y con futuro, un pasado que fluye hacia ese presente para explicarlo y explicarse y un futuro que vuelve a ese presente para explicarlo y explicarse; la escritura de Rousseau como INTIEMPO, como instante en el que confluye el pasado y el futuro, explicándolo para explicarse.

O, quizás, cada una de esas palabras que sirven para comprenderle vuelve a ser, a su vez, estatua de Glauco en el tiempo, en su intiempo, y cada una de ellas es instante en que confluyen otro pasado y otro

futuro que van/vuelven hacia/de él para explicarlo/explicarse... y no hay posibilidad alguna de explicar nada sin explicarlo todo... o sea nada pues ese todo volvería a tener pasado y futuro explicándose al explicarle... al explicarse...

"La pasión que cree razonar y el entendimiento en delirio..." No, no es de extrañar que la posteridad tenga dificultades para comprender a Jean Jacques si, a lo que parece, comprenderle es también comprender todo lo que sirve para comprenderle, ella misma incluida, autocomprendida en esa comprensión...

¿Pero es que las palabras sobre las palabras "originales", las palabras del futuro y las del pasado que van/vuelven a/de esas palabras originales, las velan hasta el punto de desfigurarlas? No podemos desde luego juzgar de las palabras anteriores a las "originales" de Jean Jacques, pues nuestro presente no es, en ese punto, un pasado que fluye hacia un futuro, hacia Rousseau, al que explica, sino un futuro que sale/vuelve de/a un pasado, Jean Jacques, y desde ahí sí podemos escoger cualesquiera de SUS palabras y examinar las que salen/vuelven de/a ellas...

1.4 DE TOUTE LA FORCE COMMUNE

De entre sus palabras podemos, en efecto, escoger cualesquiera, por ejemplo, estas:

"Trouver une forme d'association qui defend et protege de toute la force commune la personne et les biens de chaque associé et par laquelle chacun s'unissant a tous n'obeisse pourtant qu'a lui même et reste aussi libre qu'auparavant? Tel est le problème fondamental dont le contrat social donne la solution. " (133);

y examinar algunas de las palabras que "salen de" y "vuelven a" ellas, como por ejemplo, estas:

"Eine Form der Vergemeinschaftung (association) zu finden, die mit der ganzen gemeinsamen Macht die Person und das Eigentum jedes Gemeinschaftsgliedes verteidigt und beschützt und durch die jeder, indem er sich mir allen vereinigt, doch nur sich selbst gehorcht und ebenso frei bleibt wie zuvor. " (134),

"Find a form of association which defends and protects the person and the goods of each associate with the common force and by which each one, being united with all, only obeys himself and remains as free as before" This is the fundamental problem that the social contract solves." (135),

"Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja de toda fuerza común a la persona y los bienes de cada asociado, y por virtud de la cual cada uno, uniéndose a

todos, no obedezca sino a sí mismo y quede tan libre como antes". Tal es el problema fundamental, al cual da solución el Contrato social." (136),

"...una "nuova associazione" egualitaria, l'unica capace di conservare" con tutta la forza comune la persona e i beni di ciascun associato, mediante la quale ognuno unendosi a tutti non obbedisca tuttavia che a se stesso e resti libero come prima". (137),

"... il s'agit au contraire de trouver une forme de communauté telle qu'elle protege a l'aide de toutes les forces reunis de cette association que constitue l'etat la personnalité individuelle, ainsi l'individu en s'unissant a tous les autres ne fait neanmoins qui obeir a lui même." (138),

"... por otra parte sabemos, para cuando llegamos al capítulo 6 del libro 1 de "El Contrato Social", que Rousseau está dispuesto a decirnos que el contrato está destinado a resolver el problema de cómo establecer un sistema de defensa mutua en el que uniéndose cada uno a todos no obedezca sino a sí mismo y quede tan libre como antes. " (139),

"...le fondement de tout l'ordre social est un contract... il falloit une forme d'association que lui (l'homme) permit de rester aussi libre qu'auparavant." (140),

"... el objetivo del contrato parece limitarse a la defensa de cada individuo contratante, junto con sus bienes..." (141),

"Le problème fondamental du Contrat Social tel qu'il est formulé au chapitre VI du livre I peut s'enoncer ainsi : trouver une forme d'association, ou comme dit Rousseau, d'état civil, dont les lois se superposent, sans les violer, aux lois fondamentales de l'état de nature." (142).

De las palabras en francés de Rousseau salen y vuelven palabras francesas pero también alemanas, inglesas, castellanas, italianas... lo que sigue dando muestra del interés de la posteridad por lo que Jean Jacques decía; muestra de lo perdurable del mensaje mensajero ya que, además, todas esas citas son del siglo XX y algunas de ellas, la penúltima en concreto, pertenece a la última, por ahora, posteridad de Jean Jacques, pues se acerca al instante en que escribimos.

Sin embargo, no parece que todas esas palabras de las, por el momento, últimas posteridades de Rousseau sean igualmente fieles a sus palabras "originales" pues, como de la mera lectura se desprende, hay una pérdida "progresiva" de esa su "literalidad original".

En efecto, puede observarse que las tres primeras glosas son casi literales y que más bien pueden considerarse como "traducciones" de las palabras originales (de hecho la tercera lo es), lo cual parece implicar que quiénes han reproducido ese "problema" con "prácticamente" las mismas palabras que Rousseau empleó, lo hacen juzgando que es inteligible desde esas palabras, es decir que AUN es inteligible en esos términos, o, al menos, que debe tratar de entenderse en esos términos, en los términos "originales".

Se observará que la cuarta quinta y sexta de las glosas reproducidas, aunque casi traducciones, no pueden considerarse tales, sino, más bien, ejemplos de pérdida de literalidad original; momentos de una secuencia progresiva de alteración de sentido, pues, por lo que toca a la cuarta, la que más puede considerarse una traducción, introduce terminos no literalmente originales, como "egualitaria" y "unica capace di conservare", expresión esta "conservare" que parece viene a resumir el "défend et protege" del original.

La quinta y la sexta, por su parte, pueden considerarse respectivamente como ejemplos, aun más claros, de pérdida de la literalidad originaria, bien por adición bien por sustracción, pues el original:

"Trouver une forme d'association qui défende et protege de toute la force commune la personne et les biens de chaque associé...".

es "ampliado" por la quinta en:

"Trouver une forme de communauté telle qu'elle protege a l'aide de toutes les forces reunis de cette association que constitue l'etat la personnalité individuelle...";

y "reducido" por la sexta a un:

"...resolver el problema de cómo establecer un sistema de defensa mutua...".

Obsérvese, además, como estas glosas aparte de la introducción reducción de terminos reseñada, tienden a "alterar", a "confundir" la propia estructura del párrafo original, pues esos QUI y PAR LAQUELLE del original se transforman sucesivamente en:

QUE

EN VIRTUD DE LA QUE

CAPACE DI	MEDIANTE LA QUALE
QU'ELLE	AINSI
COMO	EN EL QUE

a los que habría que añadir algún "también" en juego con "en la que", como en esta glosa:

".. el problema no consiste simplemente en hallar una forma de asociación que proteja la persona y los bienes de cada asociado, también estriba en hallar una asociación en la que cada miembro siga obedeciéndose sólo a sí mismo, siga tan libre como antes..." (143).

Introducción de términos no originales, reducción de los originales a otros no originales.. introducciones, reducciones que, es de suponer, se efectúan para conseguir que el enunciado de ese problema sea MAS INTELIGIBLE, o quizás porque se supone que es TAMBIEN inteligible desde esos "nuevos" términos, o quizás que no lo es en los términos originales pero sí en los "nuevos",...

Las glosas séptima y octava se acercan, progresivamente, al final de la secuencia de pérdida de literalidad, de "literalidad original", pues la séptima reduce todo el planteamiento de ese "problema" a sus últimas palabras:

"...reste aussi libre qu'auparavant...";

es decir, el QUI al PAR LAQUELLE, mientras que la octava los reduce a:

"...la defensa de cada individuo contratante junto con sus bienes...";

es decir, el PAR LAQUELLE al QUI, lo cual parece indicar, bien que uno es reducible al otro, bien que el otro es reducible al uno... quizás al igual que el mensajero autor de estas palabras redujo primero LO QUE

TENIA QUE DECIR a QUIEN LO TENIA QUE DECIR y despues reconvirtió ese QUIEN en QUE...

Sea de ello lo que fuere, la última glosa reproducida roza la pérdida completa de "literalidad original" pues aunque indica, con gran precisión, el lugar en el que el párrafo original se sitúa, e incluso comienza a reproducirlo literalmente, concluye por enunciarlo en términos absolutamente diferentes de los originales...

Respeto a la literalidad por parte de algunos, transformaciones mínimas por parte de otros, reducciones, ampliaciones, cambio total de términos... las palabras de la posteridad sobre las palabras originales no arrojan mucha luz sobre aquellas, o quizás arrojan una luz que no les corresponde; quizás ayudan a su comprensión o quizás la velan..quizás velan la nueva estatua de Glauco en la que la escritura de Jean Jacques se ha convertidoESTATUA DE PALABRAS a la que las palabras de la posteridad velan, en cuanto palabras sobre palabras: mutilan, en cuanto le privan de palabras, deforman, simplifican...estatua de palabras que es campo de batalla de sus propias palabras y las palabras añadidas a esas palabras...

GUERRA DE PALABRAS, que lo es de sentidos, y no por esos "QUI" "PAR LAQUELLE" apenas transformados, sino por ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE en el que aún no hemos reparado, ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE suprimido por las cuatro últimas glosas reproducidas y traducido/interpretado por las demás como :

mit der ganzen gemeinsamen Macht

with the common force

de toda fuerza comun

con tutta la forza commune

a l'aide de toutes les forces reunis

Traducciones/interpretaciones a las que pueden añadirse:

*Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja de toda la fuerza común... (144);

*Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda fuerza común ... (145);

*Hallar una forma de asociación que defienda y proteja toda fuerza comun.. (146).

Es decir, unificando en castellano, ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE es traducido:

CON TODA LA FUERZA COMUN: Traducción mayoritaria y prácticamente unánime en italiano, alemán e inglés, así como relativamente minoritaria en castellano (147).

CON TODA FUERZA COMUN: Traducción muy minoritaria que aparece en algunos traductores castellanos.

CON LA FUERZA COMUN: Traducción minoritaria que aparece en algunos estudiosos de lengua inglesa.

DE TODA LA FUERZA COMUN : Traducción relativamente minoritaria en castellano.

DE TODA FUERZA COMUN: Traducción relativamente mayoritaria en traductores y glosadores castellanos (148).

TODA FUERZA COMUN: Traducción asimismo minoritaria que aparece en traductores castellanos.

Con todo lo cual, a las ampliaciones, reducciones omisiones... antes reseñadas en relación a este párrafo, hay que añadir que, de un modo u otro, se cuestionan nada menos que tres de las cinco palabras que forman esa expresión:

el DE que se interpreta como "de" o "con" o que se suprime sin más;

el TOUTE que se juzga suprimible, esto es, innecesario;

el LA que también se juzga suprimible.

O quizás cuatro, cuatro de las cinco pues no hemos insistido, desde las glosas reproducidas en ese COMMUNE que se tiende a traducir con circunloquios...

Obviamente todas estas diferencias de traducción/interpretación, omisiones incluidas, no son intrascendentes ya que, según se traduzca ese "DE" por "con " o por "de", cambia la comprensión del texto al cambiar la consideración de esa FORCE COMMUNE, INSTRUMENTO DE DEFENSA o ENEMIGO DEL QUE DEFENDERSE, respectivamente; y según se supriman o no alguna de las palabras del texto original, cambia el propio concepto de "force commune", ya no en cuanto enemigo o instrumento de defensa sino en lo que desde sí misma sea la tal "fuerza común", pues las traducciones "de toda la fuerza común" o "toda la fuerza común", en la medida en que ese "toda" parece poder sustituirse por "cualquier", abren un juego diferente al implícito en traducciones como "de toda la fuerza común" o " con toda la fuerza común", en las que no parece poder hablarse más que de UNA UNICA FUERZA COMUN y no de VARIAS FUERZAS mas o menos COMUNES como ese "cualquier " hace posible.

Palabras sobre palabras, guerra de palabras, Glauco en lucha consigo mismo y no sólo Glauco, también, quizás, su posteridad pues, posteridades sobre posteridades, las palabras de Jean Jacques Rousseau interpretadas por una posteridad son interpretadas por las sucesivas posteridades para interpretar a esa primera posteridad:

"La idea de estado según Blanc encuentra su origen en la necesidad de poner fin a la tiranía: "los hombres al formar las sociedades, decía, no han tenido otra meta que la de protegerse mutuamente contra las acciones de los más malvados, audaces o fuertes." Por lo tanto no va a poder Blanc estar totalmente de acuerdo con Rousseau cuando este decía que el problema social consistía en "encontrar una forma de asociación que defienda y proteja de toda fuerza común a la persona y a los bienes de cada asociado, y por virtud de la cual cada uno, uniéndose a todos no obedezca sino a sí mismo y quede tan libre como antes. Blanc le corrige "(Rousseau) debería haber dicho: ' y de esta manera adquiere la libertad'" (149).

Lo que Rousseau DEBERIA HABER DICHO, lo que TENDRIA QUE HABER DICHO, ...quizás la Iluminación, la parte de Iluminación que Jean Jacques no transmitió, se transmite por las interpretaciones que de su escritura se hacen, quizás lo IMPENSADO, de Rousseau se renueva constantemente, es un "movimiento de pensamiento":

"Anyone who penetrates deeply into his work and who reconstructs from it a view of Rousseau the man, the thinker, the artist, will feel immediately how little the abstract scheme of thought that is customarily given out as "Rousseau's teaching" is capable of grasping the inner abundance that is revealed to us. What is disclosed to us here is not fixed and definite doctrine. It is, rather, a movement of thought that ever renews itself, a movement of such strength and passion that it seems hardly possible in

its presence to take refuge in the quiet of "objective" historical contemplation. Again and again it forces itself upon us; again and again it carries us away with it" (150)

Quizás despues de todo Glauco sigue vivo, las palabras de Jean Jacques ahogadas por las de la posteridad quizas estén vivas o quizás la posteridad nuevo Pygmalión, de nueva vida a las palabras de Rousseau y Glauco se convierte en Galatea, en estatua de palabras que vuelve a la vida y se reconoce a sí misma en sus palabras, en ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE :

"...C'est moi." (151)

y quizás también en las palabras que la posteridad/Pygmalión le añade, en esos CON TODA LA FUERZA COMUN, DE TODA LA FUERZA COMUN, DE TODA FUERZA COMUN, CON TODA FUERZA COMUN. CON LA FUERZA COMUN que se adhieren a ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE...

E incluso en las nuevas adherencias que esas traducciones provocan, pues, resulta que este abanico de traducciones abre, para colmo, un juego lógico que, como mínimo, permite deducir una sexta traducción. una traducción posible desde el juego de las otras cinco.

En efecto, parece claro que estas cinco traducciones dejando al margen ese TODA LA FUERZA COMUN sorprendente (152), pueden agruparse en dos subgrupos segun consideren esa "FORCE COMMUNE" enemigo del que hay que defender o instrumento con el que defender la persona y los bienes de cada asociado, esto es:

INSTRUMENTO DE DEFENSA	ENEMIGO
con toda la fuerza comun	de toda la fuerza comun
con toda fuerza comun	de toda fuerza comun
con la fuerza comun	

Así las cosas, se aprecia claramente que cuatro de esas traducciones pueden considerarse como contrarias/ contradictorias respectivamente:

CON TODA LA FUERZA COMUN DE TODA LA FUERZA COMUN

CON TODA FUERZA COMUN DE TODA FUERZA COMUN

y por lo mismo a la quinta traducción que permanece sin emparejar, esto es:

CON LA FUERZA COMUN

se le podría imaginar compañera de contrariedad, esto es:

DE LA FUERZA COMUN...

Quizás la escritura de Jean Jacques, vuelta a la vida, no se reconoce en ese DE LA FUERZA COMUN y como Galatea afirme:

"Ce n'est plus moi" (153);

pero quizás sí, quizás el "movimiento de pensamiento", la "iluminación" no transmitida, lo "impensado" de Rousseau... el contacto de las palabras venidas del futuro sobre las palabras originales, "complete" a Glauco y le lleve a "reconocerse" como Galatea "reconociéndose" en Pygmalión:

"Ah encore moi" (154).

Y quizás entonces, la posteridad, como Pygmalión a Galatea, tenga que confirmar a Jean Jacques el "sentido" de sus palabras:

"...c'est toi, c'est toi seule...." (155)

No es extraño con todo esto que también la posteridad tenga dificultades en comprender a tan sorprendente mensajero... en comprender tan sorprendente mensaje... al mensajero reducido a mensaje.. cuando el mensaje... cuando el mensajero... parecen autogenerarse al tratar de ser comprendidos...

1.5 EL REMEDIO EN EL MAL.

Sea como fuere, resulta que disponemos de un ejemplo de hasta qué punto el pensamiento de Jean Jacques es "incomprendido" o "distintamente comprendido" o, si se quiere, "impensado".. por la posteridad a la que también él se dirigía, a la que sobre todo él se dirigía... Pero este sorprendente ejemplo ¿ha de considerarse sólo como tal?, ¿acaso tiene alguna virtualidad ulterior?; además de prueba de "incomprensión", de "comprensiones distintas", de "impensamiento... ¿no serviría de hilo conductor para elucidar el "sentido original", si es que hay tal? ...

La incomprensión, las distintas comprensiones, el impensamiento... ¿no servirían para restaurar la PALABRA ORIGINAL, el "verdadero" sentido del texto de Rousseau?, ¿no habría en la propia "incomprensión" el "remedio a su mal" (156): la "comprensión" del texto original?; ¿de estas interpretaciones tan distintas, por contraste, como velos que ocultan pero que, oponiéndose, resaltan; como oscuridades que luchando provocan la luz... no se seguirá la interpretación "verdadera"?... ¿del "impensamiento" de las palabras de Jean Jacques no vendrá el "pensamiento" de Rousseau y, de paso, las "razones" de la "incomprensión", de las "comprensiones distintas", del "impensamiento" impénsandose a sí mismo...

Si esto fuera así, las palabras de la posteridad sobre las de Jean Jacques continuarían "estructuralmente" su obra; la posteridad se introduciría en el mensaje/mensajero, al "interpretarlo" de varias formas y al "seguir", desde esas interpretaciones, la interpretación

"original"... se introduciría en el CENTRO MISMO del mensajero/mensaje pues ese derivar la "comprensión" de la incomprensión, ese sacar el "remedio del mal mismo"... es, sin duda, el tema dominante, el bajo continuo del mensaje de Jean Jacques..., del mensajero Rousseau..., del mensaje/mensajero Jean Jacques Rousseau... la "estructura" a la que puede reducirse toda su escritura.

En efecto, es el tema que concluye el Discurso sobre las Ciencias y las Artes:

"...le mal n'est pas aussi grand qu'il auroit pû devenir. La prévoyance éternelle, en plaçant à côté de diverses plantes nuisibles des simples salutaires, et dans la substance de plusieurs animaux malfaisans le remède à leur blessures, a enseigné aux Souverains qui sont ses ministres à imiter sa sagesse ..." (157);

es también un tema central en el Prefacio al Narciso, el texto que cierra la polémica producida alrededor del Discurso sobre Ciencias y Artes:

"...les mêmes causes qui ont corrompu les peuples servent quelque fois à prévenir une plus grande corruption; c'est ainsi que celui qui s'est gâté le tempérament par un usage indiscret de la médecine, est forcé de recourir encore aux médecins pour se conserver en vie; et c'est ainsi que les arts et les sciences après avoir fait éclore les vices, sont nécessaires pour les empêcher de se tourner en crimes..." (158).

Es también un tema central en el segundo de los escritos "principales", en el Discurso sobre el origen y fundamentos de la Desigualdad entre los hombres:

"En considérant ce que nous serions devenus, abandonnés à nous mêmes, nous devons apprendre à bénir celui dont la main bienfaisante, corrigeant nos institutions et leur donnant une assiette inébranlable, a prevenu les desordres qui devroient en résulter, et fait naître nôtre bonheur des moyens qui sembloient devoir combler nôtre misère" (159);

es también un tema central en las obras no principales, como en la respuesta a la Carta de Voltaire sobre ese Discurso de la Desigualdad:

"Mais il vient un tems où le mal est tel que les causes mêmes qui l'ont fait naître sont nécessaires pour l'empêcher d'augmenter; c'est le fer qu'il faut laisser dans la playe, de peur que le blessé n'expire en l'arrachant" (160);

como en la Carta a d'Alembert:

"Je ne vois qu'un remède a tant d'inconvénients: c'est que, pour nous approprier les drames de notre théâtre, nous le composions nous-mêmes, et que nous ayons de auteurs avant de comédiens. Car il n'est pas bon qu'on nous montre toutes sortes d'imitations, mais seulement celles des choses honnêtes et qui conviennent à des hommes libres. Il est sûr que des pièces tirées comme celles des Grecs des malheurs passés de la patrie, ou des défauts presents du peuple, pourraient offrir aux spectateurs des leçons utiles " (161);

como en la Nueva Heloísa:

"...je esperai tirer de ma faute un moyen de la réparer..." (162),

donde el matrimonio de Julie con Wolmar, el matrimonio que debía colmar su separación de S. Preux y, en consecuencia, su desgracia...:

"une puissance inconnue sembla corriger tout à coup le desordre de mes affections et les rétablir selon la loi du devoir et de la nature...J'envisageai le saint noeud que j'allois former comme un nouvel état qui devoit purifier mon ame et la rendre à tous ses devoirs." (163).

Es también un tema central en la primera versión del Contrato Social, el Manuscrito de Ginebra:

"Mais quoiqu'il n'y ait point de société naturelle et générale entre les hommes, quoiqu'ils deviennent malheureux et méchants en devenant sociables, quoique les loix de la justice et de l'égalité ne soient rien pour ceux qui vivent à la fois dans la liberté de l'état de nature et soumis aux besoins de l'état social; loin de penser qu'il n'y ait ni vertu ni bonheur pour nous, et que le ciel nous ait abandonnés sans ressource à la dépravation de l'espece; Efforçons-nous de tirer du mal le remède qui doit le guérir. Par de nouvelles associations, corrigeons, s'il se peut le défaut de l'association générale." (164);

en las Consideraciones sobre el Gobierno de Polonia:

"Tout état libre où les grandes crises n'ont pas été prévues est à chaque orage en danger de périr. Il n'y a que les Polonais qui de ces crises mêmes aient su tirer un nouveau moyen de maintenir la Constitution" (165),

y en el tercero de los escritos "principales", en el Emilio:

"..Il faut employer beaucoup d'art pour empêcher l'homme social d'être tout à fait artificiel." (166) .

Y también es un tema central en los escritos biográficos, en los escritos en los que el mensajero se hace parte del mensaje, como las Confesiones:

"Mais quand enfin le progrès des ans m'eut fait homme, c'est ainsi que ce qui devait me perdre me conserva. Mon ancien goût d'enfant , au lieu de s'évanouir s'associa tellement à l'autre que je ne pus jamais l'ecarter des désirs allumés par mes sens." (167)

o las "Reveries":

"Dans le petit nombre de Livres que je lis quelquefois encore, Plutarque est celui qui m'attache et me profite le plus. Ce fut la première lecture de mon enfance, ce sera la dernière de ma vieillesse ; c'est presque le seul auteur que je n'ai jamais lu sans en tirer quelque fruit. Avant hier je lisois dans ses oeuvres morales le traité COMMENT ON POURRA TIRER UTILITE DE SES ENNEMIS..." (168).

En la sustancia de muchos animales dañinos el remedio a sus heridas..., utilizar las artes y las ciencias para impedir que los vicios que artes y ciencias han hecho nacer se conviertan en crímenes..., hacer nacer nuestra felicidad de los medios que parecían colmar nuestra miseria..., sacar de la falta misma el medio de repararla..., el matrimonio no deseado que se convierte en el estado que purifica el alma..., sacar del mal mismo el remedio que debe curarlo...

El "remedio en el mal" es, en efecto, el motivo dominante, el bajo continuo que resuena a lo largo de toda la obra de Jean Jacques Rousseau, el bajo cifrado en el que quizás podamos resolver las disonancias de esas "incomprensiones", de esas "comprensiones distintas", de esos "impensamientos" de la posteridad sobre ese "problema" de Jean Jacques...

El mal, las disonancias desde las que, quizás, descifrar el sentido "original", la "comprensión verdadera" del pensamiento de Rousseau... ¿pero es ese "problema" lo suficientemente "importante"? ¿merece que aumentemos la PLAGA DE LIBROS con que se nos inunda por todas partes?...

Que la cuestión es importante, dentro del pensamiento de Jean Jacques, no es cosa en la que haya de insistirse pues basta recordar la última frase de ese párrafo, esto es:

"Tel est le probleme fondamental dont le contract social donne la solution." (169),

para ver que se trata del enunciado del "problema" a cuya solución esta destinado el Contrato Social como texto, solución que, en efecto, se articula en torno a los elementos que estructuran el párrafo, la FUERZA y la LIBERTAD :

" Afin donc que le pacte social ne soit pas un vain formulaire, il renferme tacitement cet engagement qui seul peut donner de la force aux autres, que quiconque refusera d'obéir à la volonté generale y sera contraint par tout le corps : ce qui ne signifie autre chose sinon qu'on le forcera d'être libre; car telle est la condition qui donnant chaque Citoyen à la Patrie le garantit de toute dépendance personnelle; condition qui fait l'artifice et le jeu de la

machine politique, et qui seule rend légitimes les engagements civils, lesquels sans cela seroient absurdes, tyranniques, et sujets aux plus énormes abus." (170);

con lo que resulta que la frase cuya estructura se interpreta tan equívocamente, la frase en el que ese problemático y sugerente " de toute la force commune" se sitúa.. viene a ser la frase clave de todo el libro, la llave para la inteligencia completa de todo el Contrato Social, pues ya Jean Jacques insistió, suficientemente, en la importancia de atender al planteamiento de las cuestiones que trataba :

"Mes adversaires de leur côté... commenceront selon leur coutume, par etablir une autre question a leur fantasie : ils me feroient resoudre comme il leur conviedra, ils combattront un fantome et pretenderont m'avoir vaincu."
(171).

La llave para la inteligencia de DU CONTRACT SOCIAL y de paso, quizás, para la "coherencia" entre ese texto y el resto de la obra de Rousseau, entre esa parte del mensaje y el resto del mensaje del que quizás no estaría ya aparte:

"...le Contrat social est un ouvrage de jeunesse de Rousseau, indépendant de ses autres oeuvres..." (172),

"..Le contrat Social est une oeuvre à part"(173);

al que, quizás, ya no se opondría:

"Le Contrat social est en désaccord avec l'oeuvre entière de Rousseau." (174).

Pero también valdría quizás para entender al mensajero, pues se han visto relaciones entre la presunta personalidad maniaca de Jean Jacques y el presunto totalitarismo del Contrato:

"...el hombre ordenancista fué el sueño ansiado del paranoico atormentado. El Contrato social fué la sublimación del discurso sobre los orígenes de la desigualdad.." (175).

Y también, quizás, la investigación sobre el "problema" del Contrato Social contribuiría a aclarar por qué, parte de sus contemporáneos, vieron en Rousseau un "impío", "el anticristo":

"Je fus prêché en chaire, nommé l'antechrist, et poursuivi dans la campagne comme un Loup-garou." (176);

"esta obscura voluntad estatal, en cuya fría indiferencia para el suum se aprecia una huella satánica, mantiene ahora según Rousseau, la libertad del particular, en tanto que eleva al absoluto la no-libertad y la sumisión totales.

Porque el contrato social contiene tácitamente el compromiso de que...se le forzará a ser libre" (177).

Al margen de la trascendencia que para el conjunto de la obra de Jean Jacques, su coherencia o incoherencia, tenga esa investigación, quizás sea también "significativa" para nosotros, para las generaciones posteriores pues sus "problemas" no parecen haber perdido vigencia:

"The questions which Ropousseau put to his century have by no means become antiquated; they have not been simply "disposed of"- even for us. Their formulation may frequently be significant and comprehensible only in a historical sense: their content has lost nothing of its immediacy" (178)

"Le génie d'un philosophe ne consiste pas toujours à "résoudre" les problèmes, et les problèmes insolubles, mais tout d'abord, comme Aristote l'avait dit, à les bien poser...cette formulation toute nouvelle, et apparemment

contradictoire du problème politique et de sa solution, n'a pourtant rien d'utopique.. c'est pourtant en mettant au jour ces conditions, que le Contrat social renferme (et jusqu'à nos jours conserve) son impulsion révolutionnaire" (179), y, en efecto, no sólo los últimos desarrollos del neocontractualismo vuelven, más o menos directamente, a Jean Jacques (180), no sólo se busca en el Contrato Social "desde hace doscientos años la prueba de la superioridad de la democracia" (181), sino que en las relaciones entre FUERZA y LIBERTAD, términos en los que Rousseau estructura el problema, se ha visto la paradoja fundamental del pensamiento político moderno, paradoja aún, a lo que parece, precisada de solución:

"... las tesis del pensamiento político moderno oscilan con indecisión entre el polo de la fuerza y la libertad, porque no existe en nuestros tiempos un concepto convincente y aceptado por todos de lo que es fundamentalmente justo, un concepto de legitimidad capaz de conciliar la una con la otra. Es imperativo desarrollar ese concepto, entretejer la fuerza y la libertad para formar un sistema convincente de autoridad en libertad..." (182).

La investigación sobre la FUERZA en el Contrato Social supone asimismo acercarse a tendencias recientes de filosofía jurídica, a la perspectiva específica desde la que este trabajo se realiza:

"...llamar la atención sobre un modo de plantear el problema de la relación entre derecho y fuerza que contrasta con la definición tradicional del Derecho. entendido como conjunto de fuerzas coactivas o, lo que es lo mismo, hechas valer mediante la fuerza. En la definición tradicional, la

fuerza es considerada como un medio de realizar el derecho.
Según la teoría que me propongo examinar aquí la fuerza es
considerada en cambio como el contenido de las normas
jurídicas ... "(183).

Parece probada, con todo esto, la importancia de esa investigación;
parece justificado que aumentemos la "plaga de libros con que se nos
inunda por todas partes" indagando el sentido "original" de esa
expresión de Jean Jacques Rousseau, ...ahora bien... ¿cómo?

NOTAS CAPITULO I

(1) OVIDIO, Tristia 10, cit. en Jean Jacques Rousseau Oeuvres Complètes Ed. Bernard Gagnebin et Marcel Raymond, Gallimard Pléiade Paris 1957 tomo II pag. 1890.

(2) La cita corresponde al Discurso sobre las Ciencias y las Artes y puede leerse en la página 28 del tomo 3º de la edición aludida en la nota anterior, edición de la que han aparecido hasta el momento cuatro tomos y de la que nos serviremos aquí, excepto para la LETTRE À D'ALEMBERT (Garnier Flammarion Paris 1967) y el ESSAI SUR L'ORIGINE DES LANGUES (suplemento al número 8 de CAHIERS POUR L'ANALYSE "L'IMPENSÉ DE J.J.ROUSSEAU" según edición de A. Belin 1817), obras no incluidas en esa edición. Por economía de material, utilizaremos, a la hora de citar, las siguientes abreviaturas de las obras de Rousseau:

C: Confesiones.

CC: Constitución para Córcega.

CS: Contrato Social..

DCA: Discurso sobre las Ciencias y las Artes.

DCAP: Textos de Rousseau correspondientes a la polémica generada por el DCA.

DD: Discurso sobre el origen y fundamentos de la desigualdad entre los hombres.

E: Emilio.

E1: Emilio 1ª versión Manuscrito Favre.

EC: Fragmentos de Confesiones.

EL: Ensayo sobre las Lenguas.

EP: Economía Política.

EPG: Escritos sobre la paz y la guerra.

EPP: Extracto del proyecto de paz perpetua del A S. Pierre.

ER: Esbozos de Ensoñaciones.

ES: Emilio y Sofía o los solitarios..

FP: Fragmentos políticos.

GP: Consideraciones sobre el gobierno de Polonia.

J: Julia o la Nueva Eloísa.

JEPP: Juicio sobre el proyecto de paz perpetua del A.S.Pierre.

LB: Carta a C. Beaumont.

LD: Carta a D'Alembert sobre los espectaculos.

LM: Cartas escritas desde la Montaña.

LML: Cartas a Malesharbes.

LMO: Cartas Morales.

LV: Carta a Voltaire.

MG: Manuscrito de GINEBRA, 1ª versión del Contrato Social.

ML: La muerte de Lucrecia.

N: Narciso.
PS: El Pequeño Saboyano.
PY: Pygmalión.
R; Ensoñaciones del paseante solitario.
RjJJ: Diálogos Rousseau juez de Juan Jacobo.

Abreviaturas a las que seguirá un arábigo acompañado de la mayúscula "P", para indicar el tomo correspondiente de la edición de la Pleiade y, a continuación, otro arábigo, que indicará la página, de forma que la cita a la que corresponde esta nota sería: DCA 3P 28, esto es, Discurso sobre las Ciencias y las Artes Tomo 3 de la Pléiade, página 28. En el caso de la Carta a D'Alembert y el Ensayo sobre el Origen de las lenguas, la abreviatura correspondiente será seguida por un arábigo que indicará la página en las ediciones citadas.

(3) DCA 3P 3.

(4) DCA 3P 5.

(5) DCA 3P 17.

(6) DCA 3P 14.

(7) DCA 3P 28.

(8) N 2P 961.

(9) N 2P 971, 972.

(10) N 2P 972.

(11) DCA 3P 26.

(12) DCAP 3P 105, 106.

(13) DCA 3P 3.

(14) "La polémica se prolonga durante todo el siglo XVIII y alcanza incluso a los primeros lustros de la centuria siguiente (en 1817, por ejemplo, el abate Pierre-Toussaint Aillaud publica un folleto titulado:

Jean Jacques Rousseau dévoilé ou Réfutation de son Discours contre les sciences et les lettres)." Cit. en Jean Jacques Rousseau ESCRITOS DE COMBATE, traducción de S. Masó Alfaguara Madrid 1979 pag. 622.

(15) DCAP 3 P 106.

(16) LML 1P 1135,1136.

(17) RjJJ 1P 934.

(18) DCA 3P 25.

(19) DCAP 3P 49,50.

(20) DD 3P 122.

(21) RjJJ 1P 934.

(22) C 1P 389.

(23) DD 3P 133.

(24) E 4P 350.

(25) E 4P 387.

(26) E 4 P 542.

(27) J 2P 5.

(28) J 2P 25.

(29) LD 49.

(30) J 2P 17.

(31) PS 2P 1203.

(32) CS 3P 373.

(33) EL 521.

(34) Vid. C 1P 409 y 410. E 4P 241.

(35) LML 1P 1136,1137.

(36) J 2P 468.

(37) LB 4P 931.

(38) C 1P 407.

- (39) LB 4P 927.
- (40) LB 4P 937.
- (41) LM 3P 748.
- (42) LM 3P 696.
- (43) C 1P 622.
- (44) RJJJ 1P 903.
- (45) C 1P 3.
- (46) RJJJ 1P 936.
- (47) C 1P 5.
- (48) RJJJ 1P 663.
- (49) RJJJ 1P 665.
- (50) EC 1P 1153.
- (51) RJJJ 1P 668.
- (52) RJJJ 1P 664 .
- (53) R 1P 1024.
- (54) R 1P 995.
- (55) R 1P 999.
- (56) ER 1P 1165.
- (57) Lb 4P 928.
- (58) Cit. por Sabine. G.H. HISTORIA DE LA TEORIA POLITICA FCE Mexico 1972 pág. 423.
- (59) Palabras de Voltarire, recogidas en FAGUET E. Vie de Rousseau pág. 346, cit. por SCHINZ, A. LA PENSEE DE ROUSSEAU Alcan Paris 1929 pág. 2.
- (60) CS 3P 391.
- (61) En efecto Buttafoco declaró a Jean Jacques que el elogio de los corsos en el Contrato social " a fait souhaiter à la nation que vous voulussiez être cet homme sage qui pourrait procurer les moyens de

conserver cette liberté qui a coûté tant de sang à acquérir" cit. por Stelling-Michaud S. en su Introducción al "Projet de Constitution pour la Corse " de la edición de La Pléiade cit. 3P CCII.

(62) LB 4P 928.

(63) RjJJ 1P 915.

(64) R 1P 998.

(65) R 1P 1078.

(66) DCA 3P 3.

(67) C 1P 400.

(68) R 1P 998.

(69) R 1P 998.

(70) Hölderlin F., "Rousseau" Sämliche Werke II 12-13 cit. por STAROBINSKY J. en JEAN JACQUES ROUSSEAU LA TRASPARENCIA Y EL OBSTACULO Taurus Madrid 1983 pág 25.

(71) DD 3P 123.

(72) CENCILLO L. HISTORIA DE LA REFLEXION Universidad Complutense Seminario de Historia de los Sistemas Madrid 1972, vol. II pag. 184.

(73) VILLAVERDE M. ROUSSEAU Y EL PENSAMIENTO DE LAS LUCES Tecnos Madrid 1988 pág. 19 .

(74) Voltaire carta de respuesta a Rousseau por la remisión del Discurso sobre la Desigualdad, cit. en Rousseau obras completas edición citada tomo 3 pág. 1379.

(75) La frase es de Robespierre, cit. por BEER. G. en ROUSSEAU Salvat Barcelona 1985 pág 185.

(76) La frase es de Lanson. citada por SAVATER F. en ROUSSEAU Y LA CONSTITUCION, El Viejo Topo 26 Barcelona 1978 pag 19.

(77) El párrafo es de Amiel y viene citado por COBBAN A., en ROUSSEAU AND THE MODERN STATE Allen Unwin Londres 1964 pag 16.

(78) Es el título del segundo volumen de la obra de CROCKER L. JEAN JACQUES ROUSSEAU . Macmillan Company Nueva York 1973.

(79) La frase es de MAURIAC F. cit. por SCHENEDER M. en JEAN JACQUES ROUSSEAU ET L'ESPOIR ECOLOGISTE Pygmalión París 1978 pag 7.

(80) La frase es de MARITAIN J. Cit, por SHINZ A. op. cit. pag 4.

(81) La frase es de SHAW H. cit. GAY P. en la introducción a la edición inglesa de la obra de CASSIRER THE QUESTION OF JEAN JACQUES ROUSSEAU Columbia University Press Nueva York 1954 pág. 16.

(82) Ibidem pág. 16, 17.

(83) SCHINZ. A. ETAT PRESENT DE TRAVAUX SUR ROUSSEAU cit, por CASINI P. en INTRODUZIONE A ROUSSEAU Laterza Editori Bari, 1980 págs. 135 y sigg.

(84) LB 4P 928.

(85) GRIMSLEY R. LA FILOSOFIA DE ROUSSEAU, Alianza Madrid 1973 pag 210 .

(86) La frase es de HEARNshaw F. cit. por Gay P. en introducción a CASSIRER E. THE QUESTION OF JEAN JACQUES ROUSSEAU cit. pág. 16.

(87) SABINE G. op.cit. pág 423.

(88) WEIL E. ROUSSEAU ET SA POLITIQUE en PENSEE DE ROUSSEAU obra colectiva Seuil París 1984 pág. 18.

(89) BAZCKO B. ROUSSEAU SOLITUDE ET COMMUNAUTE Mouton París 1970 pág. 394.

(90) Tal es el título de la obra de CASSIRER E. "DAS PROBLEM JEAN JACQUES ROUSSEAU" de cuya versión inglesa "THE QUESTION OF JEAN JACQUES ROUSSEAU" op. cit. nos serviremos.

(91) Puede leerse la frase en RUDE.G "EUROPA EN EL SIGLO XVIII" Alianza Universidad, Madrid 1978 pag 214.

- (92) Es el título de la contribución de FETSCHER I. a ROUSSEAU ET LA PHILOSOPHIE POLITIQUE Presses Universitaires de France Paris 1965 pág, 51-76.
- (93) SABINE G. op. cit. pág 426.
- (94) ABBAGNANO N. HISTORIA DE LA FILOSOFIA Montaner y Simón Barcelona 1973 Vol. II pag 380.
- (95) La frase es de CROSSMAN R.H.S. "BIOGRAFIA DEL ESTADO MODERNO" FCE Mexico 1941 pag 129.
- (96) CONSTANT.B "PRINCIPES DE POLITIQUE" Oeuvres Gallimard Paris 1957, pág 1105.
- (97) LAMENNAIS F., ESSAI SUR L'INDIFFERENCE cit.por COBBAN A. op. cit. pag 25.
- (98) PROUDHON en IDEE GENERALE DE LA REVOLUTION AU XIXe SIECLE cit.por COBBAN A. op. cit. pag 26.
- (99) BONALD Oeuvres complètes cit. por COBBAN A. op. cit.pág 24.
- (100) MARX.K "CONTRIBUCION A LA CRITICA DE LA ECONOMIA POLITICA" Alberto Corazón Madrid 1978 pág 227.
- (101) TAINÉ H., L'ANCIEN REGIMEN 289, 290 cit. por COBBAN A. op.cit.pág. 27.
- (102) MAINE H. "POPULAR GOVERNEMENT" pág. 160. cit. GAY P. introducción a CASSIRER E. "THE QUESTION OF JEAN JACQUES ROUSSEAU " pág 4.
- (103) FAGUET E. "DIX HUITIÈME SIÈCLE pag. 406,cit.por DERATHE R. en introducción a DU CONTRACT SOCIAL en ROUSSEAU Oeuvres Complètes Pleiade vol III pág cxiii.
- (104) VAUGHAN C. INTRODUCTION vol. I en J.J.-ROUSSEAU POLITICAL WRITINGS pág 48 cit. por LOPEZ CASTELLON E. en ROUSSEAU O LA RACIONALIZACION DE

LA VIDA EN SOCIEDAD, INTRODUCCION a. EL CONTRATO SOCIAL, Busma Madrid 1984 pág 39.

(105) DUGUIT L. SOUVERANITE ET LIBERTE Paris 1922 págs. 135,136 cit. por DERATHE R. en Introducción cit, pág.cxlili y cxiv .

(106) SEE H "L'EVOLUTION DE LA PENSEE POLITIQUE EN FRANCE AU XVIII SIECLE" cit por GAY P. en la introducción de la obra de CASSIRER cit, pag 7.

(107) BAKER'S E. en INTRODUCTION to THE SOCIAL CONTRACT New York Oxford University Press 1948 xxxviii cit por GAY P. op. cit. pág. 8.

(108) TALMON J.L. LOS ORIGENES DE LA DEMOCRACIA TOTALITARIA Aguilar Madrid 1956 pág 6.

(109) FETSCHER I. ROUSSEAU'S POLITISCHE PHILOSOPHIE H.Luchterhand Berlín 1968 pág.257.

(110) VACHET A. "LA IDEOLOGIA LIBERAL Fundamentos Madrid 1972 Vol I pág.131.

(111) SAVATER F "ROUSSEAU Y LA CONSTITUCION" El Viejo Topo Barcelona 1978 pág 22.

(112) VILLAVERDE M. op. cit. pág. 254.

(113) Puede verse una magnífica exposición de esa evolución en DERATHE R. "JEAN JACQUES ROUSSEAU ET LA SCIENCE POLITIQUE DE SON TEMPS" J Vrin Paris 1979 págs 52 y sigs.

(114) CS 3P 349.

(115) CS 3P 470.

(116) LB 4P 1002.

(117) Citan las palabras de Dusaulx que se reproducen a continuación en el texto, entre otros, los siguientes autores: VILLAVERDE M.op. cit pág 15. FETSCHER I en ROUSSEAU POLITISCHE PHILOSOPHIE op.cit pág 116 LOPEZ

CASTELLON en op. cit. pág 26 y, claro es, SCHINZ A., como puede verse en la nota siguiente.

(118) DUSAULX "DE MES RAPPORTS AVEC ROUSSEAU "1798 p.102, cit por SCHINZ A. "LA PENSEE DE JEAN JACQUES ROUSSEAU" F. Alcan Paris 1929 p.346.

(119) Carta a Hugh Blair cit. por DERATHE R. en la introducción al Contato social cit.pág. ciii.

(120) Carta de Rousseau a Rey cit. por Derathé en introducción cit, pág cix.

(121) MASTERS R.D."THE POLITICAL PHILOSOPHY OF ROUSSEAU" Princeton University Press New Jersey 1968 pág.301.

(122) CASINI P. op. cit. pág 48.

(123) SCHINZ A op. cit. pags. 347 a 399.

(124) Ibidem pág. 399.

(125) DERATHE R. Introducción cit.pág. lxxxix.

(126) DERATHE R. nota a DU CONTRAT SOCIAL ed, cit. vol III pág 1453.

(127) LD 51.

(128) VILLAVERDE M. op. cit.pág. 18.

(129) DERATHE R. ROUSSEAU ET LA SCIENCE POLITIQUE DE SON TEMS cit. pág. 27.

(130) PLAMENATZ J. MAN AND SOCIETY Longman Hong Kong 1963 Vol I pág 393.

(131) BAZCKO B.op. cit. pág 394.

(132) DD 3P 122 .

(133) CS, 3P, 360.

(134) FETSCHER I, ROUSSEAU'S POLITISCHE PHILOSOPHIE cit.pág 104.

(135) MASTERS R.D.,.op. cit.pág. 314.

(136) MARTIN LOPEZ, E., ANALISIS DE UNA QUIEBRA LOGICA EN ROUSSEAU. Revista de Estudios Políticos nº 8 Madrid 1979, pág. 117.

- (137) CASINI P. op. cit. pág. 69.
- (138) CASSIRER E "L'UNITE DANS L'OEUVRE DE ROUSSEAU" en la obra colectiva "PENSEE DE ROUSSEAU" Seuil Paris 1984 pág 46.
- (139) BLUHM W, T. "¿FUERZA O LIBERTAD? LA PARADOJA DEL PENSAMIENTO POLITICO MODERNO" Labor Universitaria Barcelona 1985, pág 82.
- (140) GROETHUYSEN B. "J. J. ROUSSEAU" Gallimard Paris 1949 pág 82.
- (141) VILLAVERDE M. J. op.cit. pág 218.
- (142) DURKHEIM E. MONTESQUIEU ET ROUSSEAU PRECURSEURS DE LA SOCIOLOGIE Marcel Rivière Paris 1966 pág. 116.
- (143) COPLESTON F. HISTORIA DE LA FILOSOFIA Ariel Barcelona 1981 vol. V pág 85.
- (144) Así las traducciones del Contrato social de MASO S. en ESCRITOS DE COMBATE Alfaguara Madrid 1979 pag 410, la de LOPEZ CASTELLON E., en "EL CONTRATO SOCIAL" Busma Madrid 1981 pág. 61 o la de ARMIÑO M. en Alianza 1980 pág. 23
- (145) Así la traducción castellana de la obra de VOLPE G , Martínez Roca Barcelona 1969, en cuya página 29 puede leerse:

"..hallar una forma de asociación que defienda y proteja con toda fuerza común a la persona y los bienes de cada asociado (es decir que sancione aquellas instancias de valor, concebidas como derechos individuales racionales puros que, como la persona y los bienes son corolarios de los iusnaturalistas, o sea apriorísticas, proporcionales desigualdades morales e individuales empíricas.."

Es curioso que el original italiano de este texto, que como se lee, también podría haber servido para ilustrar los añadidos a la escritura

de Rousseau, dice "con tutta la forza commune". Vid. Volpe G. Opere Complete Editori Riuniti vol 5 pág 121 .

(146) Así la traducción de IRAZUSTA J. de la obra de LEMAITRE J. JEAN JACQUES ROUSSEAU Huemul Buenos Aires 1967 pág 228.

(147) La traducción "CON TODA LA FUERZA COMUN" es unánime, formulada en los respectivos idiomas, en todos los textos italianos y alemanes que se recogen en la bibliografía general, en inglés lo es también aunque, como se ha señalado, aparece también la traducción CON LA FUERZA COMUN, WITH THE COMMON FORCE Vid Masters R. op. cit. pág 314. En castellano esa traducción CON TODA LA FUERZA COMUN es relativamente minoritaria entre traductores y tratadistas. Puede citarse entre los primeros a BULLEJOS J. en ROUSSEAU, EL CONTRATO SOCIAL MEDITACIONES DE UN PASEANTE SOLITARIO CARTAS ESCOGIDAS, Madrid Bergua 1935 pág. 69 y, entre los segundos a GINER S., HISTORIA DEL PENSAMIENTO SOCIAL Ariel Barcelona 1984 pág. 346, a RODRIGUEZ PANIAGUA J. M., HISTORIA DEL PENSAMIENTO JURIDICO, Universidad Complutense Madrid 1984, pág. 218 y a TRUYOL A., HISTORIA DE LA FILOSOFIA DEL DERECHO Y DEL ESTADO Revista de Occidente Madrid 1975 Vol II pág 264.

(148) Así la traducción del Contrato Social de DE LOS RIOS F., Espasa Calpe Madrid 1980 pág 27. Traducción muy usada también por estudiosos castellanos como, por ejemplo, VALLESPIN OÑA F., "NUEVAS TEORIAS DEL CONTRATO SOCIAL: JOHN RAWLS, ROBERT NOCIZK Y JAMES BUCHANAN" alianza universidad Madrid 1985 pág 43, MARTIN LOPEZ E. op. cit. pags 117 y 135, o VILLAVERDE M.J. op. cit. pag 218.

(149) GONZALEZ AMUCHASTEGUI J., LOUIS BLANC Y SU APORTACION A LOS ORIGENES DEL SOCIALISMO DEMOCRATICO Madrid 1986, Tesis doctoral inédita pág. 429.

(150) CASSIRER E., THE QUESTION OF JEAN JACQUES ROUSSEAU op. cit. pág 35.

(151) PY 2P 1230.

(152) Esa extraña traducción - "toda fuerza común"- parece sin embargo poder reconvertirse en "con toda fuerza común", pues el enunciado:

"que defienda y proteja toda fuerza común la persona y los bienes de cada asociado".

parece implicar que "cualquier " fuerza común ha de defender esa persona y bienes, esto es, hay que defenderlos CON TODA FUERZA COMUN.

(153) PY 2P 1230.

(154) Ibidem 1231.

(155) Ibidem 1231.

(156) La expresión, plenamente "rusoniana", como puede verse desde el texto, la utiliza STAROBINSKY J., en su ponencia al coloquio de Roma conmemoración del bicentenario de la muerte de Rousseau. Vid. LE REMEDE DANS LE MAL en ROUSSEAU SELON JEAN JACQUES Florencia 1979 pag. 19-40.

(157) DCA 3P 26.

(158) N2P 972.

(159) DD 3P 127.

(160) LV 3P 227.

(161) LM 225.

(162) J 2P 344.

(163) J 2P 354.

(164) MG 3P 228.

(165) GP 3P 998.

(166) E 4P 640.

(167) C 1P 17.

- (168) R 1P 1024.
- (169) CS 3P 360.
- (170) CS 3P 363 .
- (171) N 2P 963.
- (172) FAGUET E., en Le XVIIIe siècle pág 383 cit. por SCHINZ A.op. cit. pág. 345.
- (173) MORNET D., Pensée fr. au XVIIIe siècle pág. 62 cit. por SCHINZ A. ibidem.
- (174) CHUQUET en ROUSSEAU pág 147 cit. por SCHINZ A. op. cit. pág. 344.
- (175) TALMON J.L. op. cit. pág. 42.
- (176) C 1P 627.
- (177) HIPPEL E. HISTORIA DE LA TEORIA POLITICA Instituto de Estudios Políticos Madrid 1962 Vol II pág. 116 y 117.
- (178) CASSIRER E. THE QUESTION OF JEAN JACQUES ROUSSEAU op. cit.pág. 37.
- (179) GOLDSCHMIDT V., INDIVIDU ET COMMUNAUTE en PENSEE DE ROUSSEAU Seuil Paris 1984 pág. 159.
- (180) RAWLS J., TEORIA DE LA JUSTICIA Fondo de Cultura Económica Mexico 1978 pág. 10.
- (181) HENRY LEVY B "EL TESTAMENTO DE DIOS" El Cid editor Buenos Aires 1979 pág 39.
- (182) BLUHM W.T. op cit. pág.7.
- (183) BOBBIO N., "DERECHO Y FUERZA" en "CONTRIBUCION A LA TEORIA DEL DERECHO" F Torres editor Valencia 1980 pág. 335.

METODO

II

"S'il faut vous le
dire, comment le
comprendrez vous?."

(1)

"S'il faut tout vous
dire, ne me lisez
point." (2)

2.1 LA PRECISION DEL MAL.

Sacar el remedio del mal mismo; derivar, desde los significados que la posteridad atribuye a las palabras de Jean Jacques, su "auténtico significado"; seguir, de las comprensiones diferentes de las palabras de Rousseau, la "comprensión original"; usar las palabras que quizás velan

ese sentido, como medio de desvelo, velos sobre velos que, a fuerza de velar, desvelan la significación originaria... como penumbras en lucha, como sombras diferentes sobre un mismo objeto que, por anularse, le resaltan...

Pero ¿de dónde la luz?... ¿cómo oponer esos velos unos a otros y conseguir la luz originaria, la luz que permita a Glauco desperezarse de su sueño intemporal y llegar al nuestro?... Tenemos un ejemplo de velos oponiéndose a velos, un ejemplo, que importa, del "mal" de la "incomprensión", de las "comprensiones diferentes", del "impensamiento" de las palabras de Jean Jacques... precisémoslo para seguir de él, si acaso, el "remedio" a "su mal".

Ese ejemplo era el enunciado del problema fundamental al que da solución el Contrato Social esto es,:

" Trouver une forme d'association qui défende et protege de toute la force commune la personne et les biens de chaque associé, et par laquelle chacun s'unissant à tous n'obéisse pourtant qu'à lui-même et reste aussi libre qu'auparavant?"

(3)

y, a la luz de las traducciones y glosas vistas(4), presentaba, básicamente, los dos problemas siguientes:

1 La interpretación de la relación entre esos QUI y PAR LAQUELLE originales que estructuran el texto y que intérpretes y glosadores, bien respetan literalmente "qui" y "par laquelle..."; bien interpretan, comprenden "distintamente", entre otras y retraducidas al castellano, de las formas siguientes:

QUE

MEDIANTE LA QUE

QUE ASI
QUE EN LA QUE
QUE EN VIRTUD DE LA QUE

bien reducen uno a otro es decir:

el QUI al PAR LAQUELLE,

el PAR LAQUELLE al QUI.

2 El problema de la traducción/interpretación de la expresión DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, que, retraducidas en castellano, traductores y glosadores traducen/glosan de las formas siguientes:

CON TODA LA FUERZA COMUN,

DE TODA LA FUERZA COMUN,

CON TODA FUERZA COMUN,

DE TODA FUERZA COMUN,

CON LA FUERZA COMUN,

formas que, al iniciar un juego lógico, sugieren una sexta:

DE LA FUERZA COMUN

Se recordará que había también otros problemas menores como discrepancias en relación al término "asociación"... etc, discrepancias que no llegaban, ni por asomo, a las dos que se acaban de reseñar, con lo que la precisión del "mal" para seguir desde él su remedio ha de ceñirse a esos dos "problemas".

Así las cosas, el propio diagnóstico del "mal" muestra que el segundo de los "males" antecede lógicamente al otro; que su remedio condiciona el del primero, pues si el remedio de este consiste en averiguar la relación "exacta", "original", el status respectivo de los términos que estructuran ese párrafo, "QUI" "PAR LAQUELLE", es obvio que

previamente debe aclararse el significado de los términos que juegan respectivamente en esos "QUI" "PAR LAQUELLE", y entre los términos del QUI está, precisamente, ese polémico DE TOUTE LA FORCE COMMUNE .

El mal, pues, dentro del mal; precisemos, aún más, ese, aquí, " mal originario", ya que al retraducir al castellano las interpretaciones y glosas de ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, también nosotros estamos desvirtuando ese "mal", estamos velándolo, pues ese "mal" lo es básicamente en castellano; sólo en esa lengua de convención aparecen cuatro de las cinco interpretaciones/glosas reseñadas:

CON TODA LA FUERZA COMUN,
DE TODA LA FUERZA COMUN,
CON TODA FUERZA COMUN,
DE TODA FUERZA COMUN.

Ciertamente hay en otros idiomas discrepancias al respecto, como, por ejemplo, en inglés donde esa expresión se ha traducido:

WITH THE WHOLE COMMON FORCE (5),
WITH ALL THE COMMON FORCE (6),
WITH THE COMMON FORCE (7),

y donde se han señalado asimismo otros problemas de traducción (8), pero es SOLO en castellano donde se traduce/glosa DE y CON, donde esa FORCE COMMUNE es o enemigo del que defender o instrumento de defensa, (9), aunque no simultáneamente enemiga y defensora de Y con la que proteger y defender.

En el resto de los idiomas vistos, inglés alemán, francés, italiano..., y hasta donde llega nuestro conocimiento, esa FORCE COMMUNE es, exclusivamente, instrumento de defensa, instrumento CON el que defender y proteger la:

"... personne et les biens de chaque associé..."

Consenso unánime, pues, en las lenguas en que quizás:

"...le premier mot ne fut pas chez eux, aimez-moi, mais, aidez moi." (10)

Disenso sólo en castellano, quizás la única lengua que duda entre AIDEZ-MOI y AIMEZ-MOI; que vacila, quizás, entre las pasiones de los hombres septentrionales y las de los países cálidos:

"...en effet, les hommes septentrionaux ne sont pas sans passions, mais ils en ont d'une autre espèce. Celles des pays chauds sont des passions voluptueuses, qui tiennent à l'amour et à la mollesse: la nature fait tant pour les habitans, qu'ils n'ont presque rien à faire; pourvu qu'un Asiatique ait des femmes et du repos, il est content. Mais dans le nord, où les habitans consomment beaucoup sur un sol ingrat, des hommes soumis à tant de besoins sont faciles à irriter... (11),

"Les climats doux, les pays gras et fertiles, ont été les premiers peuplés et les derniers où les nations se sont formées, parce que les hommes s'y pouvaient passer plus aisément les uns des autres, et que les besoins qui font naître la société s'y sont fait sentir plus tard.. (12).

El "mal", sólo, en castellano, y, por tanto, el remedio del mal también en castellano; la COMPRENSION de cuál sea, si es que, la significación originaria de ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE equivale a la TRADUCCION de esa expresión al castellano; equivale, paradójicamente a averiguar LO QUE DIJO Jean Jacques indagando COMO SE DICE en otra lengua eso que "dijo"; en otra lengua que interpreta contradictoriamente

"lo que dijo" y que quizás precisamente desde esa contradicción sigue "lo que dijo"

Sea como fuere, tenemos un remedio al primer "mal", un remedio que nos proporciona un primer método de investigación, pues ya que se trata de traducir esa expresión al castellano, al idioma, por cierto, en el que trabajamos, lo suyo es ver si desde consideraciones puramente gramaticales puede seguirse cuál es la traducción "correcta"; "corrección" que vendría, entonces, a coincidir con "significación originaria".

2.2 UN POCO DE GRAMATICA.

Tenemos pues, un primer método; un método quizás suficiente, para elucidar cuál es el sentido "originario" de ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE; un método que podemos aplicar también a la traducción que no aparece en castellano, a ese WITH THE COMMON FORCE (13), CON LA FUERZA COMUN; e, incluso, a aquella nueva traducción que venía a adherirse a las anteriores, a ese DE TODA FUERZA COMUN, a esa traducción "impropia", pues nadie, que sepamos, la ha hecho, pero que bien podemos dar por nuestra.

Así las cosas, de esas seis traducciones parece que sólo dos están "realmente" en conflicto ya que, parece, las demás han de ser desechadas por razones gramaticales tan contundentes como omitir palabras del original, con lo cual se trataría de ver si hay asimismo, razones gramaticales para elegir entre una de las DOS traducciones que respetan íntegramente el texto original, esto es, entre las traducciones " DE TODA LA FUERZA COMUN " y "CON TODA LA FUERZA COMUN"

¿Hay, pues, alguna razón que permita decidir si ese "de toute la force commune" de Jean Jacques, ha de traducirse "de toda la fuerza común" o "con toda la fuerza común"? o, simplificando la cuestión, ¿si ese " DE" ha de traducirse " de" o "con"?

Para verlo, lo primero es recordar que la expresión DE TOUTE LA FORCE COMMUNE juega, en el texto, con dos verbos: "DEFENDRE" Y "PROTEGER" por lo que, facilitando el análisis, parece oportuno examinar primero por separado las relaciones de cada uno de esos verbos con dicha expresión y proceder luego a un examen conjunto.

Por lo que toca a DEFEND DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, la traducción intuitiva, para un castellano hablante, parece ser la de DEFIENDA DE TODA LA FUERZA COMUN, ya que, pensaría ese castellano hablante, caso de haber querido significar DEFIENDA CON, Rousseau habría utilizado AVEC y no DE como hace en otros textos:

"Je me flatte qu'on trouvera aussi dans ma response.. un exemple de la manière dont on peut defendre ce qu'on croirai, avec la force dont on est capable..." (14).

Sin embargo, hay textos de Jean Jacques con expresiones parejas a ese DEFEND DE TOUTE LA FORCE COMMUNE que, inequívocamente, han de traducirse DEFENDER CON, así:

"Mais quant au Système que j'ai soutenu, je le defendrai de toute ma force aussi longtems que je..." (15);

"A mesure qu'on avance en âge, tous les sentimens se concentrent. On perd tous les jours quelque chose de ce qui nous fut cher, et l'on ne remplace plus. On meurt ainsi par degrés, jusqu'a que n'aimant enfin que soi même, on ait laissé de sentir et de vivre avant de cesser d'exister. Mais un coeur sensible se defend de toute sa force contre cette morte anticipéé..." (16);

es decir, textos en los que ese DE de DEFENDRE DE, significa CON:

"... el sistema que he sostenido lo defenderé CON TODA MI FUERZA.."

" .. un corazón sensible se defiende CON TODA SU FUERZA, contra esa muerte anticipada.."

y ello, porque se trata de una expresión, de una frase hecha, de modo que esos "DE TOUTE MA FORCE", "DE TOUTE SA FORCE"...en juego con "DEFENDRE" equivalen a DEFENDERSE CON TODA... FUERZA.

Mas aún, ese DE se traduce por "con", no sólo en esa expresión, sino también en expresiones parejas y no sólo con "DEFENDRE", sino en relación a otros verbos, tal y como muestran los siguientes textos del mismo Jean Jacques:

"...Je t'adore de toutes les facultés de mon âme..."(17),

"...C'est à quoi je me suis appliquée jusqu'ici de tout mon courage..."(18),

"...J'adopte de toutes les puissances de mon âme les décisions de Ste. Mere eglise..."(19);

frases que, en lo que nos toca, se traducen:

" Te adoro CON todas las facultades de mi alma ",

"..es a lo que me he aplicado hasta aquí CON todo mi coraje..."

" adopto CON todas las potencias de mi alma las decisiones de la Santa Madre iglesia..".

Parece, pues, que, al menos por lo que respecta a "DEFENDRE", la traducción de ese "DE", de "DE TOUTE LA FORCE COMMUNE", por CON, es absolutamente razonable y ello contra la intuición de nuestro castellano hablante. ¿Quiere ello decir que, siempre en relación con "DEFENDRE", no se podría traducir ese "DE" por DE, por DEFIENDA DE, como intuitivamente pensaba ese castellano hablante?

Esta traducción, este DE por "de", resulta problemática, aunque no imposible, y ello por varias razones concomitantes. La primera es que

Jean Jacques para "significar", en castellano, "defender de", tiende a utilizar " DEFENDRE CONTRE", como muestran los siguientes textos:

" L'autre defend l'etat, la liberté, les lois contre les conquerans du monde.." (20),

"..le coeur de Lucrece est le moindre obstacle que vous avez à vaincre, sa fierté qui la defendra contre vous et contre elle même.." (21);

textos que, en castellano, son prácticamente transcripciones:

"defenderá el estado...contra los conquistadores ..."

"..la defenderá contra vos y contra ella misma.."

Jean Jacques tiende a utilizar DEFENDRE CONTRE quizás, y esta sería una razón concomitante con la recién expuesta, porque "DEFENDRE DE" "significa", en castellano, "prohibir", "impedir"... como puede verse en estos textos del mismo Rousseau:

"..Toute puissance vient de Dieu, je l'avoüe; mais toute maladie en vient aussi. Est-ce à dire qu'il soit défendu d'appeller le médecin?..." (22),

"..le coeur ne peut se defendre d'un tendre interest pour les gens de bien..." (23);

esto es:

"...está prohibido llamar al médico...",

"...el corazón no puede impedirse un tierno interés..".

Curiosamente, y vaya ello como digresión, en el segundo de estos textos, ese "prohibirse" o "impedirse", está muy próximo a " defenderse de", pues la frase:

"... el corazón no puede impedirse un tierno ...",

podría haberse traducido:

"...no puede defenderse de un tierno interés...",
lo que puede ser índice de la traslación de sentido desde "defenderse" a
"prohibirse".

Sea ello como fuere, la expresión " DEFENDRE DE", en otras
ocasiones, significa inequívocamente "DEFENDER DE" y no "PROHIBIR" o
"IMPEDIR". En este sentido, aunque ciertamente con menor frecuencia que
la expresión " DEFEND CONTRE", es también usada por Jean Jacques como
muestran los siguientes textos:

"...defendez-moi de tous les ennemis qui m'assiégent, et
surtout de ceux qui je porte avec moi..." (24),

"...défendez-le seulement de ses sens, son coeur est en
sûreté..." (25);

en los que esos "defendez...de" se traducen inequívocamente "defender...
DE":

"...defendedme DE todos los enemigos...",

"...defendedle solamente DE sus sentidos..."

Así las cosas y aunque es más verosímil, gramaticalmente, traducir
ese "DEFEND DE TOUTE LA FORCE COMMUNE" como "DEFIENDA CON TODA LA FUERZA
COMUN", debe notarse que gramaticalmente no sería imposible, aunque sí
improbable, traducirlo por "DEFIENDA DE TODA LA FUERZA COMUN", con lo
que la cuestión debe resolverse atendiendo al papel de esa FUERZA COMUN,
en el contexto.

En otras palabras, parece que, aunque hay una presunción en favor de
traducir DEFIENDA CON, esa presunción no equivale a certeza, a certeza
absoluta, pues cabría también traducir DEFIENDA DE, con lo cual la
cuestión es indecidible gramaticalmente.

Por lo que respecta a la expresión PROTEGE DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, que también sería, para un hispano hablante, intuitivamente traducible por PROTEJA DE TODA LA FUERZA COMUN, presenta, a este respecto, el problema de que la expresión francesa " PROTEGER DE" es extremadamente rara en Rousseau, hasta el punto de que, hasta donde llega nuestro conocimiento, sólo la usa en este caso: en este problemático DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, utilizando en otros textos PROTEGER CONTRE, en el sentido castellano de "proteger de" y PROTEGER PAR, en el sentido castellano de "proteger con", como puede verse a continuación:

"...ce qu'il y a de plus nécessaire dans le gouvernement est.. et sur-tout à protéger le pauvre contre la tyrannie du riche..." (26),

" Loin qu'un seul doive périr pour tous, tous ont engagé leur biens et leurs vies à la défense de chacun d'eux, afin que la foiblesse particulière fut toujours protégée par la force publique. " (27).

Así las cosas ya que no hay posibilidad, desde otros textos, de aclarar cómo ha de traducirse ese PROTEGE DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, expresión, hasta donde llega nuestro conocimiento, única en Rousseau, la cuestión parece gravitar sobre el DEFEND DE TOUTE LA FORCE COMMUNE , expresión que marcaría la traducción de ese PROTEGE DE TOUTE LA FORCE COMMUNE.

Resumido lo visto hasta aquí, resulta que las dos posibles traducciones de ese DE "de" y "con", en relación con "defendre" et "proteger", podrían esquematizarse como sigue:

DEFENDRE

PROTEGER

CON	avec/de	par
DE	contre/de	contre

Con ello, la traducción DEFIENDA Y PROTEJA CON TODA LA FUERZA COMUN tiene a su favor el argumento de que es perfectamente posible desde DEFENDRE y, aunque no lo es inmediatamente desde PROTEGER, como no hay una partícula común a "defend" y "proteger" para expresar "con", pero sí hay una expresión hecha, la expresión "de toute...force", que juega con "DEFEND" y con otros verbos, extenderla a PROTEGER, no tendría nada de extraño.

Por su parte, la traducción DEFIENDA Y PROTEJA DE TODA LA FUERZA COMUN tiene en contra el hecho de que hay una partícula común a "defendre" y "proteger" que significa "DE": la partícula CONTRE, con lo cual, si Jean Jacques hubiese querido significar "defender y proteger DE", bien podría haber escrito "defend et protege contre toute la force commune".

¿ Quiere esto decir que gramaticalmente la traducción más verosímil es "defienda y proteja CON toda la fuerza común" ? Parece que hay una presunción fuerte, por lo dicho, en favor de esa traducción; presunción que, sin embargo, como ya indicamos, no equivale a certeza; pues la traducción alternativa, DE, no es gramaticalmente imposible, aunque sí mucho menos probable, dado que en castellano se traduce por "defender de", tanto la expresión francesa "Defendre contre", cuanto la expresión "Defendre de", si es que esta no significa "prohibir" o "impedir", como quizás sea el caso.

En otras palabras, la argumentación fundamental desde un punto de vista gramatical para apoyar la traducción CON en lugar de DE gira, como se ha visto, alrededor de "DEFENDRE DE" y no de "PROTEGER" que sigue a

"defendre" pues en la obra de Rousseau desconocemos, aunque nuestro desconocimiento no equivale a inexistencia, otra expresión semejante a ese "proteger de toute la force commune". Pero resulta que ese DEFEND DE admite asimismo la traducción "defenderse de", además de la de "defenderse con", con lo que tal apoyo de la traducción DEFIENDA CON resulta insuficiente pues si Rousseau hubiera querido decir "DEFIENDA DE TODA LA FUERZA COMUN" podría, ciertamente, haber dicho "DEFEND CONTRE TOUTE LA FORCE COMMUNE", pero también "DEFEND DE TOUTE LA FORCE COMMUNE".

A esta argumentación se puede oponer la objeción de que la traducción de PROTEGER DE no gira alrededor de DEFEND DE, sino de DEFEND DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, de modo que la traducción de DEFEND ET PROTEGE DE TOUTE LA FORCE COMMUNE sería inequívocamente CON y no DE, dado que en todos los ejemplos que hemos visto de esa expresión, el DE se traduce CON.

Pero esta argumentación tiene también su debilidad, pues ocurre que la frase hecha es equívoca ya que, aunque en los ejemplos que hemos visto de ese "de tout force", "puissances"... etc se traduce por CON, esa misma frase hecha admite la traducción DE, incluso DE y CON simultáneamente, como puede verse asimismo en este otro ejemplo de Jean Jacques extrapolable además al castellano:

" Il est sûr que la petite voudroit de tout son coeur
savoir orner sa pupée..." (28);

en el que ese " de toute son coeur" puede traducirse:

CON TODO SU CORAZON

DE TODO CORAZON,

o incluso

DE CORAZON

traducciones que, como se ve, no son estrictamente equivalentes, pues, sin que ello parezca comportar pérdida significativa, la segunda suprime el "son" del original y la tercera el "tout" y el "son" al igual que alguna de las traducciones de ese "de toute la force commune" suprimen palabras textuales.

Obviamente este contraargumento puede ponerse en cuestión aduciendo que no es lo mismo "de tout son coeur" en relación a "vouloir", que "de toute la force" en relación a "defendre": en otras palabras, que no es indiferente, como ya señalamos, el DE y el CON en el segundo caso por mucho que lo sea en el primero.

Esta objeción es, desde luego, razonable, aún en contextos donde no juega "defendre", como puede verse si se trata de traducir algún texto de Jean Jacques en el que ambas expresiones aparecen juntas como, por ejemplo, este:

"...Malgré tout cela, j'ai souvent rougi, je l'avoue des raisons que j'étais forcé de leur prêter. Si j'en avais trouvé de meilleures, je les aurois employées de tout mon coeur et de tout ma force .." (29);

texto cuya traducción más literal, en lo que a nuestra cuestión toca, sería la de:

"las habría empleado con todo mi corazón y con toda mi fuerza";

pero que también podría traducirse:

"las habría empleado de corazón y con toda mi fuerza...";

lo que, efectivamente, muestra lo razonable de aquella objeción, pues así como la traducción de ese "de tout mon coeur" admite "de" y "con", se observará que la del "de toute ma force" solo admite CON.

Con todo, esa argumentación tampoco es definitiva, pues hay algún ejemplo en Rousseau en el que una expresión aún mas próxima a la expresión DE TOUTE LA FORCE COMMUNE que ese DE TOUTE SON COEUR, puede traducirse por DE o Con, así la expresión:

"...Armé de toute la force publique ..." (30),

que puede traducirse:

"... Armado CON toda la fuerza pública..",

y también:

"...Armado DE toda la fuerza publica...",

a lo cual puede objetarse, de nuevo, que ambas traducciones son indiferentes, que significan lo mismo, cosa que no ocurre en el caso de defenderse "de" o "con" la fuerza pública.

Sea como fuere, lo que sugiere este último ejemplo, "armé de toute la force publique", en relación con el anterior, "de tout son coeur", es que quizás, vista la ambigüedad del "defend de", esa polémica expresión DE TOUTE LA FORCE COMMUNE signifique, en el enunciado del "problema" del Contrato Social, SIMULTANEAMENTE, DE Y CON TODA LA FUERZACOMUN.

Dicho de otro modo, lo que todo esto sugiere es que quizás Jean Jacques escogió esa expresión, de la que lo menos que puede decirse es que es equívoca, porque esa FUERZA COMUN ES ENEMIGO DEL QUE DEFENDER E INSTRUMENTO DE DEFENSA, es decir, que se defiende y protege de la fuerza común, de toda la fuerza común, con toda la fuerza común.

Observese que gramaticalmente esta posibilidad estaría permitida jugando con la ambigüedad parecida de la expresión "DE TOUT SON COEUR", pero que gramaticalmente es, de nuevo, indecible, por la ambigüedad de "defendre de", de modo que la cuestión sólo puede dilucidarse si el contexto permite entender que efectivamente esa fuerza común, toda esa fuerza común, funciona como instrumento de defensa de sí misma.

En otras palabras, nada obsta a que Jean Jacques haya creado una nueva expresión; que haya dado sentido diferente, pero próximo, a una expresión ya hecha, lo que además sería coherente con ese peculiar mensaje/ mensajero que, en ocasiones, se quejaba de la pobreza de la lengua para expresar sus ideas (31); que decía precisar un nuevo lenguaje (32), que de hecho creó nuevas palabras (33).

Con ello, sin embargo, nuestra tarea se revela aún más imposible, pues el desvelamiento del texto original no solo lo hacemos en un lenguaje diferente, sino que, a los seis velos de que disponíamos, añadimos un séptimo, sugerido por todas estas reflexiones y formado por la suma de los velos que parecían mas verosímiles DE TODA LA FUERZA COMUN y CON TODA LA FUERZA COMUN.

Mas aún, quizás no sólo siete velos sobre el significado "originario", sino, velo sobre velo, quizás no sólo sea "originaria" esa significación DE y CON TODA LA FUERZA COMUN; quizás no sólo sean "originarias" esas significaciones CON TODA LA FUERZA COMUN, DE TODA LA FUERZA COMUN y CON Y DE TODA LA FUERZA COMUN, sino quizás alguna otra a añadir a esas tres, pues, al igual que al traducir ese DE TOUT MON COEUR cabían las traducciones "con todo mi corazón", "de todo corazón", "de corazón" "de todo mi corazón", ..quizás en ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE

no sólo quepan esas tres significaciones originarias, sino también ADEMÁS alguna de las otras cuatro a sumar a esas tres.

En efecto, no es difícil ver que las traducciones:

DE TODA LA FUERZA COMUN y DE LA FUERZA COMUN,

por una parte y por otra:

CON TODA LA FUERZA COMUN y CON LA FUERZA COMUN,

tienen, entre sí, como pareja, la misma significación; que ese TODA es quizás prescindible en la traducción, sin pérdida significativa pues en FUERZA COMUN, quizás, está presente ya TODA LA FUERZA COMUN.

Y, por lo mismo, no es difícil ver que las otras dos traducciones:

DE TODA FUERZA COMUN y CON TODA FUERZA COMUN ,

quizás también puedan sumarse como originarias, como implícitas en la, quizás, originaria "de y con", que sería " de / con", pues, quizás, no supongan pérdida "significativa", al igual que DE TODO CORAZON significa lo mismo que CON TODO MI CORAZON y que DE TODO MI CORAZON y que DE CORAZON.

Con ello a los velos y al "velo de velos", sumamos nuevos "velos de velos", al originario DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, le añadimos significados y "significados sobre significados" o, por mejor decir, ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE actúa, quizás, como generador de sentidos, como inspirador/precursor de sentidos, o quizás como regresor de sentido, como conservador de su sentido originario.

2.3 DEL REMEDIO DEL MAL COMO NUEVO MAL. AUTOCONHERENCIA.

Ese nuevo velo, esa posible nueva traducción, DE/CON simultáneamente, a añadir a las cinco anteriores, a la sexta que se deducía de esas cinco anteriores; ese nuevo velo formado por dos traducciones y que quizás permite que se le incorporen nuevos velos, nuevos "sentidos", sería coherente con algo que ya hemos señalado como motivo recurrente, como bajo fundamental en la escritura de Jean Jacques: la idea de sacar el remedio del mal mismo, el remedio en el mal, idea que subyace tanto a las obras "principales" como a las demás de Rousseau, idea que además nos sirvió para tratar de sacar del mal mismo de la "incomprensión", de las "comprensiones distintas", del "impensamiento" del planteamiento del problema al que da solución el contrato social, la posibilidad de su "correcta" comprensión.

Aplicar ahora esa misma idea a la traducción de ese polémico "de toute la force commune", suponer, en otras palabras que se trata de utilizar la fuerza comun, toda la fuerza común, para defender a "cada asociado" de esa misma fuerza común, de toda la fuerza común, no es para nada descabellado, pues en el Discurso sobre el origen y fundamentos de la Desigualdad entre los hombres, aparte del texto que en otro lugar (34) utilizamos para ilustrar esa idea del remedio desde el mal mismo, hay otros ejemplos de esa misma idea y, en concreto, uno que involucra el concepto "fuerza" en un texto que es además fundamental en la lógica de ese discurso, y que quizás lo sea en la del nuestro.

En efecto, ese discurso rastrea el origen y fundamentos de la desigualdad entre los hombres, suponiendo "hipotéticamente" una

evolución desde aquel hipotético "estado natural" al que tan a menudo nos hemos referido:

"..un Etat qui n'existe plus, qui n'a peut-être point existé, qui probablement n'existera jamais, et dont il est pourtant nécessaire d'avoir des Notions justes pour bien juger de nôtre état présent..." (35),

hasta un punto en que "cerrándose el círculo" se vuelve a otro estado natural:

"C'est ici le dernier terme de l'inégalité, et le point extrême qui ferme le Cercle et touche au point d'où nous sommes partis: C'est ici que tous les particuliers redeviennent égaux parce qu'ils ne sont rien, et que les Sujets n'ayant plus d'autre Loi que la volonté du Maître ni le Maître d'autre règle que ses passions les notions du bien et les principes de la justice s'évanouissent derechef. C'est ici que tout se ramène à la seule Loi du plus fort, et par conséquent à un nouvel Etat de nature différent de celui par lequel nous avons commencé, en ce que l'un étoit l'Etat de nature dans sa pureté, et que ce dernier est le fruit d'un excès de corruption" (36).

Una evolución que descubre las rutas olvidadas, que sigue los caminos perdidos y restablece las posiciones intermedias:

"En découvrant et suivant les routes oubliées et perdues qui de l'état Naturel ont dû mener l'homme à l'état Civil, en rétablissant, avec les positions intermédiaires que je viens de marquer .. (37).

Una de las cuales, la que toca al "origen de la Sociedad y las Leyes", es descrita así :

"C'est ainsi que les plus puissans ou les plus misérables se faisant de leur force ou de leurs besoins une sorte de droit au bien d'autrui, équivalent ,selon eux, à celui de propriété, l'égalité rompue fut suivie du plus affreux désordre: c'est ainsi que les usurpations des riches, les Brigandages des Pauvres, les passions effrénées de tous étouffant la pitié naturelle, et la voix encore foible de la justice, rendirent les hommes avarés, ambitieux et méchans. Il s'élevoit entre le droit du plus fort et le droit du premier occupant un conflit perpetuel qui ne se terminoit que par des combats et des meurtres. La société naissante fit place au plus horrible état de guerre: Le Genre-humain avili et desolé ne pouvant plus retourner sur ses pas, ni renoncer aux acquisitions malheureuses qu'il avoit faites et ne travaillant qu'à sa honte, par l'abus des facultés qui l'honorent, se mit lui-même à la veille de sa ruine

Attonitus novitate mali, divesque miserque
effugere optat opes, et quae modo voverat, odit

Il n'est pas possible que les hommes n'ayent fait enfin des réflexions sur une situation aussi miserable, et sur les calamités dont ils étoient acablés. Les riches surtout durent bien tôt sentir combien leur étoit désavantageuse une guerre perpetuelle dont ils faisoient seuls tous les fraix, et dans laquelle le risque de la vie étoit commun, et celui des biens particulier....."Destitué de raisons valables pour

se justifier , et de forces suffisantes pour se défendre; écrasant facilement un particulier. mais écrasé lui-même par des troupes de bandits; seul contre tous, et ne pouvant à cause des jalousies mutuelles s'unir avec ses égaux contre des ennemis unis par l'espoir commun du pillage, le riche pressé par la nécessité, conçut enfin le projet le plus réfléchi qui soit jamais entré dans l'esprit humain; ce fut d'employer en sa faveur les forces mêmes de ceux qui l'attaquoient, de faire ses défenseurs de ses adversaires.." (38).

El "RICO" al igual que el Jean Jacques de la Cuarta "Promenade" (39), aprende a sacar utilidad de sus enemigos y del mismo mal, DE LAS FUERZAS MISMAS DE AQUELLOS QUE LE ATACAN, SACA EL REMEDIO, propone una UNION DE FUERZAS en unos términos sorprendentemente parecidos a los del enunciado en que nuestro DE TOUTE LA FORCE COMMUNE se sitúa:

"En un mot, au lieu de tourner nos forces contre nous mêmes, rassemblons les en un pouvoir suprême qui nous gouverne selon des sages Loix, qui protège et défende tous les membres de l'association, repousse les ennemis communs, et nous maintienne dans une concorde éternelle." (40).

Pero EL REMEDIO AL MAL DEL RICO, la UNION DE FUERZAS en un poder supremo que ..., es, a su vez, UN NUEVO MAL, o, por mejor decir, PERPETUA AGRAVANDOLO EL MAL DEL DEBIL como indica el propio Discurso sobre la Desigualdad:

"Telle fut, ou dut être l'origine de la Société et des Loix, qui donnèrent de nouvelles entraves au foible et de nouvelles forces au riche..." (41);

y también el Manuscrito de Ginebra:

"La société générale telle que nos besoins mutuels peuvent l'engendrer n'offre donc point une assistance efficace à l'homme devenu misérable, ou du moins elle ne donne de nouvelles forces qu'à celui qui en a déjà trop, tandis que le foible, perdu, étouffé, écrasé dans la multitude, ne trouve nul azile où se refugier, nul support à sa foiblesse, et périt enfin victime de cette union trompeuse dont il attendoit son bonheur." (42)

NUEVO MAL, que, quizás permite, en cuanto "mal" un NUEVO REMEDIO DESDE EL MAL, un remedio al mal que remedia el mal del "rico", pero que perpetúa el mal del "pobre"... El Contrato Social quizás, venga a ser, desde este punto de vista el nuevo remedio a este nuevo mal, el remedio sacado del propio mal, de la unión de fuerzas que sólo las da, nuevas, al "rico" y que protegería a cada asociado CON TODA LA FUERZA COMUN DE TODA LA FUERZA COMUN y quizás también DE TODA FUERZA COMUN...

Esa posible "doble" de la fuerza en el Contrato social, ese sacar el remedio al mal que, quizás, suponen las fuerzas reunidas, desde las mismas fuerzas reunidas, protegiendo DE/CON la fuerza común a cada asociado, los bienes y personas de cada asociado, términos que aquí también aparecen, y no sólo a los "ricos" sería, amén de una hipótesis fascinante, coherente con todo el resto del pensamiento de Jean Jacques; sería un puente de coherencia entre el Contrato Social y el Discurso sobre el origen y fundamentos de la Desigualdad entre los hombres; el Contrato Social vendría a ser, así el remedio al mal del contrato del Discurso sobre la Desigualdad, el remedio sacado del mismo mal, de la unión de fuerzas...

Pero aquí vamos demasiado lejos, pues del análisis gramatical se ha seguido que ese DEFEND DE, sobre el que gravita ese PROTEGE DE, puede traducirse o por DEFIENDA CON o por DEFIENDA DE, aunque la presunción mayor es a favor de traducir ese DE por "con" y no por "de"; y ha sugerido la posibilidad de que esa expresión DEFENDE ET PROTEGE DE TOUTE LA FORCE COMMUNE pueda traducirse simultáneamente por DEFIENDA Y PROTEJA DE/CON TODA LA FUERZA COMUN, posibilidad que, en principio, parece debe corroborarse sólo desde el propio Contrato Social por muy coherente que sea con otros textos de Jean Jacques.

En otras palabras, esa posibilidad gramatical de la doble traducción ha de mentirse o confirmarse desde el contexto en el que ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE aparece, esto es, en DU CONTRAT SOCIAL, contexto que es el único que debe permitir, si es que, considerar esa FORCE COMMUNE, instrumento de protección o/y enemigo del que defenderse; consideración que en modo alguno puede seguirse desde otros textos de otros contextos, por mucho que también sean obra de Rousseau, pues eso sería presuponer una coherencia interna entre todos esos textos muy puesta en cuestión, como en su momento vimos. (43)

Ahora bien el Contrato Social, el contexto en el que juega ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE es un contexto cuya lógica interna, como asimismo vimos (44), ha sido muy discutida, hasta el punto de que se le ha llegado a negar coherencia, apuntándose que sólo en relación con otras obras puede ser inteligible, e incluso sólo desde la previa o la posterior mayor formalización, por parte de otros autores, de las ideas incluidas en el texto, todo lo cual nos pone en guardia ¿es que realmente va a ser posible discernir desde el Contrato Social el concepto de esa problemática FORCE COMMUNE? o, siguiendo esa opinión al

parecer mayoritaria, ¿debemos abandonar el análisis del Contrato y recurrir a otros textos?

Otros textos en los que efectivamente hay enunciados parecidos pues se acaba de ver el del Discurso sobre el origen de la desigualdad y puede verse ahora este del artículo Economía Política:

"Cherchez les motifs qui ont porté les hommes unis par leur besoins mutuels dans la grande société, à s'unir plus étroitement par des sociétés civiles; vous n'en trouverez point d'autre que celui d'assurer les biens, la vie, et la liberté de chaque membre par la protection de tous: or comment forcer des hommes à défendre la liberté de l'un d'entre eux sans porter atteinte à celle des autres?" (45)

En este texto aparecen como se ve terminos próximos a los del problema que resuelve el Contrato, aparece incluso un "defendrer la liberte de l'un de entre eux", aunque en este caso sin problemas de traducción, pues "de" juega con "liberte" y no con "defendrer"; aparece, también, un "forcer" que quizás puede también ser referido a nuestra cuestión, a la cuestión de cual es el papel de esa FUERZA COMUN, de cómo debe traducirse esa expresión..., ¿hemos de servirnos, pues, de todos estos textos? ¿examinar, tal como apuntaba alguna de las tesis mencionadas más arriba (46), la "genética" del Contrato Social para dilucidar nuestra cuestión ?

Esto parece excesivo pues, puestos a admitir, si admitiéramos esa tesis habría que admitir también alguna de las otras como, por ejemplo, la de indagar desde las palabras de los antecesores de Jen Jacques cuál puede ser el sentido de ese "DE TOUTE LA FORCE COMMUNE" ya que hay, en efecto, palabras que parecen "dirigirse" a ese "problema" del Contrato:

" A covenant not to defend myself from force, by force, is always void.." (47);

"..and it is not without reason that he seeks out, and is willing to join in society with others, who are already united, or have a mind to unite, for the mutual preservation of their lives, and estates, wích I call by the general name property." (48).

E incluso desde las palabras que desde la posteridad vuelven sobre las de Rousseau y sobre las que desde la posteridad vuelven sobre las que vuelven sobre las de Rousseau...

Así las cosas, lo suyo será comenzar por el propio Contrato Social como tal texto, para ver si permite tal elucidación, para ver si su LOGICA INTERNA permite deducir qué sea esa FORCE COMMUNE y, sólo caso de que tal cosa se revelara imposible, habría de recurrirse a otros procedimientos, entre los cuales estarían el del examen de esa "presunta" genética del Contrato Social", el de las palabras de los ancestros y el de la posteridad...

Como es obvio esa elucidación, caso de ser posible, serviría de prueba de la inteligibilidad del Contrato Social, de la lógica interna de ese texto, al permitir, desde sí mismo, la conceptualización de esa FORCE COMMUNE como enemigo o/y instrumento de defensa.

Aunque quizás no, quizás esa elucidación, caso de ser posible, no serviría de prueba de autocoherencia de TODO el texto, pues quizás no es todo el texto del Contrato el que contextualiza esa FUERZA COMUN, el que contextualiza su conceptualización, sino sólo una parte con lo que caso de ser posible, la conceptualización de la fuerza común sólo validaría la lógica interna de esa parte.

Sea como fuere la cuestión básica es, de nuevo, ¿cómo? ¿cómo abordar esa conceptualización desde el texto?, o, en otras palabras ¿qué entendemos por deducir desde la lógica interna del texto el concepto de esa FORCE COMMUNE?.

No parece que haya mayor problema en definir "LOGICA INTERNA" de un texto, ya que semejante expresión traduce la coherencia de un texto consigo mismo, su AUTOCOHERENCIA; el hecho de que un texto es autosignificativo desde sí mismo: que permite, como quizás sea el caso, la conceptualización, desde el propio texto, de los elementos que juegan en el texto, con lo cual, a contrario, esa conceptualización, su posibilidad o imposibilidad, viene a ser la medida de esa lógica interna, de esa AUTOCOHERENCIA.

Examinar pues la lógica interna del Contrato Social para definir esa FUERZA COMUN equivale a seguir el hilo lógico del texto para, primero, determinar qué parte del texto define, según el texto, el CAMPO DE CONCEPTUALIZACION de esa "fuerza común" y, luego, desde ese campo, desde ese AREA DE SENTIDO, proceder a tal conceptualización.

Pero ello significa enfrentar el texto en los términos mismos en que el texto se presenta, lo cual puede ser problemático pues se trata de un texto de hace más de 200 años y:

"...rien n'est moins rare que des mots dont le sens change par trait de temps, et qui font attribuer aux anciens Auteurs qui s'en sont servis, des idées qu'ils n'ont point eues..." (49).

Quizas el "sentido" de los términos en los que el texto se presenta ha variado, quizas, volviendo una vez más a lo mismo, sea sólo el tiempo, el que desfigura la escritura de Jean Jacques, el que cambia su

significado... de modo que las significaciones que se deducen de sus palabras no son sino la significación añadida o disminuida que el tiempo da o quita a esas sus palabras.

¿Es posible, entonces, desde las palabras del texto deducir el campo en que se conceptualiza esa " fuerza comun"? ¿es posible definir ese concepto en su "sentido original", en el que Rousseau le dió, si es que... o, la significación añadida o perdida por el tiempo..., la mera traslación a otro lenguaje natural diferente del original... hacen imposible la tarea?. ¿Es que ojos del siglo xx pueden ver un texto del xviii con su "significación originaria", quitándole los velos que la posteridad ha ido añadiendo..., prescindiendo de los velos que ese mismo texto toma de otros anteriores? ¿ es que se puede "desnudar" el texto de todos esos velos?.

La cosa es sólo posible, y con ello el intento de conceptualizar esa "fuerza común", si el propio texto permite aparecer DESNUDO, tanto de los velos posteriores que se le han añadido, como de las ropas que él mismo ha tomado de otros textos, si el propio texto permite autodefinirse, marcar su propio significado; esto es, el significado de los términos que lo articulan de modo que puedan distinguirse de las significaciones anteriores y posteriores de esos mismos términos.

La cosa es sólo posible, pues, si el texto se situa, se autositua, de algun modo, fuera del tiempo, fuera de "su" tiempo, es decir, si es inteligible por sí mismo, independientemente del contexto histórico; pero también fuera del tiempo anterior a su tiempo, es decir, si es significativo independientemente de las significaciones que quizás toma de textos anteriores; y también fuera del tiempo posterior a su tiempo

pues conserva su propia significación "distinta" de las que luego se le atribuyen.

En otras palabras, la cosa es sólo posible si el texto se sitúa de algún modo en un "TRANSTIEMPO SIGNIFICATIVO", en un INTIEMPO, por jugar con una palabra que hemos usado a propósito de ese estado natural que no es, que quizás no fué, que probablemente no será.. pero que sirve de modelo para juzgar de nuestro estado presente....

¿Es el Contrato Social un texto con esas características, permite autodefinir sus términos y su propia lógica? Parece que sí, al menos en la intención de su autor que pensaba de él como de un libro para TODOS LOS TIEMPOS:

"Je vous recommande tout de nouveau mon dernier ouvrage; quoiqu'il ne soit pas de nature à se repandre aussi promptement qu'un roman, j'espère qu'il ne s'usera pas de même et que ce sera un livre pour tous les tems... " (50),

y no sólo por la esperanza del autor, ya que ese párrafo del Contrato Social que tanto hemos repetido y al que por economía de material convendrá denominar en adelante 1 6 4, pues es el cuarto párrafo del capítulo 6 del libro primero del dicho texto, es decir ese:

"Trouver une forme d' association qui defend et protege de toute la force commune la personne et les biens de chaque associe et par laquelle chacun s' unissant a tous n'obeisse pourtant qu'a lui même et reste aussi libre qu' auparavant? Tel est le problème fondamental auquel donne solution le contract social

permite deducir, desde el propio párrafo un concepto de libertad pues si cada uno, uniéndose a todos, no se obedece, sin embargo, sino a sí mismo y sigue tan libre como antes cabe deducir que:

LIBERTAD = OBEDECERSE A SI MISMO

o formalizando

LIBERTAD = AUTOOBEDIENCIA

Este párrafo sorprendente que ya era ejemplo de "incompresión", de "compresiones distintas", de "impensamientos"... resulta ser también, con esto, un ejemplo perfecto de lo que más arriba aludíamos como AUTOSIGNIFICACION, es decir, del hecho de que el propio texto define los términos que emplea. Autodefinition que, de paso, puede servirnos para aclarar aún más lo que entendemos por LOGICA INTERNA DEL TEXTO, pues, supuesto que haya que analizar otros párrafos en los que ese término LIBERTAD aparezca, no se jugará con otros sentidos de "libertad", deducibles desde otras obras de Rousseau, o desde obras de otros autores en los que Rousseau presumiblemente se inspira, ni desde obras de otros autores que presumiblemente se inspiran en Rousseau, sino desde la definición del propio texto y solo desde ella.

Es decir que por LOGICA INTERNA DE UN TEXTO, y sin perjuicio de que volvamos sobre ello, se entiende jugar con los términos desde el texto y sólo desde el texto, en la medida en que son inteligibles sin recurrir para nada a la funcionalidad que tal concepto pueda tener en otras obras de forma que si para analizar, por ejemplo, el diferente status de las condiciones del problema del Contrato Social, aquellos QUI y PAR LAQUELLE, hay que hablar de libertad por tal libertad se entiende la AUTOOBEDIENCIA tal y como el texto permite... .

Este mismo párrafo puede servir asimismo para ilustrar aún más lo que se entiende por LOGICA INTERNA, mostrando una deducción sugerida por el texto pero aplicándole una lógica que el texto no autoriza. Esa deducción, que además sería quizás relevante para determinar la traducción de ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, puede exponerse en los siguientes términos: parece que LOGICAMENTE para hablar con propiedad de defensa o/y protección hay que referirse a 3 requisitos:

qué se defiende o protege ,

de qué se defiende o protege aquello que se defiende ,

cómo o con qué se defiende lo que se protege;

desde este punto de vista, desde los requisitos lógicos del uso de los términos " defensa" y "protección ", se seguiría, desde el 164, una argumentación en favor de la traducción " de toda la fuerza comun " frente a la de " con toda la fuerza comun", pues aquella cumple todos esos requisitos, mientras que esta incumple uno de ellos y duplica otro, es decir:

DE TODA LA FUERZA COMUN

qué se defiende = la persona y los bienes de cada asociado ,

de qué se defiende = de toda la fuerza comun ,

con qué se defiende = con una forma de asociación ;

mientras que CON TODA LA FUERZA COMUN

qué se defiende = la persona y bienes de cada asociado ,

de qué se defiende = ?,

con qué se defiende = con una forma de asociación, con toda la fuerza comun ;

pero esta deducción carece de validez pues la omisión de un requisito, deducible desde esta párrafo, puede ser falsa desde otros párrafos y

aunque no lo fuera, no tendría por qué suponerse que Rousseau habría de cumplir los "requisitos lógicos" del uso de un término...aunque ello, desde luego haría imposible nuestra tarea

En cualquier caso, esta deducción inválida muestra que la ausencia de autodefinición de un término no equivale necesariamente a imposibilidad de conceptualización, pues en el caso visto quizás en otros párrafos aparezca ese requisito que falta para la traducción CON toda la fuerza común, es decir que esa definición quizás no aparezca como tal, formalizada al igual que la de la libertad, sino deducible desde el hilo lógico de varios párrafos.

Sea como fuere, este sorprendente párrafo que sirve de ejemplo de "incomprensión", de "comprensivas distintas", de "impensamientos"...que sirve también para ilustrar qué entendemos por lógica interana...sirve también para iniciar la delimitación del campo de conceptualización de esa FORCE COMMUNE, pues este párrafo es aparte de lo dicho y, desde sí mismo, el párrafo central en la estructura del Contrato Social en cuanto texto.

2.4 CONTEXTO: PROBLEMA Y SOLUCION: DIFICULTAD Y TEMA

En efecto aunque este párrafo, este 1 6 4, no permite, desde sí mismo, una conceptualización de esa FUERZA COMUN que aclare cual es su concepto, enemiga o/y instrumento de defensa, sí permite determinar el campo desde el que esa conceptualización es posible y ello porque su última frase:

"Tel est le problème fondamental auquel donne solution le contract social"

no sólo ESTRUCTURA a todo el texto, a todo el Contrato Social como texto, binariamente, en un esquema PROBLEMA/SOLUCION sino que además DIVIDE el texto, pues es el último párrafo destinado al "problema" ya que, en efecto, el párrafo siguiente, esto es:

"Les clauses de ce contract sont tellement déterminées par la nature de l'acte, que la moindre modification les rendroit vaines et de nul effet; en sorte que, bien qu'elles n'aient peut-être jamais été formellement énoncées, elles sont par-tout les mêmes, par tout tacitement admises et reconnues; jusqu'a ce que, le pacte social étant violé, chacun rentre alors dans ses premiers droits et reprenne sa liberté naturelle, en perdant la liberté conventionnelle pour laquelle il y renonça " (51),

se dedica, como se ve, a ilustrar la solución; a hablar de las cláusulas del contrato que da solución al problema que enuncia el 1 6 4, con lo cual este especialísimo párrafo viene a ser la línea divisoria de todo el contrato social al que confiere una estructura binaria

PROBLEMA/SOLUCION claramente descompensada pues el planteamiento del problema ocupa, a lo que parece, poco más de la primera mitad del primer libro, mientras que la solución, el desarrollo de la solución, ocupa la segunda mitad de ese primer libro y los tres restantes.

Por lo mismo, este párrafo es importante desde nuestro punto de vista ya que determina el campo significativo, el campo de conceptualización, en el que ha de buscarse cuál sea el carácter de esa FUERZA COMUN, pues si la tal fuerza comun aparece en el PLANTEAMIENTO de un problema parece que su definición ha de buscarse en ese planteamiento y no en la SOLUCION que a ese problema se da.

Con todo, cabría arguir que no es cierto que el UNICO CAMPO SIGNIFICATIVO en el que ha de buscarse el caracter de esa FORCE COMMUNE haya de ser el planteamiento del problema, pues cabría suponer que ese 1 6 4, en cuanto planteamiento de un problema, puede deducirse también desde la solución de esa problema, esto es, no solo de los párrafos que le preceden sino tambien desde los que le suceden, toda vez que, como vimos, (52) la solución reproduce los términos del problema:

"Afin donc que le pacte social ne soit pas un vain formulaire, il renferme tacitement cet engagement qui seul peut donner de la force aux autres, que quiconque refusera d'obéir a la volonté générale y sera contraint par tout le corps: ce qui ne signifie autre chose sinon qu'on le forcera d'être libre... (53)

Como es obvio, esta posible objeción no impugna necesariamente el examen del planteamiento, pues si se tiene el planteamiento de un "problema", desarrollado, quizás, en más de un parrafo, y, aparte, se dispone de una solución a ese problema, parece razonable acudir a esa

solución, caso de que el planteamiento, el desarrollo del planteamiento, fuese insuficiente al respecto, a nuestro respecto, la elucidación del carácter de esa "force commun", con lo que el examen de la "solución" vendría a ser un recurso in extremis ante la insuficiencia del planteamiento.

Sin embargo, debe notarse que SOLO desde el planteamiento cabe seguir la conceptualización de esa "fuerza común", en otras palabras, que la SOLUCION al problema sólo puede servir de refrendo o confirmación de la deducción del carácter de la fuerza común desde el planteamiento, pero nunca como sustituto, porque ello equivaldría a afirmar la justeza de la solución simultáneamente al fracaso del planteamiento.

En otros términos, tratar de indagar el enunciado "exacto" de un problema, cualquiera que este sea, desde la solución a ese problema, es solo factible si, entre otras cosas, se tiene la certeza de la exactitud de la solución, es decir, si se sabe de antemano que la solución soluciona realmente el problema, lo que sólo puede saberse desde el planteamiento; pues si esto no es así, si la solución no es "exacta", semejante deducción permitiría todo lo mas averiguar el enunciado mas coherente con ella pero no, obviamente, el "autentico" enunciado del problema .

A propósito de ello, ya vimos que el propio Jean Jacques ponía en guardia contra el desprecio de los planteamientos de los problemas que trataba de resolver:

"...Mes adversaires... Ils commenceront par établir une autre question à leur fantaisie; ils me la feront résoudre comme il leur conviendra: pour m'attaquer plus commodément, ils me feront raisonner, non à ma manière mais à la leur:

ils détourneront habilement les yeux du Lecteur de l'objet
essenciel, pour les fixer à droite et à gauche: ils
combattront un fantôme et prétendront m'avoir vaincu.. (54)

Todas estas disquisiciones puede parecer bizantinas y, en algún
respecto quizás lo son, pues lo que procede, antes de otras
consideraciones, es el examen de ese planteamiento del problema, examen
que puede hacer ociosas las reflexiones sobre la idoneidad o inidoneidad
de la solución a ese respecto. En cualquier caso, todas estas
reflexiones rinden, al menos, algún fruto pues ya que hemos de
prescindir de la solución como campo significativo en el que buscar el
caracter de esa fuerza común, esto es, ya que hemos de prescindir de
todos los párrafos que suceden a ese 1 6 4, bien podemos quitarle el 1,
puesto que el planteamiento solo está en el primer libro.

La ultima frase de ese, pues, 6 4 ha servido para distinguir el
campo significativo en el que se mueve el "problema", y ello desde su
papel divisor del Contrato Social, como texto, en "problema/solucion";
pero no aclara si el planteamiento del problema ocupa todos los
capítulos de este primer libro del Contrato Social anteriores a ese
capítulo 6, o si sólo se desarrolla en este capítulo 6 en el que,
obviamente, el 6 4 aparece: lo cual tiene su importancia, pues caso de
ser esta última opción la buena, nuestra tarea se simplificaría al
máximo y solo tendríamos que ver el hilo logico de esos tres párrafos
que preceden al 6 4, 6 4 al que, por cierto, podríamos entonces quitar
también el 6.

Veamos, pues, esos 3 primero parrafos del 6 por si fueran
suficientes a nuestro proposito, la conceptualización de esa "FORCE
COMMUNE" :

"Je suppose les hommes parvenus à ce point où les obstacles qui nuisent à leur conservation dans l'état de nature, l'emportent par leur résistance sur les forces que chaque individu peut employer pour se maintenir dans cet état. Alors cet état primitif ne peut plus subsister, et le genre humain périroit s' il ne changeoit sa manière d'être.

Or comme les hommes ne peuvent engendrer de nouvelles forces, mais seulement unir et diriger celles qui existent, ils n'ont plus d' autre moyen pour se conserver que de former par aggrégation une somme de forces qui puisse l'emporter sur la résistance, de les mettre en jeu par un seul mobile et de les faire agir de concert.

Cette somme de forces ne peut naître que du concours de plusieurs; mais la force et la liberté de chaque homme étant les premiers instruments de sa conservation, comment les engagera-t-il sans se nuire, et sans négliger les soins qu'il se doit? Cette difficulté ramenée à mon sujet peut s'annoncer en ces termes." (55)

Como se desprende de la mera lectura, no hay una definición de esa FUERZA COMUN, cuyo caracter tanto nos preocupa, aunque sí una definición de la FUERZA INDIVIDUAL, de la "fuerza de cada hombre", y ello en el tercero de esos párrafos, en el 6 3:

"..la force et la liberté de chaque homme étant les premiers instruments de sa conservation.."

desde el que puede deducirse:

FUERZA = INSTRUMENTO DE CONSERVACION INDIVIDUAL.

Esta definición no parece inmediatamente relacionable con "nuestra" FUERZA COMUN , aunque quizás sí puedan relacionarse ambas fuerzas , común e individual, pues en el texto parece dibujarse un proceso que parece llevar de la una a la otra.

Se notará que en ese proceso entra también la LIBERTAD; "libertad" de la que, desde esa misma frase, tenemos una definición idéntica a la de la fuerza, con lo cual ya disponemos de dos definiciones de libertad, una desde el 6 3 según la cual:

LIBERTAD = INSTRUMENTO DE CONSERVACION INDIVIDUAL

y la otra desde el 6 4, que como vimos:

LIBERTAD = AUTO-OBEDIENCIA

definiciones que, si el texto es coherente consigo mismo, si es AUTOCOHERENTE, deben ser compatibles, es decir, debe haber, desde el texto algún modo de relacionar ambas definiciones, de las que, por cierto, al menos sabemos que son homogéneas al ser, ambas, definiciones de la LIBERTAD INDIVIDUAL, de la de cada hombre, según el 6 3 y de cada uno según el 6 4; lo que no ocurre con la fuerza, individual (cada hombre) en 6 3 y común en 6 4.

Pero por mucho que nuestro tema sea la conceptualización de esa fuerza comun y, en segundo término, las relaciones entre esos QUI y PAR LAQUELLE del 6 4, lo que pretendíamos al reproducir esos 6 1 / 6 3 era averiguar si su análisis sería suficiente para nuestro propósito, si eran el UNICO CAMPO DE CONCEPTUALIZACION de esa fuerza comun, cosa que, también, desde la mera lectura, siguiendo, pues, la lógica interna del texto, se revela falsa.

En efecto la última frase del 6 3, esto es

"... Cette difficulté ramenée à mon sujet peut s'énoncer en ces termes.",

desvanece nuestra esperanza de conceptualizar esa "fuerza común" desde el análisis exclusivo de esos 6 1/ 6 3, pues resulta que, literalmente, el 6 4 no sólo es el párrafo de cuya comprensión depende la de todo el texto; no sólo es la línea divisoria en la estructura problema/solución del Contrato Social, como texto; , sino que es también la confluencia de un desarrollo teórico doble, una DIFICULTAD "difficulté" referida "ramenée" a un TEMA "mon sujet".

Pero quizás hablamos apresuradamente y ese 6 4 no es tal DIFICULTAD REFERIDA A TAL TEMA, pues veáanse algunas de las traducciones que de esa frase final del 6 3 se han hecho:

"Esta dificultad aplicada a mi tema puede enunciarse en estos términos" (56),

"Esta dificultad aplicada a mi tema puede enunciarse en los siguientes términos: " (57),

"Esta dificultad, reduciéndome a mi objeto, puede enunciarse en los siguientes términos:" (58),

"Esta dificultad, referida a nuestro problema, puede enunciarse en estos términos:" (59),

"La aplicación de esta dificultad al problema que estamos tratando puede enunciarse en estos términos." (60),

"Esta dificultad puede enunciarse en los términos siguientes:" (61).

Como se ve esta frase podría considerarse un nuevo ejemplo de "incomprensión", o de "comprensiones distintas", o, si se quiere, de "impensamientos " pues, al igual que en el caso del 6 4 (62), puede

apreciarse, desde su consideración global, una secuencia de pérdida progresiva de literalidad que concluye en una distorsión de sentido.

En efecto, la primera, la más literal, es prácticamente una transcripción, pues usa exactamente el mismo número de términos que Rousseau sin que ello parezca comportar pérdida "significativa", lo que hace poco comprensible la introducción, en la segunda traducción, de ese "siguientes" en lugar de "estos" aunque, ciertamente, tal cambio no parece comportar pérdida de sentido.

La tercera de las traducciones, aparte de reproducir, como la segunda, ese innecesario y no literal "siguientes", traduce ese "ramenée à mon sujet", que las dos anteriores traducen como "aplicada a mi tema", por "reduciéndome a mi objeto", traducción que, si bien puede considerarse hasta cierto punto equivalente a las anteriores por lo que a "sujet" respecta; no lo es en cuanto a "ramenée", traducido por "reduciéndome", idea esta de "reducción" que no puede considerarse sinónima de la de "aplicación" usada por las traducciones anteriores.

Parecida gravedad implica la pérdida de fidelidad de la cuarta de las traducciones reproducidas, pues aunque verter al castellano ese original "mon sujet" por "nuestro problema", puede parecer sin trascendencia, debe recordarse que el 6 4 concluye en los términos siguientes:

"Tel est le problème fondamental dont le contract social
donne la solution"

es decir, planteando un "problema", con lo que la sustitución, en la frase cuya traducción estamos analizando, del término "sujet" por "problema" crea equívoco contextual: ¿es uno? ¿son dos los problemas? ¿cuál es su relación?...

Se observará que el mismo equívoco es reproducido por la siguiente traducción que, además, altera, aunque sin pérdida significativa, todo el orden textual, alteración que debe rechazarse por innecesaria tal como muestra la primera de las traducciones reproducidas.

Pero la alteración más grave, por implicar pérdida/alteración de sentido, se produce sin duda en la última de las traducciones reproducidas, pues obvia, sin más, ese "ramenée à mon sujet", equivocando así todo el status lógico-textual del párrafo siguiente, el 6 4, al que reduce a mera "dificultad" y no a "difficulté ramenée à mon sujet" como literalmente es.

Es de notar que esta omisión se produce asimismo en algunas glosas al texto, y ello, también en otros idiomas como, por ejemplo, en inglés:

" ...At that time, reasoning and independent men are faced with a "difficulty" which Rousseau summarizes as follows:

"Find a form of association which defends and protects the person and the goods of each associate with the common force..." (63),

donde, como se ve, de nuevo el 6 4 es calificado exclusivamente como una "difficulty" y no como originalmente es: una "difficulté ramenée à mon sujet".

Esta alteración significativa es tanto más grave cuanto que, al afectar el status logico-textual del 6 4 en el Contrato Social, altera toda la estructura de ese texto, pues, si como vimos, el tal 6 4 es el párrafo central, el que divide al Contrato Social como texto en problema/solución, al alterarse la "consideración" del "problema" se altera necesariamente su "comprensión" y correlativamente la de la "solución".

No es cuestión, ciertamente, de reproducir una vez más aquella cita del prefacio al Narciso:

"Mes adversaires de leur côté...commenceront, selon leur coutume par établir une autre question à leur fantaisie;..."

(64),

ni, ni en broma, cuestión de suponer que el "complot" sigue, de alguna forma, vigente:

"L'Auteur n'a fait qu'une seule édition de chaque pièce. Ces impressions éparses ont disparu depuis longtems, et le peu d'exemplaires qui peuvent reste cachés dans quelques cabinets n'ont excité la curiosité de personne pour les comparer avec les recueils dont on affect d'inonder le public. Tous ces recueils grossis, de libelles venimeux, et faits avec l'unique projet de défigurer les productions del'Auteur, d'en altérer les maximes, et d'en changer peu à peu l'esprit, ont été dans cette vue arrangés et falsifiés avec beaucoup d'art, d'abord seulement par des retranchemens qui supprimant les éclaircissemens necessaires alteroient le sens de ce qu'on laissoit, puis par d'apparens négligences qu'on pouvoit faire passer pour des fautes d'impression, mais qui produisoient des contresens terrible, et qui, fidèlement transcrites à chaque impression nouvelle, ont enfin substitué par tradition ces fausses leçons aux veritables " (65),

pero sí parece preciso, dejando en paz a traductores y glosadores, el que nosotros mismos traduzcamos esa polémica expresión, lo que puede hacerse sin más problemas aceptando ese "aplicada a mi tema", sugerido

por las dos primeras traducciones o bien, si se quiere, traduciéndola por "referida a mi tema", aceptando la cuarta.

Con ello se desecha la sugerencia de la tercera traducción, "reduciendome a mi objeto", pues si las ideas de "aplicación" y "referición" son hasta cierto punto sinónimas, la de "reducción" no puede considerarse, en modo alguno, intercambiable con ninguna de ellas.

Así las cosas parece que, en efecto, el 6 4 viene a ser la confluencia de dos desarrollos teóricos distintos, calificados por Rousseau respectivamente como DIFICULTAD y TEMA; con lo que, por lo que a nuestro "tema" respecta: la conceptualización de esa "force commune", resulta que hay, al menos DOS CAMPOS desde los que buscar dicha conceptualización: el CAMPO DE CONCEPTUALIZACION DESDE LA DIFICULTAD y el CAMPO DE CONCEPTUALIZACION DESDE EL TEMA, pues si ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE juega en un párrafo que es, literalmente, "una dificultad referida a mi tema", es obvio que la conceptualización de la tal fuerza debe buscarse tanto, por una parte, desde la DIFICULTAD, cuanto, por otra, desde el TEMA para proceder luego al análisis conjunto: a la referición de la dificultad al tema.

Ya conocemos el campo de conceptualización de la FORCE COMMUNE desde la DIFICULTAD, pues esa "dificultad" es, obviamente, la ilustrada por el tercero de estos párrafos que acabamos de transcribir, el 6 3, de modo que el tal campo de conceptualización desde la dificultad es el constituido por los párrafos 6 1/6 3, esto es, los que contextualizan al 6 3 y el propio 6 3; pero aún no conocemos el campo de conceptualización desde el TEMA, porque aún no conocemos dicho "tema", lo que no es ciertamente muy grave, pues si Jean Jacques alude a él en 6 3, es obvio que lo ha tratado ya en algún párrafo anterior a ese 6 3.

En efecto, a lo largo de los capítulos anteriores, o por ser más exactos, a lo largo del texto que precede a este que nos ocupa, hay dos alusiones literales a un TEMA ("sujet") la primera en el segundo de los párrafos que forman el proemio de este primer libro, 0 2, pues, según la nomenclatura que utilizamos, y que reza como sigue:

"J'entre en matiere sans prouver l'importance de mon SUJET. On me demandera si je suis prince ou législateur pour écrire sur la Politique? Je réponds que non, et que c'est pour cela que j'ecris sur la Politique. Si j'etois prince ou législateur, je ne perdrois pas mon tems à dire ce qu'il faut faire; je le ferois, ou je me tairois." (66)

Utilizando la misma argumentación que acabamos de usar para buscar, en los párrafos anteriores al 6 3, alguna alusión a un "sujet", esto es, el razonamiento obvio de que si alude a él, es porque ya lo ha expuesto, dado que alude a "mon sujet" en este segundo párrafo sin exponerlo ha debido aludirlo ya, cosa que sólo puede haber hecho en el párrafo inmediatamente anterior, es decir, en el primer párrafo de DU CONTRAT SOCIAL que reza como sigue:

"Je veux chercher si dans l'ordre civil il peut y avoir quelque regle d'administration légitime et sûre, en prenant les hommes tels qu'ils sont, et les loix telles qu'elles peuvent être. Je tacherai d'allier toujours dans cette recherche ce que le droit permet avec ce que l'intérêt prescrit, afin que la justice et l'utilité ne se trouvent point divisées". (67)

y que, por tanto, puede considerarse, desde el texto, una formulación de ese "sujet".

Hay; además, otra aparición literal de la palabra TEMA "sujet" en el título del capítulo 19:

SUJET DE CE PREMIER LIVRE

con lo que los dos párrafos que forman ese capítulo, esto es, 1 1 y 1 2, pueden considerarse una nueva formulación de ese "sujet", TEMA que vendría, pues, a enunciarse en estos términos:

"L'HOMME est né libre, et par-tout il est dans les fers. Tel se croit le maître des autres, qui ne laisse pas d'être plus esclave qu'eux. Comment ce changement s'est-il fait? Je l'ignore. Qu'est-ce qui peut le rendre légitime? Je crois pouvoir résoudre cette question.

Si je ne considérais que la force, et l'effet qui en dérive, je dirois; tant qu'un Peuple est contraint d'obéir et qu'il obéit, il fait bien; sitôt qu'il peut secouer le joug et qu'il le secoue, il fait encore mieux; car recouvrant sa liberté par le même droit qui la lui a ravie, ou il est fondé à la reprendre, ou l'on ne l'étoit point à la lui ôter. Mais l'ordre social est un droit sacré, qui sert de base à tous les autres. Cependant ce droit ne vient point de la nature; il est donc fondé sur des conventions.

Il s'agit de savoir quelles sont ces conventions. Avant d'en venir-là je dois établir ce que je viens d'avancer". (68)

Con ello resulta que el campo de conceptualización de la FUERZA COMUN no sólo es un campo doble, desde la DIFICULTAD y desde el TEMA, sino que este TEMA, es a su vez doble, pues aparece planteado en 0 1 y en 1 1 / 1 2, lo que viene a insistir en la complejidad de ese 6 4: párrafo en el que juega ese polémico DE TOUTE LA FORCE COMMUNE; en el

que juegan esos QUI, PAR LAQUELLE; párrafo que estructura y divide al Contrato Social como texto en problema /solución; párrafo en el que confluyen una DIFICULTAD Y un TEMA...tema que, a su vez parece ser doble...

¿Quiere ello decir que hemos de indagar las relaciones entre esas dos formulaciones del TEMA, para reducirlas a una sola y así poder referirla a la dificultad? ¿o es que, desde el texto, esas formulaciones gozan de diferente importancia y por ello deben ser jerarquizadas en lo que a nuestro propósito respecta: la conceptualización de la FUERZA COMUN?

Este parece ser el punto, pues de la constatación del diferente lugar en el que aparecen estos dos SUJETS parece seguirse su diferente importancia, ya que mientras que el del primer párrafo del proemio, esto es, el 0 1, aparte de estar, eso, en el proemio, no incorpora referencia alguna a la fuerza o a la libertad, lo que le hace inoperativo a nuestro respecto; el segundo, aparte de ser propiamente el TEMA DE ESTE PRIMER LIBRO, aparece redactado con términos referibles más o menos directamente al 6 4.

En efecto, la libertad aparece en el 1 1, esto es, en el enunciado de lo que se quiere volver legítimo:

"L'HOMME est né libre, et par tout il est dans les fers..
Comment ce changement s'est -il fait? Je l'ignore. Qu'est-ce qui peut le rendre légitime? Je crois pouvoir résoudre cette question."

y el 1 2 por su parte establece una relación entre fuerza y libertad diferente, en principio, a la que se seguía del 6 3, fuerza y libertad como instrumentos de conservación individual, pues aquí:

"Si je ne considerois que la force et l'effet qui en dérive je dirois: tant qu'un peuple est contraint d'obéir et qu'il obéit, il fait bien; sitot qu'il peut secouer le joug et qu'il le secoue, il fait encore mieux; car recouvrant sa liberté par la même droit qui la lui a ravie, ou il est fondé à la reprendre, ou l'on ne l'étoit point à la lui ôter."

es decir que, por una parte, tenemos un uso de LIBERTAD, distinto al de 6 3/6 4 en donde era individual, -cada hombre, cada individuo-, mientras que aquí es LIBERTAD DEL HOMBRE, DE UN PUEBLO; usos distintos, aunque en principio coherentes, dado que aparece el término "obedecer" y se recordará que según 6 4:

LIBERTAD = AUTOOBEDIENCIA

y, por otra, una relación entre fuerza y libertad que no parece acordarse con la de instrumentos de conservación individual, pues aquí la fuerza funda, si es que, tanto el que se prive de libertad a un pueblo cuanto el que este la recupere.

Con lo cual ha de concluirse que el SUJET al que se refiere ese "cette difficulté ramenne a mon sujet" sería propiamente este, 1 1 / 1 2; pues, además, razón concomitante, el 6 4 no es sólo 6 4, sino 1 6 4, al igual que esos 1 1/ 1 2 son, propiamente 1 1 1/1 1 2 y ha de recordarse que ese capítulo primero se titula "TEMA DE ESTE PRIMER LIBRO".

Por supuesto, ello no quiere decir que pretiramos definitivamente el análisis del 0 1, pues, aunque los términos en que está redactado, no parecen a primera vista relevantes a nuestro tema, quizás resulten serlo tras el análisis de esa dificultad y ese tema 1 1 / 1 2.

Parece que, al fin tenemos acotado el campo de conceptualización de esa FUERZA COMUN, el doble campo de conceptualización desde la DIFICULTAD y desde el TEMA, con lo que, siguiendo, en los términos vistos, la lógica interna del texto, procede pasar a analizar el papel que tales fuerza y libertad desempeñan en esos campos, papel en el que se incluyen todas las relaciones y definiciones de tales conceptos expresadas hasta aquí y que, si el texto es coherente consigo mismo, deben acordarse y permitirnos elucidar el carácter de esa conflictiva FORCE COMMUNE y en consecuencia cual/ cuales de aquellas traducciones debe considerarse "correcta".

2.5 DERIVACIONES Y METAMORFOSIS.

Pero quizás somos demasiado optimistas al pensar que bastarán para nuestro propósito los análisis previos de 6 1 / 6 3 y 1 1 / 1 2, su análisis conjunto y, en su caso, la comparación con 0 1, esto es, que nuestra tarea se reduzca a trabajar sobre sólo seis párrafos, pues por lo que toca al TEMA, a ese 1 1 / 1 2, parece, desde el texto, que no puede reducirse a sólo esos dos párrafos

En efecto de la mera lectura de este primer capítulo se desprende lo que podríamos llamar una serie de DERIVACIONES o si se quiere, metamorfosis del "sujet" pues si, según el párrafo primero, se trata de ver que es lo que vuelve legítimo " rendre légitime" el que, habiendo nacido libre, el hombre esté por todas partes encadenado "dans les fers", el 1 2 en sus últimas frases

"Mais l'ordre social est un droit sacré, qui sert de base à tous les autres. Cependant ce droit ne vient point de la nature; il est donc fondé sur des conventions. Il s'agit de savoir quelles sont ces conventions. Avant d'en venir -là je dois établir ce que je viens d'avancer"

parece, literalmente, anticipar que lo que legitima ese hecho es:

...l'ordre social droit sacré qui sert de base a tous les autres";

anticipa, asimismo, que ese derecho no viene de la naturaleza sino de "convenciones", por lo que la cuestión de volver legítimos "les fers", se reduce a averiguar las "convenciones" que fundan ese derecho sagrado,

lo que implícitamente supone que no toda convención lo funda, y concluyen anticipando que va a demostrar lo que acaba de "avanzar"

Todo ello justifica nuestra afirmación anterior de DERIVACIONES del tema, pues, no se va directamente desde aquel:

"qué puede volver legítimo el hecho de que habiendo nacido libre, el hombre esté por todas partes encadenado" hasta esas "convenciones" que fundan el orden social, el derecho sagrado que legitima ese hecho, sino que entre esos dos puntos parecen "establecerse" dos demostraciones intermedias:

1 Demostración de que ese derecho sagrado no viene de la naturaleza,

2 Demostración de que no todas las convenciones fundan ese orden social que legitima "les fers".

Independientemente de las perplejidades que en un lector de fines del siglo xx susciten algunos de los terminos aquí empleados como ese SACRE referido a derecho; o de algunas sugerencias que para el resto de la obra de Jean Jacques se derivan de este texto, como ese

"L'ordre social... ne vient point de la nature..." quizás retraducible por " el hombre no es sociable por naturaleza"; o de algunas secuencias lógicas como ese

"...ne vient point de la nature: il est donc fondé sur des conventions"

lo que este texto plantea, a nuestro respecto, es si hemos de incluir en el campo de conceptualización de la "fuerza comun", desde el TEMA, tales demostraciones intermedias.

En otras palabras, se trata de saber si estas DERIVACIONES entre ese LEGITIMAR "LES FERS" y ese ORDEN SOCIAL que los legitima,

presumiblemente desarrolladas en los capítulos intermedios entre el 1 y el 6, afectan, de algún modo, a la definición de "fuerza común" que buscamos, y también quizás, a la de libertad, pues se recordara que no solo tratamos de conceptualizar la "fuerza común" para establecer cual ha de ser la traducción de aquel problemático DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, sino también para ver cuales eran las relaciones entre aquellos QUI y PAR LAQUELLE que estructura el 6 4 y en los que jugaban respectivamente la "fuerza común" y la "libertad de cada asociado.

Como es obvio, esta cuestión de la posible relevancia o irrelevancia de esas derivaciones del tema en relación a la "fuerza" y consiguientemente su inclusión o exclusión del campo de conceptualización de dicha fuerza, sólo pueden deducirse desde los términos mismos en que esas derivaciones intermedias se desarrollan; desde un examen de esos capítulos que, por somero que sea, permita incluirlos o excluirlos a nuestro respecto, con lo cual, para realizar dicho análisis y dado que no todo el mundo tiene a mano el Contrato Social en su versión original y ya hemos visto las disputas a que dan lugar las traducciones procede reproducirlos:

CHAPITRE II

DES PREMIERES SOCIÉTÉS

La plus ancienne de toutes les sociétés et la seule naturelle est celle de la famille. Encore les enfans ne restent-ils liés au pere qu'aussi longtems qu'ils ont besoin de lui pour se conserver. Sitôt que ce besoin cesse, le lien naturel se dissout. Les enfans, exempts de l'obéissance qu'ils devoient au pere, le pere exempt des soins qu'il devoit aux enfans, rentrent tous également dans

l'indépendance. S'ils continuent de rester unis ce n'est plus naturellement c'est volontairement, et la famille elle-même ne se maintient que par convention.

Cette liberté commune est une conséquence de la nature de l'homme. Sa première loi est de veiller à sa propre conservation, ses premiers soins sont ceux qu'il se doit à lui-même, et, sitôt qu'il est en âge de raison, lui seul étant juge des moyens propres à se conserver devient par là son propre maître.

La famille est donc si l'on veut le premier modèle des sociétés politiques; le chef est l'image du père, le peuple est l'image des enfants, et tous étant nés égaux et libres n'aliénent leur liberté que pour leur utilité. Toute la différence est que dans la famille l'amour du père pour ses enfants le paye des soins qu'il leur rend, et que dans l'Etat le plaisir de commander supplée à cet amour que le chef n'a pas pour ses peuples.

Grotius nie que tout pouvoir humain soit établi en faveur de ceux qui sont gouvernés: Il cite l'esclavage en exemple. Sa plus constante manière de raisonner est d'établir le droit par le fait. On pourroit employer une méthode plus conséquente, mais non pas plus favorable aux tyrans.

Il est donc douteux, selon Grotius, si le genre humain appartient à une centaine d'hommes, ou si cette centaine d'hommes appartient au genre humain, et il paroît dans tout son livre pancher pour le premier avis: c'est aussi le sentiment de Hobbes. Ainsi voilà l'espèce humaine divisée en

tropeaux de bétail, dont chacun a son chef, qui le garde pour le dévorer.

Comme un pâtre est d'une nature supérieure à celle de son troupeau, les pasteurs d'hommes, qui sont leur chefs, sont aussi d'une nature supérieure à celle de leurs peuples. Ainsi raisonnaient, au rapport de Philon, l'empereur Caligula; concluant assez bien de cette analogie que les rois étoient des Dieux, ou que les peuples étoient des bêtes.

Le raisonnement de ce Caligula revient à celui d'Hobbes et de Grotius. Aristote avant eux tous avoit dit aussi que les hommes ne sont point naturellement égaux, mais que les uns naissent pour l'esclavage et les autres pour la domination.

Aristote avoit raison, mais il prenoit l'effet pour la cause. Tout homme né dans l'esclavage naît pour l'esclavage, rien n'est plus certain. Les esclaves perdent tout dans leurs fers, jusqu'au désir d'en sortir; ils aiment leur servitude comme les compagnons d'Ulysse aimoient leur abrutissement. S'il y a donc des esclaves par nature, c'est parce qu'il y a eu des esclaves contre nature. La force a fait les premiers esclaves, leur lâcheté les a perpétués.

Je n'ai rien dit du roi Adam, ni de l'empereur Noé père de trois grands Monarques qui se partagerent l'univers, comme firent les enfans de Saturne, qu'on a cru reconnoître en eux. J'espère qu'on me saura gré de cette modération; car, descendant directement de l'un de ces Princes, et peut-être de la branche aînée, que sais-je si par la vérification

des titres je ne me trouverois point le légitime roi du genre humain. Quoi qu'il en soit , on ne peut disconvenir qu'Adam n'ait été Souverain du monde comme Robinson de son isle, tant qu'il en fut le seul habitant; et ce qu'il y avoit de commode dans cet empire étoit que le monarque assuré sur son trône n'avoit à craindre ni rébellions ni guerres ni conspirateurs.

CHAPITRE III

DU DROIT DU PLUS FORT

Le plus fort n'est jamais assez fort pour être toujours le maître, s'il ne transforme sa force en droit et l'obéissance en devoir. De-là le droit du plus fort; droit pris ironiquement en apparence, et réellement établi en principe: Mais ne nous expliquera-t-on jamais ce mot? La force est une puissance phisique; je ne vois point quelle moralité peut résulter de ses effets. Céder à la force est une acte de nécessité, non de volonté; c'est tout au plus un acte de prudence. En quel sense pourra-ce être un devoir?

Supposons un moment ce prétendu droit. Je dis qu'il n'en résulte qu'un galimathias inexplicable. Car sitôt que c'est la force qui fait le droit, l'effet change avec la cause; toute force qui surmonte la première, succède à son droit. Sitôt qu'on peut désobéir impunément on le peut légitimement, et puisque le plus fort a toujours raison, il ne s'agit que de faire en sorte qu'on soit le plus fort. Or qu'est-ce qu'un droit qui périt quand la force cesse? S'il faut obéir par force on n'a pas besoin d'obéir par devoir, et si l'on

n'est plus forcé d'obéir on n'y est plus obligé. On voit donc que ce mot de droit n'ajout rien à la force; il ne signifie ici rien du tout.

Obeissez aux puissances. Si cela veut dire, cédez à la force, le précepte est bon, mais superflu, je réponds qu'il ne sera jamais violé. Toute puissance vient de Dieu, je l'avoue; mais toute maladie en vient aussi. Est-ce à dire qu'il soit défendu d'appeller le médecin? Qu'un brigand me surprenne au coin d'un bois: non seulement il faut par force donner la bourse, mais quand je pourrais la soustraire suis je en conscience obligé de la donner? car enfin le pistolet qu'il tient est aussi une puissance.

Convenons donc que force ne fait pas droit, et qu'on n'est obligé d'obéir qu'aux puissances légitimes. Ainsi ma question primitive revient toujours.

CHAPITRE IV

DE L'ESCLAVAGE

Puis qu'aucun homme n'a une autorité naturelle sur son semblable, et puisque la force ne produit aucun droit, restent donc les conventions pour base de toute autorité légitime parmi les hommes.

Si un particulier, dit Grotius, peut aliéner sa liberté et se rendre esclave d'un maître, pourquoi tout un peuple ne pourroit-il pas aliéner la sienne et se rendre sujet d'un roi? Il y a là bien des mots équivoques qui auroient besoin d'explication, mais tenons-nous en à celui d'aliéner.

Aliéner c'est donner ou vendre. Or un homme qui se fait

esclave d'un autre ne se donne pas, il se vend, tout au moins pour sa subsistance: mais un peuple pour quoi se vend-il? Bien loin qu'un roi fournisse à ses sujets leur subsistance il ne tire la sienne que d'eux, et selon Rabelais un roi ne vit pas de peu. les sujets donnent donc leur personne à condition qu'on prendra aussi leur bien? Je ne vois pas ce qu'il leur reste à conserver.

On dira que le despote assure à ses sujets la tranquillité civile. Soit; mais qu'y gagnent-ils, si les guerres que son ambition leur attire, si son insatiable avidité, si les vexations de son ministère les désolent plus que ne feroient leurs dissensions? Qu'y gagnent-ils si cette tranquillité-même est une de leurs miseres? On vit tranquille aussi dans les cachots; en est-ce assez pour s'y trouver bien? Les Grecs enfermés dans l'antre du Cyclope y vivoient tranquilles, en attendant que leur tour vint d'être dévorés.

Dire qu'un homme se donne gratuitement, c'est dire une chose absurde et inconcevable; un tel acte est illégitime et nul, par cela seul que celui qui le fait n'est pas dans son bon sens. Dire la même chose de tout un peuple c'est supposer un peuple de foux: la folie ne fait pas droit.

Quand chacun pourroit s'aliéner lui-même, il ne peut aliéner ses enfans; ils naissent hommes et libres; leur liberté leur appartient, nul n'a droit d'en disposer qu'eux. Avant qu'ils soient en âge de raison le pere peut en leur nom stipuler des conditions pour leur conservation, pour

leur bien être; mais non les donner irrévocablement et sans condition; car un tel don est contraire aux fins de la nature et passe les droits de la paternité. Il faudroit donc pour qu'un gouvernement arbitraire fut légitime qu'à chaque génération le peuple fut le maître de l'admettre ou de le rejeter: mais alors ce gouvernement ne seroit plus arbitraire.

Renoncer à sa liberté c'est renoncer à sa qualité d'homme, aux droits de l'humanité, même à ses devoirs. Il n'y a nul dédomagement possible pour quiconque renonce à tout. Une telle renonciation est incompatible avec la nature de l'homme, et c'est ôter toute moralité à ses actions que d'ôter toute liberté à sa volonté. Enfin c'est une convention vaine et contradictoire de stipuler d'une part une autorité absolue et de l'autre une obéissance sans bornes. N'est-il pas clair qu'on n'est engagé à rien envers celui dont on a droit de tout exiger, et cette seule condition, sans équivalent, sans échange n'entraîne-t-elle pas la nullité de l'acte? Car quel droit mon esclave auroit-il contre moi, puisque tout ce qu'il a m'appartient, et que son droit étant le mien, ce droit de moi contre moi-même est un mot qui n'a aucun sens?

Grotius et les autres tirent de la guerre une autre origine du prétendu droit d'esclavage. Le vainqueur ayant, selon eux, le droit de tuer le vaincu, celui-ci peut racheter sa vie aux dépens de sa liberté; convention

d'autant plus légitime qu'elle tourne au profit de tous deux.

Mais il est clair que ce prétendu droit de tuer les vaincus ne résulte en aucune manière de l'état de guerre. Par cela seul que les hommes vivant dans leur primitive indépendance n'ont point entre eux de rapport assez constant pour constituer ni l'état de paix ni l'état de guerre, ils ne sont point naturellement ennemis. C'est le rapport des choses et non des hommes qui constitue la guerre, et l'état de guerre ne pouvant naître des simples relations personnelles, mais seulement des relations réelles, la guerre privée ou d'homme à homme ne peut exister, ni dans l'état de nature où il n'y a point de propriété constante, ni dans l'état social où tout est sous l'autorité des lois.

Les combats particuliers, les duels, les rencontres sont des actes qui ne constituent point un état; et à l'égard des guerres privées, autorisées par les établissements de Louis IX roi du France et suspendues par la paix de Dieu, ce sont des abus du gouvernement féodal, système absurde s'il en fut jamais, contraire aux principes du droit naturel, et à tout bonne politique.

La guerre n'est donc point une relation d'homme à homme, mais une relation d'Etat à Etat, dans laquelle les particuliers ne sont ennemis qu'accidentellement, non point comme hommes ni même comme citoyens, mais comme soldats; non point comme membres de la patrie, mais comme ses défenseurs. Enfin chaque Etat ne peut avoir pour ennemis que

d'autres Etats et non pas des hommes, attendu qu'entre choses de diverses natures on ne peut fixer aucun vrai rapport.

Ce principe est même conforme aux maximes établies de tous des tems et à la pratique constante de tous les peuples policés. Les déclarations de guerre sont moins des avertissemens aux puissances qu'à leur sujets. L'étranger, soit roi, soit particulier, soit peuple, qui vole, tue ou détient les sujets sans déclarer la guerre au prince, n'est pas un ennemi, c'est un brigand. Même en pleine guerre un prince juste s'empare bien en pays ennemi de tout ce qui appartient au public, mais il respecte la personne et les biens des particuliers; il respecte des droits sur lesquels sont fondés les siens. La fin de la guerre étant la destruction de l'Etat ennemi, on a droit d'en tuer les défenseurs tant qu'ils ont les armes à la main; mais sitôt qu'ils les posent et se rendent, cessant d'être ennemis ou instrumens de l'ennemi, ils redeviennent simplement hommes et l'on n'a plus de droit sur leur vie. Quelquefois on peut tuer l'Etat sans tuer un seul de ses membres: Or la guerre ne donne aucun droit qui ne soit nécessaire à sa fin. Ces principes ne sont pas ceux de Grotius; ils ne sont pas fondés sur des autorités de poètes, mais ils dérivent de la nature des choses, et son fondés sur la raison.

A l'égard du droit de conquête, il n'a d'autre fondement que la loi du plus fort. Si la guerre ne donne point au vainqueur le droit de massacrer les peuples vaincus, ce

droit qu'il n'a pas ne peut fonder celui de les asservir. On n'a le droit de tuer l'ennemi que quand on ne peut le faire esclave ; le droit de le faire esclave ne vient donc pas du droit de le tuer: c'est donc un échange inique de lui faire acheter au prix de sa liberté sa vie sur laquelle on n'a aucun droit. En établissant le droit de vie et de mort sur le droit d'esclavage, et le droit d'esclavage sur le droit de vie et de mort, n'est-il pas clair qu'on tombe dans le cercle vicieux?

En supposant même ce terrible droit de tout tuer, je dis qu'un esclave fait à la guerre ou un peuple conquis n'est tenu à rien du tout envers son maître, qu'à lui obéir autant qu'il y est forcé. En prenant un équivalent à sa vie le vainqueur ne lui en a point fait grace: au lieu de le tuer sans fruit il l'a tué utilement. Loin donc qu'il ait acquis sur lui nulle autorité jointe à la force, l'état de guerre subsiste entre eux comme auparavant, leur relation même en est l'effet, et l'usage du droit de la guerre ne suppose aucun traité de paix. Ils ont fait une convention; soit : mais cette conventio, loin de détruire l'état de guerre, en suppose la continuité.

Ainsi, de quelque sens qu'on envisage les choses, le droit d'esclave est nul, non seulement parce qu'il est illégitime, mais parce qu'il est absurde et ne signifie rien. Ces mots esclavage, et, droit sont contradictoires; ils s'excluent mutuellement. Soit d'un homme à un homme, soit d'un homme à un peuple, ce discours sera toujours également insensé. Je

fais avec toi une convention toute à ta charge et toute à mon profit, que j'observerai tant qu'il me plaira, et que tu observeras tant qu'il me plaira.

CHAPITRE V

QU'IL FAUT TOUJOURS REMONTER A UNE PREMIER CONVENTION

Quand j'accorderois tout ce que j'ai réfuté jusqu'ici les auteurs du despotisme n'en seroient pas plus avancés. Il y aura toujours une grande différence entre soumettre une multitude, et régir une société. Que des hommes épars soient successivement asservis à un seul, en quelque nombre qu'ils puissent être, je ne vois là qu'un maître et des esclaves, je n'y vois point un peuple et son chef; c'est si l'on veut une aggrégation, mais non pas une association; il n'y a là ni bien public ni corps politique. Cet homme, eut-il asservi la moitié du monde, n'est toujours qu'un particulier; son intérêt séparé de celui des autres, n'est toujours qu'un intérêt privé. Si ce même homme vient à périr, son empire après lui reste épars, et sans liaison, comme un chêne se dissout et tombe en un tas de cendres, après que le feu l'a consumé.

Un peuple, dit Grotius, peut se donner à un roi. Selon Grotius un peuple est donc un peuple avant de se donner à un roi. Ce don même est un acte civil, il suppose une délibération publique. Avant donc que d'examiner l'acte par lequel un peuple élit un roi, il seroit bon d'examiner l'acte par lequel un peuple est un peuple. Car cet acte

étant nécessairement antérieur à l'autre est le vrai fondement de la société.

En effet, s'il n'y avoit point de convention antérieure, où seroit, à moins que l'élection ne fut unanime, l'obligation pour le petit nombre de se soumettre au choix du grand, et d'où cent qui veulent un maître ont-ils le droit de voter pour dix qui n'en veulent point? La loi de la pluralité des suffrages est elle-même un établissement de convention, et suppose au moins une fois l'unanimité." (69)

De la mera lectura de estos capítulos parece seguirse que, efectivamente, algunos de ellos han de entrar en nuestro análisis, pues hay repetidas alusiones a la libertad y a la fuerza; especialmente a esta, ya que se dedica todo un capítulo al DROIT DU PLUS FORT, derecho del mas fuerte, capítulo en el que, literalmente, se define qué cosa sea la fuerza

"La forcé est une puissance phisique; je ne vois point quelle moralité peut résulter de ses effets"

Obviamente antes de tratar de relacionar esta nueva definición de la fuerza con la que ya tenemos desde 6 3, parece oportuno examinar, siquiera sea por encima, la estructura de todos estos párrafos, su función en la estructura del TEMA, pues es preciso demostrar lo que acabamos de avanzar: que no todos han de entrar en nuestro análisis; y, asimismo, ha de verse si los que han de integrarse en el campo de conceptualización de la FUERZA COMUN, desde el TEMA, se integrarán tal cual, esto es, siguiendo pormenorizadamente las argumentaciones que desarrollan, o atendiendo simplemente a las alusiones ocasionales a la

fuerza y a la libertad en dichas argumentaciones, que serían, por tanto, prescindibles.

Yendo a ello, se recordará que desde 1 1/1 2 teníamos una formulación del TEMA y un esquema de sus derivaciones, que podían formalizarse como sigue:

1 ¿que es lo que puede volver legitimo el que habiendo nacido libre, el hombre esté por todas partes encadenado?

2 lo que legitima ese hecho es un derecho, un derecho sagrado, el orden social ,

3 Demostración de que ese derecho sagrado no viene de la naturaleza.

4 Si no viene de la naturaleza viene de convenciones, Demostración de que no toda convención funda ese derecho.

Desde este esquema y desde la lectura de estos capitulos 2, 3, 4 y 5 se sigue, una vez más, la coherencia interna del Contrato Social como texto, esa AUTOCOHERENCIA que hemos presupuesto como requisito imprescindible para averiguar cómo ha de traducirse ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, pues, en efecto a lo largo de estos capitulos se "establece" lo que se avanzaba en 1 2, las dos demostraciones en que derivaba el TEMA antes de ir a las convenciones que fundan el orden social: que ese orden no viene de la naturaleza y que no toda convención funda ese derecho sagrado .

La primera demostración se efectúa a lo largo de los capitulos 2 y 3, y ello desde la literalidad del texto pues el 4 1, o sea el párrafo primero del capítulo cuarto, siguiendo la denominacion que aquí utilizamos, reza:

"Puis qu'aucun homme n'a une autorité naturelle sur son semblable, et puisque la force ne produit aucun droit, restent les conventions pour base de toute autorité légitime parmi les hommes"

párrafo que desde "convenciones" ha de relacionarse, como apuntamos, con una de las frases del 1 2:

"...Cependant ce droit ne vient point de la nature; il est donc fondé sur des conventions..."

Se notará que hay una, por así decir, METAMORFOSIS DEL TEMA, pues resulta que la búsqueda de las convenciones que fundan el derecho sagrado que a su vez funda a todos los otros, viene a ser también la de las convenciones que fundan la AUTORIDAD LEGITIMA entre los hombres, con lo que "derecho sagrado", "orden social" y "autoridad legítima", parecen, desde el texto, expresiones sinónimas.

Esta METAMORFOSIS DEL TEMA, además establece un puente de sentido con la otra formulación del TEMA, con 0 1, pues, como se recordará, esa otra formulación del TEMA rezaba:

"Je veux chercher si dans l'ordre civil il peut y avoir quelque regle d'administration légitime.. (70)

lo que puede ser relevante caso de que haya que refundir esas dos formulaciones para referirlas a la DIFICULTAD.

Sea como fuere, y siguiendo siempre el texto, la demostración de que esa "autoridad legítima", ese "orden social", ese "derecho sagrado" que vuelve legítimos "les fers", no viene de la naturaleza implica dos demostraciones:

"ningun hombre tiene autoridad natural sobre su semejante"

"la fuerza no produce derecho"

demostraciones que aunque confluyen en ese:

"...restent les conventions pour base de toute autorité
légitime parmi les hommes."

son, hasta cierto punto, HETEROGENEAS, pues la 1ª, la de que ningún hombre tiene autoridad natural sobre sus semejante, se mueve en la metamorfosis del TEMA 1 1/ 1 2 que relaciona esa formulación del tema con la de 0 1; en ese "autoridad legítima" que, como acabamos de ver, equivale a "orden social" y a "derecho sagrado"; mientras que la 2ª, la de que la fuerza no produce derecho, se sigue moviendo en los términos de aquel:

"... ce droit ne vient point de la nature"

con lo que, de paso, podríamos deducir que la definición de "fuerza" como "PUISSANCE PHISIQUE" equivale a calificar a la fuerza como potencia NATURAL, pues si no, no tendría sentido argumentar que la fuerza no produce derecho, en un contexto en el que se trata de demostrar que un derecho sagrado no viene de la naturaleza.

Pero, por el momento, no nos interesa una mayor conceptualización de la fuerza ni tampoco poner en relación, las diferentes definiciones de que ya disponemos sino, exclusivamente, examinar la estructura de los párrafos de estos capítulos 2/5 para ver cuáles y cómo han de integrarse en el campo de conceptualización de la FUERZA COMUN desde el TEMA.

Siguiendo, pues, con ello no es difícil ver que esa doble demostración, que no hay autoridad natural de un hombre sobre otro y que la fuerza no produce derecho, se realiza respectivamente en los capítulos 2 y 3, pues este último es decir

DU DROIT DU PLUS FORT,

concluye como se ha visto:

"Convenons donc que force ne fait pas droit, et qu'on n'est obligé d'obéir qu'aux puissances legitimes. Ainsi ma question primitive revient toujours",

enunciado que supone otra METAMORFOSIS DEL TEMA, pues ese "obedecer a las potencias legítimas", parece de nuevo equivaler al "derecho sagrado", al "orden social", a la "autoridad legítima", y parece, además, establece puentes de sentido, tanto entre las dos formulaciones del tema, como entre la formulación de este tan metamórfico tema 1 1/1 2 y el 6 4, nuestro viejo 6 4, desde el que se deducía una definición de libertad como auto/obediencia.

Pero, una vez más, no nos interesa, por ahora, establecer relaciones significativas entre todos estos términos y formulaciones sino precisar el campo de conceptualización de la "fuerza común" desde el tema, de modo que volviendo a ello y ya que ese 4 1 afirma que, dado que no hay autoridad natural de un hombre sobre sus semejantes y dado que la fuerza no produce derecho, quedan las convenciones como base de toda autoridad legítima entre los hombres, como se ha demostrado, en el capítulo 3, que la fuerza no produce "derecho", la demostración de que ningún hombre tiene "autoridad natural" sobre su semejante se ha realizado, obviamente, en el capítulo 2, esto es en el que se titula:

DES PREMIERES SOCIETES

Y en efecto, por mucho que en dicho capítulo no aparezca literalmente el termino "autoridad", parece que, desde el texto, pueden dibujarse tres supuestos casos de autoridad natural de un hombre sobre su semejante:

1 Los tres primeros párrafos desarrollan la pretendida autoridad natural del padre sobre los hijos, autoridad que se refuta pues en la familia natural el lazo (lien) es temporal y en la convencional, es, eso, convencional y no natural.

2 Los párrafos cuarto a octavo que desarrollan la pretendida autoridad natural del amo sobre el esclavo pues uno y otro se "suponen" por naturaleza, lo que se refuta pues si hay esclavos por naturaleza es porque los ha habido contra natura.

3 El último párrafo que trata de la pretendida autoridad natural de un hombre sobre otro por herencia supuesto que, como puede verse, Rousseau ni siquiera toma en serio.

Desde esta primera aproximación al texto, pues, de momento, nos interesa examinar el papel que la "fuerza" y la "libertad" desempeñan en él, por si fuera útil a nuestro propósito, y no un análisis profundo, puede verse que literalmente ambos términos entran en juego: la libertad en el supuesto de autoridad natural del padre sobre los hijos:

"Cette liberté commune est une consequence de la nature de l'homme. Sa premiere loi est de veiller à sa propre conservation, ses premiers soins sont ceux qu'il se doit à lui-même, et sitot qu'il est en âge de raison, lui seul étant juge des moyens propres à se conserver devient par-là son propre maître" .

y ello en términos próximos, tanto a la definición desde el 6 3, desde la DIFICULTAD, libertad como instrumento de conservación individual, como incluso al significado implícito en 1 1, en el TEMA:

"L'HOMME est ne libre et par-tout il est dans les fers.
Tel se croit le maître des autres, qui ne laisse pas d'être
plus esclave qu'eux",

pues se habla de libertad como "devenir el propio amo" (maître).

Por su parte, la fuerza también entra en esta demostración de que ningún hombre tiene autoridad natural sobre su semejante; entra, literalmente, en el segundo de los supuestos y además como argumento capital que resume las sucesivas argumentaciones de Grocio, Hobbes, Calígula y Aristóteles,

"S'il y a donc des esclaves par nature, c'est parce qu'il y a eu des esclaves contre nature. La force a fait les premiers esclaves et leur lâcheté les a perpetués"

Teniendo esto en cuenta y recordando que el capítulo 3 se dedica a mostrar que la fuerza no produce derecho, resulta, pues, que la demostración de que el orden social no viene de la naturaleza, se basa en argumentaciones que tiene a la LIBERTAD y a la FUERZA como basamento y no parece preciso insistir, una vez más, en que son precisamente los conceptos de fuerza y libertad los que nos interesan. Con todo lo cual, prescindiendo de ese último párrafo del capítulo 2, tales capítulos 2 y 3 deben entrar en el del campo de conceptualización de la FUERZA COMUN desde el TEMA.

Por lo que respecta al capítulo 4 no es difícil tampoco, desde el texto, ver su función en las DERIVACIONES del TEMA pues la ya aludida frase final de su primer párrafo, es decir:

"...restent donc les conventions pour base de toute
autorité legitime parmi les hommes".

vuelve obviamente a aquella del 1 2:

"Ce droit il est fondé sur des conventions".

mientras que el resto del capítulo demuestra lo que supusimos implícito en la frase siguiente del 1 2:

"Il s'agit de savoir quelles sont ces conventions".

esto es, que no todas las convenciones fundan ese derecho, pues este capítulo 4 concluye:

"Ainsi, de quelque sens qu'on envisage les choses, le droit d'esclave est nul, non seulement parce qu'il est illégitime, mais parce qu'il est absurde et ne signifie rien. Ces mots esclavage, et, droit sont contradictoires; ils s'excluent mutuellement. Soit d'un homme à un homme; soit d'un peuple à un peuple, ce discours sera toujours également insensé. Je fais avec toi une convention toute à ta charge et toute à mon profit, que j'observerai tant qu'il me plaira, et que tu observeras tant qu'il me plaira".

Así las cosas puede concluirse, desde ello, que las tres convenciones que "presuntamente" fundarían ese "derecho de esclavitud" y que Jean Jacques refuta en este capítulo 4, la "igualitaria" (71):

"Si un particulier, dit Grotius, peut aliener sa liberte et se rendre esclave d'un maitre, pourquoi tout un peuple ne pourrit-il pas aliener la sienne et se rendre sujet d'un roi?... convention vaine et contradictoire de stipuler d'une part une autorité absolue et de l'autre une obeissance sans bornes;

la convención por "derecho de guerra":

"Grotius et les autres tirent de la guerre une autre origine du pretendu droit d'esclavage. Le vainqueur ayant,

selon eux, le droit de tuer le vaincu, celui-ci peut racheter sa vie aux dépens de sa liberté; convention d'autant plus légitime qu'elle tourne au profit de tous deux" ,

y la convención por derecho de conquista:

"A l'égard du droit de conquête, il n'a de'autre fondement que la loi du plus fort...je dis qu'un esclave fait à la guerre ou un peuple conquis n'est tenu à rien du tout envers son maître, qu'a lui obéir autant qu'il est forcé.... Ils ont fait une convention; soit; mais cette convention, loin de détruire l'état de guerre, en suppose la continuité";

reducibles a ese "droit d'esclave", nulo por ilegítimo y por absurdo, son la demostración de que efectivamente no toda convención funda ese orden social.

Por lo que a nuestro propósito respecta, la refutación de al menos una de estas tres convenciones, la primera, debe incluirse en el campo de conceptualización de la FUERZA COMUN desde el TEMA y ello, porque aunque es el concepto "libertad" el que se usa como basamento central en la argumentación, se le utiliza en unos términos:

"Renoncer á sa liberté c'est renoncer á sa qualité d'homme, aux droits de l'humanité, même á ses devoirs. Il n'y a nul dédomagement possible pour quiconque renonce á tout. Une telle renonciation est incompatible avec la nature de l'homme, et c'est ôter toute moralité á ses actions que d'ôter toute liberté á sa volonté",

que se pueden relacionar inmediatamente con los que se utilizaban en relación con la fuerza en el capítulo 3:

"La force est une puissance phisique; je ne vois point quelle moralité peut résulter de ses effets. Céder à la force est une acte de nécessité, non de volonté; c'est tout au plus un acte de prudence. En quel sens pourra-ce être un devoir?"

Enloque toca a la refutación de la convención desde el derecho de guerra, como base de autoridad legítima entre los hombres, ni la fuerza ni la libertad parecen desempeñar en ella papel relevante, por lo que, en principio, podemos excluirlos del campo de conceptualización de la fuerza común desde el tema, cosa que asimismo podemos hacer con la convención por "derecho de conquista", pues, aunque el concepto "fuerza" entra en la argumentación:

"A l'égard du droit de conquête, il n'a d'autre fondement que la loi du plus fort",

remite, como puede leerse, al capítulo 3, "Du droit du plus fort", ya incluido en dicho campo de conceptualización.

Tratamiento aparte merece el capítulo 5 pues, desde el texto, no cabe considerarlo como apéndice de lo que aquí hemos llamado DERIVACIONES DEL TEMA, sino específicamente como parte integrante de ese TEMA.

En efecto ese capítulo 5 QU'IL FAUT TOUJOURS REMONTER A UNE PREMIERE CONVENTION, en su primera frase, es decir

"Quand j'accorderois tout ce que j'ai refuté jusqu'ici...", se refiere obviamente a las dos demostraciones intermedias en que ha derivado el tema y que han ocupado los capítulos 2, 3 y 4, la de que el

orden social no viene de la naturaleza y que no toda convención lo funda; derivaciones que cierra, con ese párrafo, para volver a continuación al TEMA, a las convenciones que sí fundan ese derecho sagrado pues en su segundo y tercer párrafo esto es,:

... il seroit bon d'examiner l'acte par lequel un peuple est un peuple. Car cet acte étant nécessairement antérieur à l'autre est le vrai fondement de la société.

En effet s'il n'y avoit point de convention antérieure..."

se refiere ya específicamente al acto, a la "convención" que es el verdadero fundamento de la sociedad: el acto por el que un pueblo es un pueblo.

Como se puede leer, pues, este capítulo 5 se integra en el TEMA hasta el punto de que viene a constituir su ULTIMA METAMORFOSIS, pues si, como hemos visto, la búsqueda de las convenciones que fundan el orden social equivalía a la de las que fundan la AUTORIDAD LEGITIMA entre los hombres..resulta ahora literalmente que esas convenciones son el acto, EL VERDADERO FUNDAMENTO DE LA SOCIEDAD, la "convención" por la que un PUEBLO ES UN PUEBLO.

No nos interesa, al menos de momento, indagar sobre esa presunta contradicción entre ese "convenciones", en plural, que fundan el derecho sagrado y esa "convención", en singular, por la que un Pueblo es un pueblo, sino simplemente constatar que este capítulo 5 es parte integrante del TEMA y que, por ello, ha de ser incluido en el campo de conceptualización de la FUERZA COMUN desde ese tema.

Y ello tanto más cuanto que este capítulo 5 utiliza términos que aparecen en el propio enunciado del problema, en el 6 4, como el término

ASOCIACION, y, tam,bién, en el campo de conceptualización de la FUERZA COMUN desde la DIFICULTAD, como AGREGACION, pues, en su primer párrafo puede leerse:

"Que des hommes épars soient successivement asservis à un seul, en quelque nombre qu'ils puissent être, je ne vois là qu'un maître et des esclaves, je n'y vois point un peuple et son chef, c'est si l'on veut une aggrégation, mais non pas une association..."

Tras este largo y fatigoso paseo por las derivaciones y metamorfosis del TEMA parece que podemos ya acotar qué capítulos y párrafos de estos 2/5 del primer libro del Contrato Social deben incluirse en el campo de conceptualización de esa "FUERZA COMUN" desde el tema, párrafos y capítulos que expuestos según orden de aparición textual y con referencia al concepto que implican,- fuerza, libertad, tema-vendrían a ser los siguientes:

- 1 Párrafos 1/3 del capítulo 2: Supuesto de autoridad natural del padre sobre los hijos. (LIBERTAD)
- 2 Párrafos 4/8 del capítulo 2: Supuesto de autoridad natural del amo sobre el esclavo. (FUERZA)
- 3 Capítulo 3 DU DROIT DU PLUS FORT (FUERZA)
- 4 Párrafos 1/6 del capítulo 4: Supuesto de esclavitud convencional (LIBERTAD)
- 5 Capítulo 5 (TEMA)

Añadiendo a estos párrafos y capítulos, el 1, esto es, la formulación del TEMA ya disponemos del campo de conceptualización de la FUERZA COMUN desde el TEMA, pero aún no podemos proceder a su análisis pues nos falta por responder a la pregunta de COMO habían de integrarse

estas derivaciones y metamorfosis del tema, en lo que literalmente es el tema, esto es, los dos párrafos 1 1/ 1 2.

En otras palabras, se trata de saber si todos estos párrafos han de examinarse exhaustivamente siguiendo paso a paso su argumentación o bien si únicamente debe atenderse a las apariciones ocasionales de libertad y fuerza funcionalizandolas a los resultados previos de los análisis de la DIFICULTAD y de lo que, en puridad, debe considerarse el TEMA.

Como es obvio, esta cuestión es, ahora mismo, en este momento de escritura, indecidible; es una cuestión que debe dejarse abierta subordinándola a los resultados de esos análisis de lógica interna, resultados que marcaran la atención bien a la argumentación pormenorizada de estos párrafos y capítulos, bien a las apariciones puntuales de los conceptos "fuerza" y "libertad".

Pero con esto sólo respondemos a un matiz de esa pregunta, pues ese "cómo" han de incluirse estas derivaciones y metamorfosis del tema en el TEMA es, tras este análisis de la estructura de los capítulos 2/5 del primer libro del Contrato Social, un "cómo", al menos, doble.

En efecto, ya no se trata sólo de saber si han de seguirse pormenorizadamente o no las argumentaciones de estas derivaciones y metamorfosis del tema, sino si tal seguimiento ha de realizarse en el orden textual en que tales derivaciones y metamorfosis aparecen, o si debe primarse la categoría de metamorfosis del tema sobre la de derivaciones.

En otras palabras, el nuevo "cómo" que ahora se plantea equivale a la cuestión de si, prescindiendo de cómo se realice el análisis, ese capítulo 5 que, como acabamos de ver se integra en el tema, debe analizarse inmediatamente a continuación del TEMA o si siguiendo el

orden textual debe esperar al análisis intermedio, entre el tema y el, de tales derivaciones.

Parece obvio que esta pregunta debe ser contestada dando preeminencia a ese capítulo 5 sobre el resto de los párrafos a incluir en el campo de contextualización de la fuerza común desde el tema, pues ese capítulo 5 es, logico-textualmente, desde la lógica del texto, TEMA, con lo cual debe incluirse en su análisis, con sus mismo presupuestos, esto es, con prescindencia de si al final se analizarán o no exhaustivamente las argumentaciones de las derivaciones del tema.

Quizás se objete a esto que con ello se altera la lógica interna del texto y que, de algún modo, incurrimos en la tesis de atribución de incoherencia al Contrato Social, como texto, tesis que, cómo se vió, admitía más de una variante (72) y que nosotros con el orden de análisis que acabámos de establecer.

Pero a esta improbable objeción puede responderse aduciendo tanto que nuestra tarea exige esa alteración textual, pues no partimos de 0 1, sino de 6 4, cuanto que la realizamos desde el texto, desde la DIFICULTAD y el TEMA, con lo que esa misma alteración textual, desde el texto, viene a ser prueba de coherencia del mismo, de autocoherencia y no de incoherencia, pues si el texto disfruta de aquella cualidad debe permitir las alteraciones que él mismo sugiere.

Es curioso que desde aquí podemos contestar a otro matiz de ese "cómo" proceder al análisis de estas derivaciones y metamorfosis del tema, pues se habrá visto que tanto las derivaciones como esa metamorfosis del tema del capítulo 5, incorporan referencias a autores distintos de Jean Jacques, esto es, a Grocio, Hobbes, Calígula, Aristóteles, con lo que la pregunta, que más arriba dejamos en suspenso,

sobre si debía analizarse pormenorizadamente o no todos esos párrafos y capítulos implicaba, de algún modo, si también, caso de proceder al análisis exhaustivo, habrían de examinarse las argumentaciones de esos autores aludidos por Rousseau.

Este submatiz del primer "cómo" tiene sentido, ya que las alusiones a esos autores son, en ocasiones, literales como, por ejemplo, la primera frase del 2 4, es decir:

"Grotius nie que tout pouvoir humain soit établi en faveur de ceux qui sont gouvernés: Il cite l'esclavage en exemple."

que es casi una cita pues en el "Droit de la guerre et de la paix" de dicho autor puede, efectivamente, leerse lo siguiente:

"Il n'est pas vrai généralement et sans restriction, Que tout Pouvoir soit établi en faveur de ceux qui sont gouvernez. Il y a des Pouvoirs qui, par eux-mêmes, sont établis en faveur de celui qui gouverne, comme le Pouvoir d'un Maître sur son Esclave" (73);

y cuando no lo son, cuando no son literales, como en el caso de la alusión a Aristóteles en 2 7, esto es:

"Aristote avant eux tous avoit dit aussi que les hommes ne sont point naturellement égaux, mais que les uns naissent pour l'esclavage et les autres pour la domination"

pueden rastrearse en la obra de esos autores, pues a esta alusión de Jean Jacques corresponderían las siguientes citas de Aristóteles:

"El que es capaz de prever con la mente es naturalmente jefe y señor por naturaleza y el que puede ejecutar con su cuerpo esas previsiones es súbdito y esclavo por naturaleza;

por eso el señor y el esclavo tienen los mismos intereses."

(74)

"Regir y ser regidos no son sólo cosas necesarias sino convenientes y ya desde el nacimiento unos seres están destinados a ser regidos y otros a regir" (75).

Así las cosas, caso de que fuera preciso el análisis exhaustivo de estos párrafos y que en ese análisis incluyéramos el de los textos de estos autores que corresponden a las alusiones de Rousseau, sí que caeríamos en la tesis de atribución de incoherencia al Contrato Social esto es, en una de las tesis reseñadas más arriba (76): la de que las palabras de Jean Jacques habrían de entenderse desde las previas de los autores en los que ese Jean Jacques se inspiró.

Aunque es una pregunta cuya respuesta está pendiente puede ya, pues, adelantarse que, caso de que fuera necesario ese análisis exhaustivo, en ningún modo incorporaría el de estos autores, pues ello equivaldría efectivamente a negar coherencia al Contrato Social, como texto, esto es, a dar por imposible la cuestión que aquí planteamos, la traducción "correcta" de ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE.

Observese, sin embargo, que precisamente por lo dicho, por la atribución de auto-coherencia al Contrato Social, caso de que fuese necesario ese análisis exhaustivo de estas derivaciones del TEMA, si tendríamos que referirnos a un texto diferente del Contrato Social, a un texto que no es de Jean Jacques, pues el 28, en llamada a nota, remite expresamente a una obra de Plutarco:

"Voyez un petit traité de Plutarque intitulé: QUE LES BÊTES USENT DE LA RAISON" (77);

lo que no implicaría atribución de incoherencia al Contrato Social, pues es el mismo Contrato el que remite a ese texto.

Remisión que, curiosamente, y vaya ello como digresión, puede dar idea del descuido de Rousseau al citar, ya que el título es "QUE LES BÊTES BRUTES.." (77) y no el que el Contrato reproduce, pero sea como fuere parece que ya tenemos acotados los campos de conceptualización de la FUERZA COMUN desde la DIFICULTAD y DESDE EL TEMA con lo que, al fin, parece que podemos iniciar su análisis.

2.6 VARIACIONES.

" L'HOMME est né libre, et cependant partout il est dans les fers. Tel se croit le maître des autres qui ne laisse pas d'être plus esclave qu'eux. Comment ce changement s'est-il fait? On n'en sait rien. Qu'est-ce qui peut le rendre légitime? Il n'est pas impossible de le dire. Si je ne considérais que la force, ainsi que les autres, je dirais; tant que le peuple est contraint d'obéir et qu'il obéit, il fait bien; sitôt qu'il peut secouer le joug et qu'il le secoue, il fait encore mieux; car recouvrant sa liberté par le même droit qui la lui a ravie, ou il est bien fondé à la reprendre, ou l'on ne l'étoit point à la lui ôter. Mais l'ordre social est un droit sacré qui sert de base à tous les autres; cependant ce droit n'a point sa source dans la nature; il est donc fondé sur une convention. Il s'agit de savoir quelle est cette convention et comment elle a pu se former.

Sitôt que les besoins de l'homme passent ses facultés et que les objets de ses desirs s'étendent et se multiplient, il faut qu'il reste éternellement malheureux, ou qu'il cherche à se donner un nouvel être duquel il tire les ressources qu'il ne trouve plus en lui-même. Sitôt que les obstacles qui nuisent à notre conservation l'emportent par leur résistance sur les forces que chaque individu peut employer à les vaincre, l'état primitif ne peut plus

subsister, et le genre humain périroit si l'art ne venoit au secours de la nature. Or comme l'homme ne peut plus pas engendrer de nouvelles forces, mais seulement unir et diriger celles qui existent, il n'a plus d'autre moyen pour se conserver que de former par aggrégation une somme de forces qui puisse l'emporter sur la resistance, de les mettre en jeu par un seul mobile, de les faire agir conjointement et de les diriger sur un seul objet. Tel est le problème fondamental dont l'institution de l'etat donne la solution " (79)

Es de suponer que al lector estos párrafos le han de resultar familiares; es de suponer, incluso, aunque ello es ya más dudoso, que quizás piensa que, por fin, vamos a iniciar ese tan dilatado análisis de los campos de conceptualización de la Fuerza Común, y, sin embargo, contra lo que se pudiera creer, es la primera vez que reproducimos este texto, pues no pertenece al Contrato Social, a la versión definitiva del Contrato Social, sino a su primera versión, al llamado Manuscrito de Ginebra.

Con todo, la sensación de familiaridad no es errónea pues, como se puede apreciar, el primero de estos dos párrafos viene a ser, casi, una reproducción literal de los que el Contrato Social dedica al TEMA, ya que está redactado, con ligeras pero significativas variantes, en los mismos términos que los dos párrafos que forman el capítulo 1º de la versión definitiva del Contrato Social; mientras que las frases segunda y tercera del segundo de estos párrafos casi coinciden, letra por letra, con el 6 1 y el 6 2, esto es, con los dos párrafos que contextualizan la DIFICULTAD.

Esa misma sensación de familiaridad, ese aire de familia entre este texto y los correspondientes de la versión definitiva, parecen justificar que hayamos dilatado, una vez más, el comienzo del análisis de esos campos de conceptualización de la FUERZA COMUN, campos que, a lo que parece, dimos por acotados con excesiva alegría.

En efecto, ¿estos párrafos del Manuscrito de Ginebra, tan próximos a la literalidad de algunos de los que hemos de analizar, no nos serán útiles en tal tarea? ¿el análisis de los cambios, las variaciones, no pueden "acabar" de precisar, de precisar hasta el límite, la lógica interna del TEMA y de la DIFICULTAD? ¿no deben, pues, estas frases ser incluidas en tales campos de conceptualización?

Ahora bien, supuesto que así hiciéramos, ¿no caeríamos también nosotros en la tesis de que el Contrato Social, la versión definitiva, es sólo inteligible desde el Manuscrito de Ginebra, desde la primera versión? ¿no negaríamos, con ello, subrepticamente, la presunción obvia para averiguar la traducción de ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, el que el Contrato Social, la versión definitiva, es AUTOCOHERENTE, AUTOSIGNIFICATIVO?

Ya vimos, en efecto, que hay quién sostiene que la versión definitiva del Contrato Social sólo es inteligible desde ese Manuscrito de Ginebra (80); y quién que es, hasta cierto punto, superflua ya que presenta "la misma doctrina" (81) que la primera versión, opinión esta que, por cierto, podemos ya rebatir desde lo escrito, desde la constatación de que el Contrato Social y el Manuscrito de Ginebra tratan de solucionar "problemas" diferentes, pues se recordará que el Contrato pretende literalmente:

"Trouver une forme d'association qui défende et protège de toute la force commune la personne et les biens de chaque associé, et par laquelle chacun s'unissant à tous n'obéisse pourtant qu'à lui-même et reste aussi libre qu'auparavant?"
Tel est le problème fondamental dont le contract social donne la solution"

mientras que, como se acaba de ver, el Manuscrito:

"..Or comme l'homme ne peut pas engendrer de nouvelles forces, mais seulement unir et diriger celles qui existent, il n'a plus d'autre moyen pour se conserver que de former par aggrégation une somme de forces qui puisse l'emporter sur la resistance, de les mettre en jeu par un seul mobile, de les faire agir conjointement et de les diriger sur un seul objet. Tel est le problème fondamental dont l'institution de l'etat donne la solution."

En otras palabras, el "problema" del Manuscrito se queda en uno de los párrafos que, en el Contrato Social, contextualizan la DIFICULTAD, dificultad que, por demás, no aparece en la primera versión, con lo cual el Contrato Social va, al menos en lo que toca al planteamiento del "problema", un paso más allá que el Manuscrito, paso hacia adelante que hace temeraria la afirmación de que ambos textos presentan "la misma doctrina".

Además, y ello abunda en lo mismo, se habrá notado que no sólo falta en el Manuscrito, la DIFICULTAD sino todas las que hemos llamado derivaciones y metamorfosis del TEMA y, singularmente, la de que la convención que legitima, que vuelve legitimo, el que el hombre, habiendo nacido libre, esté por todas partes encadenado es el acto por el que un

pueblo es un pueblo, acto y pueblo a los que en la primera versión del Contrato no hay la menor referencia.

Pero rebatiendo esta segunda tesis sobre la relación entre Contrato y Manuscrito, no rebatimos la primera, la de que el Contrato es sólo inteligible desde el previo análisis del texto del Manuscrito, opinión que quizás no sólo no rebatimos, sino a la que prestaríamos nuevo apoyo dando entrada en nuestro análisis a esos párrafos del Manuscrito. ¿Debemos pues, prescindir del análisis de variantes, en aras de no privar de autocoherencia al Contrato Social, a la versión definitiva?

Esta opción parece excesiva, pues el análisis de variantes que pretendemos no involucra la comparación de las argumentaciones del Manuscrito con las del Contrato; argumentaciones que, por lo demás, son, en el punto que nos toca, prácticamente idénticas, sino exclusivamente la constatación de las diferencias textuales, de las variaciones puntuales en la medida en que pueden acabar de precisar la lógica interna del Contrato Social en este punto, pero sin que puedan prestarle tal lógica interna

Por otra parte, y vaya ello en refuerzo de lo recién escrito, parece que, en propiedad, casi no se puede hablar, en este caso, de dos textos, sino de un mismo TEXTO con ligeras variaciones, de un texto, por así decir, "variado"; con lo que en principio, cotejar las diferencias entre las variaciones, mínimas, aunque sumamente significativas, no supondría privar de autocoherencia al Contrato Social, toda vez que, además, no procederíamos en el análisis siguiendo la "estructura" del Manuscrito, pues no parece preciso recordar que hemos de entrar también en la metamorfosis del TEMA, en el capítulo 5 del Contrato, metamorfosis que en el Manuscrito brilla por su ausencia.

Podemos, pues, con todo esto, introducir, via análisis de variantes, estos párrafos del Manuscrito en los campos de conceptualización de la Fuerza Común: el primero de ellos en el del TEMA y el segundo en el de la DIFICULTAD, sin que ello comporte negación de autocoherencia a la versión definitiva del Contrato Social.

Hay con todo una pequeña dificultad en este punto, pues no hemos recalcado que la primera frase del segundo de estos párrafos del Manuscrito, es decir:

"Sitot que les besoins de l'homme passent ses facultés et que les objets de ses desirs s'étendent et se multiplient, il faut qu'il reste éternellement malheureux, ou qu'il cherche à se donner un nouvel être duquel il tire les ressources qu'il ne trouve plus en lui-même",

no ha sido incorporada, en modo alguno, con menores o mayores variaciones, a la versión definitiva, con lo que su inclusión en el campo de conceptualización de la FUERZA COMUN desde la DIFICULTAD debe ser puesto en cuestión.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores, parece seguirse inmediatamente que esta frase debe ser excluída, sin más, de tal campo de conceptualización. Sin embargo, la cuestión no puede despacharse tan rápidamente y ello por dos razones: Primero, esa frase no incorporada a la versión definitiva, resulta ser una frase crucial, pues viene a sintetizar otra "diferencia de doctrina", por volver a algo ya tratado, entre ambos textos; ya que desempeña en la estructura del Manuscrito, el mismo papel que los capítulos 2/5 en el Contrato, esto es el papel de las derivaciones y metamorfosis del TEMA.

Además esa frase resulta también crucial para la coherencia general de la obra de Rousseau ya que tiende un puente que agrupa en sus arcos ese Manuscrito y los tres escritos "principales" de Jean Jacques y ello precisamente a través del concepto FUERZA, pues esa frase del Manuscrito es inmediatamente relacionable con esta otra del mismo texto:

"La force de l'homme est tellement proportionnée à ses besoins naturels et à son état primitif, que pour peu que cet état change et que ses besoins augmentent, l'assistance de ses semblables lui devient nécessaire, et quand enfin ses desirs embrassent toute la nature, le concours de tout le genre humain suffit à peine pour les assouvir" (82)

a su vez relacionable con textos del Emilio:

"Ce qui est tel que la nature l'a fait est offert par elle à l'homme qu'elle a formé comme ce qui lui est le plus convenable. mais à mesure que l'homme s'éloigne de son état naturel ses besoins se multiplient, l'empire de l'opinion bouleverse tout l'ordre du monde, rien ne nous est plus bon comme il est, il faut que tout prenne de nouvelles formes pour se plier à nos caprices et à nos nouveaux besoins."

(83)

y con textos del Discurso sobre el origen y fundamentos de la desigualdad entre los hombres, que además, como en otra parte hemos insinuado (84), desembocan en un enunciado parejo al 6 4:

"D'un autre côté, de libre et indépendant qu 'etoit auparavant l'homme le voilá par une multitude de nouveaux besoins assujeti, pour ainsi dire, à toute la Nature, et surtout à ses semblables dont il devient l'esclave en un

sens, même en devenant leur maître; riche il a besoin de leurs services; pauvre, il a besoin de leur secours, et la médiocrité ne le met point en état de se passer d'eux... le Genre-humain avili et désolé ne pouvant plus retourner sur ses pas, ni renoncer aux acquisitions malheureuses qu'il avoit faites et ne travaillant qu'à sa honte, par l'abus des facultés qui l'honorent, se mit lui-même à la veille de sa ruine .. en un mot au lieu de tourner nos forces contre nous mêmes, rassemblons les en un pouvoir suprême qui nous gouverne selon de sages Loix, qui protège et défende tous les membres de l'association, repousse les ennemis communs, et nous maintient dans une concorde éternelle..." (85)

e incluso con el Discurso sobre las ciencias y las artes:

"L'esprit a ses besoins, ainsi que le corps. Ceux-ci font les fondemens de la société, les autres en font l'agrément. tandis que les Gouvernemens et les Loix pourvoient à la sûreté et au bien-être des hommes assemblés: les Sciences, les lettres et les Arts, moins despotiques et plus puissans peut-être, étendent des guirlandes de fleurs sur les chaînes de fer dont ils sont chargés, etouffent en eux le sentiment de cette liberté originelle pour laquelle ils sembloient être nés, leur font aimer leur esclavage et en forment ce qu'on appelle des Peuples policés." (86)

Parece obvio que, por fascinante que sea, toda esa dinámica fuerzas necesidades, no hay por qué incluir todo este desarrollo intermedio como alternativa a las metamorfosis del TEMA, pues no es propiamente tal alternativa; pero no es tan obvio que ese desarrollo no haya de ser

analizado como un campo de conceptualización complementario o alternativo al campo de conceptualización de la FUERZA COMUN, desde la DIFICULTAD, esto es, desde 6 1/ 6 3, pues esa frase del Manuscrito que inaugura tantos lazos, juega en un contexto muy proximo, como hemos visto, a esos 6 1/ 6 3 y aquí no haría objeción el que la expresión FUERZA COMUN no aparezca en ninguno de esos textos pues la conceptualización de la FUERZA COMUN requiere obviamente una previa conceptualización de la fuerza, elemento, como se ve, central en la evolución esbozada por esos textos

Pero, caso de que así procedieramos, sí que caeríamos en la negación de autocoherencia del Contrato Social, pues derivaríamos el concepto "fuerza", paso previo para definir la FUERZA COMUN, no sólo desde el Contrato Social, sino también desde el Manuscrito de Ginebra, el Emilio, el Discurso sobre el origen y fundamentos de la desigualdad entre los hombres y el Discurso sobre las Ciencias y las Artes; es decir, que caeríamos en otra de las tesis que a propósito de la inteligibilidad del Contrato Social se han emitido (87): la de que es inteligible sólo en relación con el resto de las obras políticas de Rousseau, pero no desde sí mismo; tesis muy respetable pero que podemos poner en cuestión, al menos en lo que respecta al planteamiento del problema en el Contrato, precisamente tratando de derivar el concepto "fuerza" sólo desde dicho texto, sin que ello, por otra parte, comporte presunción de falta de coherencia de dicho texto con otras obras de Jean Jacques.

Así pues, por muy sugestiva que sea esa frase del Manuscrito, no tiene entrada en ninguno de los dos campos de conceptualización de la FUERZA COMUN, ni desde el del TEMA ni desde el de la DIFICULTAD; campos de conceptualización que, con el añadido del análisis de variantes de

estos párrafos del Manuscrito, parece que podemos dar por definitivamente acotados.

Pero estas reaperturas sucesivas de campos que creíamos ya cerrados, relativizan ese "definitivamente" que acabamos de usar, pues ya que hemos incluido esos párrafos del Manuscrito en nuestro análisis, parece oportuno examinar si, en el resto de la obra de Jean Jacques, hay algún otro texto cuya literalidad se aproxime a la de los que hemos de analizar tanto como la de estos del Manuscrito de Ginebra, pues por la misma razón que estos han sido incluidos habrían de serlo aquellos.

Esta búsqueda es tanto más obligada cuanto que, como se señaló en otro lugar (88), disponemos de dos resúmenes del Contrato Social, de dos resúmenes debidos al propio Jean Jacques, uno en el libro V del Emilio y el otro, en la sexta de las Cartas de la Montaña resúmenes que, por tanto han de ser examinados por si fueran relevantes a nuestro respecto.

Ese examen exige obviamente su lectura y como no todo el mundo los tiene a mano, al menos en su versión original, procede reproducirlos en lo que respecta a nuestra cuestión, al igual que hicimos con los capítulos 2/5 del libro primero del Contrato Social.

Los párrafos del resumen del Contrato incluido en el libro V del Emilio relevantes a nuestro propósito son los siguientes:

"...Avant d'observer, il faut se faire des règles pour ses observations: il faut se faire une échelle pour y rapporter les mesures qu'on prend. Nos principes de droit politique sont cette échelle. Nos mesures sont les loix politiques de chaque pays.

Nos élémens sont clairs, simples, pris immédiatement dans la nature des choses, et que nous ne convertirons en principes que quand elles seront suffisamment résolues.

Par exemple, remontant d'abord à l'état de nature, nous examinerons si les hommes naissent esclaves ou libres, associés ou indépendans, s'ils se réunissent volontairement ou par force; si jamais la force qui les réunit peut former un droit permanent, par lequel cette force antérieure oblige, même quand elle est surmontée par une autre; en sorte que depuis la force du Roi Nimbrot qui, dit-on, lui submit les premiers peuples, toutes les autres forces qui ont détruit celle-là soient devenues iniques et usurpatrices, et qu'il n'y ait plus de légitimes Rois que les descendans de Nimbrot ou ses ayans cause? Ou bien si cette première force venant à cesser, la force qui lui succède oblige à son tour et détruit l'obligation de l'autre, en sorte qu'on ne soit obligé d'obéir qu'autant qu'on y est forcé, et qu'on en soit dispensé sitôt qu'on peut faire résistance: droit qui, ce semble, n'ajouteroit pas grand chose à la force, et ne seroit guère qu'un jeu de mots.

Nous examinerons si l'on ne peut pas dire que toute maladie vient de Dieu, et s'il s'ensuit pour cela que ce soit un crime d'appeller le médecin?

Nous examinerons encore si l'on est obligé en conscience de donner sa bourse à un bandit qui nous la demande sur le grand chemin quand même on pourroit la lui cacher? car enfin le pistolet qu'il tient est aussi une puissance.

Si ce mot de puissance en cette occasion veut dire autre chose qu'une puissance légitime, et par conséquent soumise aux lois dont elle tient son être?

Supposé qu'on rejette ce droit de force et qu'on admette celui de la nature ou l'autorité paternelle comme principe des sociétés, nous rechercherons la mesure de cette principe, comment elle est fondée dans la nature, et si elle a d'autre raison que l'utilité de l'enfant, sa foiblesse, et l'amour naturel que le père a pour lui? si donc, la foiblesse de l'enfant venant à cesser et sa raison à mourir, il ne devient pas seul juge naturel de ce qui convient à sa conservation, par conséquent son propre maître, et indépendant de tout autre homme, même de son père? Car il est encore plus sur que le fils s'aime lui-même, qu'il n'est sur que le père aime le fils.

Supposé que les peuples se fussent formés par choix, nous distinguerons alors le droit du fait, et nous demanderons si s'étant ainsi soumis à leurs frères, oncles ou parents, non qu'ils y fussent obligés mais parce qu'ils l'ont bien voulu, cette sorte de société ne rentre pas toujours dans l'association libre et volontaire?

Passant ensuite au droit d'esclavage, nous examinerons si un homme peu légitimement s'aliène à un autre sans restriction, sans réserve, sans aucune espèce de condition? c'est à dire, s'il peut renoncer à sa personne, à sa vie, à sa raison, à son moi, à toute moralité dans ses actions et cesser en un mot d'exister avant sa mort, malgré la nature

qui le charge immédiatement de sa propre conservation, et malgré sa conscience et sa raison qui lui prescrivent ce qu'il doit faire et ce dont il doit s'abstenir?

Que s'il y a quelque réserve, quelque restriction dans l'acte d'esclavage, nous discuterons si cet acte ne devient pas alors un vrai contract, dans lequel chacun des deux contractans, n'ayant point en cette qualité de supérieur commun, restent leurs propres juges quant aux conditions du contract, par consequent libres chacun dans cette partie et maitres de le rompre sitôt qu'ils s'estiment lésés?

Que si donc un esclave ne peut s'aliener sans réserve à son maitre, comment un peuple peut-il s'aliener sans réserve à son chef; et si l'esclave reste juge de l'observation du contract par son maitre. comment le peuple ne restera-t-il pas juge de l'observation du contract par son chef?

Forcés de revenir ainsi sur nos pas et considerant le sens de ce mot collectif de peuple, nous chercherons si pour l'établir il ne faut pas un contract, au moins tacite, antérieur à celui que nous supposons?

Puisqu'avant de s'elire un Roi le peuple est un peuple, qu'est-ce qui l'a fait tel sinon le contract social? Le contract social est donc la base de toute société civile, et c'est dans la nature de cet acte qu'il faut chercher celle de la société qu'il forme.

Nous rechercherons quelle est la teneur de ce contract, et si l'on ne peut pas à peu près l'enoncer par cette formule:
CHACUN DE NOUS MET EN COMMUN SES BIENS, SA PERSONNE, SA VIE

ET TOUTE SA PUISSANCE SOUS LA SUPRÊME DIRECTION DE LA
VOLONTÉ GÉNÉRALE, ET NOUS RECEVONS EN CORPS CHAQUE MEMBRE
COMME PARTIE INDIVISIBLE DU TOUT. (89)

Es de suponer que, de nuevo, estas palabras le resultan familiares al lector y que le recuerdan algunas de las utilizadas por Jean Jacques en el Contrato Social; si bien, en este caso, el grado de familiaridad no es tan grande como a propósito del Manuscrito de Ginebra, ya que se pueden observar mayores diferencias entre estas palabras y las correspondientes del Contrato que la que había entre los textos de la versión primitiva y de la definitiva a los que acabamos de referirnos.

En efecto, se notará, ante todo, que los dos primeros párrafos, aquí reproducidos, no se corresponden con ninguno de los vistos en la versión definitiva, por lo que en rigor no deberíamos haberlos incluido, y si lo hemos hecho ha sido simplemente para contextualizar los que sí parecen relevantes a nuestro propósito.

Dejándolos pues al margen, aunque cabe anotar que sí podrían ser referidos a la versión definitiva, en concreto al subtítulo de la obra, PRINCIPES DU DROIT POLITIQUE, y yendo ya a los que parecen relevantes a nuestro propósito se notará que falta, en este resumen del Emilio toda referencia tanto a la DIFICULTAD, al 6 3 del Contrato, como a los dos párrafos que la contextualizan, el 6 1 y el 6 2, con lo que parece claro que este texto es inoperativo para el campo de conceptualización de la Fuerza común desde la tal DIFICULTAD.

Por lo que toca al TEMA y a su campo de conceptualización, es de señalar que en este texto la formulación del TEMA en el contrato, es decir aquel:

"L'HOMME est né libre, et par-tout il est dans les fers. Tel se croit le maître des autres, qui ne laisse pas d'être plus esclave qu'eux. Comment ce changement s'est il fait? Je le ignore. Qu'est-ce qui peut le rendre légitime? Je crois pouvoir résoudre cette question."

que luego desembocaba en el anuncio de que lo que legitimaba ese hecho era el "orden social" derecho que no venía de la naturaleza sino de convenciones ...etc, aparece notablemente variada, hasta el punto de que no hay alusión ninguna a esa posible "legitimación", entre otras cosas porque se deja en suspenso si "los hombres", no ya "el hombre", han nacido libres o esclavos:

"..remontant d'abord à l'état de nature, nous examinerons si les hommes naissent esclaves ou libres..."

Con ello parece que, al menos para la parte del campo de conceptualización de la Fuerza Común desde el tema, que afecta al TEMA en puridad, no a sus derivaciones y metamorfosis, que como vimos también entran en ese campo, este resumen del Emilio es inoperativo.

Asimismo parece inoperativo en relación a la metamorfosis del tema incluida en el campo de conceptualización del mismo nombre; es decir, en relación a aquel capítulo 5 del Contrato en el que se precisaba que las "convenciones" que fundan ese "derecho sagrado", el "orden social" equivalen al "acto" por el que un pueblo es un pueblo y ello no porque los términos con los que aquí se alude a esa "metamorfosis" del tema, es decir:

"Forcés de revenir ainsi sur nos pas et considerant le sens de ce mot collectif de peuple, nous rechercherons si

pour l'établir il ne faut pas un contract, au moins tacite, antérieur à celui que nous supposons?

Puisqu'avant de s'élire un Roi le peuple est un peuple, qu'est-ce qui l'a fait sinon le contract social? Le contract social est donc la base de toute société civile, et c'est dans la nature de cet acte qu'il faut chercher celle de la société qu'il forme."

no sean semejantes a los que allí se utilizaban, es decir:

"Un peuple, dit Grotius, peut se donner à un roi. Selon Grotius un peuple est donc un peuple avant de se donner à un roi. Ce don même est un acte civil, il suppose une délibération publique. Avant donc que d'examiner l'acte par lequel un peuple élit un roi, il seroit bon d'examiner l'acte par lequel un peuple est un peuple. Car cet acte étant nécessairement antérieur à l'autre est le vrai fondement de la société"

sino porque, de una parte, no parecen añadir nada nuevo y, de otra, no incorporan referencia alguna a aquellos términos "agregación" y "asociación" usados en el capítulo 5 del Contrato y que eran inmediatamente referibles al "problema", al 6 4, esto es, el enunciado en el que aparece ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, y a uno de los párrafos que contextualizan la dificultad, el 6 2. (90)

Donde sí parece operativo este resumen del Contrato incluido en el Emilio, es en las DERIVACIONES del tema que incorporamos al campo de conceptualización del mismo nombre, pues esas tres derivaciones aparecen aquí aludidas e incluso, alguna de ellas, aumentada.

En efecto, puede comprobarse que los párrafos 3/6 de estos del resumen del Emilio que aquí incluimos, se corresponden "grosso modo" con el capítulo 3 del Contrato, con aquel DU DROIT DU PLUS FORT incluido en el campo de conceptualización desde el TEMA, capítulo al que de algún modo amplían y ponen en relación con otros supuestos como puede verse comparando alguna frase de dicho capítulo 3, como por ejemplo:

"...sitôt que c'est la force qui fait le droit, l'effet change avec la cause; toute force qui surmonte la première, succède à son droit..."

con las, más o menos, correspondientes de este resumen:

"...nous examinerons si les hommes naissent esclaves ou libres, associés ou indépendans, s'ils se réunissent volontairement ou par force; si jamais la force qui les réunit peut former un droit permanent, par lequel cette force antérieure oblige, même quand elle est surmontée par une autre; en sorte que depuis la force du Roi Nimbrot qui dit-on lui sumit les premiers peuples, toutes les autres forces qui ont détruit celle-là soient devenus iniques et usurpatoires, et qu'il n'y ait plus de légitimes Rois que les descendans de Nembrot ou ses ayans cause? "

Se notará que el resumen del Emilio pone el tratamiento del concepto "fuerza" de esa frase del 3 del Contrato, en relación tanto con el TEMA, o por mejor decir, con la variación que del TEMA hace ese resumen, esto es:

"...nous examinerons si les hommes naissent esclaves ou libres..."

cuanto con un supuesto que en el Contrato, Rousseau ni siquiera tomaba en serio, con el tratamiento, en el 2 9, de la supuesta autoridad natural por primogenitura o herencia:

"Je n'ai rien dit du roi Adam, ni de l'empereur Noé pere de trois grands Monarques qui se partagerent l'univers... J'espere qu'on me saura gré de cette moderation; car descendant directement de l'un de ces Princes, et peut-être de la branche ainée, que sais-je si par la vérification des titres je ne me trouverois point le légitime roi du genre humain."

todo lo cual parece sugerir que el concepto "fuerza" está presente tanto en el enunciado del TEMA del Contrato, en ese:

"L'HOMME est libre, et par-tout il est dans les fers" cuando LITERALMENTE NO LO ESTA, cuanto en ese 2 9, en el que literalmente tampoco está, lo que no quita para que implícitamente pueda derivarse su presencia.

Pero con ello se pone en cuestión la operatividad de este texto en relación con nuestro propósito, pues incluirlo, como variación de una de las derivaciones, en el campo de conceptualización desde el tema, incluirlo tal cual, con las relaciones que implica, supondría negar autocoherencia al Contrato Social.

En otras palabras, por sugestiva que sea esta puesta en relación del concepto "fuerza" con otros supuestos, este texto debe ser, por eso mismo, excluido, en principio, del análisis; no debe entrar a formar parte del campo de conceptualización de la FUERZA COMUN desde el tema, a menos que las propias deducciones desde los análisis previos de la dificultad y el tema confirmaran las relaciones que este texto

establece, pues, de lo contrario, su inclusión supondría, efectivamente negar AUTOCOHERENCIA al Contrato Social, ya que se le prestaría la LOGICA INTERNA del resumen del Emilio, préstamo que inmediatamente autorizaría el de la LOGICA INTERNA del Manuscrito, del Discurso ... con lo que nuestra tarea de encontrar el significado "original" de ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE sería imposible.

Por lo que toca a las otras dos derivaciones incluídas en el campo de conceptualización desde el tema con correspondencia en este resumen del Emilio esto es, de una parte, la de la supuesta autoridad natural del padre sobre los hijos, que en el Contrato ocupaba los tres primeros párrafos del capítulo 2º y que aquí ocupa los párrafos séptimo y octavo de los reproducidos, y, de otra, la de la esclavitud convencional, que en el Contrato ocupaba los párrafos 2/6 del capítulo 4, si parecen operativos a nuestro respecto como de su mera lectura y comparación puede seguirse, con lo cual parecen que deben incluirse en tal campo de conceptualización en calidad de variaciones de esas derivaciones.

Obviamente su inclusión en cuanto tales variaciones es condicional, esto es, subordinada al tratamiento que sufran las derivaciones que ellas varían, pues se recordará (91) que se dejó indecisa la cuestión de si esas derivaciones se analizarían exhaustivamente, siguiendo su lógica interna punto por punto, o si sólo, se atendería a las alusiones ocasionales a los conceptos "fuerza" y "libertad" para confirmar o desmentir los resultados de los análisis previos de la dificultad y el tema.

A todo esto, puede que quizás se objete la inclusión, en nuestro análisis, del tratamiento en el resumen del Emilio del supuesto de autoridad paterna y ello precisamente por el uso literal de ese término,

"autoridad", término que en el Contrato, no aparece en el tratamiento de ese supuesto, pero sí en el Emilio:

"Supposé qu'on rejette ce droit de force et qu'on admette celui de la nature ou l'autorité paternelle ..."

inclusión que, parece sería incoherente, con el rechazo del tratamiento de la fuerza en dicho resumen, a que acabamos de referirnos.

Pero ha de notarse, y con ello quizás se aclare lo dicho líneas más arriba, que ese término "autoridad", aunque no literal en el tratamiento específico del supuesto en el Contrato, sí se derivaba de la propia literalidad de ese texto, en concreto de aquel 4 1:

"puis qu'aucun homme n'a une autorité naturelle sur son semblable"

desde el que lo atribuíamos al supuesto de autoridad paterna (92), con lo que el uso de ese término en el resumen del Emilio viene a confirmar aquella deducción y ratifica, por así decir, su inclusión en el análisis.

Todo lo cual es aplicable a ese tratamiento de la "fuerza" en el Emilio, tratamiento que entraría en el análisis, caso de que previamente hubiera deducciones desde la dificultad y el tema que ratificaran esas que apunta dicho resumen.

Sea como fuere con esto hemos agotado el análisis del resumen del Contrato en el Emilio, análisis, como se ve no muy fructífero pues no añade nada al campo de conceptualización desde la DIFICULTAD y los dos añadidos que hace al campo del TEMA, son condicionales, subordinados a las derivaciones que varían.

Yendo, pues, al resumen del Contrato en la sexta de las Cartas de la Montaña, los párrafos que pueden ser relevantes a nuestro respecto son los siguientes:

Qu'est-ce qui fait que l'Etat est un? C'est l'union de ses membres. Et d'où naît l'union de ses membres? De l'obligation qui les lie. Tout est d'accord jusqu'ici.

Mais quel es le fondement de cette obligation? Voilà où les Auteurs se divisent. Selon les uns, c'est la force; selon d'autres, l'autorité paternelle; selon d'autres, la volonté de Dieu. Chacun établit son principe et attaque celui d'autres: je n'ai pas moi-même fait autrement, et, suivant la plus saine partie de ceux qui ont discuté ces matieres, j'ai posé pour fondement du corps politique la convention de ses membres, j'ai réfuté les principes différens du mien.

Indépendamment de la vérité de ce principe, il l'emporte sur tous les autres par la solidité du fondement qu'il établit; car quel fondement plus sûr peut avoir l'obligation parmi les hommes que le libre engagement de celui qui s'oblige? On peut disputer tout autre principe; on ne sauroit disputer celui-là.

Mais par cette condition de la liberté, qui en referme d'autres, toutes sortes d'engagement ne sont pas valides, même devant les Tribunaux humains. Ainsi pour déterminer celui-ci l'on doit en expliquer la nature, on doit en trouver l'usage et la fin, on doit prouver qu'il est convenable à des hommes, et qu'il n'a rien de contraire aux

Lois naturelles: car il n'est pas plus permis d'enfreindre les Lois naturelles par le Contrat Social, qu'il n'est permis d'enfreindre les Lois positives par les Contrats des particuliers, et ce n'est que par ces lois- mêmes qu'existe la liberté qui donne force à l'engagement.

J'ai pour résultat de cet examen que l'établissement du Contrat Social est un pacte d'une espece particuliere, par lequel chacun s'engage envers tous, d'où s'ensuit l'engagement réciproque de tous envers chacun, qui est l'objet immédiat de l'union. (93)

Como se ve este nuevo resumen es aún más esquemático que el anterior aunque, en líneas generales, puede decirse que resulta coherente con la estructura del planteamiento del TEMA en el Contrato, pues se recordará que los mojones principales de aquella estructura, más o menos reconvertidos en función de esta, eran:

1 Lo que vuelve legítimo el hecho de que, habiendo nacido libre, el hombre esté por todas partes encadenado, es el ORDEN SOCIAL, derecho sagrado que funda todos los otros y que es la base de toda autoridad legítima entre los hombres.

2 Ese derecho no viene de la naturaleza, luego viene de convenciones

3 Pero no de cualquier convención sino del acto por el que un pueblo es un pueblo

mojones que aqui pueden reconocerse en:

1 Lo que hace que el estado sea uno, es la unión de sus miembros, la obligación que les liga.

2 Esa obligación no se funda ni en la fuerza, ni en la autoridad paterna, ni en la voluntad de Dios(94), sino en la convención de sus miembros.

3 Pero no en toda convención sino solo en la que es conveniente a los hombres y no es contraria a las leyes naturales.

Por muy sugerente que sea esta nueva variación del TEMA, derivaciones incluídas, no parece, en principio, muy operativa a nuestro propósito, pues en ella no hay rastro de la DIFICULTAD, con lo que este texto al igual que el resumen del Emilio no añade nada a ese campo de conceptualización. Y tampoco parece que, en principio, añada nada al campo de conceptualización desde el TEMA pues la única alusión mas o menos incluible en dicho campo afecta no al tema 1 1/ 1 2 sino al tema 0 1 que, como se recordará (95), subordinamos al análisis de aquel tema 1 1 /1 2.

En efecto ese "súr" de:

"..quel fondement plus sûr peut avoir l'obligation parmi les hommes que le libre engagement de celui qui s'oblige?", puede relacionarse inmediatamente con aquel "súre" de 0 1:

"Je veux chercher si dans l'ordre civil il peut y avoir quelque regle d'administration légitime et sûre...", con lo que caso de que esa formulación del tema acabara siendo operativa a nuestro propósito, quizás este texto tendría relevancia.

Asimismo quizás también pudiera ser relevante esa secuencia de relaciones entre las leyes naturales, la libertad y la fuerza que este texto sugiere:

" les Loix naturelles.. c'est ne que par ces loix-mêmes
qu'existe la liberté qui donne force a l'engagement.."

caso de que alguna deducción, desde la DIFICULTAD o desde el TEMA, la confirmaran de algún modo, pues bien se ve que esta frase involucra los dos términos que subyacen a nuestro análisis: la FUERZA y la LIBERTAD.

Con ello, pues, podemos, al fin, acotar definitivamente los campos de conceptualización de la FUERZA COMUN desde la DIFICULTAD y desde el TEMA, campos que quedan configurados así:

1 Campo de la DIFICULTAD:

- los tres primeros párrafos del Capítulo sexto del libro primero del Contrato Social esto es, 6 1/ 6 3
- las variaciones de ese texto incluidas en el capítulo tercero del libro primero del Manuscrito de Ginebra.

2 Campo del TEMA:

- la formulación del TEMA en el capítulo primero del libro Primero del Contrato Social, esto es, 1 1/ 1 2.
- la variación de esa formulación incluida en el capítulo del Manuscrito de Ginebra citado.
- la metamorfosis de ese TEMA en el capítulo quinto del libro primero de dicho Contrato Social.
- las siguientes derivaciones de ese TEMA:
 - párrafos 1/3 del capítulo segundo de dicho Contrato (supuesto autoridad del padre sobre los hijos)
 - párrafos 4/8 del mismo capítulo (supuesto autoridad del amo sobre el esclavo)
 - capítulo tercero de dicho libro del Contrato (DU DROIT DU PLUS FORT)

...Párrafos 2/6 del capítulo cuarto de dicho libro primero del Contrato Social (esclavitud convencional).

Como se recordara (96), el análisis de estas derivaciones se deja abierto, de forma que si fuera preciso examinar promenorizadamente su lógica interna y no sólo las alusiones ocasionales a la FUERZA o la LIBERTAD para acabar de redondear los análisis desde la DIFICULTAD o desde el TEMA, habrían de incluirse en el análisis de esas derivaciones los párrafos correspondientes del resumen del Emilio.

Asimismo, habría de incluirse en el campo de conceptualización desde el TEMA, caso de que los análisis previos lo autorizaran, la otra formulación del TEMA del Contrato Social, el 0 1.

Parece pues, que, delimitados, por fin, los campos y precisado el método a utilizar, podemos proceder a tratar de averiguar desde la lógica interna del texto cuál haya de ser la traducción de ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, para luego, caso de haberla averiguado, tratar de establecer cual es el status de los dos requisitos de la "forma de asociación", aquellos QUI PAR LAQUELLE que tan equívocamente se interpretaban.

Un última escollo, con todo, nos separa del comienzo de nuestra tarea: la determinación del ORDEN de análisis ¿empezaremos por el tema y concluiremos por la dificultad? o ¿empezaremos por la dificultad y concluiremos por el tema?

Esta pregunta, a la vista de la configuración de los respectivos campos de conceptualización tiene fácil respuesta, pues si las "derivaciones del tema" incluidas en el campo del mismo nombre han de esperar a los resultados del análisis de la dificultad, parece más operativo comenzar el análisis por tal dificultad, proseguirlo con el

tema y su metamorfosis y concluirlo con el de las derivaciones, derivaciones que estarían así, de una parte, próximas al tema del que derivan, y, que, de otra, incorporarían ya los resultados del análisis de la dificultad.

Decantarse por esta opción tiene además la ventaja de respetar la literalidad del texto, pues el 6 4, el enunciado en el que juega ese polémico DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, es, literalmente, desde el 6 3:

"Cette difficulté ramenée à mon sujet put s'énoncer en ces termes"

UNA DIFICULTAD REFERIDA A MI TEMA (9⁷), esto es, que prima en él, de algún modo, la DIFICULTAD sobre el TEMA. primacía que nosotros respetaríamos realizando el análisis en el orden expuesto.

Ese respeto a la literalidad del texto tiene la ventaja adicional de ahorrar un paso en el análisis; de hacerlo, por tanto, más operativo, pues supuesto que comenzaremos por el análisis del tema, su variación y metamorfosis, y prosiguiéramos por el de la DIFICULTAD, habríamos de repetir ese análisis del tema, tras el de la dificultad, precisamente para referirle esa dificultad y llegar así al sentido de ese 6 4: dificultad referida a un tema.

Así las cosas, precisado el método a utilizar, delimitados los campos sobre los que se aplicará y determinado el orden de aplicación sólo resta, pues, proceder a ello.

NOTAS CAPITULO II

- (1) E 4P 350.
- (2) E 4P 387.
- (3) CS 3 P 360.
- (4) Vid. supra 1.4 págs. 61 y sigs.
- (5) GOUGH J.W., THE SOCIAL CONTRACT. A Critical Study of its Development, Greenwood Press Publishers Connecticut 1978 pág. 168
- (6) GILDIN H., ROUSSEAU'S SOCIAL CONTRACT, The Design of the Argument, The University of Chicago Press 1983 pág. 30.
- (7) MASTERS R. op. cit. pág. 314.
- (8) Léase, por ejemplo, la primera cita de COBBAN A. op. cit. pág. 13, donde, para justificar su reproducción de los textos de Rousseau sin traducir:

"Because of the importance of basing any discussion on the exact words of Rousseau, I have quoted him always from the original French and not in translation."

alude a las alteraciones que sufren algunos términos de Rousseau al pasar al inglés, alteraciones entre las que no figura el problema que nos ocupa.

(9) Hasta donde llega nuestro conocimiento sólo BELTRAN J. en el DOSSIER INFORMATIVO de la edición del DISCURSO SOBRE EL ORIGEN Y FUNDAMENTOS DE LA DESIGUALDAD ENTRE LOS HOMBRES Alhambra, Madrid 1985 parece haber reparado en las diversas traducciones de ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, cuestión que, citando la traducción de ARMIÑO M. que aquí también, entre otras, utilizamos, resuelve como sigue:

"He corregido un error de la, por otra parte, estimable traducción: donde dice "de" he traducido "con", de acuerdo con el texto francés de las O.C. t. III pág 360: "défende et protege DE toute la force commune" op. cit. pág 25.

(10) EL 527.

(11) EL 527.

(12) EL 521.

(13) MASTERS R. op.cit. pág.314.

(14) DCAP 3P 100.

(15) DCAP 3P 105.

(16) J 2P 399.

(17) J 2P 149.

(18) C 1P 175.

(19) C 1P 229, 230.

(20) EP 3 P 255.

- (21) ML 2P 1035.
- (22) CS 3P 355.
- (23) FP 3P 539.
- (24) E 4P 651.
- (25) E 4P 657.
- (26) EP 3P 258.
- (27) EP 3P 256, 257.
- (28) E 4P 707.
- (29) RJJJ 1P 663.
- (30) LM 3P 889.
- (31) CS 3P 373 .
- (32) EC 1P 1153.
- (33) Vid. supra 1.1 pág. 12.
- (34) Vid. supra 1.5 pág. 71.
- (35) DD 3P 123.
- (36) DD 3P 191.
- (37) DD 3P 191, 192.
- (38) DD 3P 177.
- (39) R 1P 1024.
- (40) DD 3P 177.
- (41) DD 3P 178.
- (42) MG 3P 282.
- (43) Vid. supra 1.3 pág. 49.
- (44) Ibidem.
- (45) EP 3P 248.
- (46) CASINI P. op. cit. pág. 48.

- (47) HOBBS T., LEVIATHAN or THE MATTER, FORM AND POWER of A
COMMONWEALTH ECLESIASTICAL AND CIVIL: English works vol. III Reprint
of the edition 1839 Scientia Aalen pág. 127.
- (48) LOCKE J., TWO TREATISES OF GOVERNMENT, London 1823 Reprinted
Scientia Verlag Aalen pág. 412.
- (49) LB 4P 957.
- (50) Carta de Rousseau al editor de "Du Contrat Social" C.G. t VI p 288
cit. por DERATHE R Introduccion a Du Contrat Social cit. pág cxiv .
- (51) CS 3P 360.
- (52) Vid, supra 1.5 pág. 74.
- (53) CS 3P 364.
- (54) N 2P 963.
- (55) CS 3P 360.
- (56) BRIA PERAU LL. "ROUSSEAU" en ANTOLOGIA Y COMENTARIO DE TEXTOS
Alhambra Madrid 1981 pág. 419.
- (57) ARMIÑO M. Traducción de DU CONTRAT SOCIAL cit. pág 23.
- (58) BULLEJOS J. Traducción del Contrato Social cit. pág. 68.
- (59) RIOS, F. de; Traducción del Contrato Social cit. pág. 27.
- (60) LOPEZ CASTELLON E.; Traducción del Contrato Social cit. pág. 60.
- (61) MASO, S.; Traducción del Contrato Social cit. pág. 410.
- (62) Vid supra 1.4 pág. 58 y sigs.
- (63) MASTERS R. op. cit. pág. 314.
- (64) N 2P 963.
- (65) RjJJ 1P 959. Sobre el tema del "complot" puede verse asimismo en
esos diálogos Rousseau juge de Jean Jacques las págs. 690, 695, 889 y
911.
- (66) CS 3P 351. Mayúsculas nuestras.

- (67) Ibidem.
- (68) CS 3P 351, 352.
- (69) CS 3P 352/359.
- (70) CS 3P 351.
- (71) Por aceptar la sugerencia de MOREAU J., en ROUSSEAU Y LA FUNDAMENTACION DE LA DEMOCRACIA Espasa Calpe Madrid 1977 pág 180
- (72) Vid. supra 1.3 págs. 46 y sigs.
- (73) GROTIUS H. DROIT DE LA GUERRE ET DE LA PAIX l. I ch. III §8 Amsterdam 1724 t. I pág 129.
- (74) ARISTOTELES POLITICA 1252 a, Instituto de Estudios Políticos, Madrid 1978, pág. 2.
- (75) Ibidem 1254 a, ed. cit. pág. 7.
- (76) Vid supra 1.3 pág.76 y sigs.
- (77) CS 3P 353.
- (78) PLUTARCO, QUE LES BESTES BRUTES USENT DE LA RAISON Oeuvres chez J Batie París 1784, tomo XI pág 1 .
- (79) MG 3P 289 y 290.
- (80) MASTERS R, op. cit. pág 301 Vid supra. 1.3 pág.49.
- (81) DERATHE R., introducción a DU CONTRAT SOCIAL ed. cit, tomo 3 pág. lxxxix Vid supra 1.3 pág. 51.
- (82) MG 3P 281 y 282.
- (83) E1 4P 55.
- (84) Vid. supra 2.3 pág. 112 y sigs.
- (85) DD 3P 174/177.
- (86) DCA 3P 6 y 7.
- (87) CASINI P. op. cit. pág.48. Vid supra 1.3 Du contrat social pág.
- (88) Vid. supra 1.3 pág.49.

(89) E 4P 837/840.

(90) Vid. supra 2.5 pág. 165 y 166.

(91) Vid. supra 2.5 pág. 167 y siggs.

(92) Vid, supra 2.5 pág. 159.

(93) LM 3P 806 y 807.

(94) Esta afirmación debe matizarse en lo que respecta al "voluntad de Dios" pues, a propósito de la frase, reproducida en el texto:

"...On peut disputer tout autre principe:..."

en nota a pie de página Rousseau escribe:

"Même celui de la volonté de Dieu, du moins quant à l'application. Car bien qu'il soit clair que ce que Dieu veut l'homme doit le vouloir, il n'est pas clair que Dieu veuille qu'on préfere tel Gouvernement à tel autre, ni qu'on obéisse à Jacques plutôt qu'à Guillaume. Or voila dequoi il s'agit." LM 3P 807.

(95) Vid. supra 2.4 pág. 140.

(96) Vid, supra 2.5 pág. 166 y sigs.

(97) Vid. supra 2.4 pág. 132 y sigs.

DIFICULTAD

III

"Tu dois être mon
unique deffenseur
contre toi." (1)

"Tu protégeras ma
personne contre mon
propre coeur." (2)

3.1 FUERZAS Y OBSTACULOS

Como se recordará el 6 4, en el que ese "de toute la force commune"
se sitúa, viene a ser la confluencia de dos desarrollos teóricos
diferentes, sintetizados por el propio Rousseau como DIFICULTAD Y TEMA;

desarrollos que, como se vió (3), procede analizar por separado comenzando por la DIFICULTAD y concluyendo por el TEMA.

La dificultad, aunque en propiedad sólo aparece en el 6 3, viene ilustrada, por el 6 1 y el 6 2, párrafos que conforman el universo lógico lingüístico en el que la tal dificultad aparece; con lo cual el texto a analizar para precisarla es el siguiente:

"Je suppose les hommes parvenus à ce point où les obstacles qui nuisent à leur conservation dans l'état de nature, l'emportent par leur résistance sur les forces que chaque individu peut employer pour se maintenir dans cet état. Alors cet état primitif ne peut plus subsister, et le genre humain périroit s'il ne changeoit sa maniere d'être.

Or comme les hommes ne peuvent engendrer de nouvelles forces, mais seulement unir et diriger celles qui existent, ils n'ont plus d'autre moyen pour se conserver. que de former par aggrégation une somme de forces qui puisse l'emporter sur la résistance, de les mettre en jeu par un seul mobile et de les faire agir de concert.

Cette somme de forces ne peut naitre que du concours de plusieurs : mais la force et la liberté de chaque homme étant les premiers instrumens de sa conservation, comment les engagera-t-il sans se nuire, et sans négliger les soins qu'il se doit? Cette difficulté ramenée à mon sujet peut s'énoncer en ces termes " (4)

Pero, como asimismo se vió (5), no se analizará este texto desnudo, sólo su lógica interna, sino que, ya que se dispone de un texto muy próximo, nos serviremos también de él para, por análisis de variantes,

precisar este texto que nos interesa; eso sí, nos serviremos de ese texto paralelo utilizando exclusivamente las frases que literalmente pueden considerarse muy proximas a estas que acabamos de reproducir.

Esas frases corresponden a la primera redacción del Contrato Social, al Manuscrito de Ginebra, y son las siguientes :

... "Sitot que les obstacles qui nuisent à nôtre conservation l'emportent par leur resistance sur les forces que chaque individu peut employer à les vaincre, l'état primitif ne peut plus subsister, et le genre humain periroit si l'art ne venoit au secours de la nature. Or comme l'homme ne peut pas engendrer de nouvelles forces, mais seulement unir et diriger celles qui existent, il n'a plus d'autre moyen pour se conserver que de former par aggrégation une somme de forces qui puisse l'emporter sur la resistance, de les mettre en jeu par un seul mobile, de les faire agir conjointement et de les diriger sur un seul objet. (6)

Ya se describió lo que entendemos por lógica interna y por análisis de variantes (7), pero aún no hemos dicho nada de cómo realizar "ambos" análisis, de cómo combinarlos: es decir, si procede, primero, el de lógica interna global y luego el de variantes, o, si el análisis de variantes ha de intercalarse en el de lógica interna, dado que obviamente el análisis de variantes no puede preceder al de lógica interna.

En efecto, podemos o bien proceder al análisis de la lógica interna de estos párrafos del 6 del Contrato que contextualizan la DIFICULTAD y, a continuación, con ese análisis concluido, proceder al de variantes con el Manuscrito; o bien, podemos intercalar el análisis de variantes en el

de lógica interna; analizando la variante de cada párrafo una vez vista su lógica .

Esta última posibilidad parece ser la buena, pues incluye, de algún modo, a la primera, con lo cual la alternativa es, hasta cierto punto, falsa, ya que proceder al análisis de variantes, una vez analizada la lógica interna global de esos párrafos, obligaría a individualizar nuevamente cada uno de ellos para cotejarlo con la frase correspondiente del Manuscrito y a, una vez hecho esto, volver a recorrer, desde esa presumible mayor precisión alcanzada, la lógica interna global, con lo cual el análisis de lógica interna se realizaría dos veces.

Así pues, por economía mental, procede comenzar por el análisis de la lógica interna del 6 1, proceder al análisis de variantes de tal 6 1 desde el Manuscrito y así sucesivamente hasta llegar a la lógica interna global, análisis de variantes incluido.

Una última disyuntiva nos separa de ese análisis combinado pues, o bien podemos analizar estos párrafos sin traducirlos, tal y como hasta aquí hemos hecho y ello por fidelidad a la escritura original, o bien, podemos realizar ese análisis desde su previo vertido al castellano.

De nuevo esta disyuntiva es hasta cierto punto falsa, pues por mucho que, hasta ahora, no hayamos traducido explícitamente ninguno de los textos que conforman los campos de conceptualización de la "fuerza común", desde la dificultad y desde el tema, incluso habiéndonos servido de ellos para dibujar un esquema de su estructura, sí que los hemos traducido implícitamente, en la medida en que hemos plasmado EN CASTELLANO esa estructura, con lo que a la hora de analizarlos más rigurosamente, vía lógica interna y variantes, parece obligado hacer

explícita esa implícitad. Obligación a la que por otra parte pueden sumarse algunas razones que también abundan en favor de ella

La primera es que, dado que jugamos con un equívoco de traductores y glosadores y que nosotros mismos no trabajamos en el mismo lenguaje natural que Jean Jacques; más aún que "nuestro tema" se plantea específicamente desde un lenguaje natural diferente al original, la traducción de esos textos al idioma en que trabajamos, que es en el que se plantea el "problema", es obligada no sólo porque trabajamos EN ese idioma sino PARA ese idioma, pues buscamos la traducción de una expresión de esos textos a nuestro idioma. Razón a la que puede añadirse el que, además de facilitar el análisis, la mera traducción puede poner ya sobre la pista de algunas de las posibles ambigüedades equívocas. . etc del texto y, en consecuencia, de alguna de las "interpretaciones", "comprensiones distintas" que de esos textos se hacen.

El segundo de los motivos que abonan en favor de la previa traducción es que ya los caso del 6 4 y de la última frase del 6 3 (8), debían habernos puesto sobre aviso en cuanto a las disparidades a la hora de traducir, pues esos textos no son los únicos que pueden ponerse como ejemplos de interpretaciones-traduccionés diversas ya que, sin ir más lejos, el 6 1, el primero de los párrafos cuya lógica interna hemos de analizar, ha sido vertido al castellano, entre otras, de las formas siguientes:

"Supongo a los hombres llegados a un punto en que los obstáculos que se oponen a su conservación en el estado de naturaleza superan con su resistencia a las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en dicho estado. tal

estado primitivo no puede entonces subsistir, y el género humano perecería si no cambiase de forma de vida" (9)

"Supongo a los hombres llegados a un estado en el cual los obstáculos que perjudican a su conservación en el estado natural dominan por su resistencia a las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en ese estado. Este estado primitivo no puede ya subsistir, y el género humano perecería si no cambiase su manera de ser." (10)

"Supongo a los hombres llegados a un punto en que los obstáculos que perjudican su conservación en el estado de naturaleza logran vencer, mediante su resistencia, a la fuerza que cada individuo puede emplear para mantenerse en dicho estado. Desde este momento, el estado primitivo no puede subsistir, y el género humano perecería si no cambiase de manera de ser". (11)

"Supongo a los hombres llegados a este punto en que logran vencer los obstáculos que atentan contra su conservación en el estado de naturaleza, gracias a su resistencia a la fuerza que cada individuo puede emplear para mantenerse en dicho estado. A partir de ese momento no puede ya subsistir el estado primitivo, y el género humano perecería si no cambiase de manera de ser" (12)

Desde luego, las diferencias entre estas traducciones no parecen ser tan relevantes como las disparidades a propósito del "DE TOUTE LA FORCE COMMUNE" y de los "QUE" y "PAR LAQUELLE" del 6 4, que constituyen "nuestro tema", pero cotejando estas traducciones con el original, es decir:

"Je suppose les hommes parvenus à ce point où les obstacles qui nuisent à leur conservation dans l'état de nature, l'emportent par leur résistance sur les forces que chaque individu peut employer pour se maintenir dans cet état. Alors cet état primitif ne peut plus subsister, et le genre humain périroit s'il ne changeoit sa maniere d'être"

se observan añadidos, supresiones, alteraciones del orden textual.. que si no llegan a cambiar el sentido del texto original, cuando menos se acercan a la alteracion, alteracion de la que quizás, como se insinuó (13), "nazca" sentido...

En efecto, observese que el "...ce point où..." del original es vertido al castellano, por la segunda de las traducciones transcritas, como "...un estado en el que..", es decir, "point" por "estado", traducción que, por alterar el "sentido original", crea "nuevo sentido", es decir, equívoco con ese "état de nature", al que fielmente traduce por "estado natural".

Obsérvense asimismo los matices de sentido, las sutilezas, que implican las diversas traducciones de ese "nuissent" de "...les obstacles qui nuisent á leur conservation..." traducido respectivamente por OPONEN, PERJUDICAN, ATENTAN, verbos que desde luego no cabe considerar sinónimos.

O las diferencias de matiz, diferencias que llegan a la atribución de intencionalidad, entre esos SUPERAN, DOMINAN, LOGRAN VENCER...con que se traduce ese "... l'emportent ...sur" de "...les obstacles... l'emportent par leur résistance sur les forces..."; "...forces..." que, por cierto, sorprendentemente pierden el plural y son traducidas por "fuerza" en los dos últimos textos transcritos.

O la ambigüedad en que a este respecto recae la cuarta de las traducciones transcritas pues ese:

"...los hombres llegados a este punto en que logran vencer los obstáculos que atentan contra su conservación en el estado de naturaleza, gracias a su resistencia a la fuerza que cada individuo puede emplear para mantenerse en dicho estado...

es sumamente confuso, rayando en la ininteligibilidad, ya que parece que son los hombres los que vencen a los obstáculos, cuando, en "realidad", textualmente, son éstos los que vencen a las fuerzas de cada individuo. Confusión que, se observará, nace de alteración textual, pues ese "L'emportent" traducido como "logran vencer", se sitúa no en su lugar original, tras "estado de naturaleza", sino ante "obstáculos".

Obsérvense, en fin, las diferencias al traducir ese "Alors..." como ENTONCES, DESDE ESTE MOMENTO, A PARTIR DE ESE MOMENTO..., o la gratuidad de la pérdida de ese "...sa..." de "...sa maniere d'être ...", expresión prácticamente transcribible al castellano pero que, sorprendentemente, es traducida como " forma de vida".

Cambios de sentido, sutilezas, pérdidas gratuitas, añadidos... y no sólo en castellano pues, veáse la siguiente traducción de este mismo párrafo:

"Immagino ora che gli uomini siano arrivati al punto in cui gli ostacoli che nuocciono alla loro conservazione nello stato di natura prevalgono con la loro resistenza sulle forze di cui ciascun individuo può disporre per mantenersi in quello stato. Tale stato primitivo non può più sussistere

in questa fase e il genere umano perirebbe, se non cambiasse le condizioni della sua esistenza" (14)

traducción a la que, de entrada, podría reprocharse el cambio de palabras originales, tanto en ese "Immagino ora" por el "Je suppose" original, cuanto en ese "le condizioni della sua esistenza", por "sa maniere d'être"; pero que, sobre todo, resulta "creadora de nuevo sentido", de "sentido derivado" en la medida en que añade palabras al original, en concreto ese "in questa fase" de:

... "Tale stato primitivo non può più sussistere in questa fase..."

inexistente en el original:

... "Alors cet état primitif ne peut plus subsister, et le genre ..."

Y como puede fácilmente suponerse los cambios, añadidos, las disminuciones no afectan sólo a las traducciones sino a las glosas. glosas del texto que en relación con otros multiplican la "creación de sentido":

"...El orden social no es natural (I,1); nace, con todo, de una necesidad natural cuando los individuos no se sienten capaces de vencer las fuerzas que se oponen a su conservación; en este punto el género humano perecería si no cambiase su manera de vivir. El problema que entonces se presenta, es el siguiente: " Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común..." (15)

Como puede verse esta glosa unifica la exposición del TEMA en 1 2, probar que el orden social no es natural, con el 6 4 y ello vía el

primero de estos párrafos tan "distintamente" traducido: secuencia de citas que resulta distorsionadora, y, por tanto, creadora de sentido, no sólo porque obvia cualquier alusión a la dificultad o a las metamorfosis del tema, y en concreto a la convención por la que un pueblo es un pueblo, sino, sobre todo, porque reproduce el orden textual del Manuscrito de Ginebra (16), con el añadido del 6 4, esto es, del Contrato con lo que, equivocando contextos, quizás inaugura una nueva tesis sobre la relación entre ambos textos.

Pero también equivoca contextos al equivocar el texto, pues ese:

"..los individuos no se sienten capaces de vencer las fuerzas que se oponen a su conservación.."

que parece inmediatamente tomado del 6 1

"...les obstacles qui nuisent leur conservation ...
l'emportent par leur resistance sur les forces que chaque
individu..."

solo que traduciendo ese "obstacles" por "fuerzas", desbarata el sentido del texto, pues es precisamente con esas fuerzas con las que los individuos pueden conservarse; desbarate que, además, establece una ambivalencia en el concepto de "fuerza" que lógicamente subyace a esas "fuerzas" y a esa "fuerza común", las cuales aparecen, respectivamente, desde la glosa, repetimos, como medio contra la conservación y medio de conservación.

Se dirá que nosotros andamos tras un equívoco semejante, tras una "creación de sentido" semejante, pero parece claro que, caso de haber tal ambivalencia en relación a la fuerza en el texto de Jean Jacques, no es, para nada, desde la exclusiva literalidad del 6 1 que debe concluirse que las FUERZAS son instrumento contra la conservación

Parece, con todo ello, que el sentido "inmediato" de estos textos no es tan fácilmente aprehensible como nosotros suponíamos al derivar de la mera lectura en su idioma original su estructura; y que, más bien, la presunción de incomprensión debe hacerse extensiva, desde el 6 4, a todo el texto que lo contextualiza; con lo cual, también aquel análisis de la estructura de los capítulos 2/5, que hicimos a la hora de acotar los campos de conceptualización de la fuerza, debe tomarse con precaución, pues quizás cree "sentido"...

Así las cosas, ya que la traducción previa es obligada, vayamos sin más dilación a la del primero de esos párrafos, el 6 1, que, es de esperar, no sea preciso reproducir una vez más y que traducimos así:

"Supongo a los hombres llegados a ese punto en el que los obstáculos que perjudican su conservación en el estado de naturaleza superan por su resistencia a las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en ese estado. Entonces ese estado primitivo no puede subsistir más y el género humano perecería si no cambiase su manera de ser."

Como se ve la traducción es prácticamente una transcripción, lo que, al hilo de lo escrito, no deja de ser sorprendente, y no presenta más problemas que quizás ese:

"...ce point où...",

que traducimos por "ese punto en el que", y que quizás debiera traducirse por "ese punto dónde", expresión más topográfica que la nuestra y más fiel al original; pero, sea de ello lo que fuere, no parece que nuestra traducción comporte cambio o creación de sentido y, por lo demás, suena más castellana.

También podría quizás impugnarse la traducción de ese :

"...l'emportent par leur résistance sur les forces..."
expresión que traducimos por "superan por su resistencia a las
fuerzas.." expresión equívoca pues parece que el "sur" juega en relación
con "resistance" cuando en realidad es una expresión hecha "L'emporter
sur"="vencer a, superar" y son los obstáculos los que "vencen" a las
fuerzas, si bien precisamente a través de la resistencia con lo que,
aunque en el original no hay comas, quizás ese " por su resistencia",
debiera traducirse entrecomado, esto es:

".. superan, por su resistencia, a las fuerzas.."
tal y como hacía la tercera de las traducciones reproducidas mas arriba
con la diferencia de que traduce "mediante su resistencia" y no como
nosotros " por su resistencia".

Por lo demás, se observará que este "superan", utilizado también por
la primera de las traducciones reseñadas, es más neutro que los
"dominan", "logran vencer" y "atentan"... del resto de las traducciones.
Neutralidad que parece equivaler a mayor fidelidad al juego de
resistencias que, parece se establece entre esas "fuerzas" y esos
"obstáculos" y que, por cierto, aparece a menudo en la obra de Jean
Jacques:

"Les passions y sont comme ici le mobile de toute action,
mais plus vives, plus ardentes, ou seulement plus simples et
plus pures, elle prennent par cela seul un caractère tout
différent. Tous les premiers mouvemens de la nature sont bons
et droits. Ils tendent le plus directement qu'il est possible
à notre conservation, et à notre bonheur; mais bientôt
manquant de force pour suivre à travers tant de résistance
leur première direction, ils se laissent défléchir par mille

obstacles qui les détournant du vrai but leur font prendre des routes obliques où l'homme oublie sa première destination." (17)

Se dirá a esto que con ello ya estamos "valorando" o, cuando menos, estableciendo una determinada interpretación del sentido de este párrafo; interpretación que, encima, pretendemos acordar con otro texto de Rousseau. A lo cual, aceptando, desde luego, la improcedencia de recurrir a ese presunto acuerdo, puede responderse, que toda traducción es indagación de sentido, elección y por tanto valoración de sentido, entre varios más o menos posibles, área de posibilidad que parece se reduce tanto más cuanto más literal sea la traducción; cuanto menos sea traducción y mas sea pura transcripción, cosa que, parece, reúne la traducción elegida por nosotros.

Pero en lo que sí parece acertada esa posible objeción es en que, al dar cuenta de los motivos de nuestra traducción, estamos ya realizando el examen del hilo lógico, el análisis interno del texto, análisis que quizás falseamos pues no lo realizamos en su "orden" textual.

Como esta objeción sí es razonable, procedamos ya a ese análisis de sentido, respetando el orden textual, y presuponiendo, (presunción sin la cual nuestra tarea sería imposible) que el sentido general del párrafo es directamente inteligible y expresable en castellano, aunque ciertamente equívoco, pero dado que inaugura un hilo lógico que acaba en la formulación de la DIFICULTAD interesa precisarlo en lo posible tanto en su SENTIDO INMEDIATO como en su SENTIDO IMPLICITO, es decir tanto lo que de la mera lectura se "entiende", cuanto lo que el texto sugiere o implica, sugerencias e implicaciones que deben ser distinguidas cuidadosamente de las CREACIONES DE SENTIDO a las que venimos aludiendo.

Dejando pues, ya, la justificación de nuestra traducción y yendo al análisis de la lógica interna de este 6 1, lo primero a reseñar es que parece tratarse de una SUPOSICIÓN (Je suppose), es decir, no de una proposición descriptiva, susceptible de falsación o verificación, sino de una mera hipótesis, con lo que el campo lógico en el que se enmarca la DIFICULTAD parece ser meramente hipotético.

Pero esto quizás no sea así, quizás no sea todo este contexto inmediato del 6 4, todo este campo lógico, una mera hipótesis infalsable o inverificable pues puede que la suposición funcione como "simulación", como traída a colación de un supuesto descriptivo fuera de su contexto, sin que por ello deje de ser descriptivo.

En cualquier caso, como se trata de la primera precisión del texto, es una cuestión indecidible en este momento de escritura, y debe, por ello, esperar a que el resto del análisis la valide o invalide como tal hipótesis.

Esa "presunta" hipótesis involucra a "los hombres llegados a ese punto en que..." con lo cual, dejando al margen por el momento el sentido preciso de ese "los hombres", puede concluirse, y ello puede ilustrar perfectamente lo que entendemos por SENTIDO IMPLICITO, que se trata de una SUPOSICION DIACRONICA o EVOLUTIVA. En otras palabras, que ese supuesto implica uno previo y quizás otros intermedios, pues si se supone a "los hombres LLEGADOS a ese punto en que .." es obvio que se cuenta con un punto diferente a ese de llegada, es decir que se supone un punto de partida y quizás otros intermedios; puntos que, tal vez, quepa deducir desde la caracterización de ese punto de llegada.

Ese "punto" está literalmente caracterizado como aquel en el que

"los obstáculos que atentan contra su conservación (la de los hombres) en el estado de naturaleza superan por su resistencia a las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en ese estado."

Caracterización ciertamente equívoca pues, como se vió, hay quien identifica fuerzas y obstáculos y, por otra parte, ya señalamos la dificultad de traducir ese " l'emporter sur", pero que, quizás por su equívocidad misma, nos pone sobre la pista de nuestro "de toute la force commune ", pues se habla de unas "fuerzas..." en unos términos que recuerdan la definición que, desde 6 3, se seguía de FUERZA INDIVIDUAL, esto es, "uno de los instrumentos primeros de conservación" ¿cabe desde el texto alguna definición de esas "fuerzas" semejante a esa de la que ya disponemos?

Este planteamiento, y con ello aclaramos aún más, si cabe, lo que entendemos por análisis de LOGICA INTERNA, es excesivamente prematuro y además hasta cierto punto distorsionador ya que si estamos analizando el hilo lógico de estos párrafos debemos atenernos a su ORDEN y solo una vez arribemos a ese 6 3 podremos poner en relación ambos conceptos, supuesto que desde este 6 1 se siga alguna definición de fuerza.

Volviendo, pues, al SENTIDO INMEDIATO que de la caracterización de ese "punto" se desprende, no es otro que el de la imposibilidad de la conservación humana pero en unos términos que la hacen sumamente equívoca o, al menos extraña, para un lector de fines del siglo xx.

Ante todo puede deducirse un concepto MECANICO de CONSERVACION, pues se plantea como un juego de resistencias entre unos obstáculos y unas fuerzas en las que, en el supuesto concreto, aquellos llevan la mejor parte. Aunque cabe hablar de ambigüedad por imprecisión de esos

"obstáculos" y esas "fuerzas" (no hay definición ni de unos ni de otras), debe notarse que la situación es hasta cierto punto formalizable, esto es, para O= obstáculos y F= fuerzas, la situación podría formularse

O>F

Asimismo puede precisarse que ese esquema de CONSERVACION MECANICISTA es además INDIVIDUALISTA pues se trata de las "fuerzas que CADA INDIVIDUO puede emplear..." esto es, en principio, FUERZAS INDIVIDUALES, al igual que la definición de fuerza individual de 6 3, pero, y aquí la ambigüedad, se recordará que los obstáculos atentan, literalmente, contra la conservación de LOS HOMBRES, no contra la de CADA INDIVIDUO con lo que parece haber cierta asimetría en el planteamiento, genérico por una parte e individualista por otra.

Esta última precisión, con todo resulta excesiva pues quizás ese "los hombres" haya de entenderse como "cada individuo", "cada uno de los hombres". Sea como fuera y atenten como atente los obstáculos contra las fuerzas parece poder deducirse del párrafo que cada individuo se enfrenta por sí solo CON sus fuerzas a esos obstáculos, lo que puede ser relevante a nuestro propósito caso de que aquella FUERZA COMUN del 6 4, siga jugando con estos o similares obstáculos.

Pero la ambigüedad mayor de este texto, ambigüedad que afecta incluso a todo lo que hasta aquí hemos escrito sobre fuerzas y obstáculos, se produce en la mediación que ese "ESTADO DE NATURALEZA" impone a este esquema mecánico individualista de conservación.

En efecto, los obstáculos no atentan contra "la conservación de los hombres" sin más, sino contra "la conservación de los hombres en el estado de naturaleza"; mientras que, por su parte, las fuerzas que cada

individuo puede emplear no van, a lo que parece, directamente enfrentadas a los obstáculos, sino que, literalmente, son las que "puede emplear para mantenerse en ese estado". Precisión que, una vez más, debe tomarse con precaución, pues puede contrarrestarse argumentando que los obstáculos, por muy mediados que estén, superan, por su resistencia, a las fuerzas individuales con lo que, por muy mediadas que también estén estas, el juego de resistencias se produce directamente entre tales fuerzas y obstáculos.

Pese a todo, no puede dejar de constatarse que hay una mediación o, si se quiere, un muy preciso escenario en esta suposición, mediación que matiza a los actores -obstáculos y fuerzas- que en ella intervienen hasta el punto de que se definen desde ella: son los obstáculos contra la conservación de los hombres en el estado de naturaleza, por tanto SOLO en el estado de naturaleza; son las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en ese estado, por tanto SOLO en ese estado.

El tal estado de naturaleza resulta ser, pues, el concepto clave del párrafo y, de rebote, imprescindible para precisar el concepto de fuerza utilizado aquí. y quizás susceptible de ser puesto en relación tanto con la definición de 6 3, cuanto con aquella "fuerza común" que tanto nos ocupa. ¿Hay alguna posibilidad de definir ese "estado de naturaleza"?

Ciertamente se trata de un concepto omnipresente y central en la obra de Jean Jacques, pues aparece en los tres escritos principales, apenas insinuado en el Discurso sobre las Ciencias y las Artes:

"On ne peut réfléchir sur les moeurs, qu'on ne se plaise à se rappeler l'image de la simplicité des premiers tems. C'est un beau rivage, paré des seules mains de la nature,

vers lequel on tourne incessamment les yeux, et dont on se sent éloigner à regret" (18);

ocupando un puesto central en el Discurso sobre el origen de la Desigualdad entre los hombres, dedicado precisamente a la descripción de los sucesivos estadios por los que atraviesa ese estado de naturaleza:

"... qui n'existe plus, qui n'a peut-être point existé, qui probablement n'existira jamais, et dont il est pourtant nécessaire d'avoir des Notions justes pour bien juger de nôtre état présent..." (19);

y en el Emilio, en el mismo resumen del Contrato incluido en el libro V del Emilio y al que ya nos hemos referido:

"Par exemple, remontant d'abord à l'état de nature nous examinerons si les hommes naissent esclaves ou libres..." (20);

¿quiero ello decir que hemos de buscar la definición de ese estado de naturaleza en los diferentes lugares en que Jean Jacques se ocupa del tema y trasladarla aquí? o, tarea mas facil, ¿ hemos de buscar algún momento, en alguna de esas descripciones, que pueda parangonarse con esos obstaculos y esas fuerzas?.

Si tal hiciéramos, procederíamos como Althusser, quién interpreta esos obstáculos y esas fuerzas del modo siguiente:

"... No se trata de obstáculos exteriores. No provienen de la naturaleza (catástrofes, cataclismos, dificultades "naturales"... Sabemos que la naturaleza se ha aquietado, que ya no está en guerra consigo misma, desde que los hombres la cultivaron: las catástrofes no son más que humanas. Del mismo modo, los "obstaculos" no provienen de

otros grupos humanos... son puramente internos a las relaciones humanas existentes, y llevan un nombre: son los efectos del estado de guerra generalizado.. estado de guerra que debe entenderse en un sentido fuerte, como lo definiera Hobbes... A esos "obstáculos" "resistentes", se oponen las "fuerzas" de que dispone "cada individuo" para mantenerse en ese estado natural... esas fuerzas están constituidas por los atributos del hombre natural que ha llegado al estado de guerra. Sin esta última precisión, es ininteligible el problema del contrato social." (21)r

interpretación que, sorprendentemente, coincide con la glosa, vista más arriba, que equiparaba "fuerzas" y "obstáculos", pues concluye:

"Si los obstáculos son puramente humanos e internos, si son los efectos del estado de guerra, es evidente que las fuerzas de cada individuo no pueden superarlos: haría falta que los individuos fuesen más fuertes que las fuerzas mismas a las que están sometidos y que los hacen ser lo que son, más "fuertes", cada uno por su cuenta, que las relaciones implacables (universales y perpetuas) que los envuelven, las del estado de guerra. (22)

"Mas fuertes que las fuerzas mismas a las que están sometidos..." esta interpretación nos acercaría a ese posible carácter dual, ambivalente, de aquella "force commune", quizás implícito en el "DE TOUTE LA FORCE COMMUNE", pero si la aceptáramos tal cual, caeríamos en alguna de las tesis que a propósito de la relación entre el Contrato y otros textos se han suscrito, esto es, la negación de su autocoherencia y la consiguiente necesidad de explicarlo mediante otros textos.

En efecto, aquí se interpretan esas " fuerzas" y esos "obstáculos" desde términos que el Contrato, literalmente, no contempla como ese "... el hombre natural llegado al estado de guerra.."; y no sólo desde terminos ajenos al texto, sino desde otro autores, pues ese "estado de guerra hay que entenderlo en sentido fuerte como hiciera precursoramente Hobbes". Con todo lo cual, esta interpretación, por sugestiva que sea, niega coherencia al Contrato, se la niega explícitamente, "...el hombre natural llegado al estado de guerra. Sin esta precisión es ininteligible el problema del Contrato Social".

Ciertamente cabe encontrar en otros textos de Jean Jacques, una descripción de ese estado de naturaleza en términos de estado de guerra, y más concretamente en el Discurso sobre la desigualdad, donde puede leerse:

"C'est ainsi que les plus puissans ou les plus misérables se faisant de leur force ou de leurs besoins une sorte de droit au bien d'autrui, équivalent, selon eux, à celui de propriété, l'égalité rompue fut suivi du plus affreux désordre: c'est ainsi que les usurpations des riches, les Brigandages des Pauvres, les passions effrénées de tous étouffant la pitié naturelle, et la voix encore foible de la justice, rendirent les hommes avarés, ambitieux et méchans. Il s'élevoit entre le droit du plus fort et le droit du premier occupant un conflict perpetuel qui ne se terminoit que par des combats et des meurtres. La Société naissante fit place au plus horrible état de guerre: Le genre humain avili et desolé ne pouvant plus retourner sur ses pas, ni renoncer aux acquisitions malheureuses qu'il

avoit faites et ne travaillant qu'à sa honte, par l'abus des facultés qui l'honorent, se mit lui-même à la veille de sa ruine." (23)

texto que cómo se recordará (24) nos sirvió de argumento en favor del posible carácter dual de la FUERZA COMUN, y en consecuencia de la plausibilidad de la doble traducción DE/CON pues la situación esbozada en este texto, desemboca en un enunciado semejante al 6 4:

" En un mot au lieu de tourner nos forces contre nous mêmes, rassemblons les en un pouvoir suprême qui nous gouverne selon de sages Loix, qui protège et défende tous les membres de l'association, repousse les ennemis communs, et nous maintienne dans une concorde éternelle." (25)

pero esta interpretación del estado de naturaleza del 6 1 en términos del Discurso sobre la Desigualdad es incompatible con el método que imponía nuestra tarea: la elucidación del carácter de esa fuerza común, elucidación que solo podía hacerse desde el Contrato Social, desde el respeto estricto a su literalidad, a su lógica interna para desde ella llegar a esa elucidación.

En otras palabras si tal hiciéramos inauguraríamos una nueva tesis sobre la inteligibilidad del Contrato, una tesis a sumar a aquellas que ya vimos (26), y que le prestaría inteligibilidad desde la lógica del Discurso sobre la Desigualdad

Obviamente, con todo esto no prejuzgamos que esta situación fuerzas obstáculos del 6 1 es incoherente con ese Discurso, pues bien podría ser, como piensan la mayoría de los autores (27) y como nuestra propia hipótesis de la doble traducción implica, que ambas situaciones fuesen idénticas pero lo que no parece de recibo es presuponer que desde el

propio Contrato no cabe tal deducción, como parece afirmar Althusser.

Dicho de otro modo no parece aceptable partir del análisis conjunto y no empezar por el previo análisis del Contrato para, desde él, seguir su coherencia o incoherencia con el Discurso sobre la Desigualdad.

Hemos pues, no solo por imperativos de nuestro método sino por pura lógica, de tratar de indagar una caracterización de ese ESTADO DE NATURALEZA desde el propio texto del Contrato, más en concreto, desde este párrafo. ¿Puede, pues, desde la frase que hemos visto, deducirse una definición de ese estado ?

Parece que no, aunque algunas deducciones desde el SIGNIFICADO IMPLICITO acercan a esa definición. En efecto se recordara que la expresión "los hombres llegados a un punto..." encierra, lógicamente, la suposición de un punto diferente a ese de llegada, presumiblemente un punto de partida, y quizás, también presumiblemente, puntos intermedios; pues bien si el punto de llegada es formalizable como

O>F1

dado que el punto de partida ha de ser diferente al de llegada y dado que no hay mas términos en juego, tal punto puede formalizarse

O<F1

esto es, aquel en el que las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en el estado de naturaleza superan por su resistencia a los obstáculos que se oponen a la conservación de los hombres en ese estado, con lo cual el tal estado de naturaleza comprendería al menos esos dos "puntos".

De nuevo por SIGNIFICADO IMPLICITO debe observarse que se abre un abanico de puntos intermedios entre esos dos extremos, pues el paso de

O<F1 a O>F1

puede imaginarse bien como incremento positivo de los obstáculos, permaneciendo las fuerzas iguales, esto es

$$O(+\Delta) \quad F1(=)$$

bien como incremento negativo de las fuerzas para los obstáculos iguales esto es:

$$O(=) \quad F1(-\Delta)$$

o, simultáneamente, con incrementos positivo y negativo respectivamente para obstáculos y fuerzas esto es

$$O(+\Delta) \quad F1(-\Delta)$$

e incluso puede suponerse que obstáculos y fuerzas decrecen o aumentan desigualmente hasta llegar al punto en que los obstáculos superan a las fuerzas.

De nuevo hemos de resistir la tentación de buscar en diversos textos de Jean Jacques, esas evoluciones, posibilidad prohibida por lo especial de nuestra tarea y ceñirnos a nuestro objetivo inmediato tratar de definir ese esquivo estado de naturaleza, cosa que, desde esta primera frase no parece posible, pues todo lo que de ella puede deducirse al respecto, es que el estado de naturaleza comprende los dos puntos

$$O < F1 \quad \text{y} \quad O > F1.$$

Sí cabe, sin embargo, arribar a una definición del Estado de Naturaleza, uniendo las anteriores deducciones con la última frase de este 6 1, esto es:

"Entonces ese estado primitivo no puede subsistir más y el género humano perecería si no cambiase su manera de ser" pues ese enunciado "el estado primitivo no puede subsistir más" indica que la presunta suposición describe el PUNTO FINAL de ese estado de naturaleza, el MOMENTO FINAL, por recordar alguna de las traducciones

vistas y un equivoco que también nosotros cometíamos al traducir "ce point où" por "ese punto en el que", en lugar de "ese punto dónde", con lo que si ese punto final, ese momento final, es formalizable como:

$O > F_i$

y el punto inicial lo es como;

$O < F_i$;

el estado de naturaleza es el comprendido entre

$O < F_i$ y $O > F_i$

esto es, aquel estado en el que las fuerzas de cada individuo superan a los obstáculos que se oponen a la conservación; en otras palabras, el estado en que cada individuo del género humano es capaz de conservarse CON sus fuerzas, pues estas superan la resistencia de los obstáculos. El ESTADO DE NATURALEZA puede ser conceptualizado, pues, desde todo lo dicho como el de:

AUTOCONSERVACION HUMANA INDIVIDUAL entendiéndose por tal aquella situación en la que cada individuo se conserva a sí mismo CON sus solas fuerzas.

Observese que ya tenemos un concepto de FUERZAS como instrumentos de conservación individual, al menos en ese estado de naturaleza que acabamos de definir, perfectamente coherente con aquel que se derivaba del 6 3; aunque, bien miradas las cosas, el 6 3, hablaba de "fuerza", en singular, mientras que aquí se habla de "fuerzas", en plural, con lo cual, quizás, el rechazo que expresamos ante alguna de aquellas traducciones del 6 1, reproducidas más arriba en base a que traducían

"forces" por "fuerza" carece de sentido. En cualquier caso parece oportuno esperar al resto del análisis para ver si se valida o invalida la equiparación de ese plural con aquel singular.

A propósito del 6 3, se recordará que allí también se conceptualizaba, como instrumento de conservación individual, la LIBERTAD, libertad de la que hasta el presente no tenemos noticia y ello pese a que el otro instrumento de conservación, las FUERZAS individuales, es, como hemos visto, fundamental en la lógica interna de este 6 1: 6 1 del que sólo nos restan por analizar las últimas palabras:

"..y el género humano perecería si no cambiase su manera de ser."

Esta última precisión en forma de enunciado condicional, que es, en realidad, una disyunción "o el género humano cambia de manera de ser o perece", viene a ser la consecuencia lógica de todo el proceso descrito, pues si cada individuo es incapaz "ya" de conservarse por sí mismo y se juega en una situación, en un ESTADO DE NATURALEZA, definido como el de AUTOCONSERVACION INDIVIDUAL, es obvio que el género humano está en peligro de perecer.

Así las cosas, es de notar que parece perderse toda la posible ambigüedad de ese " el género humano perecería.." expresión que, tomada aisladamente, bien podría interpretarse en el sentido de que hay un peligro para el género humano en cuanto tal, en cuanto "género humano", mientras que, desde lo escrito, se sigue que la situación es radicalmente INDIVIDUALISTA, Y precisamente POR ELLO es también GENERICA, pero no primariamente genérica.

En otras palabras, está en peligro, desde el texto, el género humano porque lo está cada uno de los individuos que lo componen pero no a la

viceversa, no está en peligro cada uno de los individuos porque lo esté el género como un todo, es decir no está amenazada la conservación de CADA UNO PORQUE LA DE TODOS, sino la TODOS PORQUE LA DE CADA UNO, se trata de un supuesto por así decir individual-genérico pero no genérico-individual.

Pero quizás esto no es así, quizás está cada uno en imposibilidad de conservarse porque lo están todos, tal como sugiere, de algún modo, la interpretación que de estos textos hacía Althusser y que hemos recogido más arriba. Interpretación que no sería rechazable, desde el texto, por la indeterminación de la naturaleza de los "obstáculos" contra la conservación.

Esa indeterminación de la naturaleza de los obstáculos, parece jugar asimismo en una posible ambigüedad a la hora de entender ese "cambio de manera de ser", es decir, la segunda parte de la disyuntiva, pues aunque inmediatamente parece que ese "cambio de manera de ser" debe entenderse por "cambio de manera de conservarse", expresiones, que serían entonces sinónimas, quizás, volviendo a la interpretación sugerida por Althusser desde el Discurso sobre la desigualdad, haya una MANERA DE SER que provoca el que esa MANERA DE CONSERVARSE descrita por el texto sea insuficiente; manera de ser que provocaría, en definitiva, esa catastrófica situación que involucra a todo el género humano

A propósito de ello, se recordará que una de las traducciones de este 6 l recogidas más arriba, traducía ese "maniere d'être" por "forma de vida" lo que parece abonar en favor de esa interpretación a la que acabamos de referirnos. Pero, ya indicamos que esa traducción es rechazable por retraducir una expresión que es directamente vertible al castellano, y, por mucho que parezca coherente con esa interpretación

desde el Discurso sobre la desigualdad, también en su lugar, indicamos que tal interpretación solo era legítima una vez vista la lógica interna del Contrato social por sí misma, lógica interna que, en este punto, parece indicar que las expresiones "manera de ser" y "manera de conservarse" deben considerarse sinónimas.

Dejando en paz a traductores e intérpretes, parece que con todo esto podemos dar por concluido el análisis de la lógica interna de este párrafo y, para ser operativos, tanto en el análisis de variantes con el Manuscrito de Ginebra, como en el análisis de los otros dos párrafos del capítulo 6 del libro primero del Contrato que nos quedan por examinar, procede resumirlo.

Resumen que, en propiedad, más bien debe denominarse reconstrucción, RECONSTRUCCION LOGICA, pues no se trata de resumir el texto sino el análisis que del texto hemos hecho, incluyendo tanto el sentido inmediato como el sentido implícito y ordenándolos lógicamente lo que puede llevar a diferencias con el texto, a diferencias con la ordenación textual, diferencias lógico- textuales, como ocurre en el caso del 6 1 que puede ser resumido así:

1 El PUNTO DE PARTIDA LOGICO es un "ESTADO DE NATURALEZA"
definible como

A) el de AUTOCONSERVACION HUMANA INDIVIDUAL, esto es, aquel en el que cada individuo del género humano es capaz de conservarse por sí mismo.

-Conservación que se entiende de modo mecanicista, como un juego de RESISTENCIAS entre unos OBSTACULOS y unas FUERZAS INDIVIDUALES a oponer a esos obstaculos.

-Fuerzas y obstáculos permanecen indeterminados desde el texto aunque pueden ser interpretados desde textos diferentes del propio Jean Jacques.

-El estado de naturaleza es, pues, aquel en el que cada individuo humano CON sus solas fuerzas es capaz de autoconservarse.

B) Ese estado de naturaleza no es estático sino EVOLUTIVO, experimenta una evolución que

-partiendo de una situación de superabundancia de fuerzas en relación con los obstáculos, esto es

O<F1

llega a la situación contraria, aquella en la que la resistencia de los obstaculos es superior a la de las fuerzas individuales, esto es

O>F1

situación que supone el fin del estado de naturaleza pues la autoconservación individual es imposible, con lo que el estado de naturaleza puede formalizarse como el comprendido entre:

O<F1 y O>F1.

- La posible evolución queda indeterminada aunque caben diversas intepretaciones desde otros textos de Rousseau.

2 El PUNTO DE PARTIDA TEXTUAL es este momento final del estado de naturaleza, momento que implica a todo el género humano SIMULTANEAMENTE y ante el que, consecuentemente, no hay más alternativa que

- o la destrucción del género humano

- o su cambio de manera de ser.

Bien se ve que, como adelantábamos, el resumen lógico del 6 1 no coincide con el orden textual, pero ello no implica que desfiguremos el sentido del texto sino, al contrario, que lo ponemos al descubierto, que sacamos a la luz su lógica interna con vistas a averiguar la conceptualización de la "fuerza" para ver, desde esa conceptualización, cual ha de ser la traducción de aquel DE TOUTE LA FORCE COMMUNE.

Desde este punto de vista es de reseñar que las FUERZAS juegan un papel central en todo este discurso, pues la reconstrucción lógica anterior bien podía formalizarse atendiendo al juego fuerzas/obstáculos, es decir:

1 Estado de naturaleza » $F_i > 0$

2 Evolución estado de naturaleza » $F_i > 0 \rightarrow F_i < 0$

3 Punto final del estado de naturaleza » $F_i < 0$

con lo que debe reseñarse que desde este 6 1 se sigue una conceptualización de FUERZAS como INSTRUMENTOS DE CONSERVACION INDIVIDUAL EN EL ESTADO DE NATURALEZA, coherente, en principio con la que de FUERZA se deducía desde 6 3, si bien debe esperarse al cotejo de ambas para validar definitivamente tal coherencia.

No es preciso advertir que no nos interesa, para nada, la mayor o menor verosimilitud de todo este planteamiento, ciertamente poco "realista" al suponer, tanto una situación en la que todos y cada uno de los individuos del género humano son capaces de autoconservarse, cuanto una catástrofe que, desde ese supuesto, les afecta simultáneamente; sino que nos interesa exclusivamente su HILO LOGICO, para desde él averiguar la traducción de aquella polémica locución y, si es caso, juzgar

entonces de su verosimilitud. Vayamos pues provistos de este esqueleto del 6 1 al análisis de variantes con el Manuscrito de Ginebra.

3.2 VARIACION.

Se recordará que el texto del Manuscrito de Ginebra, correspondiente a ese 6 1 del Contrato Social que acabamos de analizar, esto es:

"Je suppose les hommes parvenus à ce point où les obstacles qui nuisent à leur conservation dans l'état de nature l'emportent par leur résistance sur les forces que chaque individu peut employer pour se maintenir dans cet état. Alors cet état primitif ne peut plus subsister, et le genre humain périroit s'il ne changeoit sa maniere d'être"

está redactado en los siguientes términos:

"Sitot que les obstacles qui nuisent à nôtre conservation l'emportent par leur resistance sur les forces que chaque individu peut employer à les vaincre, l'état primitif ne peut plus subsister, et le genre humain periroit si l'art ne venoit au secours de la nature ".

Asimismo se recordará que este texto no era, como el correspondiente del Contrato, un párrafo, sino una frase, y además no la frase inicial, con lo cual, y ya que vamos a hacer analisis de variantes de estos dos textos, la primera a anotar es la existencia, entre ambos, de una DIFERENCIA CONTEXTUAL, en los términos expuestos.

Esta diferencia contextual parece aconsejar que se tenga en cuenta también la frase inicial del párrafo en el que juega esa del Manuscrito, y ello por si explicara alguna de las diferencias entre las dos frases que van a ser objeto de análisis de variantes. Tal frase inicial reza como sigue: :

"Sitot que les besoins de l'homme passent ses facultés et que les objets de ses désirs s'étendent et se multiplient, il faut qu'il reste éternellement malheureux, ou qu'il cherche à se donner un nouvel être duquel il tire les ressources qu'il ne trouve plus en lui-même."

Es de esperar que también se recuerde, y con ello incurrimos en abuso de memoria, que esta es una frase capital, supuesto que se pretenda comparar la lógica del Manuscrito y la del Contrato Social, pues, como en otro lugar se indicó (28), uno los dos párrafos que, con ligeras diferencias, enuncian el TEMA en la versión definitiva con los dos párrafos que, con ligeras variantes, contextualizan la DIFICULTAD.

También se indicó que esa frase era asimismo capital para establecer puentes de coherencia entre ese Manuscrito de Ginebra y los tres escritos "principales" de Jean Jacques, los dos Discursos y el Emilio, y ello a través de una secuencia de citas que exponían una fascinante relación entre "fuerzas y necesidades". Secuencia de citas que, de algún modo, volvía al Contrato tal y como se vió, en el análisis que acabamos de realizar, a propósito de la interpretación de Althusser de la naturaleza de esos "obstáculos".

Ya hemos repetido, sin embargo, que no nos interesa, al menos por ahora, ninguno de esos posibles cotejos: ni el de la lógica del Manuscrito con la del Contrato, ni la coherencia del Manuscrito con las obras principales y de rondón con el Contrato, análisis cuya utilidad, por otra parte, no ponemos en cuestión; sino que, por el momento tratamos de precisar hasta el límite la lógica interna de los campos de conceptualización de la "fuerza común" para ver cuál haya de ser la

traducción de esa polémica locución y, caso de que lo lográramos, proceder entonces, si es que, a dichos análisis.

Por todo ello nos serviremos de esta frase exclusivamente como aclaradora, si es que, de algunas de las diferencias entre las dos que serán objeto de análisis de variantes, sin que a su través pretendamos establecer puentes entre el Contrato y todas esas otras obras .

Yendo pues a ello, se recordará (29), y es de esperar que sea el último recuerdo al que apelamos. que, para facilitar el análisis y dado que trabajamos en definitiva para averiguar la traducción de aquel polémico DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, procedía traducir al castellano, los textos objeto de análisis cosa que en relación al 6 1 hacíamos así:

"Supongo a los hombres llegados a ese punto en el que los obstáculos que perjudican su conservación en el estado de naturaleza superan por su resistencia a las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en ese estado. Entonces ese estado primitivo no puede subsistir más y el género humano perecería si no cambiase su manera de ser"

Por su parte los textos del Manuscrito de Ginebra recién reproducidos pueden traducirse así, por lo que toca a la primera frase:

"Tan pronto como las necesidades del hombre superan sus facultades y los objetos de sus deseos se extienden y se multiplican, es preciso que permanezca eternamente desgraciado o que trate de darse un nuevo ser del que sacar los recursos que ya no encuentra en sí mismo".

y así, por lo que toca a la que será objeto de análisis de variantes con el 6 1 del Contrato Social:

"Tan pronto como los obstáculos que perjudican nuestra conservación superan por su resistencia a las fuerzas que cada individuo puede emplear para vencerlos, el estado primitivo no puede subsistir más y el género humano perecería si no cambiase su manera de ser."

No hay, como se ve, dificultades de traducción, excepto quizás ese:

"Sitot que les besoins de l'homme passent ses facultés.."

que traducimos por:

"Tan pronto como las necesidades del hombre superan sus facultades..."

traducción en principio irreprochable, pero algo equívoca si se relaciona con ese:

"Tan pronto como los obstaculos que perjudican nuestra conservación superan..."

de la frase siguiente, pues "passent" y "l'emportent sur" se traducen como "superan"; identificación que, desde el texto sería admisible, toda vez que ambas frases repiten ese "sitot que..."

Pero esa es una cuestión entre las frases del Manuscrito y por tanto irrelevante a nuestro propósito, de modo que yendo ya al análisis de variantes entre el 6 1 y la frase correspondiente de la versión primitiva, pueden apreciarse notables diferencias; diferencias que, siguiendo el orden literal de exposición, pueden sistematizarse de este modo:

- 1 Distinto status teórico de uno y otro texto pues el del Contrato a lo que parece es una SUPOSICION, un enunciado hipotético " Supongo" mientras que el del Manuscrito de Ginebra es descriptivo

"Tan pronto como..." y, por tanto, en principio susceptible de falsación/verificación.

Esta presunta diferencia en el carácter de uno y otro texto debe matizarse pues, como se apuntó (30), ese "Supongo" del Contrato, quizás no implica que toda la situación descrita sea hipotética sino meramente que se supone, que se "simula", con fines teóricos, un determinado momento de una situación "real", de "hecho" y, por tanto, falsable/verificable, sin que se precise COMO se ha llegado a esa situación.

2 En correlación con la diferencia recién expuesta, se observará que en el texto del Manuscrito falta toda alusión a ese "LOS HOMBRES" de aquel "supongo a los hombres llegados a ese punto" del Contrato: aunque sí hay una alusión próxima en la frase inmediatamente anterior, la que hemos incluido en razón de la diferencia contextual entre la dos que son objeto de análisis, frase en la que aparece "EL HOMBRE", diferencia de matiz que recuerda las precisiones que, más arriba hicimos sobre el carácter INDIVIDUAL/GENÉRICO y no, primariamente, GENÉRICO/INDIVIDUAL de la situación descrita en el 6 1.

En cualquier caso y pese a la ausencia de ese "los hombres llegados a un punto", parece que la situación descrita en ambos textos es equiparable, hasta el punto de que cabría repetir la deducción que hicimos en el 6 1 sobre el carácter EVOLUTIVO implícito en la situación, pues ese "sitot que", traducido por "tan pronto como", parece inmediatamente referible a aquel "... los hombres llegados a un punto.."; "punto" que, por otra parte, se interpretaría más temporal que espacialmente, tal y como veíamos en

alguna de las traducciones de ese 6 1, dónde se vertía al castellano como MOMENTO.

3 Dentro de esa similitud, hay, con todo, una clara diferencia en la naturaleza de los OBSTACULOS, pues si, en el Contrato, son "los que PERJUDICAN LA CONSERVACION DE LOS HOMBRES EN EL ESTADO DE NATURALEZA; en el Manuscrito son "los que PERJUDICAN NUESTRA CONSERVACION, lo cual viene a confirmar algo que ya apuntamos (31): que los obstáculos del Contrato SOLO son tales en el estado de naturaleza, precisión que puede ser relevante caso de que esa FUERZA COMUN cuya conceptualización buscamos juegue en relación a esos obstáculos.

4 A propósito de la "fuerza", se observará que el Manuscrito permite una definición de FUERZAS, como instrumentos de conservación individual, perfectamente compatible con las del Contrato esto es, tanto la que se sigue desde 6 1 como la que avanzamos desde 6 3.

Sin embargo, paralela a la diferente consideración de los obstáculos en el Contrato y en el Manuscrito, hay una diferencia en la consideración de las fuerzas, pues mientras en el Contrato son las que "cada individuo puede emplear para MANTENERSE EN EL ESTADO DE NATURALEZA, en el Manuscrito son las que cada individuo puede emplear para VENCER ESOS OBSTACULOS, obstáculos, que como se acaba de señalar son los que afectan a "nuestra conservación" y no, exclusivamente, a la "de los hombres en el estado de naturaleza".

5 Con todo, la diferencia básica entre ambos textos, la que subyace a todas las hasta aquí señaladas es la AUSENCIA LITERAL, en el Manuscrito, de ese "ESTADO DE NATURALEZA" que tanto influía en el 6 1, mediando el enfrentamiento entre fuerzas y obstáculos, fuerzas

y obstaculos que en el Manuscrito se definen por sí mismos, se autodefinen independientemente de ese "estado de naturaleza".

Con ello debe enfatizarse algo que en el análisis del 6 1 apenas si se apuntó: el que ese "estado de naturaleza" es, en el Contrato, el CAMPO DE CONCEPTUALIZACION EXCLUSIVO de "obstáculos" y "fuerzas", en la medida en que se definen como operantes sólo en ese estado, con lo cual han de matizarse todas las formalizaciones que al respecto se hicieron

Esto no es, afortunadamente, grave, ya que bastará con precisar que obstáculos y fuerzas son los, y nada más que los, del estado de naturaleza; lo que resulta fácil pues a cualquiera de aquellas formalizaciones como por ejemplo

$O \rangle F_i$

que, como se recordará, venía a resumir el 6 1, la situación de que los obstáculos contra la conservación superan a las fuerzas, basta con añadirle una "n" para indicar que tanto obstáculos como fuerzas son las del estado de naturaleza, de modo que esa formalización se reconvertiría en

$O \langle n \rangle \rangle F_i \langle n \rangle$

esto es, los obstaculos contra la conservación en el estado de naturaleza vencen a las fuerzas para conservarse en ese estado.

Como es obvio ello matiza la definición que de tal estado de naturaleza como estado de AUTO CONSERVACION INDIVIDUAL hicimos, pues si la formalización que la representaba esto es:

El ESTADO DE NATURALEZA es el comprendido entre

$O \langle F_i$ y $O \rangle F_i$

queda ahora:

$O(n) < F1(n)$ y $On > F1(n)$,

con lo que no puede calificarse ya como definición, pues lo definido entra en la definición.

Así las cosas, tal formalización deja de ser una definición y pasa a ser una DESCRIPCION, de modo que el estado de naturaleza sería el DESCRIBIBLE como el de auto/conservación individual, aquel en el que cada individuo CON las fuerzas de que dispone para mantenerse en ese estado supera a los obstáculos que atentan contra su conservación en dicho estado.

Curiosamente desde el Manuscrito de Ginebra sí se puede llegar a una DEFINICION sólo que referida no a un "estado de naturaleza", término que en ese texto no aparece, sino a un ESTADO PRIMITIVO, el aludido en las palabras finales de esa frase del Manuscrito:

" el estado primitivo no puede subsistir más "

palabras que también usa el Contrato y desde las que podría haberse equiparado el "estado primitivo" del Manuscrito, con el de "naturaleza del Contrato si no fuera por las precisiones a que acabamos de referirnos.

La definición que se podría hacer de ese estado primitivo del Manuscrito sería paralela a la que hicimos a propósito del estado de naturaleza en el Contrato, esto es, deduciendo el punto final de ese estado primitivo desde "tan pronto como..el estado primitivo no puede subsistir más", y formalizándolo:

$O > F1$

deduciendo desde ese "tan pronto como.." el punto "inicial" formalizable

$O > F1$

con lo que el ESTADO PRIMITIVO sería el comprendido entre:

O<Fi y O>FI

es decir, el de AUTO CONSERVACION INDIVIDUAL, sin los ambages del Contrato.

A proposito de todo esto se habrá notado que la primera frase del texto del Manuscrito, es decir:

"Tan pronto como las necesidades del hombre superan sus facultades..."

reproduce de algun modo ese juego de resistencias entre fuerzas y obstáculos, sólo que hablando de "necesidades" y " facultades", con lo que, poniendo en relación ambas frases, no sería descabellado relacionar esa "victoria" de las necesidades sobre las facultades formalizable como

N>Fa

para N=necesidades y Fa=facultades, con ese:

O>F

e identificar, en consecuencia, obstáculos y necesidades, por una parte, y fuerzas y facultades de otra, esto es,

O=N y F=Fa

identificación autorizada por un texto del mismo Manuscrito, al que ya hemos hecho alusión:

"Commençons par rechercher d'où nait la nécessité des institutions politiques.

La force de l'homme est tellement proportionnée à ses besoins naturels et à son état primitif que pour peu que cet étta change et que ses besoins augmentent, l'assistance de ses lui devient nécessaire, et, quand enfin ses desirs

embrassent toute la nature, le concours de tout le genre
humain suffit à peine pour les assouvir" (32)

y que permitiría formalizar el estado primitivo del Manuscrito como
el comprendido entre:

N<Fa y N>Fa

convalidando así todas las elucubraciones que sobre la coherencia
del Manuscrito y los escritos principales e incluso sobre el
Discurso sobre la desigualdad y el Contrato, se vieron mas arriba
(33).

Se dirá a todo esto que aquí contravenimos nuestro propio método,
nuestras precauciones para averiguar cual haya de ser la traducción
de ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, y, en efecto, así es; pues como
más de una vez hemos repetido va de suyo tratar de conceptualizar
esa fuerza común, primero sólo desde el Contrato y luego corroborar
esa deducción con otros textos, textos que podrían servir de prueba
caso de que el Contrato fuese insuficiente.

Pero las disquisiciones anteriores son pertinentes, precisamente
para reforzar ese rechazo previo, aunque no definitivo, a otros
textos; pues lo que puede deducirse de todo esto, es que, habiendo
podido precisar de algún modo la naturaleza de los OBSTACULOS ,
relacionándola además con algunos otros textos suyos, parece que
Jean Jacques prefirió dejarlos INDETERMINADOS y ello quizás porque
en algún otro texto apunta un origen de la sociedad diferente al que
de esta dinámica fuerza/necesidades se sigue, dinámica que como
vimos incluye al Manuscrito y al Discurso sobre el origen de la
desigualdad, pero que no incluiría al Discurso sobre el origen de
las Lenguas, texto en el que puede leerse lo siguiente:

"Les associations d'hommes sont en grande partie l'ouvrage des accidens de la nature: les déluges particuliers, les mers extravasées, les eruptions des volcans, les grans tremblemens de terre, les incendies allumés par la foudre et qui détruisaient les forêts, tout ce qui dut effrayer et disperser les sauvages habitans d'un pays, dut ensuite les rassembler pour réparer en commun les pertes communes: les traditions des malheurs de la terre, si fréquens dans les anciens temps, montrent de quels instrumens se servit la Providence pour forcer les humains à se rapprocher. Depuis que les sociétés sont établies, ces grands accidens ont cessé et son devenus plus rares: il semble que cela doit encore être; les mêmes malheurs qui rassemblerent les hommes épars disperseraient ceux qui sont réunis" (34)

Sea de ello como fuere, lo que se pretende con todo esto, es recalcar o, mejor, dejar huella de la ausencia de esa primera frase del Manuscrito en la versión definitiva; huella patente precisamente en ese "supongo" que, a lo que parece, vendría a constatar que a Jean Jacques no le interesa el COMO han llegado los hombres a esa situación sino, exclusivamente, que han llegado.

6 Hay por último, una diferencia notable entre ambos textos por lo que toca a la descripción de las alternativas que esa catastrófica situación permite pues si el Contrato se expresa en estos términos:

"el género humano perecería si no cambiase su manera de ser."

el Manuscrito por su parte

"el género humano perecería si el arte no viniese en socorro de la naturaleza"

Antes de tratar de indagar el por qué de este cambio o quizás indagándolo ya, debe notarse que aquí la frase del Manuscrito que, con variantes, ha pasado al Contrato se aleja de la frase anterior, pues la disyuntiva que se produce cuando las necesidades sobrepasan las facultades y los objetos de deseo se multiplican y extienden, es:

"...que permanezca (el hombre) eternamente desgraciado o que trate de darse un nuevo ser del que sacar los recursos que ya no encuentra en sí mismo..."

esto es, no tan catástrfica como la del juego fuerzas/obstáculos en 6 1 y su variación en el Manuscrito..

Curiosamente el Contrato se acerca más a la primera frase, pues el enunciado que emplea "cambio de MANERA DE SER" es inmediatamente relacionable con "DARSE UN NUEVO SER", pero no con ese " si el arte no viniese en socorro de la naturaleza", frase que por cierto, ha explicado Derathe como muestra de un "artificialismo más acentuado en el Manuscrito que en el Contrato" apoyando semejante afirmación en la siguiente cita del Manuscrito:

"Par de nouvelles associations, corrigeons, s'il se peut, le défaut de l'association générale. Que notre violent interlocuteur juge lui-même du succès. Montrons lui dans l'art perfectionné la réparation des maux que l'art commençé fit à la nature" (35).

Cita que, como se recordará, también utilizamos nosotros, aunque sólo en parte y con un propósito diferente, el de ilustrar la tesis de Rousseau de sacar el remedio del propio mal:

"...efforçons nous de tirer du mal même le remède qui doit le guérir. Par de nouvelles associations corrigeons,..." (36)

y que cabría relacionar, a propósito del arte en auxilio de la naturaleza, con otra asimismo utilizada por nosotros. para ilustrar ese "el remedio en el mal":

"...il faut beaucoup d'art pour empêcher l'homme social d'être tout à fait artificiel" (37)

y también quizás con otras de la anterioridad de Jean Jacques:

"Nature, the art whereby God hath made and governs the world, is by the ART of man, as in many other things, so in this also imitated, that it can make an artificial animal... (38)

pero con esto no sólo ponemos en relación textos de Jean Jacques con otros textos de Rousseau, sino con textos distintos a los de Jean Jacques Rousseau; para explicar esa variación nos servimos del Emilio y del Leviatan, lo cual carece de justificación. toda vez que ese cambio de términos puede explicarse desde el mismo análisis de variantes .

En efecto, ese "si el arte no viniese en socorro de la naturaleza" , tiene sentido en la frase del Manuscrito:

"el estado primitivo no puede subsistir más y el género humano perecería si el arte no viniese en auxilio de la naturaleza"

solo si ese "estado primitivo" no se identifica con el de "naturaleza", pues, caso contrario, el arte ayudaría a la naturaleza a subsistir, lo que sería contradictorio, pues se afirma que tal estado no puede subsistir más. Todo lo cual explica el cambio de términos en el Contrato donde ese "estado primitivo" es el "estado de naturaleza" .

Con ello podemos dar por concluido el análisis de variantes entre ambos textos, análisis cuyos resultados pueden resumirse como sigue:

1 El texto del Manuscrito es claramente DESCRIPTIVO, lo que, aunque no permite aclarar el status de aquel "Supongo" del 6 1, quizás referible sólo al punto de suposición o a toda la evolución implícita en ese punto, parece abonar en favor de la primera posibilidad.

2 Desde el texto del Manuscrito se confirma que los OBSTACULOS del 6 1, afectan la conservación de los hombres EXCLUSIVAMENTE EN EL ESTADO DE NATURALEZA.

3 Se confirma asimismo la INDETERMINACION de esos OBSTACULOS contra la conservación que, ciertamente, podían haber sido precisados y además en coherencia con otros textos de Jean Jacques.

4 El análisis de variantes con el Manuscrito confirma la definición de FUERZAS INDIVIDUALES, como instrumentos de conservación, como medios CON los que enfrentar la resistencia de aquellos indeterminados obstaculos.

5 Debe matizarse, desde este análisis de variantes, la definición de ESTADO DE NATURALEZA, que se derivó del examen 6 1; pues no sería propiamente un DEFINICION, sino una DESCRIPCION en los términos vistos.

Así las cosas, introduciendo los matices recién expuestos en el esquema que se derivó del 6 1 (39), y suprimiendo ya las distinciones entre puntos de partida textual y lógico, pues nos interesa exclusivamente el hilo lógico del texto, este quedaría así:

1 Se parte de un ESTADO DE NATURALEZA describable como el de AUTOCONSERVACION HUMANA INDIVIDUAL, esto es, aquel en el que cada individuo del género humano es capaz de conservarse por sí mismo.

-se entiende por "CONSERVACION" un juego de resistencias entre unos OBSTACULOS y unas FUERZAS INDIVIDUALES que oponer a esos obstáculos.

-se entienden las FUERZAS INDIVIDUALES como INSTRUMENTOS DE CONSERVACION, de autoconservación, al menos en el estado de naturaleza, sin que por el momento pueda precisarse si sirven para otro estado.

-aunque los obstáculos podrían ser entendidos, desde otros textos de Rousseau, bien como puramente naturales, bien como "necesidades humanas crecientes", su naturaleza se deja indeterminada, aunque cabe anotar que afectan a la conservación de los hombres EXCLUSIVAMENTE en el estado de naturaleza

-ese estado de naturaleza puede pues describirse como aquel en el que cada individuo humano es capaz de autoconservarse, pues las fuerzas de que dispone para mantenerse en ese estado superan a los obstáculos que atentan contra su conservación en ese estado, es decir, que se conserva CON sus fuerzas:

$$F_1(n) > O(n)$$

2 el estado de naturaleza no es estático sino EVOLUTIVO, experimenta una evolución que

-partiendo de una situación de superabundancia de fuerzas en relación a los obstáculos esto es

$$O(n) < F_i(n)$$

llega a la situación contraria es decir aquella en la que la resistencia de los obstáculos es superior a la de las fuerzas es decir

$$O(n) > F_i(n)$$

-ese punto supone el fin del estado de naturaleza, pues la autoconservación individual no es ya posible, cada individuo humano no puede ya conservarse CON sus fuerzas, de modo que ese estado es formalizable como el comprendido entre

$$O(n) < F_i(n) \quad \text{y} \quad O(n) > F_i(n)$$

3 ese punto $O(n) > F_i(n)$, es decir, el momento final del estado de naturaleza supone la desaparición del género humano a menos que cambie de "manera de ser": cambio de manera de ser que, desde el análisis realizado, aún no puede precisarse.

3.3 SUMA DE FUERZAS.

Tras el análisis de variantes del primero de los párrafos que contextualizan la DIFICULTAD, procede volver a dicho contexto inmediato del 6 4 y proseguir su examen. Veamos, pues, el 6 2, esto es:

"Or comme les hommes ne peuvent engendrer de nouvelles forces, mais seulement unir et diriger celles qui existent, ils n'ont plus d'autre moyen pour se conserver, que de former par aggrégation une somme de forces qui puisse l'emporter sur la résistance, de les mettre en jeu par un seul mobile et de les faire agir de concert."

y, al igual que con el 6 1, comencemos por traducirlo, cosa que puede hacerse del siguiente modo:

"Pero como los hombres no pueden engendrar nuevas fuerzas sino solamente unir y dirigir las que existen, no tiene otro medio para conservarse que formar por agregación una suma de fuerzas que pueda superar la resistencia, ponerlas en juego por un solo móvil y hacerlas actuar concertadamente.

Como puede apreciarse, la traducción es prácticamente literal aunque hay varias pérdidas textuales que, sin embargo, no parecen comportar pérdidas de significado. Con todo, es notable que no se conserva el "de" de las siguientes expresiones:

" engendrer de nouvelles forces"

" ils n'ont plus d'autre moyen "

lo que vagamente puede relacionarse con alguna de las traducciones de aquel DE TOUTE LA FORCE COMMUNE que asimismo suprimían ese DE que tanto

nos ocupa. Vaguedad que no exige mayor detenimiento, dado que tales pérdidas no son parangonables: la supresión del "de" de "engendrer DE" no comporta ni pérdida ni cambio de sentido mientras que la supresión del "de" de "defend et protege de" no sólo comporta pérdida o/y cambio de sentido, sino, quizás creación del mismo, tal y como sucede en la hipótesis que nos mueve.

Es curiosa, de otra parte, la traducción al castellano de la expresión:

"ils n'ont plus d'autre moyen ",

pues comporta pérdida textual alternativa, ya que puede escogerse bien entre mantener el "plus" original, con lo que se traduciría:

"no tienen más medio "

o bien mantener el "autre" traduciendo:

"no tiene otro medio"

si bien la elección entre una y otra posibilidad parece indiferente, dado que, en un contexto así, puede considerarse que esos "más" y "otro" castellanos son equivalentes, y además cabría la posibilidad de traducir ese "plus" por "ya", esto es:

"no tienen ya otro medio" (40)

evitando la pérdida textual, sin alteración significativa.

Quizás se suponga que, dada la facilidad de traducción, este párrafo no puede servir de ejemplo de "desfiguración" o "comprensión distinta" del original; que, en otras palabras, no añade otro velo a la ya considerable colección que aquí hemos recogido; pero, si tal se supone, se está en error, como puede comprobarse leyendo la siguiente traducción:

"Ahora bien, como los hombres no pueden engendrar fuerzas nuevas, sino sólo unir y dirigir aquellas que existen, no han tenido para conservarse otro medio que formar por agregación una suma de fuerzas que pueda superar la resistencia, ponerlas en juego mediante un solo móvil y hacerlas obrar a coro." (41);

traducción a la que debe reprocharse tanto ese "fuerzas nuevas" que no sólo altera el orden "original", perfectamente transcribible, sino que, en el contexto castellano, lo carga de sentido; cuanto ese "no han tenido otro medio" con el que se traduce ese "ils n'ont plus d'autre moyen" que nos acaba de ocupar.

Dejando las cuestiones de traducción y yendo al SENTIDO INMEDIATO del párrafo, no parece que haya, en principio, dificultades de comprensión, dificultades en seguir su lógica interna, pero como juega en relación al 6 1 procede reproducirlos juntos:

Supongo a los hombres llegados a ese punto en el que los obstáculos que perjudican su conservación en el estado de naturaleza superan por su resistencia a las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en ese estado. Entonces ese estado primitivo no puede subsistir más y el género humano perecería si no cambiase de manera de ser.

Pero como los hombres no pueden engendrar nuevas fuerzas sino solamente unir y dirigir las que ya existen, no tienen otro medio para conservarse que formar por agregación una suma de fuerzas que pueda superar la resistencia, ponerlas en juego por un sólo móvil y hacerlas actuar concertadamente.

Como se lee, este párrafo es perfectamente coherente con el anterior, sigue su lógica, pues viene a indicar el "único" medio de conservación de que disponen los hombres ante aquella problemática situación descrita por el 6 1. Medio que exige, a lo que parece, un cambio de manera de ser, y que, como era de esperar, afecta a las Fuerzas individuales.

En efecto, todo este párrafo gira en torno a las fuerzas como medio de conservación, a lo que los hombres pueden o no en relación a la fuerzas como tales medios, pues, como se habrá notado de la mera lectura su estructura lógica, coincidente con la literal, puede resumirse así:

I DETERMINACION NEGATIVA de lo que los hombres pueden en relación a las fuerzas como medio de conservación: no pueden engendrar nuevas fuerzas

II DETERMINACION POSITIVA de lo único que los hombres pueden en relación a las fuerzas: solo pueden unir y dirigir las que ya existen

III UNICA SOLUCION POSIBLE para la situación planteada en 6 1 desde I y II» formar por agregación una suma de fuerzas que supere la resistencia, ponerlas en juego por un sólo móvil y hacerlas actuar concertadamente.

Ciertamente no podemos quejarnos de falta de datos para nuestra tarea, para la conceptualización de la "fuerza" con vistas a elucidar cual haya de ser la traducción de aquel polémico DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, pues no sólo disponemos del concepto de Fuerza como medio de conservación desde 6 1 y 6 3, no sólo la fuerza resulta central en la situación descrita en 6 1, sino que también lo es aquí, en 6 2, y,

además, en unos términos que permiten seguir resumiendo el hilo lógico de este texto formalizándolo desde el concepto FUERZA.

En efecto si la situación descrita por 6 1 era formalizable como:

$$F_i(n) < O(n);$$

la solución apuntada por este párrafo puede formalizarse:

$$F_1(n)+F_1(n)+F_1(n)\dots = SF > O(n),$$

para SF= suma de fuerzas resultado de la agregación de fuerzas individuales y capaz de sobrepasar la resistencia de los obstáculos.

Con todo ello, no solo se confirman las definiciones de fuerzas individuales como medios de conservación, como medios CON los que sobrepasar la resistencia de los obstáculos, sino que disponemos también de un concepto de SUMA DE FUERZAS CON la que asimismo se sobrepasa esa resistencia, cuando las fuerzas individuales son por sí mismas, en cuanto individuales, insuficientes.

Así las cosas parece que esa SUMA DE FUERZAS puede relacionarse inmediatamente con aquella FUERZA COMUN que nos ocupa, FUERZA COMUN CON la que se sobrepasaría asimismo la resistencia de los obstáculos, lo que parece implicar que, hasta aquí, sería más plausible la traducción CON frente a la traducción DE.

Pero no precipitemos conclusiones, pues aún no es posible, desde el texto, identificar esa SUMA DE FUERZAS con aquella FUERZA COMUN, expresiones que ni siquiera podrían considerarse sinónimas, ya que en la expresión SUMA DE FUERZAS el matiz que predomina son, por así decir, los sumandos, las fuerzas individuales que concurren a esa suma, mientras que en FUERZA COMUN, supuesto que pueda identificarse con esa suma de fuerzas, el matiz que domina no son los sumandos sino, por así decir, la "comunidad" que resulta de la suma.

Distinción que, además, puede reforzarse desde los requisitos que literalmente, exige la conservación, pues no basta con la mera suma de fuerzas que pueda superar la resistencia de los obstáculos sino que hay que:

"...ponerlas en juego por un solo móvil y hacerlas actuar concertadamente...";

esto es, poner en juego no la "fuerza común" que, quizás, se siguiese de esa "suma de fuerzas", sino "las" fuerzas que forman esa suma.

Reforzando aún más, puede que sea relevante a esta disquisición la que se seguía de la consideración global de la situación del 6 1; lo que, más arriba (42) denominamos supuesto INDIVIDUALISTA/GENERICICO y no, primariamente, GENERICICO/INDIVIDUALISTA, en la medida en que está, desde el 6 1, en peligro la conservación de todos porque la de cada uno y no al revés, distinción quizás aplicable a esta que acabamos de referir a los conceptos "suma de fuerzas" y "fuerza común".

Además, y lo que sigue no es una disquisición, sino una conclusión desde el análisis del 6 1, resulta que los obstáculos sólo juegan en el estado de naturaleza, de modo que si su resistencia es sobrepujada por esa suma de fuerzas, en la que predomina ese matiz individual, el mero cambio de denominación, FUERZA COMUN por SUMA de fuerzas debe hacer referencia a algo "más" que esos obstáculos.

Veamos pues, antes de identificar prematuramente SUMA DE FUERZAS Y FUERZA COMUN las deducciones que pueden seguirse desde este párrafo en sí mismo y en relación al 6 1 que ya hemos analizado. Entre esas deducciones pueden anotarse las siguientes:

1 Aunque sea una obviedad debe notarse que dado que la solución al problema de conservación planteado gira exclusivamente en torno a

la fuerza, a las fuerzas individuales, se sigue que los obstáculos, sean cuales fueren y hayan llegado como hayan llegado a superar la resistencia de las fuerzas, son de algun modo, inmanejables; es decir que el UNICO CAMPO DE OPERATIVIDAD POSIBLE es LA FUERZA, las fuerzas individuales, lo que puede ser relevante para alguna interpretación que identifica fuerzas y obstáculos.

2 Dado que el tono general del párrafo es de JUICIOS DE HECHO, constataciones de lo que los hombres pueden o dejan de poder en relacion con "las fuerzas" como medio de conservacion, debe seguirse, en relación con el párrafo anterior, que la SUPOSICION no afecta a todo el estado de naturaleza, sino que se refiere sólo a ese punto en el que la conservación del género humano es tan problemática.

En otras palabras, el estado de naturaleza tal como aparece caracterizado en ese primer parrafo no es una hipotesis, sino algo real; la suposición actua solo como "simulación", como recreación de un momento de ese estado de naturaleza, del momento final.

3 Así las cosas y recordando que 6 1 involucraba a "les hommes" "chaque individu" y "le genre humain", esto es, "los hombres", "cada individuo" "el género humano" debe notarse que aunque este párrafo solo involucra literalmente a "los hombres", ese LES HOMMES debe entenderse de nuevo como "cada individuo", como "el género humano", pues en ese "les hommes", está "todos los hombres " y "cada uno de los hombres ", CADA INDIVIDUO.

Dicho de otro modo, ese "los hombres no pueden engendrar nuevas fuerzas" equivale a "cada individuo" o, si se quiere, "cada hombre no puede engendrar nuevas fuerzas para oponerlas a los obstaculos",

o sea que es "el género humano el que no puede engendrar nuevas fuerzas"; lo que, de una parte, es coherente con ese punto final del estado de naturaleza y de otra. nos vuelve a ese juego individualista/genérico, genérico/individualista ya repetidamente señalado .

Por lo mismo, ese " LOS HOMBRES ...PUEDEN unir y dirigir las fuerzas que ya existen viene, de nuevo , a significar que "CADA INDIVIDUO", "cada hombre" PUEDE unir y dirigir las que ya existen, lo que está IMPLICITO en la solución expuesta, en esa "unión de fuerzas", pues si los hombres pueden unir sus fuerzas, esto es, "varios", "muchos" o "todos" los hombres pueden unir sus fuerzas, se sigue que cada individuo une las suyas con las de otros, pero precisamente en cuanto que dispone de FUERZAS, y no de "fuerza", ha de poder unir previamente esas SUS fuerzas.

4 Como consecuencia de lo anterior, se sigue que si cada individuo puede unir y dirigir sus fuerzas en ese punto final del estado de naturaleza, PODIA también a lo largo de todo ese estado de naturaleza, es decir: en ese estado enfrentaba los obstáculos a su conservación, UNIENDO Y DIRIGIENDO paulatinamente sus fuerzas contra ellos, hasta llegar al punto en que LA SUMA TOTAL DE SUS FUERZAS INDIVIDUALES, resulta insuficiente contra esos obstáculos.

Observese que, desde aquí, el juego individualista/genérico es genérico/individualista, esto es, esa evolución del estado de naturaleza se produce no en un sólo individuo o en todos y cada uno de los individuos de un determinado momento sino que afecta paulatinamente a, por así decir, varias individualidades sucesivas,

a "LOS HOMBRES", por usar un término intermedio ,literal, entre "género humano" y "cada individuo".

En cualquier caso, esa unión y dirección de las fuerzas individuales que aclara la mecánica del juego de resistencias entre fuerzas y obstáculos, abre un NUEVO SIGNIFICADO IMPLICITO pues, como se recordará, ya que se parte, en el estado de naturaleza, de una situación de superabundancia de fuerzas en relación con los obstáculos, se sigue que no todas las fuerzas de "los individuos" han de ser unidas y dirigidas, a lo largo de todo el estado de naturaleza, contra los obstaculos; con lo que, ya que pueden ser unidas y dirigidas, cabe seguir que la fuerza, las fuerzas, no son solo instrumentos de conservación, pues, en el estado de naturaleza, cuando son superabundantes en relación a los obstaculos, pueden ser, cabe suponer, unidas y dirigidas contra algo diferente a esos obstaculos.

Pero, por mucho que toda esta deducción esté implícita en el texto, parece excesivo seguir que las FUERZAS no son SOLO instrumentos de conservación, en cuanto que pueden ser unidas y dirigidas no sólo contra los obstaculos a la conservación, pues, hasta aquí, desde el texto, no cabe imaginar sobre qué otros objetos pueden dirigirse, de modo que esta deducción debe ser aparcada hasta que desde el texto se sigan otras que la validen o la desechen definitivamente.

5 Todo lo que se acaba de escribir no implica apuntar contradicción en el hilo lógico del texto ni siquiera en lo que respecta a aquel "CAMBIO DE MANERA DE SER" aludido en el 6 1 y desde el que, quizás, podría impugnarse la deducción, aquí realizada, de

que cada individuo puede unir y dirigir sus fuerzas; argumentando que con tal union y dirección individual, la suma de fuerzas de los "hombres" no comportaría cambio de "manera de ser".

Sin embargo, esto no hace objeción pues, por mucho que cada individuo pueda sumar sus fuerzas, si hay propiamente un cambio de manera de ser, dado que la conservación humana ya no se realiza individualmente, mediante la suma de las fuerzas de cada individuo, sino, por así decir, colectivamente, mediante la suma de las fuerzas de tantos individuos como sean precisos para superar la resistencia.

En otras palabras, cada individuo no se conserva ya CON sus fuerzas, con la suma de sus fuerzas, sino CON sus fuerzas y con las de otros, con la suma de fuerzas formada por las suma de sus fuerzas individuales y las sumas de otras fuerzas individuales.

Ha de notarse que, implícitamente, ya que hay un cambio de manera de ser y que el estado de naturaleza no puede subsistir más, cabe conceptualizar el nuevo estado que presumiblemente ha de seguir al estado de naturaleza, estado que desde el título de este capítulo es decir:

DU PACTE SOCIAL

QUIZAS, puede calificarse como ESTADO SOCIAL y que frente al estado de naturaleza caracterizado por la AUTOCONSERVACION HUMANA INDIVIDUAL, se caracteriza por la CONSERVACION HUMANA COLECTIVA entendiéndose por tal que cada individuo no se conserva sólo con sus fuerzas, sino con una suma de fuerzas resultante de la unión de las fuerzas de varios individuos, esto es formalizando:

$$SF > O(n).$$

Así las cosas, añadiendo esta última formalización a las ya realizadas a lo largo del análisis, tendríamos un resumen del proceso completo, esto es:

$$O(n) < Fi(n)$$

para el estado de naturaleza, el de autoconservación individual;

$$O(n) > Fi(n)$$

para el punto final del estado de naturaleza;

$$fi+fi+fi+fi... = SF > O$$

como único medio posible de conservación;

$$O < SF$$

para el nuevo estado, el estado, quizás, "social" caracterizado como el de conservación humana colectiva

6 Debe apuntarse que, desde el texto, se sigue que NO HAY VUELTA POSIBLE AL ESTADO DE NATURALEZA, pues, aunque cabría imaginar que la formación de esa suma de fuerzas de varios individuos puede ser solo temporal, de forma que una vez superada la resistencia de los obstáculos, se pudiera volver a la situación inicial de

$$Fi(n) > O(n)$$

esto es, al estado de naturaleza, tal posibilidad parece quedar cerrada por aquel "el estado de naturaleza no puede subsistir más", del 6 1.

Al margen de lo que antecede, conviene anotar que el texto también presenta, al menos, dos ambigüedades, aunque ciertamente de distinto tenor:.

1ª: no cabe precisar, al menos hasta aquí, el CUANTUM DE FUERZAS necesario para superar la resistencia; en otras palabras, si han de ser TODOS los individuos del género humano, todos y cada uno de los

hombres, quiénes han de unir sus fuerzas para formar esa suma de fuerzas o si solo ALGUNOS, tantos cuantos sean necesarios para superar la resistencia, posibilidad esta última que, además, permite suponer no una única SUMA DE FUERZAS, sino quizás VARIAS SUMAS DE FUERZAS

2ª: hay otra ambigüedad en el texto a la hora de precisar esa UNION y DIRECCION de fuerzas, en relación a los obstáculos, pues esas dos posibilidades:

unir y dirigir,

se concretan en tres actos:

formar por agregación una suma de fuerzas,

ponerlas en juego por un solo móvil y

hacerlas actuar de concierto;

lo que puede llevar a dudar sobre cómo han de ser referidos esos tres actos a esas dos posibilidades: si la "unión" implica la agregación, si la "dirección" implica la puesta en juego y el hacer actuar de concierto, si implica también, de algún modo la unión...

Pero esta última ambigüedad, que quizás sea consecuencia de los esquemas mecánicos de la física de la época, no parece muy relevante al menos hasta aquí; así que, dando por concluido el examen de este 6 2, incorporaremos al esquema general del hilo lógico del texto sus aportaciones para desde ellas proceder al análisis de variantes con el Manuscrito de Ginebra.

Tales aportaciones pueden resumirse en una mayor precisión del estado de naturaleza y un paso más en LOGICA INTERNA del texto: la exposición de, por así decir, la "solución" al "problema", por así

decir, de conservación planteado en 6 1, de forma que el hilo lógico general quedaría como sigue:

1 se parte de un ESTADO DE NATURALEZA describable como el AUTOCONSERVACION HUMANA INDIVIDUAL:

- se entiende por CONSERVACION un juego mecánico de resistencias, entre unos OBSTACULOS y unas FUERZAS INDIVIDUALES que oponer a esos obstáculos;
- aunque la naturaleza de esos obstáculos está indeterminada, afectan a la conservación de los hombres exclusivamente en ese estado de naturaleza;
- se entienden las fuerzas individuales como instrumentos de AUTOCONSERVACION, instrumentos que se unen y se dirigen contra la resistencia ofrecida por esos obstáculos;
- el estado de naturaleza es aquel en el que las fuerzas de cada individuo unidas y dirigidas contra los obstáculos superan su resistencia; aquel en el que CADA INDIVIDUO SE CONSERVA CON SUS FUERZAS, esto es:

$$F_i(n) > O(n)$$

2 El estado de naturaleza no es estático sino EVOLUTIVO, experimenta una evolución que:

- partiendo de una situación de superabundancia de fuerzas en relación a los obstáculos, esto es:

$$F_i(n) > O(n)$$

- llega a la situación contraria: aquella en la que la suma total de las fuerzas de cada individuo dirigidas contra los obstáculos no supera la resistencia de estos, es decir

$$F_i(n) < O(n)$$

3 Ese punto final del estado de AUTOCONSERVACION HUMANA INDIVIDUAL, al que en adelante es imposible regresar, implica un cambio en la manera de ser del genero humano, pues los hombres han de unir y dirigir fuerzas hasta conseguir una suma de fuerzas que supere la resistencia de los obstaculos, esto es

$$F_1 + F_2 + F_3 \dots = SF > O(n)$$

lo que implica que han de pasar al estado de AUTOCONSERVACION HUMANA COLECTIVA, entendiendo por tal que CADA INDIVIDUO del género humano no es capaz de conservarse ya con sus solas fuerzas sino que SE CONSERVA CON UNA SUMA DE FUERZAS, que incluye las suyas y las de "otros", sin que desde el texto quepa precisar este último término.

Vayamos pues, con esta reconstrucción lógica del texto, al análisis de variantes del 6 2 con la frase correspondiente del Manuscrito de Ginebra.

3.4 VARIACION

A este 6 2 que acabamos de analizar, es decir:

"Or comme les hommes ne peuvent engendrer de nouvelles forces, mais seulement unir et diriger celles qui existent, ils n'ont plus d'autre moyen pour se conserver, que de former par aggrégation une somme de forces qui puisse l'emporter sur la résistance, de les mettre en jeu par un seul mobile et de les faire agir de concert.",

le corresponde, como "variación", la frase siguiente del Manuscrito de Ginebra:

"Or comme l'homme ne peut pas engendrer de nouvelles forces, mais seulement unir et diriger celles qui existent, il n'a plus d'autre moyen pour se conserver que de former par aggrégation une somme de forces qui puisse l'emporter sur la resistance, de les mettre en jeu par un seul mobile, de les faire agir conjointement et de les diriger sur un seul objet."

Al igual que con el 6 1 y su "variación", y por las razones que en su lugar se expusieron (43), conviene proceder al análisis con el previo vertido de estos textos al castellano. Ya disponemos de la traducción de ese 6 2:

"Pero como los hombres no pueden engendrar nuevas fuerzas sino solamente unir y dirigir las que existen, no tienen otro medio de conservarse que formar por agregación una suma

de fuerzas que pueda superar la resistencia, ponerlas en juego por un solo móvil y hacerlas actuar concertadamente", y ahora, desde ella, podemos proceder a la de la frase correspondiente del Manuscrito de Ginebra:

"Pero como el hombre no puede engendrar nuevas fuerzas sino solamente unir y dirigir las que existen, no tiene otro medio de conservarse que formar por agregación una suma de fuerzas que pueda superar la resistencia, ponerlas en juego por un sólo móvil, hacerlas actuar conjuntamente y dirigir las sobre un sólo objeto."

No hay, a lo que se ve, dificultades de traducción en esta frase del Manuscrito que es, por demás, prácticamente igual al párrafo del Contrato, pues sólo sus últimas palabras:

"...dirigirlas sobre un sólo objeto..."

se han omitido en la versión definitiva. Omisión esta, ciertamente obligada, pues si la "suma de fuerzas" tiene sentido es, precisamente, para superar la resistencia de los obstáculos, con lo cual sobra precisar sobre qué objeto van a ser dirigidas.

Sin embargo, es una OMISION sumamente SIGNIFICATIVA, pues parece venir a confirmar algo que apuntamos más arriba (44): el que las fuerzas pueden ser DIRIGIDAS no sólo contra los obstáculos que atentan contra la conservación, sino también, presumiblemente, sobre otros objetos. Con lo cual, si la conservación se concibe exclusivamente como juego de resistencias entre obstáculos y fuerzas, estas no han de ser consideradas SOLO como tales instrumentos de conservación, pues, implícitamente, se sigue que pueden ser dirigidas sobre objetos diferentes a esos obstáculos.

Esta deducción, que puede ser relevante para nuestro "tema", para la conceptualización de la FUERZA COMUN, encuentra cierto correlato en alguna de las relaciones fuerza/libertad que aparecían a lo largo del TEMA (45); relaciones desde las que parecía seguirse que tales conceptos, fuerza y libertad, no son reducibles a meros instrumentos de conservación. Pero aún no es el momento de establecer comparaciones entre los resultados de los análisis de la DIFICULTAD y el TEMA, entre otras cosas, porque ni siquiera hemos concluído el primero de ellos.

Aparte de esta omisión de términos, de la versión primitiva en la definitiva, a que acabamos de referirnos, hay pequeñas diferencias entre uno y otro texto como ese:

"Hacerlas actuar conjuntamente...",

del Manuscrito, que en el texto definitivo se convierte en:

"Hacerlas actuar concertadamente.."

y que no parece tener mayor relevancia "significativa"; y ese diferente sujeto de ambos textos, diferente por su número, "el hombre " en el Manuscrito y "los hombres" en el Contrato, diferencia que ya observamos al analizar la "variación" del 6 1 en el Manuscrito (46).

Aunque tampoco parece tratarse de una diferencia significativa, esto es, con trascendencia en el sentido, sí debe notarse la mayor riqueza de, por así decir, "planos" del Contrato en relación al Manuscrito, pues este, como hemos visto, usa a lo largo de estas frases los siguientes sujetos:

"el hombre", "cada individuo", "el género humano"

mientras que el Contrato , hasta aquí se ha servido de:

"yo", "los hombres", "cada individuo", "el género humano"

Dejando al margen, la auto/inclusión de Jean Jacques en su texto, lo que no es de extrañar vista la peculiaridad del mensaje/mensajero a la que tan profusamente nos hemos referido (47), ese "los hombres" por "el hombre", parece venir a añadir un nuevo matiz al texto definitivo, pues aunque esa expresión -"los hombres"- puede considerarse sinónima de la expresión "el hombre", -"género humano"-, no lo es, con la misma inmediatez, con que puede predicarse la sinonimia de las expresiones "el hombre" y "el género humano".

En efecto, ese "los hombres", enfrentado a "el hombre", parece venir a recalcar el aspecto individual obviado por la expresión "el hombre"; en otras palabras, acentúa el hecho de que el género humano son todos y cada uno de los hombres; que está compuesto de individuos frente a ese desprecio del momento individual que parece comportar la expresión "el hombre".

Sería algo semejante, aunque no estrictamente equivalente, al matiz que indicamos más arriba (48), a propósito de las expresiones "SUMA DE FUERZAS" y "FUERZA COMUN"; matiz que nos impidió identificarlas y que consiste en que la primera acentúa el momento individual de la suma, los "sumandos" que entran en ella; mientras que la expresión "FUERZA COMUN" obvia ese momento individual de los "sumandos" para centrarse, en lo que denominamos, con mayor o menor fortuna, "comunidad" de la suma.

Todo esto puede parecer bizantino, y quizás lo sea, al igual que más de una de las deducciones aquí realizadas, pero debe notarse, y con ello volvemos a la SUMA DE FUERZAS, o sea, a la conceptualización de la FUERZA COMUN, la diferencia entre un enunciado como:

"...el hombre no tiene otro medio de conservarse que formar una suma de fuerzas que pueda superar la resistencia...";

y otro como:

"...los hombres no tiene otro medio de conservarse que formar una suma de fuerzas que pueda superar la resistencia...";

pues el primero implica que son TODOS los hombres los que han de concurrir a esa suma de fuerzas, que sería, por ello, UNA UNICA SUMA DE FUERZAS; mientras que el segundo, aparte de admitir esa posibilidad, admite también que no sean todos los hombres los que han de concurrir a esa suma de fuerzas, sino quizás sólo ALGUNOS, tantos cuantos sean necesarios para superar la resistencia de los obstáculos.

A propósito de ello, se recordará que, en el análisis del 6 2, anotamos como ambigüedad esa indeterminación del texto definitivo en relación al CUANTUM de fuerzas preciso para formar esa SUMA capaz de sobrepasar la resistencia de los obstáculos. Quantum de fuerzas que, además, ilustraría sobre la naturaleza de los obstáculos y su modo de atentar contra la conservación, pero que, lamentablemente, desde este análisis de variantes, no puede ser precisado.

Dejando, pues, estas elucubraciones para cuando tengan mayor fundamento y siguiendo con el tal análisis de variantes, hay que anotar que, al igual que en el caso del 6 1 y su variación la diferencia básica entre el 6 2 y el Manuscrito no es textual, sino contextual.

En efecto, como ya se adelantó en otro lugar (49), esta frase del Manuscrito disfruta en él de un status similar al del 6 4 en el Contrato Social, pues como dice la frase que la sigue:

"Tel est le problème fondamental dont l'institution de l'état donne la solution " (50)

y, por hacer el paralelo completo con el 6 4 (51), esta frase es, además, la última dedicada al planteamiento del "problema" pues el párrafo siguiente, es decir:

"Si donc on rassemble ces conditions et qu'on écarte du Pacte social ce qui n'est pas de son essence, on trouvera qu'il se réduit aux termes suivans: "Chacun de nous met en commun sa volonté, ses biens, sa force et sa personne, sous la direction de la volonté générale, et nous recevons tous en corps chaque membre comme partie inalienable du tout."

(52)

al igual que el siguiente al 6 4, está dedicado ya a la "solución", a la institución del estado.

Como es obvio esta diferencia de status contextual, puede ser sumamente significativa a nuestro propósito, a la conceptualización de la FUERZA COMUN, para ver cual haya de ser, si es que, la traducción de aquel polémico DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, pues el "problema fundamental" del Manuscrito, el "problema" al que la institución del estado da solución, y que puede retraducirse en un enunciado paralelo al del 6 4 del Contrato que rezaría así:

"Formar por agregación una suma de fuerzas que pueda sobrepasar la resistencia de los obstáculos que perjudican la conservación del hombre, ponerlas en juego por un sólo móvil, hacerlas actuar conjuntamente y dirigir las sobre un solo objeto ",

gira en torno a la SUMA DE FUERZAS pues, simplificando, la anterior formulación equivaldría a:

"Formar una SUMA DE FUERZAS CON la que asegurar la conservación del HOMBRE."

lo que obviamente sería relevante a nuestro propósito, supuesto que esa SUMA DE FUERZAS y esa FUERZA COMUN del 6 4 se identificaran; cosa dudosa, al menos, por el momento, pues basta con comparar este enunciado del "problema" del Manuscrito con el del Contrato, esto es:

"Trouver une forme d'association qui défende et protege de toute la force commune la personne et les biens de chaque associé, et par laquelle chacun s'unissant à tous n'obéisse pourtant qu'à lui-même et reste aussi libre qu'auparavant?"
Tel est le problème fondamental dont le contract social donne la solution."

para constatar las profundas diferencias entre uno y otro texto.

A propósito de ello, se recordará que impugnamos la opinión (53) de ilustres comentadores de Rousseau para quienes no había "diferencia de doctrina" entre el Manuscrito de Ginebra y el Contrato, opinión que podemos ahora rechazar más fundadamente, sintetizando las diferencias entre uno y otro "problema"; lo que, además, puede ayudar a precisar la DIFICULTAD, esto es, el 6 3, pues ya que esta frase del Manuscrito se corresponde con el 6 2 del Contrato, indagar las diferencias entre los problemas fundamentales de ambos textos, sirve para precisar, de algún modo, la DIFICULTAD, párrafo intermedio, en la versión definitiva, entre el "problema fundamental" del Manuscrito y el de dicha versión definitiva.

Tal comparación de las diferencias entre esos dos "problemas" exige algo que hasta ahora no hemos hecho y que resulta incoherente con todos los análisis del campo de conceptualización de la FUERZA COMUN desde la DIFICULTAD realizados, pues el paso primero de tales análisis era el previo vertido al castellano del material a examinar, de modo que el cotejo que se acaba de hacer entre ambos "problemas", manteniendo el 6 4 en el original francés y traduciendo al castellano el "problema" del Manuscrito, debe ser impugnado.

Procede pues, a la hora de sistematizar las diferencias entre tales problemas la previa traducción de ese 6 4, lo que puede hacerse así:

"Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja "de toute la force commune" la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca, sin embargo sino a sí mismo y quede tan libre como antes? Tal es el problema fundamental al que el contrato social da la solución."

Como se ve, aún no traducimos ese polémico "de toute la force commune", y ello por falta de argumentos para decidirnos por alguna de las traducciones en conflicto; pero ello no quita para que procedamos a sistematizar las diferencias entre este enunciado y el del "problema" en el Manuscrito, diferencias que, aunque deben entrecomillarse, por si la traducción de ese "de toute la force commune" las matizara, pueden sistematizarse como sigue:

1 AGREGACION en el Manuscrito frente a ASOCIACION en el contrato

2 SUMA DE FUERZAS en el Manuscrito frente a FUERZA COMÚN en el Contrato

3 En el manuscrito el problema gira en torno a los obstáculos, esto es, a aquello CONTRA LO QUE hay que asegurar la conservación del hombre; mientras que, en el Contrato, dejando al margen ese "de toute la force commune", prima LO QUE se defiende, la persona y bienes de cada asociado", sin que haya referencia alguna a los obstáculos contra la conservación"

4 Diferencia radical de punto de vista: en el Manuscrito se trata de la conservación de "EL HOMBRE", en el Contrato, de "defender la persona y bienes de CADA ASOCIADO".

5 Ausencia, en el Manuscrito, de toda referencia al concepto LIBERTAD.

A la vista de estas diferencias parece ciertamente difícil sostener explícitamente que ambos textos presentan "la misma doctrina", tesis que, curiosamente y vaya ello como digresión, se sostiene también, aunque implícitamente, cuando se establecen secuencias de citas como la siguiente:

"Supongo a los hombres llegados a ese punto en que los obstáculos que se oponen a su conservación en el estado natural vencen por su resistencia a las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en ese estado... Ahora bien, como los hombres no pueden engendrar nuevas fuerzas, sino solamente aunar y dirigir las que ya existen, no les queda otro medio para subsistir que formar por agregación una suma de fuerzas que pueda superar la resistencia, ponerlas en juego mediante un sólo móvil y hacerlas actuar de consuno ... Encontrar una forma de

asociación que defienda y proteja con toda la fuerza
común...." (54)

Como se ve, la secuencia incluye el 6 1, aunque no completo, el 6 2 íntegro y el 6 4, omitiéndose precisamente el 6 3, la DIFICULTAD, con lo cual, de algún, modo se reduce el Contrato al Manuscrito; más aún, se identifica la SUMA DE FUERZAS con la FUERZA COMUN, al sugerirse, implícitamente que el 6 4 es traducción directa del 6 2.

Sea de ello lo que fuere y dejando en paz a los glosadores, parece que con esto podemos dar por concluido el análisis de variantes de este 6 2; análisis que, al margen de las sugerencias que se derivan del distinto status lógico-textual del que disfrutaban ese 6 2 y su variación en el Manuscrito, no aporta a aquel cuadro que resumía el hilo lógico general de estos 6 1 y 6 1, más que la confirmación de que las "fuerzas" pueden ser dirigidas contra algo diferente de los obstáculos; aportación que no justifica la reproducción de tal cuadro pues tal matiz estaba ya recogido en él.

Procedamos ya, pues, por fin, al análisis de esa DIFICULTAD, para luego referirla al tema y averiguar, si es que, la traducción de ese polémico DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, así como el status entre aquellos QUI y PAR LAQUELLE que estructuran el 6 4.

3.5 LA DIFICULTAD

Tras el examen de la LOGICA INTERNA del 6.1 y 6.2, variaciones incluidas, podemos, al fin, encarar el análisis del 6.3; esto es, el análisis del párrafo en que se expone la DIFICULTAD en los términos siguientes:

"Cette somme de forces ne peut naitre que du concours de plusieurs: mais la force et la liberté de chaque homme étant les premiers instrumens de sa conservation, comment les engagera-t-il sans se nuire, et sans négliger les soins qu'il se doit? Cette difficulté ramenée à mon sujet peut s'annoncer en ces termes."

Ya se ha visto este párrafo en alguna que otra ocasión, pues su última frase:

"Cette difficulté ramenée à mon sujet..."

es decir, "esta dificultad referida a mi tema...", nos sirvió, tanto para distinguir DIFICULTAD y TEMA como campos de conceptualización de la "fuerza común" (55), cuanto para establecer el "orden" de análisis entre esos TEMA y DIFICULTAD (56), cuanto, además, como ejemplo de "incomprensión", "comprensiones distintas", "impensamientos"... de la escritura de Rousseau (57).

Pero también hemos visto ya este párrafo desde ese:

"...mais la force et la liberté de chaque homme étant les premiers instrumens de sa conservation..."

esto es, "siendo la fuerza y la libertad de cada hombre los primeros instrumentos de su conservación...", enunciado que sirvió para deducir

sendas definiciones de "fuerza" y "libertad", como instrumentos de conservación, que ilustraban lo que entendemos por AUTOCOHERENCIA, por LOGICA INTERNA de un texto (58).

Así las cosas, este párrafo no precisa prácticamente de traducción, si bien por operatividad en el análisis, y al igual que con 6 1 , 6 2 y sus variaciones, conviene verterlo íntegro al castellano, cosa que puede hacerse del modo siguiente:

"Esta suma de fuerzas no puede nacer sino del concurso de muchos: pero siendo la fuerza y la libertad de cada hombre los primeros instrumentos de su conservación, ¿como los comprometerá sin perjudicarse y sin desatender los cuidados que se debe? Esta dificultad referida a mi tema puede enunciarse en estos términos."

Como se ve la traducción es prácticamente una transcripción, ya que solo hay una alteración textual: la de la situación de ese "étant", "siendo", alteración que sirve para dar fluidez al texto castellano; y, en cuanto a las pérdidas textuales, asimismo sólo hay una: la de ese "il" de " il se doit", "se debe" por "él se debe", omisión que no comporta pérdida significativa, pérdida de significado y proporciona también mayor fluidez al texto castellano.

Yendo pues al SENTIDO INMEDIATO, parece, al igual que el del 6 2 (59), directamente inteligible, pues su estructura lógica, a diferencia de la del 6 1 (60), coincide con su tenor literal y además es coherente en relación al contexto en el que juega y al que determina.

En efecto, esa estructura lógico/textual puede, con indicación del contexto al que va o vuelve, disponerse así:

1. "esta suma de fuerzas no puede nacer sino del concurso de muchos", vuelve a 6 2.

2 "pero siendo la fuerza y la libertad de cada hombre los primeros instrumentos de su conservacion, ¿ como los comprometerá sin perjudicarse y sin desatender los cuidados que se debe?

3 "esta dificultad referida a mi tema puede enunciarse en estos términos", vuelve al punto 2, al que define como "dificultad" y va a 6 4, al que define como "dificultad referida a mi tema".

Dejando al margen la alusión al 6 4, la estructura del párrafo puede, pues dividirse en dos partes;

1ª una precisión en relación a esa SUMA DE FUERZAS CON la que se supera la resistencia de los obstáculos contra la conservación, y

2ª el enunciado de una DIFICULTAD en la formación de esa SUMA DE FUERZAS.

Yendo al primer punto, a la precisión de que la "suma de fuerzas sólo puede nacer del concurso de muchos", se recordará (61) que, desde el 6 2, quedaba ambiguo el quantum de fuerzas necesario para la formación de esa SUMA ; en otras palabras, si habían de ser TODOS los hombres quiénes pusieran sus fuerzas en común para formar una UNICA SUMA DE FUERZAS capaz de superar la resistencia de los obstáculos, lo cual resulta plausible desde un supuesto que abarca a todo el género humano y es coherente con el "problema del Manuscrito:

"El HOMBRE no tiene otro medio de conservarse que formar por agregación una suma de fuerzas que pueda superar la resistencia de los obstáculos..";

o bien, si eran sólo ALGUNOS hombres los que habían de poner en común sus fuerzas para formar una única suma de fuerzas que asegurara la conservación de todos, o bien varias sumas de fuerzas que asimismo aseguraran la conservación de todos.

La precisión de este 6.3 en el sentido de que la suma de fuerzas precisa del concurso de MUCHOS, esto es, no de TODOS, permite desechar la posibilidad de una UNICA SUMA DE FUERZAS formada por la unión de las fuerzas de TODOS los individuos del género humano, pero la cuestión sigue siendo ambigua pues permite las dos últimas posibilidades apuntadas, esto es:

1 que la unión de fuerzas de MUCHOS sirva para la conservación de TODOS, de todo el género humano; esto es, que una UNICA SUMA DE FUERZAS, formada por muchos, aunque no por todos, permita la supervivencia de todo el género humano, la supervivencia de TODOS

2 que haya VARIAS SUMAS DE FUERZAS formadas por el concurso de, por así decir, varios grupos de "muchos" uniendo sus fuerzas y enfrentando la resistencia de los obstáculos en cuanto tales "muchos" y no en cuanto "todo el género humano".

Al margen de esta ambigüedad, lo que sí parece ahora obligado es el cambio de sujeto, "los hombres" por "el hombre", que, en relación al Manuscrito observamos en el 6.2, pues ya no tiene sentido alguno un enunciado como:

"el hombre no tiene otro medio de conservarse que formar por agregación una suma de fuerzas.."

si a continuación se afirma que esa suma de fuerzas nace del concurso de MUCHOS, esto es no de todos, no de "el hombre", sujeto que sería entonces contradictorio con tal aseveración.

En cualquier caso y dado que la ambigüedad es irresoluble con los datos que hasta aquí se manejan, conviene proseguir el análisis y proceder, por fin, al examen de la DIFICULTAD, examen que, quizás, resuelva esta y alguna de las ambigüedades anteriores.

No parece ser este el caso, pues, al menos a primera vista, los términos en que viene a enunciarse esa dificultad, es decir:

" ...pero siendo la fuerza y la libertad de cada hombre los primeros instrumentos de su conservación ¿cómo los comprometerá sin perjudicarse y sin desatender los cuidados que se debe?...";

no sólo no resuelven inmediatamente ninguna de las ambigüedades aparecidas a lo largo del análisis, sino que parecen contradictorios con todo el contexto anterior, con esos 6 1 y 6 2, que tan minuciosamente hemos analizado.

En efecto, esos términos que expresan la DIFICULTAD y que pueden simplificarse así:

" el compromiso de los primeros instrumentos de la conservación de cada hombre para formar una suma de fuerzas, puede ser perjudicial para el que los compromete",
parecen contradecir todo el contexto, pues desde éste, dado que la SUMA de FUERZAS es, literalmente, según el 6 2:

"...el unico medio que los hombres tienen para conservarse..."

se sigue que el compromiso de, al menos, la "fuerza" individual, la de "cada hombre", para formar esa SUMA de FUERZAS es imprescindible para NO PERJUDICARSE, ya que si tales fuerzas individuales no se emplean en la formación de la suma de fuerzas, desde el supuesto, los obstáculos vencen y la supervivencia de cada hombre, la supervivencia individual, resulta imposible.

En otras palabras y a contrario, cabe decir, desde el contexto, que es precisamente el NO COMPROMISO de los instrumentos de conservación individual, para la formación de esa SUMA DE FUERZAS, lo que sería perjudicial para cada hombre.

Sea de ello lo que fuere, obsérvese que disponemos de un indicio según el cual la SUMA DE FUERZAS es, de algún modo, peligrosa para la conservación individual, y ello por mucho que también sea beneficiosa; lo cual, supuesto que esa sospecha se confirmase y que asimismo se dedujese que la "suma de fuerzas" es equivalente a la "fuerza común", validaría la traducción DE, DE y CON, de aquel DE TOUTE LA FORCE COMMUNE; "fuerza común" que resultaría, en ese caso, a la vez PELIGROSA y BENEFICIOSA para la conservación individual.

Volviendo, pues, al examen de la lógica interna del texto, en busca de la confirmación de esa sospecha y de la deducción de esa identificación, ha de notarse que el enunciado de la DIFICULTAD no sólo parece contradecir el contexto anterior sino que resulta sorprendente al involucrar en el compromiso, para la formación de la "suma de fuerzas", tanto la fuerza, cosa obvia, cuanto la LIBERTAD, concepto que ya

de él, es que la LIBERTAD de cada individuo entra en esa suma y por tanto, corolario de lo anterior al igual que la deducción sobre la unión y dirección de fuerzas en 6 2 (62), se sigue que la libertad está PRESENTE EN EL ESTADO DE NATURALEZA, esto es, EN EL JUEGO DE RESISTENCIAS FUERZAS/OBSTACULOS, ya que es preciso su compromiso para superar la resistencia de esos obstáculos cuando tal resistencia es superior a la de las fuerzas de cada individuo.

Dicho de otro modo, ya que en la formalización:

$$F_1 + F_1 + F_1 \dots = SF > O(n)$$

entra la libertad, esta debe estar necesariamente también en:

$$F_1 > O(n)$$

esto es, en el estado de naturaleza.

¿ Cabe, desde todo este contexto anterior, alguna deducción que involucre a la LIBERTAD?, ¿ que permita conceptualizarla?, ¿que permita, incluyéndola, reconsiderar todas estas formulaciones y que, de rebote, permite armonizar los dos conceptos que tenemos ya de libertad: libertad como INSTRUMENTO DE CONSERVACION, desde este 6 3, y como AUTOOBEDIENCIA, desde el 6 4 ?

Antes de ir a ello, procede agotar las deducciones que sobre la naturaleza y número de la "suma de fuerzas", permite también este enunciado de la dificultad, pues, además, dado que la libertad está presente en la tal suma de fuerzas, quizás esas aclaraciones ayuden a precisar el papel de la LIBERTAD en todo este contexto.

En efecto, en relación a la SUMA DE FUERZAS, el enunciado de la dificultad permite desvanecer la ambigüedad a la que acabamos de referirnos, sobre si se trata de "una sola suma de fuerzas", aunque

formada por muchos, no por "todos", o si de "varias sumas de fuerzas", y ello desde ese:

"...siendo la fuerza y libertad de cada hombre los primeros instrumentos de su conservación cómo los comprometerá.."

pues si "cada hombre", esto es, "todos los hombres", ha de comprometer su fuerza y su libertad para formar una suma de fuerzas que asegure su conservación, venciendo la resistencia de los obstáculos, y esa suma no exige sino el concurso de "muchos" pero no el de "todos" se sigue que el texto permite VARIAS SUMAS DE FUERZAS, y no una sola, como se seguía en el Manuscrito.

A propósito de esto y volviendo sobre un tema que nos ha ocupado a lo largo de todo el análisis, se observará que el enunciado de la dificultad incorpora un:

"...cada hombre..."

a añadir a esos:

"...yo...los hombres...cada individuo..el género humano"

ya utilizados por el Contrato lo que supone una todavía mayor riqueza de planos en relación al Manuscrito, pues este cómo se recordara utilizaba sólo:

"...el hombre, cada individuo, el género humano..."

Mayor riqueza de planos que serviría tanto para insistir, una vez más, en la no identidad de doctrina entre ambos textos cuanto en el cambio de perspectiva que se seguía del cotejo de los "problemas" de ambas versiones, genérico el del Manuscrito, "el hombre", individual el del Contrato, "cada individuo", perspectivas entre las que se situaría este "cada hombre" .

Dejando estas observaciones para cuando, si es que, cobren mayor sentido, el enunciado de la DIFICULTAD permite deducir también que esas SUMAS DE FUERZAS han de ser necesariamente DEFINITIVAS o, si se quiere PERMANENTES, y ello porque si el compromiso de la fuerza y la libertad, para formar la suma de fuerzas, fuese meramente temporal, no tendría sentido alguno el escrúpulo que la dificultad trasluce, pues sólo habría el beneficio inmediato de superar la resistencia de los obstáculos, esto es, de asegurar la conservación individual.

En otras palabras, si sólo se comprometiesen los instrumentos primeros de conservación durante el tiempo necesario para superar la resistencia de los obstáculos y, una vez vencida esta, la fuerza y libertad volviesen, por así decir, a cada hombre, no cabría, en modo alguno, ese posible perjuicio que la SUMA DE FUERZAS parece implicar.

Esta deducción es paralela y viene a confirmar la que se seguía desde aquellas palabras de la frase final del 6 1 :

"el estado primitivo no puede subsistir más"

enunciado desde el que se dedujo LA IMPOSIBILIDAD DE LA VUELTA AL ESTADO DE NATURALEZA (63), imposibilidad confirmada ahora, pues sí, insistiendo en lo mismo, el compromiso fuese temporal, si la resistencia de los obstáculos se superase con la suma de fuerzas de modo que cada individuo volviera a autoconservarse con su fuerza y su libertad, ello supondría, ciertamente la vuelta al estado de naturaleza, pero esa vuelta sería inconciliable con el escrúpulo en el compromiso de fuerza y libertad al que venimos refiriéndonos.

A propósito de esto, debe observarse que el hecho de que el compromiso sea definitivo, que la Suma/s de fuerzas haya/n de ser permanente/s, implica que LOS OBSTACULOS SIGUEN AHI; que, aunque

vencidos no son, por así decir, aniquilados, o no lo son, al menos, hasta el punto de que cada individuo pueda autoconservarse, pueda volver al estado de naturaleza.

Notese asimismo que no hay contradicción entre el hecho de que los obstáculos sigan ahí, en el nuevo estado que sigue al de naturaleza, y la deducción, desde el análisis de variantes con el Manuscrito (64), según la cual los obstáculos sólo atentan contra la conservación de los hombres en el estado de naturaleza, pues, en efecto, las SUMAS de FUERZAS los hacen inofensivos, en cuanto que su resistencia es superior a la de los obstáculos, aunque no los eliminen.

Obviamente todo esto NO quiere decir, a contrario, que el NUEVO ESTADO, sea un NUEVO ESTADO NATURAL, pues aunque en ambos la resistencia de los obstáculos es superada, en el natural lo es por las fuerzas de cada individuo, y quizás también por su libertad, mientras que en el "nuevo" estado lo es por una/s suma de fuerzas, formada/s por la unión de varias fuerzas individuales.

En otras palabras: aunque en ambos se asegura la conservación individual, en el natural es una AUTOCONSERVACIÓN sin más; mientras que, en el nuevo estado que sucede a ese de naturaleza, cada individuo se conserva con una suma de fuerzas en la que están las suyas, esto es, cabe seguir hablando de autoconservación, pero también las de otros, esto es, hay que hablar de heteroconservación; con lo cual, el nuevo estado, a diferencia del natural combina la AUTOCONSERVACION y la HETEROCONSERVACION.

Ese carácter permanente del compromiso de la fuerza y la libertad, y, en consecuencia, de la suma/s de fuerzas resultante, sirve también

para precisar alguna de las deducciones que, en el análisis anterior, derivábamos desde aquellas palabras finales del 6 1:

"...el género humano parecería si no cambiase su manera de ser";

y más en concreto la deducción que ubicaba el tal CAMBIO DE MANERA DE SER en el 6 2 (65), en la necesidad de la formación de la suma de fuerzas; situación que, a lo que parece, debemos precisar, pues como se recordará (66), en el Manuscrito de Ginebra la expresión "cambio de manera de ser" no aparecía, mientras que sí estaba presente la necesidad de la formación de la suma de fuerzas.

Lo que queremos decir con esto, es que ese cambio de manera de ser no se ilustra suficientemente con la mera formación de la suma de fuerzas, sino, por así decir, con lo que la formación de esa suma de fuerzas implica: el compromiso DEFINITIVO de los primeros instrumentos de conservación individual, la fuerza y la libertad, compromiso que, como ilustra la DIFICULTAD puede ser perjudicial para la conservación individual, quizás precisamente en cuanto que como definitivo es un cambio de manera de ser.

Esta corrección a nuestra ubicación de la explicación de ese "cambio de manera de ser", situada en "realidad", "textualmente", no en el 6 2, sino en el 6 3, esto es, no en el "problema fundamental" del Manuscrito sino en la DIFICULTAD, supone que el tal "cambio de manera de ser", al estar enunciado en 6 1 y explicado en 6 3, es el eje central desde el que puede reconstruirse todo el texto, "dificultad" incluida.

En efecto, el hilo lógico de estos 6 1/ 6 3 puede ser resumido atendiendo a la funcionalidad de esa expresión en el texto y ello del modo siguiente:

1 el SIGNIFICADO IMPLICITO del 6 1 vendría a ilustrar la manera de ser del hombre en el estado de naturaleza, la MANERA NATURAL DE SER DEL GENERO HUMANO, manera de ser que puede caracterizarse por la AUTOCONSERVACION INDIVIDUAL en los términos vistos y formalizable como:

$$F_1 > O(n)$$

ese mismo 6 1 vendría a ilustrar, con su SENTIDO INMEDIATO, la imposibilidad de que el género humano sobreviva ya con ese modo de ser, lo que se formalizó:

$$F_1 < O(n)$$

2 la formación de la SUMA DE FUERZAS, indicada en 6 2, es la "solución" a ese "problema de conservación", solución que puede formalizarse

$$F_1 + F_1 + F_1 + F_1 \dots = SF > O(n)$$

y que implica la CONSERVACION COLECTIVA, en los términos vistos

3 la DIFICULTAD, 6 3, vendría a precisar en qué sentido esa CONSERVACION COLECTIVA es un CAMBIO DE MANERA DE SER: porque exige el compromiso definitivo de los instrumentos de conservación individual para conseguir un instrumento de conservación colectiva, SUMA DE FUERZAS que sería entonces, paradójicamente, a la vez medio de conservación individual y OBSTACULO para esa conservación individual.

Todo esto parece añadir mayor verosimilitud a la sospecha, que más arriba expresábamos, sobre la presunta doblez de la SUMA DE FUERZAS, suma de fuerzas que resulta ser el único medio posible de conservación, pero que es, a la vez, de algún modo, obstáculo para la conservación

individual; suma de fuerzas CON la que se sobrepaja la resistencia de los obstáculos pero DE la que, de algún modo, cada hombre tiene que protegerse; suma de fuerzas, en fin, REMEDIO para el MAL dela imposibilidad de autoconservación individual, pero NUEVO MAL.

Tal sospecha, sin embargo, aún no puede dejar de serlo, pues aunque esta secuencia insiste en ese posible perjuicio de la SUMA de FUERZAS, no lo precisa; aún no sabemos exactamente por qué la suma de fuerzas es peligrosa para la conservación individual, lo cual no es de extrañar, pues no conocemos, todavía, el papel que desempeña la LIBERTAD en esa suma de fuerzas en la que, necesariamente ha de estar incluida, pues su compromiso al igual que el de la fuerza es preciso para su formación. ¿Hay desde el texto algún modo de averiguar en qué sentido esa "libertad" se incluye en esa presunta ambigua "suma de fuerzas"?

Es obvio, por lo dicho, que en alguna de las formalizaciones de esos 6 1/6 2 hechas hasta aquí, debe estar necesariamente la libertad, pero antes de buscar en ellas conviene agotar las posibilidades desde el propio 6 3, pues los términos en los que la dificultad se enuncia quizás permitan precisar esa sorprendente aparición de la LIBERTAD.

Yendo a ello, del mero tenor literal, esto es:

"...siendo la fuerza y la libertad de cada hombre los primeros instrumentos de su conservación ¿como los comprometerá sin perjudicarse y sin desatender los cuidados que se debe?",

parecen poder deducirse las siguientes secuencias:

1 el compromiso de la fuerza puede llevar a perjudicarse

2 el compromiso de la libertad puede llevar a

desatender los cuidados que uno se debe

esto es, relacionando respectivamente:

fuerza ↔ se nuire

libertad ↔ sans negliger les soins qu'il se doit

Desde luego, el mero orden de exposicion no parece suficiente para autorizar ambas secuencias, pero hay un argumento que sí permite asignar en principio la fuerza a ese "se nuire": el que los obstáculos del 6 1 son los que, literalmente, "nuissent" la conservación de los hombres en el estado de naturaleza; pero este argumento es ciertamente débil, pues el compromiso de la fuerza y el de la libertad se destina precisamente a vencer la resistencia de esos obstáculos.

Sea de ello lo que fuere, estos términos introducen una nueva dimensión del problema, o si se quiere, de la "dificultad" de la "solucion" a ese problema de conservación del género humano, ya que ese, "se debe" de:

"... desatender los cuidados que se debe..."

independientemente de que tenga por correlato a la fuerza o a la libertad o a ambos parece aludir a una obligación de cada individuo para consigo mismo, un DEBER.

Aunque literalmente no aparecen ni la palabra "deber" ni la palabra "obligacion", el universo lingüístico de "se doit" sí las permite, con lo cual resulta, y ello quizás hace algo más comprensible el escrúpulo a la hora de comprometer fuerza y libertad, que hay un, llamemosle así, plus de conservación, conservación que no podría entonces reducirse meramente a la lucha con aquellos obstáculos, pues si no, de nuevo, carecería de sentido el tan aludido escrúpulo en el compromiso.

A propósito de esto, se recordará (67) la deducción según la cual, dado que hay una situación inicial en las que las fuerzas son superabundantes en relación a los obstáculos, es decir:

$$F_i > O(n),$$

cabría suponer que esas fuerzas pueden ser empleadas, en tal estado de naturaleza, sobre otros objetos diferentes de esos obstáculos, objetos que quizás harían referencia de algún modo a ese "los cuidados" que cada hombre "se debe". Pero esta deducción es impugnable, al menos hasta aquí, pues el texto visto, solo refiere la conservación en relación a esos "obstáculos", del mismo modo que también es impugnable la deducción en cuanto a la existencia de un "deber", hecha más arriba pues el mero hecho de que la constelación lingüística de "se doit" lo sugiera, es insuficiente y debe esperarse a pruebas textuales que validen ese deber.

Parece con todo esto que desde el propio 6.3 no cabe ninguna deducción que aclare cómo entra la libertad en esa SUMA DE FUERZAS, por lo que procede volver sobre el análisis ya hecho en busca de algún indicio que proporcione tal aclaración; vuelta que efectivamente resulta fructífera pues, hay, al menos una deducción que permite incluir a la libertad en el juego de resistencias fuerzas/ obstáculos y, consecuentemente, en la SUMA DE FUERZAS.

En efecto se recordará (68) que el 6.2, al determinar lo que los hombres podían hacer en relación a las fuerzas como medio de conservación, hablaba de la posibilidad de UNIRLAS Y DIRIGIRLAS, posibilidad que precisamente permitía la formación de la suma de fuerzas, y desde la que derivamos una serie de deducciones jugando con el hecho de que la expresión "los hombres" implica, lógicamente, a "cada individuo", esto es, que, en cuanto genérica, es individual.

Pues bien, dejando por el momento aquellas deducciones, debe notarse que si las fuerzas pueden ser unidas y dirigidas por los hombres, por cada individuo, se sigue que ha de haber un instrumento que las una y dirija, ya que obviamente, desde el texto, tales fuerzas no se unen y dirigen a sí mismas.

Así las cosas, dado que el texto menciona literalmente otro instrumento de conservación, la LIBERTAD, no resulta descabellado concluir que es precisamente la libertad el medio con el que los hombres unen y dirigen esas fuerzas, con lo cual, desde el texto, puede seguirse una nueva conceptualización de la libertad:

LIBERTAD = DIRECCION DE LA FUERZA

o individualizando, ya que libertad y fuerza son los primeros instrumentos de conservación de cada hombre, de su AUTOCONSERVACION.

Un hombre es libre si dirige su fuerza.

Obviamente esta conceptualización puede ser puesta inmediatamente en cuestión, pues, se arguirá, ya que el texto habla de "unir y dirigir las fuerzas", no es aceptable reducir el papel de la libertad, en relación con la fuerza, al de la mera "dirección" omitiendo toda alusión a la "unión".

Esta objeción, al ser sólo terminológica, no hace mella en el núcleo de lo escrito y únicamente obliga, bien a escoger un término que incluya ambos matices, unión y dirección, término que podría quizás ser DISPONIBILIDAD, con lo cual la libertad se definiría como disponibilidad de la fuerza; bien a precisar que en la conceptualización de la LIBERTAD COMO DIRECCION DE LA FUERZA se incluyen ambos matices, unión y dirección, inclusión autorizada lógicamente, pues toda unión parece exigir la dirección de lo que se une, precisamente, hacia esa unión.

Puestos a elegir, el término "dirección", en cuanto textual, parece preferible al término "disponibilidad" y ello pese a la imprecisión señalada y corregida, es de esperar, por nuestra aclaración.

Aceptando pues, esta conceptualización de la libertad como "dirección de la fuerza", debe notarse que esta unificación de los dos instrumentos primeros de conservación individual en una definición, supone que siempre que aparezca "textualmente" uno de ellos, está asimismo presente el otro, es decir, que siempre que aparezca la palabra "libertad" ha de suponerse la palabra "fuerza" y viceversa", lo cual, en "nuestro" contexto, no deja de ser paradójico, pues buscábamos la libertad en contextos donde estaba la fuerza, en 6 1/ 6 2 y, concluimos en la deducción obligada de que, a contrario, donde esté la libertad ha de estar también la fuerza.

Paradojas aparte y volviendo a las deducciones desde el texto, cabe, con un juego de argumentaciones idéntico al que se seguía en el análisis de 6 2 desde esa " unión y dirección de las fuerzas" (69), aclarar ahora, desde lo concluido, tanto la mecánica del juego de resistencias fuerzas/obstáculos del estado de naturaleza, juego en el que entraría la libertad como unión y dirección de las fuerzas individuales contra los obstáculos, cuanto la propia participación de la libertad en la formación de la suma de fuerzas, esto es, cada individuo uniría y dirigiría "sus" fuerzas para la formación de la suma de fuerzas".

Pero esta conceptualización de la libertad no sólo aclara la mecánica del juego de resistencias fuerzas/obstáculos y el papel de la libertad en la SUMA DE FUERZAS, esto es, no sólo permite volver desde el 6 3, desde el enunciado de la DIFICULTAD, a su contexto anterior, a 6 1/ 6 2, sino que remite también a su contexto posterior, a la "dificultad

referida al tema", al 6.4 en el que juega ese "DE TOUTE LA FORCE COMMUNE" y desde el que dedujimos una definición de libertad como auto/obediencia.

En efecto, podemos poner en relación ambas conceptualizaciones de la libertad, esto es:

LIBERTAD = AUTO/OBEDIENCIA

LIBERTAD = DIRECCION DE LA FUERZA

con lo cual:

AUTO/OBEDIENCIA = DIRECCION DE LA FUERZA

individualizando:

Un hombre es libre si se obedece a sí mismo

Un hombre es libre si dirige su fuerza

deducciones que cabe precisar aún más pues fuerza y libertad son instrumentos de CONSERVACION individual, es decir, de AUTOCONSERVACION, de modo que:

AUTO/OBEDIENCIA = AUTOCONSERVACION

pero dado que la autoconservación es, como vimos, la característica del estado de naturaleza, se sigue que el 6.4 viene a traducir el problema de como CAMBIAR DE MANERA DE SER, pero respetando en algún modo la MANERA DE SER NATURAL DEL GENERO HUMANO, esto es, la AUTOCONSERVACION.

Quizás se impugnen todas estas deducciones alegando que AUN no pueden ponerse en relación las definiciones de libertad como auto/obediencia y como instrumento de autoconservación porque la primera la de AUTO/OBEDIENCIA, juega en un contexto, el 6.4, en el que además de la "dificultad" está el "tema", con lo cual habría que esperar al análisis de este para relacionarlas.

Aunque esta objeción hace fuerza como puede comprobarse en la relación entre auto/obediencia y autoconservación que acabamos de apuntar, no es, sin embargo, contundente, pues por mucho que la definición de libertad como auto/obediencia juegue en un enunciado que, literalmente, es la "dificultad referida al tema", es obvio que la tal dificultad está ahí, por mucho que el tema la matice, con todo lo cual estas deducciones solo pueden, como mucho, entrecomillarse a la espera de que el conocimiento del tema confirme o quite tales comillas.

Además, y ya que el análisis del 6 3 nos ha llevado al 6 4, es de notar que la DIFICULTAD puede reconocerse fácilmente, como era de esperar, en la DIFICULTAD REFERIDA AL TEMA tal cual puede seguirse del tenor de ambas:

"..pero siendo la fuerza y la libertad de cada hombre los primeros instrumentos de su conservación, como los comprometerá sin perjudicarse y sin desatender los cuidados que se debe?..."

" Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja "de toute la force commune" la persona y los bienes de cada asociado y por la cual cada uno uniéndose a todos no obedezca sin embargo sino a sí mismo y quede tan libre como antes? ",

pues bien se lee que son precisamente la "fuerza" y la "libertad", esto es, los primeros instrumentos de conservación individual en el 6 3, en la DIFICULTAD, los términos que estructuran esos "que" y "por la cual" (QUI y PAR LAQUELLE) del 6 4, de la DIFICULTAD REFERIDA AL TEMA.

Así las cosas, parece oportuno, al igual que se hizo con los enunciados de los "problemas fundamentales" del Manuscrito y del

Contrato, esto es, con la variación del 6 2 y con el 6 4 (70), rastrear aún más la huella de la "dificultad" en el "problema", en la "dificultad referida al tema"; rastreo que no sólo no menoscaba la objeción recién aludida sino que sirve de inicio al análisis del tema, al poner de relieve las insuficiencias de la "dificultad" para explicar el enunciado de "la dificultad referida al tema".

Sin embargo, ha de diferirse, momentáneamente, tal rastreo, para, en su lugar, lanzar una ojeada general sobre todo el análisis hasta aquí realizado: la lógica interna del campo de conceptualización de la FUERZA COMUN desde la DIFICULTAD; mirada obligada para cotejar, cuando corresponda, la "dificultad" y el "tema"; y que quizás sea también de utilidad en el rastreo de la "dificultad" en el enunciado del problema.

Esa ojeada es tanto más obligada cuanto que no exige gran esfuerzo, pues bastará simplemente con añadir al esquema del hilo lógico de este contexto de la "dificultad" ya disponible (71), las aportaciones del análisis recién realizado, con lo que, las unas incluidas en el otro, este quedaría como sigue:

1 Se parte de un ESTADO DE NATURALEZA, describable como el de AUTOCONSERVACION HUMANA INDIVIDUAL, esto es, aquel en el que cada individuo del género humano es capaz de conservarse por sí mismo:

- Se entiende por "conservación" un juego de resistencias entre unos OBSTACULOS, cuya naturaleza no se determina, y unas FUERZAS INDIVIDUALES, que se oponen a esos obstáculos usando la LIBERTAD como medio de UNION Y DIRECCION DE ESAS FUERZAS.

- El estado de naturaleza es, pues, aquel en el que cada individuo CON sus solas fuerzas, dirigidas por su libertad, es capaz de superar la resistencia de los obstáculos contra su conservación, es capaz de AUTOCONSERVARSE.

2 Ese ESTADO DE NATURALEZA no es estático sino EVOLUTIVO, experimenta una evolución que:

- partiendo de una situación de superabundancia de fuerzas en relación a los obstáculos, esto es:

$$F_i > O(n)$$

- llega a la situación contraria, es decir, aquella en la que la resistencia de las fuerzas individuales dirigidas, por la libertad individual, contra la resistencia de los obstáculos es inferior a la de estos, es decir:

$$F_i < O(n)$$

- tal situación en la que la AUTOCONSERVACION HUMANA INDIVIDUAL es imposible, es el momento FINAL del estado de naturaleza, estado al que ya no es posible regresar y que puede formalizarse como el comprendido entre:

$$F_i > O(n) \quad \text{y} \quad F_i < O(n)$$

3 Tal conclusión del estado de naturaleza exige un cambio en la MANERA DE CONSERVARSE del género humano:

-los hombres, mediante su libertad, han de unir y dirigir fuerzas, hasta conseguir una SUMA DE FUERZAS que supere la resistencia de los obstáculos esto es:

$$F_1 + F_2 + F_3 \dots = SF$$

-lo que implica el paso a un estado de CONSERVACION HUMANA COLECTIVA, entendiendo por tal el hecho de que cada

individuo del género humano se conserva CON una suma de fuerzas que incluye las suyas, pero también las de otros.

- Dado que la formación de la SUMA de FUERZAS exige el concurso de "muchos" pero no el de "todos" y que "cada hombre", o sea "todos", ha de unir sus fuerzas con las de otros, la conservación del género humano no se realiza mediante una única suma de fuerzas, que incluye las fuerzas y libertades de todos los individuos del género humano, sino mediante VARIAS SUMAS DE FUERZAS, esto es: EL GENERO HUMANO SE CONSERVA MEDIANTE VARIAS SUMAS DE FUERZAS

4 La formación de cada una de esas "sumas de fuerzas", o sea el paso de la AUTOCONSERVACION INDIVIDUAL a la CONSERVACION COLECTIVA plantea una "dificultad", pues exige el compromiso definitivo de los primeros instrumentos de conservación individual: la fuerza y la libertad.

Con este esquema ya definitivo del hilo lógico del campo de conceptualización de la FUERZA COMUN en la mano, podemos ya proceder al rastreo de la "dificultad" en el enunciado de "la dificultad referida al tema" y ello sin menoscabo del necesario análisis del "tema" y de su posterior referición a la "dificultad".

3.6 DIFICULTAD Y PROBLEMA.

Para iniciar el rastreo de la "dificultad" en el "problema", esto es, en la "dificultad referida al tema", procede la reformulación de los enunciados en los que tales "dificultad" y "problema" aparecen; reformulación imprescindible para facilitar su referición y que, por lo que respecta a la "dificultad", partiendo de su tenor literal, esto es:

"...siendo la fuerza y la libertad de cada hombre los primeros instrumentos de su conservación ¿cómo los comprometerá sin perjudicarse y sin desatender los cuidados que se debe?"

y teniendo presente el hilo lógico recién expuesto, podría formularse como sigue:

"¿como evitar que cada hombre se perjudique y desatienda los cuidados que a sí mismo se debe al comprometer sus primeros instrumentos de conservación, fuerza y libertad para formar con otros, por agregación, una suma de fuerzas con la que se conserve él mismo y también esos otros?"

Es de esperar que no haya ninguna objeción que hacer a esta reconstrucción de la "dificultad", pues, para hacerla operativa en el cotejo con el problema, tan sólo incorpora a los términos literales del 6 3, la "suma de fuerzas" y el modo en que esta se forma: por "agregación"; añadidos perfectamente autorizados desde todo el análisis realizado.

Por lo mismo, para hacer operativa la "dificultad referida al tema", esto es, el "problema", en relación a la "dificultad", procede reformularla, lo que desde su tenor literal, esto es:

"¿encontrar una forma de asociación que defienda y proteja "de toute la force commune" la persona y los bienes de cada asociado y por la cual cada uno uniéndose a todos no obedezca sino a sí mismo y quede tan libre como antes?"

y teniendo en cuenta la reformulación de la "dificultad" recién hecha, quedaría como sigue:

encontrando una forma de asociación:

-que defienda y proteja "de toute la force commune" la persona y bienes de cada asociado" y

-por la cual cada uno uniéndose a todos no obedezca, sin embargo, sino a sí mismo y quede tan libre como antes.

Al igual que con la reformulación de la dificultad es de esperar que no haya ninguna objeción que hacer a la del problema; pues, como se lee, únicamente se altera su status sintáctico, esto es, se convierte en respuesta lo que en el texto es una pregunta y ello para contestar a la cuestión de la "dificultad"; y, por lo que respecta a su división en dos, viene inmediatamente legitimada por aquellos "qui" y "par laquelle" a los que tan profusamente nos hemos referido (72).

Yendo ya al cotejo entre ambas reformulaciones lo primero a reseñar es la, por así decir, presencia del TEMA en este "problema", en esta "dificultad referida al tema";, pues, como puede leerse, la mayoría de los términos del 6 4, son novedosos en relación a los del 6 3.

En efecto los términos y expresiones "asociación", "fuerza común", "persona y bienes de cada asociado"... no aparecen en el enunciado de la

dificultad, con lo cual el rastreo en que estamos embarcados implica la previa suposición de que tales términos son más o menos referibles a los de la dificultad; suposición que, claro es, debe validarse por el examen de la lógica interna del tema.

Esta presuposición viene inmediatamente autorizada por el propio texto, ya que la definición del 6 4 como "dificultad referida al tema", implica obviamente que los términos del "problema", del 6 4, son referibles, tanto al tema cuanto a la dificultad y por ende, que los términos de la dificultad son referibles a los del tema, esto es, que dificultad y tema son referibles entre sí.

Además y ello insiste en lo mismo, si la presencia del TEMA en este 6 4 es evidente, no lo es menos la de la DIFICULTAD, pues como ya se señaló (73) los términos "fuerza" y "libertad" de cuyo compromiso se habla en la "dificultad", son también los términos centrales del "problema"; si bien reciben en este, por un lado, un tratamiento separado, ya que estructuran respectivamente el "qui" y el "par laquelle" del "problema", y, de otro, un tratamiento distinto, pues mientras la libertad es "individual" tanto en la "dificultad" como en el "problema", la fuerza pasa de ser instrumento de conservación individual, "de cada hombre", a ser "fuerza común".

Pero con ello estamos ya iniciando el rastreo; rastreo que para ser operativo, al igual que los análisis de variantes hechos, debe atenerse al orden textual, de modo que, siguiendo tal orden, lo primero a examinar es el cambio del punto de referencia: ese cambio de AGREGACION, término en cuya órbita giran la fuerza y la libertad en la dificultad, por ASOCIACION, punto de referencia de ambos conceptos en el problema.

Es de esperar que se recuerde lo dicho párrafos más arriba y que no se objete a esto la no aparición literal del término "agregación" en el enunciado de la "dificultad", con lo que, se arguiría, no cabe relacionarlo con "asociación". Objeción a la que se respondería contraarguyendo que, si bien tal término no aparece literalmente, desde el análisis del contexto, el compromiso de la fuerza y la libertad se efectúa para formar por agregación una suma de fuerzas, lo que autoriza la inclusión de tales "suma de fuerzas" y tal "agregación" en la reformulación que hemos hecho de la "dificultad".

Con todo quizás se objete todavía que, de lo recién escrito, no se sigue que haya relación inmediata entre ambos términos, entre AGREGACION y ASOCIACION, pero debe recordarse al respecto que ya tuvimos ocasión de relacionarlos a propósito del cotejo de los "problemas fundamentales" del Manuscrito y del Contrato, (74) con lo que desde el análisis anterior se revalida esta referición de un término a otro.

Referición en la que, sin embargo, no podemos proseguir pues aquel cotejo, en lo que a esto respecta, no fué muy fructífero y, a lo que parece, tampoco cabe desde la dificultad explicación alguna del cambio de término, cambio que debe esperar, pues, al examen del TEMA.

El segundo punto digno de nota, la segunda pista de este rastreo de la dificultad en el problema, es la diferencia de estructura entre ambos: el TRATAMIENTO SEPARADO que fuerza y libertad reciben en el 6 4 en relación al 6 3; pues mientras allí, en la "dificultad", se habla de su compromiso conjunto, en el "problema" fuerza y libertad estructuran respectivamente esos "qui" y "par laquelle" del enunciado del "problema".

Pese a esto y de acuerdo con el corolario que se seguía de la conceptualización que más arriba hemos hecho de la libertad como dirección de la fuerza con vistas a la autoconservación(75), esto es, que donde esté uno de los términos implícitamente ha de estar el otro, este tratamiento "separado" de la fuerza y libertad, no ha de serlo tanto.

En otras palabras si donde está la fuerza está la libertad y viceversa, en ese "fuerza común" del "qui" ha de estar la "libertad" del "par laquelle" y viceversa, lo que puede ser una pista de importancia para la conceptualización de la "fuerza común" y para la precisión del status entre esos "qui" y "par laquelle". Todo lo cual, además, puede validarse inmediatamente pues, pese a ese tratamiento estructuralmente separado, fuerza y libertad juegan en relación a un mismo término: "asociación", al igual que en 6 3 juegan en relación al término "agregación".

Pero tampoco podemos ir mucho más lejos en este punto, punto que por otra parte, como se recordará (76), era un segundo "mal" pendiente de la resolución del primer "mal" de incomprensión: la traducción de ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, por lo que debe esperar a la conceptualización de la tal "fuerza común".

Además de este tratamiento "separado" debe notarse que hay un TRATAMIENTO DISTINTO de ambos conceptos, pues mientras la "libertad" sigue siendo "individual", la de "cada uno", al igual que en 6 3, la "fuerza" experimenta una "metamorfosis", por utilizar un término que ha dado mucho juego en nuestro análisis, pasando de ser un instrumento de conservación individual a ser una "fuerza común".

Sin embargo y al igual, que con ese presunto tratamiento separado al que acabamos de aludir, dado que libertad y fuerza son términos referibles, quizás no sea su trato tan "distinto" como a primera vista aparece, por lo que procede precisar hasta qué punto fuerza y libertad cambian o dejan de cambiar en los enunciados de la "dificultad" y del "problema".

Esta precisión del presunto cambio del concepto "fuerza" de "individual" a "común", es ya, además, directamente relevante a "nuestro problema", la traducción de ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE, pues supone enfrentar por fin esa expresión teniendo en cuenta el contexto en el que juega y, por tanto, procediendo ya a su conceptualización, instrumento de defensa o enemigo del que defenderse.

Yendo pues a esa precisión, quizás se objete a lo recién escrito que la tal metamorfosis no se produce entre la "fuerza individual" y la "fuerza común", sino más bien entre la "suma de fuerzas" que se trata de formar por agregación en 6 2, 6 3 y la "fuerza común" del 6 4.

Esta objeción no es del todo certera, pues aunque parece que el correlato obvio de "fuerza común" es "suma de fuerzas" y no "fuerza individual", ha de notarse que literalmente, desde el rastreo de la "dificultad" en el "problema", los términos en juego son "fuerza individual" -"la de cada hombre"- y "fuerza común", y no "suma de fuerzas" y "fuerza común" por mucho que hayamos incluido esa "suma" en la reformulación de la "dificultad".

Esta constatación de la doble mutación de la "fuerza individual", bien en "suma de fuerzas", bien en "fuerza común", puede ser de capital importancia a nuestro respecto, pues implica la posibilidad de referir esa "suma de fuerzas" y "fuerza común" a un tercer término, referición

que puede aclarar la causa del cambio de expresión y por tanto la conceptualización de la "fuerza común", es decir, la traducción de ese "DE", que nos ocupa.

A propósito de esto se recordará (??) que ya hemos cotejado ambas expresiones, -"suma de fuerzas"/"fuerza común"- sin que tal cotejo fuese muy fructífero, pues a lo más que llegamos fué a constatar la diferencia de matiz entre ellas, esto es, que en "suma de fuerzas" predominan los sumandos, el momento individual o si se quiere la consideración "individual de las fuerzas; mientras que en la expresión "fuerza común", lo que predomina es la, por así decir, "comunidad de la suma", el resultado de la suma de las fuerzas individuales.

Se recordará asimismo que intentamos equiparar esta diferencia entre "suma de fuerzas" y "fuerza común", con un juego, repetido a lo largo de todo el texto analizado hasta aquí, entre enunciados genéricos -" los hombres "el género humano.." - y enunciados individuales -" cada individuo .." cada hombre.." juego propiciado por la implicación respectiva entre ambos tipos de enunciados: en tanto que genérico es individual y en tanto que individual es genérico. Parangón que no resultó posible dado que las expresiones "suma de fuerzas" y "fuerza común" no guardan entre sí tal relación.

Ahora bien, este juego de implicación lógica, imposible entre esas dos expresiones, sí resulta posible desde una de ellas en relación a esa "fuerza individual" que subyace a ambas, mientras que es imposible desde la otra, lo cual resulta capital para nuestra cuestión, pues explica desde el término textual de referencia común a ambas, la "fuerza individual", la diferencia entre ellas y de rondón permite pasar a la conceptualización de la fuerza común.

En efecto, la expresión "fuerza común" en relación a "fuerza individual" repite la misma implicación lógica que la expresión "género humano" en relación a la expresión "cada hombre"; es decir, igual que "género humano" contiene a "cada hombre", la expresión "fuerza común" contiene "cada una de las fuerzas que la forman", esto es, "cada fuerza individual" que entra en esa "fuerza común"; fuerza común que es por ello, de algún modo, también individual.

Por el contrario la referición de "sumas de fuerzas" a "fuerza individual" no permite para nada ese juego, precisamente, y ello es paradójico, porque la expresión "suma de fuerzas" no va más allá del momento individual de la suma, no va más allá de los sumandos: la suma de fuerzas es, eso, la suma de fuerzas, pero no cada una de las fuerzas; mientras que la fuerza común por "común" es también individual, es cada una de las fuerzas que la forman y la "comunidad" de esa fuerza.

Desde aquí puede pasarse a la conceptualización de la fuerza común, es decir a la traducción de ese polémico DE, pues resulta que aunque las dos conceptualizaciones en pugna, instrumento de defensa y enemigo del que defender, permiten la implicación lógica a que venimos refiriéndonos, en cuanto que juegan con "común", la de una de ellas es perfectamente coherente con el análisis hecho hasta aquí y con la presuposición general de auto-coherencia del texto desde la que hemos partido, mientras que la otra no.

En efecto supongamos que la "fuerza común" es instrumento de defensa, es decir, que ese DE de DE TOUTE LA FORCE COMMUNE ha de traducirse CON, de modo que el enunciado en el que juega rezaría:

"Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja
CON toda la fuerza común la persona y los bienes de cada
asociado"

Así las cosas, desde el juego lógico que hemos seguido de la lógica interna del texto, la fuerza común es la de todos los asociados y por ello la de cada uno, es también "individual", con lo que, en el contexto, defendiendo y protegiendo CON TODA LA FUERZA COMUN la persona y bienes de cada uno de ellos se le defiende CON su fuerza; esto es, cada asociado, de algún modo se defiende con "su" fuerza "común".

Más claro, desde la presunción de autocoherencia del texto, podemos suponer que ese "defender y proteger la persona y los bienes de cada asociado" equivale a "la conservación de cada asociado", con lo que, retraduciendo, resultaría:

"Una forma de asociación que conserve CON TODA LA FUERZA
COMUN a cada asociado".

De nuevo como esa fuerza común es la de todos los asociados y por ello la de cada uno, cada asociado se conserva CON SU FUERZA COMUN, o cual es coherente con la deducción que más arriba hemos hecho (78), según la cual el nuevo modo de conservación debía respetar de alguna manera el antiguo, la autoconservación, cosa que ocurre desde esta interpretación pues cada individuo sigue AUTOCONSERVÁNDOSE, conservándose con su fuerza, sólo que esta ya no es individual sino COMUN.

Por el contrario, supongamos que la "fuerza común" es enemigo del que defenderse, esto es, que ese DE ha de traducirse "de", y que, por tanto el enunciado en el que juega reze:

"Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja
DE TODA LA FUERZA COMUN la persona y los bienes de cada
asociado"

Pero esto, repitiendo la implicación lógica, supone que al defender a cada asociado DE TODA LA FUERZA COMUN se le defiende DE SU fuerza lo que resulta incoherente con el contexto, pues lo que se ha deducido hasta aquí es que quizás la "suma de fuerzas" sea perjudicial para la conservación individual pero no la "fuerza individual"; fuerza individual que, todo lo más, resulta impotente para superar la resistencia de los obstáculos.

Más aún, a diferencia del anterior, la retraducción de este enunciado en términos de conservación, resulta, como puede verse, absurda :

"Una forma de asociación que conserve DE TODA LA FUERZA
COMUN a cada asociado"

con lo cual la conceptualización de la "fuerza común" como enemigo del que defenderse no sólo resulta incoherente con el contexto sino que choca con nuestro propio fundamento metódico, la presunción de autocoherencia del texto y por tanto la referibilidad de unos términos a otros.

¿Es esto suficiente para validar ya definitivamente la conceptualización de la fuerza común como instrumento de conservación y, en consecuencia, decantarse por la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN? Desde luego, lo recién escrito presta mayor verosimilitud a la presunción que en favor de esa traducción se siguió del análisis gramatical (79), pero ha de notarse que aún falta el análisis del tema y que toda la argumentación anterior reposa tanto sobre un juego de

implicación lógica que, aunque derivado desde el texto, debe ser validado por este, cuanto sobre referencias de unos términos a otros, "defensa de persona y bienes=conservación" que asimismo deben validarse desde el texto. Procede pues, continuar con este rastreo de la "dificultad" en el "problema" por si validara alguno de los supuestos introducidos en esta argumentación o añadiera pruebas suplementarias.

Este parece ser el caso, pues yendo ya al otro instrumento de conservación individual, la libertad, resulta que su tratamiento igual en la "dificultad" y el "problema" viene a validar algunas de las argumentaciones recién hechas.

En efecto más arriba indicamos que la "libertad" no sufre la metamorfosis literal que el concepto "fuerza" experimenta desde la "dificultad" al "problema", desde "suma de fuerzas" a "fuerza común", pues sigue siendo "libertad individual, la de "cada hombre", la "de cada asociado"; pero no hicimos hincapié en que el hecho de que la libertad no se transforme, al menos aparentemente, es sumamente significativo, ya que implica que cada hombre no se perjudica si compromete su libertad, pero ese compromiso es, por así decir, un falso compromiso pues se la deja tal cual, " sigue tan libre como antes".

Obviamente esto abunda en favor de la traducción "con", pues, tal como se acaba de ver, esa traducción permite que el compromiso de la fuerza al igual que el de la libertad sea también, de algún modo, un falso compromiso ya que defendiendo su persona y bienes CON TODA LA FUERZA COMUN, como esta es de todos y de cada uno, se defiende CON SU fuerza común.

Todavía más, la "libertad" en este "por la que" de la forma de asociación reproduce la implicación lógica del juego común/individual,

básico en la argumentación anterior y a la que, por tanto, válida, pues, literalmente:

... "cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y quede tan libre como antes"

es decir, que si cada uno sigue tan libre como antes, todos, todos lo que se unen siguen tan libres como antes, con lo que desde el texto no es descabellado hablar de una LIBERTAD COMUN en cuanto que es de cada uno y por tanto de todos los que se unen.

Quizás se objete a esta deducción, en sí misma irreprochable, la elección del término "común", pues, se arguirá, con ello la viciamos al calificar la libertad como "común" presuntamente para validar la argumentación anterior; cuando, ya que se habla literalmente de "todos", podíamos haber escogido el término LIBERTAD GENERICA o libertad colectiva, usando una palabra ya utilizada por nosotros para describir el modo de conservación en el estado que sigue al de naturaleza.

Estas objeciones son fácilmente rechazables, pues por lo que toca a la de "libertad universal" o "libertad del género humano" ha quedado ya claro, desde todo el análisis anterior, que el género humano pasa de la AUTOCONSERVACION INDIVIDUAL a la conservación CON VARIAS SUMAS DE FUERZAS y no con una única suma de fuerzas (80), de forma que ese "todos" no equivale a todo el género humano, sino a "todos" los que unen sus fuerzas para formar UNA suma de fuerzas; suma que, como se recordará, exigía sólo el concurso de muchos.

En cuanto a la posibilidad de calificar esa libertad como "colectiva" es rechazable en cuanto no textual, pues disponiendo de un término "común" que en el texto parece desempeñar, de algún modo la misma función lógica y dado que común y colectiva en este contexto puede

considerarse sinónimas, parece preferible decantarse por un término textual y no por uno introducido ad extra en el análisis.

Debe notarse además que el enunciado desde el que derivamos la "libertad común", esto es, :

"...y por la cual cada uno uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y quede tan libre como antes.?"

utiliza un término que el texto ha usado en relación a la "fuerza", pues dice literalmente "UNIENDOSE a todos, término este "unión" que se usaba en 6 2 para indicar lo que los hombres pueden en relación a las fuerzas como medio de conservación:

"pueden unir y dirigir sus fuerzas",

lo que es una vez más coherente con la implicación que se seguía de la conceptualización de la libertad como dirección de la fuerza hacia la propia conservación (81), esto es, que dónde este la "libertad" ha de estar la fuerza y viceversa con el corolario añadido de que los calificativos aplicados a uno de esos términos deben serlo al otro.

Sea de ello como fuere y a la espera del análisis del tema, que quizás valide esta aplicación del calificativo "común" a la libertad, debe notarse que la conceptualización de la libertad como DIRECCION DE LA FUERZA, a que acabamos de aludir, sirve como nuevo argumento en favor de la consideración de la fuerza común como instrumento de conservación y en consecuencia en favor de la traducción CON.

En efecto, más arriba hemos indicado que el hecho de que la "libertad" reciba el mismo tratamiento en la "dificultad" y en el "problema", o sea, el hecho de que su compromiso sea en cierta medida un falso compromiso venía a abonar la traducción CON en la medida en que

esa traducción, de algún modo, hace del compromiso de la fuerza también un falso compromiso.

Pues bien, resulta que desde la conceptualización de la LIBERTAD como dirección de la fuerza, ese trato igual de la libertad en el problema y en la dificultad no solo abona en favor de la conceptualización de la fuerza común como instrumento de defensa/conservación sino que lo exige y ello por lo siguiente: si se trata de que cada asociado "siga tan libre como antes" y si por libertad se entiende la dirección de la fuerza con vistas a la autoconservación, el único modo de seguir siendo tan libre como antes en un contexto en el que la fuerza individual es impotente frente a la resistencia de los obstáculos contra la conservación es, y ello aclara definitivamente el cambio de expresión, conseguir que la SUMA de FUERZAS, formada por varias fuerzas individuales y destinada a superar esa resistencia se convierta en FUERZA COMUN, porque esa "fuerza común" en tanto en cuanto es tal, "común", es dirigida por cada asociado con lo cual este sigue conservándose con SU fuerza común, sigue tan libre como antes.

Obsérvese que esta interpretación aclara perfectamente el status respectivo de esos "qui" "par laquelle" que constituían nuestro segundo problema tras la conceptualización de la fuerza común y que podemos resolver desde ese "CON TODA LA FUERZA COMUN, pues sí, según lo dicho, el único modo de que cada uno siga tan libre como antes es la transformación de la "suma de fuerzas" en "fuerza común", hay LITERALMENTE una relación de causa/efecto: consiguiendo la transformación de la suma de fuerzas en fuerza común, se consigue que cada uno siga tan libre como antes con lo cual: EL AUTENTICO PROBLEMA AL QUE DA SOLUCION EL CONTRATO SOCIAL ES LA TRANSFORMACION DE LA SUMA DE

FUERZAS EN FUERZA COMUN, transformación POR LA CUAL se consigue que cada uno siga tan libre como antes

Obsérvese también que con todo esto se precisa el sentido del escrúpulo en el compromiso de la fuerza y la libertad para la formación de la suma de fuerzas, en relación con el CAMBIO DE MANERA DE SER, al que aludía el 6 1. Cambio de la conservación individual a la colectiva que ha de ser, de algún modo, como aquella primera conservación, AUTOCONSERVACION, es decir. que cada uno siga conservandose, disponiendo de la fuerza como medio de conservación pero ya no la fuerza individual, cosa imposible sino la fuerza comun dirigida por su libertad al mismo objetivo que antes, la autoconservación individual.

Obsérvese también que con el cambio de expresión FUERZA COMUN por SUMA DE FUERZAS se confirman todas las sospechas que, a lo largo del análisis hemos ido alimentando sobre la doblez de esa suma de fuerzas, instrumento CON el que conservarse frente a los obstáculos, pero enemigo DEL que defenderse, o si se quiere medio de defensa frente a los obstáculos y peligro para la conservación individual ya que hemos supuesto que "conservación" y "defensa y protección de la persona y bienes de cada asociado " son expresiones equivalentes.

Observese también que con ello se invalida nuestra hipótesis inicial (82) según la cual quizás la expresión DE TOUTE LA FORCE COMMUNE significaba simultáneamente DE/CON LA FUERZA COMUN, hipótesis que, sorprendentemente resulta certera en un nivel anterior : en el de la suma de fuerzas, pues CON TODA LA FUERZA COMUN se protege a cada asociado DE LA SUMA DE FUERZAS CON LA QUE SE SUPERA LA RESISTENCIA DE LOS OBSTACULOS.

Obsérvese también que todo esto es coherente con la idea de REMEDIO EN EL MAL que dimos por básica en la obra de Jean Jacques (83) y con la idea DEL REMEDIO DEL MAL COMO NUEVO MAL que dedujimos desde el Discurso sobre la Desigualdad (84), pues todo el análisis de la lógica interna del campo de conceptualización de la FUERZA COMUN, desde la dificultad, referición de la dificultad al problema incluida, puede resumirse desde esas ideas:

MAL de la imposibilidad de la autoconservación individual.

REMEDIO de ese MAL » formación de SUMA DE FUERZAS CON la que se sobrepuja la resistencia de los obstáculos contra la conservación.

MAL del REMEDIO del primer MAL: La formación de la suma de fuerzas exige el compromiso definitivo de los primeros instrumentos de conservación individual, por lo que hay que proteger a cada hombre DE esa suma de fuerzas.

REMEDIO del NUEVO MAL que remedia el primer MAL: la transformación de esa suma de fuerzas en "fuerza común" CON la que se asegura la conservación individual.

Obsérvese en fin, que esta cadena de males y remedios que a su vez son nuevos males es una cadena de DEs y CONs, pues jugando de nuevo con la suposición de que "defender la persona y bienes de cada asociado" equivale a "conservación", la secuencia anterior podría retraducirse:

defenderse DE los obstáculos.

defenderse CON la suma de fuerzas.

defenderse DE la suma de fuerzas.

defenderse CON la fuerza común...

Pero con todo esto el rastreo de la "dificultad" en el "problema" ha resultado ser un rosario de pruebas en favor de la conceptualización de la "fuerza común" como instrumento de defensa, en favor pues de la traducción CON. Traducción que hace coherente el enunciado del "problema" con la "dificultad"; que explica "nuestro segundo problema", esos "qui" y "par laquelle" del "problema"; que es coherente con la idea básica de Jean Jacques de remedio en el mal... ¿es ello ya suficiente para validar definitivamente esa traducción o hemos de esperar aún al análisis del TEMA?

Parece que según la presunción de autocoherencia del texto, presunción hasta ahora confirmada, el tema no ha de venir sino a reforzar lo deducido hasta aquí con lo que su examen podría reputarse superfluo, pero debe recordarse que, precisamente por "autocoherencia", tanto del texto como nuestra, ya que la "fuerza común" juega en un contexto que es una "dificultad referida a un tema", debe probarse la traducción/conceptualización de esa DE TOUTE LA FORCE COMMUNE en coherencia con la dificultad Y con el tema, de modo que el análisis de este resulta obligado.

Además, como se ha indicado repetidamente, en la argumentación desde la que se sigue la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN hay implicadas varias presuposiciones, entre ellas la de que los términos que juegan en relación a la "fuerza común" en el enunciado del "problema", esto es, "defensa y protección de la persona y los bienes de cada asociado, equivalen al término "conservación", en relación al cual juega la "suma de fuerzas", presuposición capital pues permitió desechar la traducción DE TODA LA FUERZA COMUN y que, por tanto, ha de ser validada.

Más aún, esa misma argumentación básica reposa sobre un juego de implicación lógica COMUN/INDIVIDUAL que, aunque deducido desde el análisis del contexto de la dificultad, debe ser también validado, pues la confirmación que se siguió de la propia estructura de los términos con los que juega la "libertad" en el enunciado del "problema", estructura que permitía calificar a la libertad también como "común", tal calificación no es textual y por ello, en cuanto piedra angular de la argumentación debe confirmarse.

Así las cosas, quizás no sólo reste el análisis del TEMA, sino también el de sus derivaciones y metamorfosis y ello en la medida en que el análisis de aquel, colme o deje de colmar todas estas lagunas de la argumentación anterior.

NOTAS CAPITULO III

- (1) J 2P 40.
- (2) Ibidem.
- (3) Vid. supra 2.6 pág. 196 y siggs.
- (4) CS 3P 360.
- (5) Vid. supra 2.6 pág.172 y siggs.
- (6) MG 3P 289 y 290.
- (7) Vid. supra 2:3 pág. 120 y siggs.
- (8) Vid. supra 1.4 pág.58 y siggs. y 2.4 págs. 132y siggs.
- (9) MASO, S. Trad. de DU CONTRAT SOCIAL cit. pág 410.
- (10) BULLEJOS, J. Trad. de DU CONTRAT SOCIAL cit. pág 68.
- (11) RIOS, F. de los, Trad. de DU CONTRAT SOCIAL cit. pág 26.
- (12) LOPEZ CASTELLON, E. Trad. de DU CONTRAT SOCIUAL cit. pág 60 y 61.
- (13) Vid. supra 1.4 pág. 67 y sig.
- (14) PASQUALUCCI P. ROUSSEAU E KANT Giuffrè Editor Milan 1976 pág. 185.

- (15) ABBAGNANO N. op. cit. pág. 383.
- (16) Vid. supra 2.6 pág. 175 y sigs.
- (17) RjJJ 1P 668 y 669.
- (18) DCA 3P 22.
- (19) DD 3P 123.
- (20) E 4P 837.
- (21) ALTHUSSER L. SOBRE EL CONTRATO SOCIAL en PRESENCIA DE ROUSSEAU Ediciones Nueva Visión Buenos aires 1972 pág. 63 y 64.
- (22) Ibidem pág. 66.
- (23) DD 3p 176, 177.
- (24) Vid supra 2.3 pág 114 y sigs.
- (25) DD 3P 177.
- (26) Vid. supra 1.3 pág.45 y sigs.
- (27) Como, por ejemplo, DERATHE R.en ROUSSEAU ET LE SCIENCE POLITIQUE DE SON TEMS op. cit. pág 175.
- (28) Vid. supra 2.6 pág. 177 y sigs.
- (29) Vid. supra 3.1 pág. 208 y sigs.
- (30) Ibidem pág. 218 y siggs.
- (31) Ibidem pág. 220 y siggs.
- (32) MG 3P 281, 282.
- (33)Vid supra 2.6 pág 177 y sigs.
- (34) EL 522.
- (35) DERATHE R. Nota a la edición de Du Contrat Social cit.pág. 1443, 1444.
- (36) MG 3P 288.
- (37) E 4P 640.
- (38) HOBBS T. op. cit. ix.

- (39) Vid. supra 3.1 pág 231 y sigs.
- (40) LOPEZ CASTELLON, E. Trad. de DU CONTRAT SOCIAL cit. pág. 61.
- (41) ARMIÑO, M. Trad. de DU CONTRAT SOCIAL cit. pág. 22.
- (42) Vid, supra 3.1 pág, 229 y siggs.
- (43) Vid supra 3.1 pág. 208 y siggs.
- (44) Vid. supra 3.3 pág. 258.
- (45) Vid. supra 2.4 pág. 140 y siggs.
- (46) Vid. supra 3.2 pág. 239 y sigs.
- (47) Vid. supra 1.1 Barbarus .
- (48) Vid. supra 3.3 pág 255 y siggs.
- (49) Vid. supra. 2.6 pág.174 y siggs.
- (50) MG 3P 290.
- (51) Vid, supra 2.4 pág. 126 y siggs.
- (52) MG 3 P 290 .
- (53) Vid. supra. 2.6 pág 174 y siggs.
- (54) Utilizan tal secuencia, entre otros, los siguientes autores: DEL HIERRO J L LIBERTAD MORAL Y POLITICA. UNA VISION TEOLOGICA DE LA OBRA Y EL PENSAMIENTO DE JEAN JACQUES ROUSSEAU Madrid 1983, tesis doctoral inédita pág. 367 y VACHET A. LA IDEOLOGIA LIBERAL Editorial Fundamentos Madrid 1972 vol. I pág. 131.
- (55) Vid. supra 2.4 pág. 132 y siggs.
- (56) Vid. supra 2.6 pág. 197.
- (57) Vid. supra 2.4 pág. 132 y siggs.
- (58) Vid. supra 2.4 pág. 130 y 131.
- (59) Vid. supra 3.3 pág. 253 y siggs.
- (60) Vid. supra 3.1 pág. 231.
- (61) Vid. supra 3.3 pág. 261 y 262.

- (62) Vid. supra 3.3 pág. 258 y 259.
- (63) Vid. supra 3.3 pág. 261.
- (64) Vid. supra 3.2 pág. 240.
- (65) Vid. supra 3.3 pág. 259.
- (66) Vid. supra 3.2 pág. 246.
- (67) Vid. supra 3.3 pág. 259.
- (68) Vid. supra 3.3 pág. 258.
- (69) Vid. supra 3.3 pág. 258.
- (70) Vid. supra 3.4 pág. 270 y siggs.
- (71) Vid. supra 3.3 pág. 263 y siggs.
- (72) Vid. supra 1.4 pág. 61 y 62 y 2.1 págs, 95 y 96.
- (73) Vid. supra 3.5 pág. 294.
- (74) Vid. supra 3.4 pág. 270 y sigs.
- (75) Vid. supra 3.5 pág. 292.
- (76) Vid. supra 2.1 pág. 96 y 97.
- (77) Vid. supra 3.3 pág. 255.
- (78) Vid. supra 3.5 pág. 293.
- (79) Vid. supra 2.2 pág. 100 y sigs.
- (80) Vid. supra 3.5 pág. 283.
- (81) Vid. supra 3.5 pág. 291 y 292.
- (82) Vid. supra 2.2 pág. 109.
- (83) Vid. supra 1.5 pág. 69 y sig.
- (84) Vid. supra 2.2 pág. 112 y sigs.

DIFICULTAD Y TEMA:

EL PROBLEMA

IV

"...je me sens à la
fois esclave et
libre..." (1)

"...où je devois
chercher désormais la
force dont j'avois
besoin pour resister à
mon propre coeur..."
(2)

I DEL TEMA, DE LA REFERICION DE LA DIFICULTAD AL TEMA Y DE LA
DIFICULTAD REFERIDA AL TEMA.

Tras la fructífera referición de la Dificultad al Problema, ya sólo
resta, para validar definitivamente la conceptualización de la "fuerza
común" como instrumento de defensa/conservación y, en consecuencia, la

traducción CON TODA LA FUERZA COMUN como la "correcta", "la original"; el análisis de la lógica interna del TEMA, análisis que puede que además confirme las presuposiciones involucradas en aquella referición y precisadas aún de validación.

Yendo, pues, a ello, se recordará que ya examinamos la estructura de los párrafos que Jean Jacques dedica, en el Contrato, al TEMA (3); examen que dió como resultado, de una parte, la constatación de dos formulaciones distintas del TEMA, si bien de diversa importancia y ello hasta el punto de desechar, a nuestro respecto, en principio una de ellas; y, de otra, la existencia de lo que denominamos "derivaciones" y "metamorfosis" del tema, del tema principal; algunas de las cuales parecieron entonces relevantes a nuestro propósito, por incluir definiciones tanto de la fuerza como de la libertad, y quizás sigan siéndolo ahora caso de que el análisis del tema no resuelva las presuposiciones recién aludidas.

Ese examen de la estructura del TEMA 1.1/1.2 no incluyó el de su lógica interna, pues se decidió posponerlo al de la lógica interna de la dificultad para incluirlo en el de la "dificultad referida al tema" y ello porque siendo literalmente el 6 4, el "problema", una DIFICULTAD REFERIDA A MI TEMA era imperativo, para clarificarlo, la referición de esa dificultad, previamente analizada, al tema; tema cuya lógica interna o bien podía estar previamente analizada, o bien podía ser analizada inmediatamente antes de que se le refiriera la dificultad.

Por economía mental y de material nos decantamos (4) por esta segunda opción, pues, aparte de respetar la primacía lógica que la dificultad tiene en el 6 4, una DIFICULTAD referida a un tema, simplificaba el análisis hasta el punto de ahorrar un paso, dado que

frente al examen primero del tema, luego de la dificultad y, por fin, el de la dificultad referida al tema, era mas simple examinar primero la dificultad y luego el tema refiriéndole inmediatamente la dificultad, referición que podía ser además clarificadora de ese propio tema.

Pero en ese momento del análisis no contamos con que, a la hora de proceder a la referición de la dificultad al tema, nos topamos con una opción semejante a la que se nos presentó en el análisis de la lógica interna de los párrafos 6.1/6.2 en relación a sus variaciones del Manuscrito; pues al igual que en su caso (5), podemos bien, examinar la lógica interna global del Tema y luego referirle la Dificultad, bien podemos examinar la lógica interna de cada uno de los párrafos en que se explaya el tema, refiriéndole inmediatamente la "dificultad".

Como entonces, esta opción es también falsa, pues decantarse por el examen de la lógica interna global y proceder luego a la referición de la dificultad, llevaría a repetir el proceso dado que la referición implicaría el examen por separado de cada uno de los párrafos que conforman dicho tema y, por ello, la repetición del análisis.

Por aclarar, si es que es preciso, lo recién escrito, y teniendo en cuenta que disponemos además de variantes del tema desde el Manuscrito de Ginebra, el modo en que se procederá al análisis del tema, referición de la dificultad incluida puede sintetizarse como sigue:

1º examen de la logica interna del 1.1.

2º examen de variantes, desde el Manuscrito.

3º referición de la dificultad a 1.1

y repetición del proceso con 1.2.

Este esquema, con todo, resulta incompleto, pues dado que disponemos también de la "dificultad referida al tema", esto es, del 6.4, del

"problema"; y dado que lo hemos incluido, con excelentes resultados, en el análisis de la dificultad, es obligado incluirlo también en el examen del tema, añadiendo así a la referición de la "dificultad" al "tema", la referición al "tema" de la "dificultad referida al tema", esto es, el "problema".

Quizás desde esta inclusión del problema, de la "dificultad referida al tema", en el análisis del "tema", se ponga en cuestión la necesidad de referir la "dificultad" al "tema", esto es, de incluir los resultados del análisis de la lógica interna de 6/1 6/3, en los del tema, pues, se argumentará, ya se tiene "referida la dificultad al tema" en 6.4, en el "problema".

A esto se puede contestar obviamente que lo que nos interesa es precisamente aclarar esa "referición de la dificultad al tema" que es el problema, el 6.4, para lo cual, nosotros referimos, por separado, la "dificultad" al "tema" .

Todo esto que tan paradójico suena y que todavía podía sonar más, pues podríamos calificar el rastreo de la dificultad en el problema como "referición de la dificultad a la dificultad referida al tema", es en realidad una secuencia de obviedades que se derivan del supuesto de coherencia interna del que partimos, es decir que si el planteamiento del Contrato es autocoherente, unas partes sirven para explicarse a otras, son "referibles" unas a otras, con lo que el "problema" sirve para explicar la "dificultad" y el "tema", y estos a aquel y entre sí.

Dando entrada, pues, al "problema" en el análisis del "tema", se nos presenta por tercera vez, y esto ya es un bucle, la opción de o bien proceder al examen de la lógica interna global del tema, análisis de variantes y referición de la dificultad incluidos, refiriéndole a

continuación el problema. o bien intercalar la referición del problema al tema párrafo por párrafo una vez referida la dificultad.

Obviamente esta última opción es la buena y ello por la misma argumentación que se ha usado en los dos casos anteriores: que ahorra un paso en el análisis al evitar la repetición del examen individualizado de cada uno de los párrafos que conforman el tema, análisis de variaciones y referición de la dificultad incluidas, para referirles el problema, "la dificultad referida al tema".

Acotado pues el campo a examinar y precisado el orden de las refericiones, procede comenzar sin más dilación el análisis de 1.1, examen que, al igual que en el resto de los párrafos vistos, exige la previa traducción, lo cual, partiendo de su tenor literal, esto es:

"L'HOMME est né libre, et par-tout il est dans les fers. Tel se croit le maître des autres qui ne laisse pas d'être plus esclave qu'eux. Comment ce changement s'est-il fait? Je l'ignore. Qu'est-ce qui peut le rendre légitime? Je crois pouvoir résoudre cette question".

puede hacerse como sigue:

"El HOMBRE ha nacido libre y por todas partes está encadenado. Tal se cree el amo de otros que no deja de ser más esclavo que ellos. ¿Cómo se ha producido este cambio? Lo ignoro? ¿Qué puede volverlo legítimo? Creo poder resolver esta cuestión."

Quizás se juzgue que ya no es necesaria nuestra precaución de la previa traducción como primer paso del análisis, y ello, se arguirá, tanto porque ya contamos con una verosimilitud grande en favor de la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN, lo que, de algún modo, permite

relajar el análisis, cuanto que este párrafo no es tan ambiguo como aquellos que conforman el campo de conceptualización desde la Dificultad.

A estos presuntos juicios cabría responder que, de una parte, precisamente esa verosimilitud debe llevar a tensar el análisis más que a relajarlo, y, de otra, que se está en error si se piensa que la traducción de este párrafo no es controvertida, pues compárese la nuestra con esta que se cita a continuación:

" El hombre en todas partes ha nacido libre y vive sin embargo encadenado. Tal se cree Señor de otros que no es menos esclavo que ellos. ¿Cómo se ha hecho esta mudanza? Yo no lo sé. ¿qué motivo puede haberla legitimado? Yo me considero capaz de resolver esta cuestión. " (6);

o con esta glosa cuasi traducción:

"El hombre ha nacido libre y sin embargo está encadenado. ¿Cómo se ha producido este cambio? Rousseau dice que lo ignora, pero cree poder explicarlo". (7)

No es cuestión, ciertamente, de volver una vez más (8) a la idea del complot para desfigurar el pensamiento de Rousseau; complot que, según Jean Jacques, alcanzaría también a las generaciones sucesivas, aunque ciertamente tal posibilidad, a la vista de la cantidad de ejemplos de interpretaciones, traducciones divergentes... de que disponemos, parece cuando menos plausible.

En efecto no hace falta insistir en que la segunda traducción distorsiona totalmente el sentido de ese literal;

"L'HOMME est né libre, et par-tout il est dans les fers"

al situar el "par-tout", por todas partes, donde no corresponde; así como que distorsiona ese:

"Tel se croit le maître des autres, qui ne laisse pas d'être plus esclave qu'eux"

al traducir "...no es menos esclavo que ellos...", cuando, en "realidad", textualmente, es "MAS esclavo que ellos", "PLUS esclavo qu'eux"...

Tampoco hace falta insistir en que ambas, la traducción y la glosa/traducción, distorsionan por completo el sentido de ese:

"Qu'est-ce qui peut le rendre légitime? ",

al interpretarlo respectivamente como: "¿qué motivo puede haberla legitimado?" y "cree poder explicarlo (el cambio)", cuando textualmente se trata de saber qué puede volverlo legítimo, legitimarlo, y no qué lo explica o lo ha legitimado.

En fin, dejando definitivamente tranquilos a los presuntos secuaces del complot, esto es, a traductores y glosadores y antes de pasar al examen de la lógica interna de este párrafo, quizás proceda constatar que el tema de la libertad es capital en los tres escritos principales de Jean Jacques y ello con vistas a sostener la tesis de la coherencia del Contrato con el resto de su obra precisamente desde esa verosímil traducción CON TODA LA FUERZA COMUN que, como hemos visto, tiende puentes de sentido con el Discurso sobre la desigualdad y refuerza la idea básica en la escritura de Rousseau de REMEDIO EN EL MAL.

En efecto, el tema de la libertad es central en el primero de los escritos principales, el Discurso sobre las Ciencias y las Artes, donde se ponen en relación "ciencias y artes" con esos "fers" del 1.1:

"L'esprit a ses besoins, ainsi que le corps. Ceux-ci font les fondemens de la société, les autres en font l'agrément. Tandis que le Gouvernement et les Loix pourvoient à la sûreté et au bien-être des hommes assemblés; les Sciences, les Lettres et les Arts, moins despotiques et plus puissans peut-être, étendent des guirlandes de fleurs sur les chaînes de fer dont ils sont chargés, étouffent en eux le sentiment de cette liberté originelle pour laquelle ils sembloient être nés, leur font aimer leur esclavage et en forment ce qu'on appelle des Peuples policés..." (9).

También es central en el Discurso sobre el origen y fundamentos de la Desigualdad entre los hombres, en términos de amo/esclavo, al igual que en el Contrato:

"...D'un autre côté, de libre et independant qu'étoit auparavant l'homme, le voilà par une multitude de nouveaux besoins assujéti, pour ainsi dire, à toute la Nature, et surtout à ses semblables dont il devient l'esclave en un sens, même en devenant leur maître; riche, il a besoin de leurs services; pauvre, il a besoin de leurs secours, et la médiocrité ne le met point en état de se passer d'eux." (10)

y lo es asimismo en el Emilio:

"L'homme civil naît, vit et meurt dans l'esclavage: à sa naissance on le coud dans un maillot; à sa mort on le clouë dans une bière: tant qu'il garde la figure humain il est enchaîné par nos institutions." (11).

Pero, al menos de momento, no nos interesa tal reconstrucción con lo que yendo a la lógica interna de este párrafo, lógica que implícitamente

ya se ha apuntado al traducirlo y al poner en relación nuestra traducción con otras traducciones y glosas, bien se ve que parte de un juicio de hecho, una proposición descriptiva, susceptible por tanto de falsación/verificación:

"El HOMBRE ha nacido libre y por todas partes está encadenado".

Este juicio curiosamente involucra aquella expresión, "el hombre", del Manuscrito de Ginebra, que no había pasado a la versión definitiva y que tanto nos dió que escribir en el análisis de la dificultad (12), y además, repite la misma implicación lógica -universal/individual- que jugaba en todo aquel análisis y que sirvió como uno de los argumentos capitales para la conceptualización de la "fuerza" común como instrumento de conservación (13).

Dejando al margen las resonancias de este enunciado en el análisis ya hecho, pues ya tendremos ocasión de precisar su eco, debe notarse que la implicación lógica universal/individual que en él aparece es ambigua, como puede verse retraduciendo ese "el hombre" bien por "cada hombre", esto es:

"cada hombre ha nacido libre y por todas partes está encadenado",

bien por "género humano":

" el género humano ha nacido libre y por todas partes está encadenado",

enunciados sobre cuya identidad o desidentidad no es preciso extenderse: el género humano pueden ser todos y cada uno de los hombres de un determinado momento o todos y cada uno de los hombres de todas las épocas.

Dejando la resolución de esa ambigüedad para cuando, si es que, obremos con mayores datos, ese juicio de hecho aparece remachado en este enunciado del tema pues la afirmación subsiguiente:

"¿Cómo se ha producido este cambio? Lo ignoro."

equivale obviamente a reafirmar que se ha producido; modo de producción que, por cierto, no sólo no se sabe sino que no interesa, en principio, conocer, pues de lo que se trata literalmente:

"¿Qué puede volverlo legítimo?"

es de averiguar qué es lo que puede legitimarlo, lo que, de nuevo a contrario, implica que, en cuanto tal cambio, no es legítimo aunque sí legitimable.

En otras palabras, desde lo escrito, la formulación del tema puede retraducirse:

"Ha habido un CAMBIO ILEGITIMO: el HOMBRE, habiendo nacido libre, está por todas partes encadenado.

"No se sabe COMO se ha producido ese cambio, pero sí que es LEGITIMABLE

"Se trata de averiguar que es lo que puede legitimarlo, lo que puede LEGITIMAR LAS CADENAS, (LES FERS).

Esta retraducción del enunciado segundo del tema, le hace inmediatamente relacionable con el primero, con aquella " regla de administración LEGITIMA y segura..." del 0 1, (14); pero obviando estas nuevas resonancias y atendiendo a las que se seguían desde la dificultad, conviene agotar el examen de la lógica interna de este 1.1, sobre todo en cuanto a una posible conceptualización de esa "libertad ", implícita en ese "el hombre ha nacido libre", a relacionar con las

definiciones de libertad desde "la dificultad" y desde "la dificultad referida al tema", esto es, desde el "problema."

Aunque desde este texto, no parece posible una conceptualización positiva de la "libertad", sí que lo es conceptualizarla negativamente y ello jugando con "las cadenas", con "les fers", pues si el hombre ha cambiado de estar libre a estar "dans les fers", esos "les fers" son obviamente justo lo contrario de la libertad.

Así las cosas cabe conceptualizar a contrario la libertad, precisando hasta el límite, desde el texto, esas "cadenas"; cadenas que inmediatamente pueden retraducirse por "esclavitud" y ello desde la frase que, en el texto sigue a la palabra "fers", esto es:

"Tal se cree el amo de otros que no deja de ser más esclavo que ellos."

es decir, que son todos, todos los hombres, por tanto "EL HOMBRE", esclavos incluso el que se cree amo...

Es curioso que aquí el correlato de esclavo no es "amo", sino "libre", pues se predica del amo, del que se cree "amo", una ESCLAVITUD MAYOR que la del mero esclavo, "plus esclave qu'eux", con lo que desde el texto hay tres clases de esclavitud:

la del que se cree amo de otros,
la del esclavo y
la del esclavo y del amo, esto es la que engloba a las otras dos.

Obsérvese que en los términos expuestos, esta conceptualización es equívoca en cuanto a la denominación del "esclavo", pues denominándole así se le equipara con el amo, que es también esclavo pero que es más esclavo que él, con lo cual, teniendo en cuenta esa DESIGUALDAD EN LA

ESCLAVITUD, sería más preciso desde el texto, hablar del GENERO

ESCLAVITUD con dos especies diferentes en grado:

la del amo/esclavo,

la del esclavo/ esclavo,

de las cuales la primera es mayor esclavitud que la segunda.

Así las cosas, se puede conceptualizar, a contrario, la LIBERTAD como la ausencia de esclavitud, es decir:

un hombre es LIBRE, si no es NI amo NI esclavo.

Dejando al margen el partido que la posteridad haya podido sacar de estas palabras de Jean Jacques (15), es de notar que la deducción que antecede se acuerda con otras palabras de Rousseau, como por ejemplo las siguientes:

"La liberté consiste moins à faire sa volonté qu'à n'être pas soumis à celle d'autrui; elle consiste encore à ne pas soumettre la volonté d'autrui à la nôtre. Quiconque est maître ne peut être libre, et régner c'est obéir" (16).

Pero ya hemos indicado suficientemente que para validar las deducciones desde la lógica interna del Contrato, no nos interesan las palabras de los autores que se inspiran en las de Rousseau, y ni siquiera las del propio Jean Jacques en otras obras, excepción hecha de las del Manuscrito de Ginebra que, como se vió, podían en razón de su proximidad literal entrar en nuestro análisis.

Dado pues que el examen de la lógica interna de este texto, es decir:

"L'HOMME est né libre, et par-tout il est dans les fers. Tel se croit le maître des autres, qui ne laisse pas d'être plus esclave qu'eux. Comment ce changement s'est il fait? Je

l'ignore. Qu'est-ce qui peut le rendre légitime? Je crois pouvoir résoudre cette question."

está ya, a lo que parece, agotado; procede ir al análisis de variantes desde las palabras del Manuscrito que "van" a esas del Contrato, esto es, desde las siguientes:

"L'HOMME est né libre, et cependant partout il est dans les fers. Tel se croit le maître des autres qui ne laisse pas d'être plus esclave qu'eux. Comment ce changement s'est-il fait? On n'en sait rien. Qu'est-ce qui peut le rendre légitime? Il n'est pas impossible de le dire".

Tal cual puede leerse, aquí el análisis de variantes es de escasa utilidad, hasta el punto de que ni siquiera merece la pena traducir este segundo texto, pues sólo varían ese "cependant" y esos impersonales del Manuscrito "no se sabe ", "no es imposible de decirlo", que, en el texto definitivo, se transforman en "lo ignoro" y "creo poder resolver esta cuestión".

Con todo la diferencia básica entre estos dos textos es contextual, pues la frase del Manuscrito no se sitúa en el capítulo que en tal texto trata del tema " SUJET DE CE OUVRAGE" (17), sino que, como vimos (18), aparece en el capítulo que en el Manuscrito corresponde al 6 del Contrato, uniendo así TEMA Y PROBLEMA y obviando la dificultad.

Pero estas disquisiciones y otras semejantes, como la de que hay un capítulo intermedio "DE LA SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DU GENRE HUMAIN" entre ese que expone el "SUJET DE CET OUVRAGE" y el tercero DU PACTE FONDAMENTAL en el que aparece ese enunciado "L'HOMME est né libre..." son aquí ociosas; pues no nos interesan para nada las diferencias de estructura

entre uno y otro texto por muy esclarecedoras que a otros respectos puedan ser.

Agotado ya el análisis de la lógica interna de esta segunda formulación del TEMA y agotado asimismo el análisis de variantes procede, tal como indicamos más arriba, pasar a la referición del tema con la dificultad, esto es, a relacionar los enunciados de ambos, involucrando, en cuanto sea posible, los resultados de los respectivos análisis de lógica interna, así como los resultados del análisis global de todo el contexto en el que juega la "dificultad": los párrafos 6 1 y 6 2 , variaciones incluidas.

Yendo, pues, a la referición de la dificultad al tema se notará que sólo podemos hacerlo, en principio, en cuanto a la LIBERTAD, pues la fuerza que sí aparece como se recordará en el enunciado de la dificultad esto es, en :

"...siendo la fuerza y la libertad de cada hombre los primeros instrumentos de su conservación ¿cómo los comprometerá sin perjudicarse y sin desatender los cuidados que se debe?."

no ha aparecido, al menos explícitamente, en el enunciado del tema, esto es:

"..El HOMBRE ha nacido libre y por todas partes está encadenado. Tal se cree amo de otros que no deja de ser más esclavo que ellos. ¿Cómo se ha producido este cambio? Lo ignoro. ¿Qué puede volverlo legítimo? Creo poder resolver esta cuestión."

Así las cosas disponemos, pues de un concepto de libertad desde el TEMA, formalizable como:

un hombre es libre si no es ni amo ni esclavo"

y de un concepto de libertad desde el tenor literal de la dificultad formalizable como:

la libertad es uno de los primeros instrumentos de conservación individual"

conceptos no inmediatamente referibles, aunque, desde luego, han de tener relación si es que, como hemos presupuesto y comprobado hasta aquí, el texto es AUTOSIGNIFICATIVO, es decir, si define sus términos y las definiciones son coherentes.

Autocoherencia que se revalida una vez más, pues hay una posibilidad de relación, mediata, entre estas dos conceptualizaciones, y ello incorporando los resultados del análisis del contexto de la DIFICULTAD, análisis que, como se recordará (19), partiendo de la constatación literal de que también la fuerza es un instrumento de conservación individual, al mismo nivel que la libertad, y jugando con los supuestos implícitos en 6.1/ 6.2, llegó a una definición de libertad en estos términos:

LIBERTAD = DIRECCION DE LA FUERZA PARA LA
AUTOCONSERVACION.

Definición que ha sido capital en la conceptualización de la "fuerza común" (20) y que vuelve a demostrar su validez y de rondón la autocoherencia del contrato, pues permite también relacionar la definición de libertad, deducida desde el tema, con la deducida desde la dificultad.

En efecto ambas definiciones son ahora compatibles, pues esos AMOS y ESCLAVOS de la definición de libertad desde el tema, pueden conceptualizarse como sigue:

AMO es el que dirige las fuerzas de otro.

ESCLAVO aquel cuyas fuerzas son dirigidas por otro, por el amo, .

con lo cual es LIBRE el que DIRIGE SUS FUERZAS Y SOLO SUS FUERZAS, esto es el que no es ni AMO de otros ni ESCLAVO de otro.

Pero como la fuerza es un instrumento de conservación, resultaría que :

AMO es el que dirige, para su conservación, las fuerzas de otro.

ESCLAVO aquel cuyas fuerzas son dirigidas para la conservación de otro

pero como ambos son esclavos, el amo/esclavo y el esclavo/esclavo, ambos se conservan con las fuerzas de otros, esto es, se HETEROCONSERVAN con lo cual, a contrario es libre aquel que se AUTOCONSERVA con sus solas fuerzas.

Si todo esto es así y parece que lo es resultaría que ese enunciado:

"El hombre ha nacido libre y por todas partes esta encadenado "

podría retraducirse:

"El hombre nació capaz de autoconservarse con sus fuerzas pero ahora necesita de las fuerzas de otro"

o mejor, y jugando con la implicación lógica universal/individual, según la cual "el hombre" es "todos los hombres" o sea "cada hombre":

"cada hombre ha nacido capaz de autoconservarse pero ahora precisa de las fuerzas de otros.

Con todo ello resultaría que este enunciado del TEMA viene a ser la expresión sintética de aquellos 6.1/6.2, que contextualizan la

dificultad. En otras palabras y utilizando el resumen al que llegamos (21), ese:

"EL HOMBRE HA NACIDO LIBRE",

equivale a la situación del estado de naturaleza implícita en el 6.1: la AUTOCONSERVACION INDIVIDUAL, la situación en la que cada hombre se autoconservaba con sus solas fuerzas, o, según la deducción que hicimos, la situación en que las fuerzas individuales dirigidas por la libertad superaban la resistencia de los obstáculos contra la conservación.

Por lo mismo EL HOMBRE ENCADENADO, el hombre "dans les fers", vendría a ser la traducción de lo que, con mayor o menos fortuna, denominamos la conservación colectiva, esto es, ya no la conservación por las propias fuerzas sino mediante SUMAS DE FUERZAS, en la que se incluyen las de cada individuo, pero también las de otros.

Pero esta situación es ILEGITIMA, es decir, las SUMAS DE FUERZAS son ILEGITIMAS, aunque legitimables, con lo cual resultaría, y ello informa del mecanismo de legitimación que, para proceder a ella, se vuelve al momento en el que se produce el cambio; cambio que, por tanto, aunque su modo de producción se desconoce:

"¿Cómo se ha producido este cambio? Lo ignoro".

ha de SUPONERSE lo cual, de una parte, explica el "Je suppose" del 6.1 (22), y de otra viene a abonar de nuevo la idea de REMEDIO EN EL MAL MISMO, en la suma de fuerzas que no es legítima, pero sí legitimable.

Con ello estamos de nuevo a las puertas de esa "FUERZA COMUN" que constituye "nuestro tema" y que, desde lo escrito hasta aquí, parece que podemos conceptualizar definitivamente como instrumento de conservación, pues la argumentación fundamental que sirvió para tal caracterización, la definición de libertad como dirección de fuerza para la

autoconservación, parece haber quedado validada en cuanto que no sólo permite relacionar los conceptos de libertad desde la dificultad y el tema, sino que explica todo el contexto de la dificultad, en coherencia con el tema.

Sin embargo antes de validarla definitivamente es obligado proceder a la referición del problema al tema, es decir, poner en relación ese:

"El HOMBRE ha nacido libre y por todas partes está encadenado. Tal se cree el amo de otros que no deja de ser más esclavo que ellos. ¿Cómo se ha producido este cambio? Lo ignoro. ¿Qué puede volverlo legítimo? Creo poder resolver esta cuestión."

con el enunciado del 6.4, en el que, desde lo escrito, podemos ya traducir ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE como "con toda la fuerza común", es decir:

"Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado y por la cual cada uno uniéndose a todos no obedezca sino a sí mismo y quede tan libre como antes".

Pero la comparación de estos enunciados parece desbaratar todo lo escrito hasta aquí, todas las refericiones y deducciones hechas, pues todas se basan en la presunción de AUTOCOHERENCIA del texto y, a lo que parece, "tema" y "problema" son contradictorios: uno pretende LEGITIMAR LES FERS, la esclavitud, y el otro, que CADA UNO SIGA TAN LIBRE COMO ANTES; uno, a lo que parece, trata de LEGITIMAR LAS CADENAS y el otro intenta, a lo que parece, romperlas, negando, incluso, el CAMBIO, se trata de seguir "como antes".

Pero no nos dejemos llevar por el estupor, pues al igual que aquella sorprendente irrupción de la libertad en 6.3 (23), acabó por explicar todo el contexto de la dificultad, explicándose a sí misma, autoexplicándose, quizás esta contradicción sea sólo aparente y lo que ocurre es que el único modo de legitimar las cadenas es que, sin romperlas, el HOMBRE siga tan libre como antes, esto es, quizás haya UNA MANERA DE SER LIBRE Y ESCLAVO A LA VEZ.

Volviendo, pues, a la presunción de autocoherencia del texto, y por tanto, a la de que la contradicción es falsa, podemos pasar a la referición de ambos enunciados, referición que, y ello valida la presunción recién hecha, es posible, precisamente desde el concepto "libertad".

En efecto el enunciado del problema incorpora una alusión a la libertad que como vimos (24) permite su conceptualización como:

LIBERTAD = AUTOOBEDIENCIA,

mientras que el tema tal como hemos visto permite una conceptualización negativa de la libertad según la cual:

Libre es el que no es ni amo ni esclavo.

Obviamente ambas definiciones son, por intuición, inmediatamente relacionables:

AMO es el que es obedecido por otros,

ESCLAVO es el que obedece a otro,

de modo que el hombre EL HOMBRE LIBRE es aquel que:

NI OBEDECE A OTRO,

NI ES OBEDECIDO POR OTRO,

sino que se obedece a sí mismo, se AUTOOBEDECE.

Pero desde esto no podemos seguir ninguna deducción que lleve siquiera al planteamiento de la contradicción, con lo cual... ¿hemos de concluir que el texto resulta al cabo incoherente y todas las deducciones hechas hasta aquí son inválidas.?

Hay pese a todo una posibilidad de tratar de resolver esta presunta incoherencia y ello teniendo en cuenta que la contradicción entre el tema y el problema, es, en "realidad" una contradicción entre el tema y "la dificultad referida al tema" pues tal es, como hemos repetido abundantemente, la definición "textual" del problema.

Así las cosas podemos involucrar a la "dificultad" en la resolución de esta contradicción entre el tema y el problema, toda vez que como hemos visto esa dificultad es referible, tanto al problema, y ello hasta el punto de que permitió la conceptualización de la "fuerza común" esto es, "nuestro problema", cuanto al tema ccual se acaba de ver en la referición entre ambos recién hecha.

Obviamente esta traída a colación de la dificultad para resolver esta presunta contradicción, debe involucrar el concepto libertad, pues este es el único concepto desde el que son referibles tema y problema; concepto de libertad, desde la dificultad, que además ha de ser referible tanto al tema como al problema pues la contradicción se plantea entre ambos. ¿Hay pues algún concepto de libertad que se haya involucrado tanto en la referición de la dificultad al problema cuanto en la de la dificultad al tema?

Sí que lo hay y precisamente el concepto de libertad como "dirección de la fuerza para la autoconservación", pues como se recordará, se usó, para la conceptualización de la "fuerza común" desde la referición de la dificultad al problema y se acaba de utilizar a propósito del tema,

también con excelentes resultados ya que ha permitido relacionar el tema con todo el contexto de la dificultad.

Pero con ello podemos resolver la contradicción pues resulta que desde esa conceptualización de la libertad como dirección de la fuerza, hemos precisado tanto la situación de esclavitud, en la referición de la dificultad al tema, cuanto ese tan libre como antes, que juega en el problema y por ello en la referición de la dificultad al problema.

En efecto, como se acaba de ver la referición de la dificultad al tema ha permitido precisar tanto ese "el hombre ha nacido libre" que equivale a la autoconservación individual, cuanto el hombre dans les fers, el hombre encadenado, que equivale a la conservación no ya con las propias fuerzas sino con una suma de fuerzas.

Y por su parte, la referición de la dificultad al problema involucró ese "siga tan libre como antes" precisamente en la deducción desde la que se conceptualizaba la fuerza común, la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN, pues como se recordará conservandose con toda la fuerza común, dado que la libertad, es la dirección de la fuerza para la autoconservación cada asociado seguía tan libre como antes pues seguía dirigiendo su fuerza COMUN (26).

Así las cosas, tenemos de una parte conceptualizada la situación de esclavitud "les fers" que equivalen a la conservación mediante la suma de fuerzas, y de otra una explicación de ese "cada uno sigue tan libre como antes" que involucra la fuerza común.

Uniendo deducciones se disuelve la contradicción, pues esa fuerza común permite a cada asociado ser a la vez esclavo y libre, tan libre como antes. Esclavo porque se conserva no ya con sus fuerzas como ese

"hombre libre" de "el hombre ha nacido libre", sino con una fuerza común; y libre porque sigue dirigiendo esa SU fuerza común.

Asimismo se desvanece la presunta negación del cambio que parecía seguirse de ese "tan libre como antes", pues aunque sigue siendo libre, ha habido un cambio, precisamente en lo que toca a la fuerza que de individual pasa a común.

Obviamente todo esto, al igual que la deducción desde la que se siguió la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN viene a reforzar algo que ya señalamos entonces que el auténtico problema que resuelve el contrato es la transformación de la "fuerza" en "fuerza común" y que la condición de la libertad, aquel "par laquelle que nos ocupa, se subordina a esa mutación pues observese que todo el enunciado del tema es reformulable desde el concepto fuerza:

HOMBRE LIBRE.....el que se conserve con su fuerza individual.

HOMBRE ESCLAVO.....el que se conserva con una SUMA DE FUERZAS

HOMBRE LIBRE Y ESCLAVO..el que se conserva con toda la fuerza común.

o involucrando la "legitimidad":

ESTADO DE NATURALEZA.....AUTOCONSERVACION CON FUERZA INDIVIDUAL.

CAMBIO ILEGITIMO.....CONSERVACION CON UNA SUMA DE FUERZAS.

LEGITIMACION.....CONSERVACION CON TODA LA FUERZA COMUN.

¿Podemos ya pues desde aquí validar definitivamente la conceptualización de la fuerza común como instrumento de defensa y conservación, esto es, la traducción de ese DE TOUTE LA FORCE COMMUNE como CON TODA LA FUERZA COMUN y, en consecuencia concluir aquí el análisis?

Parece que sí pues tal traducción no sólo resulta coherente desde la referición de la dificultad al problema, sino también desde la del tema

al problema, referición de la que incluso aclara la presunta contradicción, de modo que si ese "de toute la force commune" juega en un contexto que es una dificultad referida a un tema y la traducción "con toda la fuerza común" resulta coherente con la dificultad y con el tema debe ya pues darse por validada.

Ha de notarse, sin embargo, que todo el análisis precedente no ha confirmado ninguna de las presuposiciones que se involucraron en la referición de la dificultad al problema, esto es, el supuesto de que "defensa y protección de la persona y bienes de cada asociado" equivale a "conservación", y el propio juego lógico, común/individual, implícito también en la resolución de la contradicción tema/problema, por lo que tales presuposiciones siguen pendientes de validación y el análisis debe proseguirse hasta conseguirla.

Quizás se objete a esto, que aunque todo lo anterior no ha validado "textualmente" esos presupuestos, sí lo ha hecho indirectamente en la medida en que han explicado a la perfección el enunciado del tema, por lo que deben darse por confirmados y el análisis por concluso.

Esta objeción es desde luego razonable, pero debe recordarse que si bien desde lo escrito podemos ya dar por válida la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN, desechando en consecuencia las traducciones que conceptualizaban a la tal fuerza, como enemigo del que defenderse, esto es, las que traducen por "de" ese "DE" de "DE TOUTE LA FORCE COMMUNE; disponemos aún de otras dos traducciones que vierten al castellano ese "de" por "con: las traducciones CON LA FUERZA COMUN y CON TODA FUERZA COMUN; de las cuales, la primera puede considerar idéntica en sentido con la aquí validada pero no así la segunda en cuanto que parece involucrar "varias fuerzas comunes"; con lo que desde el análisis hecho

no pueden compararse ambas traducciones dado que hasta aquí no sabemos si la legitimación de ese EL HOMBRE ENCADENADO se hace mediante una sola fuerza comun, en la que se transformarían todas esas sumas de fuerzas ilegítimas o bien si se legitima desde varias fuerzas comunes; cuestión previa para resolver la equivalencia de esas traducciones.

Así las cosas procede continuar el análisis en el orden previsto (27) es decir concluyendo el examen del TEMA, pasando luego al de su METAMORFOSIS y por fin al de sus DERIVACIONES; orden este que quizás ni siquiera sea preciso llevar a término, pues puede que el examen del tema y su metamorfosis sea suficiente para las cuestiones que nos restan.

De cualquier modo, y supuesto que hubiéramos de analizar tales derivaciones, parece que desde la gran verosimilitud alcanzada en favor de la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN podemos ya solventar la cuestión que más arriba quedó indecisa en cuanto al rigor del análisis de estas, rigor que, como se recordará (28), se subordinaba a los resultados de los previos análisis del tema y de la dificultad. Con lo cual, a la vista de la excelencia de estos podemos relajar el examen de aquellos y atender exclusivamente, si es que, a las alusiones puntuales a la fuerza y a la libertad que en tales derivaciones se encuentren descuidando el examen pormenorizado de su lógica interna.

Yendo ya pues, al segundo párrafo en que se expresa el TEMA, procede, al igual que con el resto de los textos examinados, su previa traducción, lo que partiendo de su tenor literal, esto es:

"Si je ne considerois que la force, et l'effet qui en dérive, je dirois; tant qu'un Peuple est contraint d'obéir et qu'il obéit, il fait bien; sitôt qu'il peut secouer le

Joug et qu'il le secoue, il fait encore mieux; car, recouvrant sa liberté par le même droit qui la lui a ravie, ou il est fondé à la reprendre, ou l'on ne l'étoit point à la lui ôter. Mais l'ordre social est un droit sacré, qui sert de base à tous les autres. Cependant ce droit ne vient point de la nature: il est donc fondé sur des conventions. Il s'agit de savoir quelles sont ces conventions. Avant d'en venir -là je dois établir ce que je viens d'avancer."

puede hacerse como sigue:

"Si no considerara sino la fuerza, y el efecto que de ella deriva, diría: en tanto que un Pueblo está constreñido a obedecer y obedece, hace bien; tan pronto como puede sacudir el yugo y se lo sacude, hace aún mejor; pues, recobrando su libertad por el mismo derecho que se la ha arrebatado, o está fundado al retomarla, o no se estaba al privarle de ella. Pero el orden social es un derecho sagrado que sirve de base a todos los otros. Sin embargo ese derecho no viene de la naturaleza, está pues fundado en convenciones. Se trata de saber cuáles son esas convenciones. Antes de ir a ello debo establecer lo que acabo de avanzar".

Aunque nuestro análisis empieza ya a relajarse, todavía hemos de señalar alguno desacuerdos con las traducciones que de este párrafo se han hecho, y desde ello ha de observarse que de los cinco párrafos que han entrado hasta el presente en nuestro examen nada menos cuatro presentan problemas mayores o menores de traducción y tan sólo el

enunciado de la DIFICULTAD parece salvarse de comprensiones, distintas, incomprensiones o impensamientos.

Ciertamente no es cuestión de prestar atención tan minuciosa a la traducción de este párrafo como a la de los anteriores pero por señalar un punto de relativa importancia observese que ese:

"...contraint d'obéir..."

que nosotros traducimos por:

"...constreñido a obedecer..."

es vertido por la mayor parte de los traductores (29):

"...obligado a obedecer..."

Se dirá que en este punto llevamos nuestro celo al extremo, pues ambas expresiones pueden considerarse sinónimas. Sin embargo esto es discutible máxime cuando, al igual que en algún otro caso de los aquí examinados, se puede verter literalmente al castellano.

Además esa traducción puede crear equívoco en relación a otras frases del Contrato, como por ejemplo:

"..S'il faut obéir par force on n'a pas besoin d'obéir par devoir, et si l'on n'est plus forcé d'obéir on n'y est plus obligé". (30)

y, en cualquier caso, tal cual se ha señalado, no hay por qué privar al texto original de su riqueza de matices cuando el castellano permite reproducirla.

Yendo ya al análisis de la lógica interna de este texto se recordará (31) que sus cuatro últimas frases han sido objeto de nuestra atención, pues su estructura funcionalizada al párrafo anterior y formalizable como sigue:

Anticipación de lo que legitima el hecho de que habiendo nacido libre, el hombre esté por todas partes encadenado: el orden social,

Anticipación de que ese orden social no viene de la naturaleza sino de convenciones,

Anticipación de que no toda convención lo funda y

Anticipación del paso a la demostración de todas estas anticipaciones;

sirvió para conceptualizar las derivaciones y metamorfosis del tema, derivaciones y metamorfosis en las que a lo que parece aún hemos de entrar.

Así las cosas y dado que ninguno de los términos en que se expresan estas frases es referible ni al tema, ni a la dificultad, ni a la dificultad referida al tema, esto es, al problema, la única frase que corresponde analizar de este texto es la primera, que sí incorpora términos referibles a tales tema, dificultad y problema.

Ya que desde lo hecho lo por hacer se simplifica, podemos tratar de simplificar aún más el análisis de esa frase y en lugar de proceder primero al examen de su lógica interna, luego al análisis de variantes con el texto correspondiente del Manuscrito, luego a la referición al tema, y sucesivamente a la dificultad y al problema, podemos incluir todas estas refericiones en el examen de la lógica interna, y ello porque dado que esa frase juega obviamente en relación al párrafo anterior y a este ya se le han practicado tales refericiones podemos proceder a las correspondientes a este párrafo en el momento de referir su lógica interna con la del anterior.

Más aún ese examen de su lógica interna ya está iniciado pues esta frase sirvió también (32) para indicar una relación entre fuerza y libertad diferente, en principio, a la que se seguía desde la dificultad, libertad como instrumento de conservación y desde el problema, libertad como autoobediencia, pues aquí a lo que parece hay una relación contrapuesta entre fuerza y libertad, relación que, tras lo escrito, quizás no sea tan "distinta" como entonces supusimos.

Sea como fuere lo que sí es constatable es que tal relación involucra un término aún no aparecido en el análisis: el término PUEBLO, término a sumar y a relacionar con esos el hombre el genero humano cada hombre .. y del que desde el texto, aunque sea una obviedad, sólo cabe seguir que hay más de uno pues se habla de "UN pueblo".

Se notará que el término "libertad" que no había cambiado su conceptualización de "individual" en el paso de la dificultad al problema y que también era tal en el tema, en ese :

"el HOMBRE ha nacido libre",

por la implicación universal/individual esto es:

"cada hombre ha nacido libre,

se aplica ahora también a ese término novedoso "pueblo", desde lo cual quizás quepa hablar de LIBERTAD COMUN precisamente la textualización tras la que andamos para validar definitivamente las argumentaciones que conceptualizan a la "fuerza común" como instrumento de conservación.

A propósito de la fuerza y sin ir todavía a la especial relación que aquí parece tener con la libertad, aunque ya acercándonos a ella, se notará que correlativa a esta atribución de libertad a un pueblo, hay asimismo una atribución de fuerza, fuerza que por tanto al igual que la libertad quizás sea común.

En efecto aquí no es preciso traer a colación aquel corolario de la conceptualización de la libertad como dirección de la fuerza para la conservación, según el cual donde estuviera uno de esos conceptos necesariamente había de estar el otro (33) sino que hay una alusión textual, aunque mediata, a la "fuerza" del pueblo, pues se habla de la posibilidad de que recupere su libertad por el mismo derecho que se la ha arrebatado, esto es, la fuerza, o sea SU fuerza.

Desde aquí cabe precisar esa relación entre libertad y fuerza disarmónica con las de la dificultad y el problema a la que venimos aludiendo, pues no se trata propiamente de un enfrentamiento en abstracto entre los "conceptos" "fuerza y libertad" por mucho que Jean Jacques trate en abstracto la fuerza, sino de un ENFRENTAMIENTO ENTRE FUERZAS: la de "alguien" que constriñe a obedecer al pueblo, y la de ese pueblo que quizás recupere su libertad. Enfrentamiento de fuerzas que lo es correlativamente, de libertades como dirección de la fuerza según el corolario recién aludido.

Se notará que desde ese "constriñe a obedecer" cabe relacionar esta frase con el enunciado del problema, del que como se ha repetido, se seguía una conceptualización de la libertad como auto/obediencia, conceptualización que pusimos en relación con la definición de libertad que se seguía del tema:

"Un hombre es libre si no es ni amo ni esclavo"

y que para el caso que nos ocupa, el del esclavo, el del constreñido a obedecer era formalizable tanto:

"El que es obedecido por otro",

el amo/esclavo y:

"El que obedece a otro",

el esclavo/esclavo. Conceptualizaciones que todavía se precisaron más:

"Amo = el que dirige la fuerza de otro

"Esclavo= aquel cuya fuerza es dirigida por otro

y que ahora desde este enfrentamiento entre fuerzas/libertades cabe llevar al límite:

"Amo = el que dirige por la fuerza la fuerza de otro.

"Esclavo = aquel cuya fuerza es dirigida por la fuerza de otro.

conceptualización esta última en la que se pierde la libertad como dirección de la fuerza. pues ambos dejan de ser libres en cuanto que dejan de dirigir SOLO sus fuerzas.

Pero con esta serie de trabalenguas lógicos estamos ya procediendo a la referición de esta frase con el tema y con el problema, referición que debe seguir los enunciados textuales. Yendo pues a ello, esta frase del 1.2 en relación a la literalidad del tema, viene a suponer la negación de la fuerza, del "derecho de fuerza" como posible fundamento para esa legitimación del hecho de que habiendo nacido libre, el HOMBRE esté en todas partes encadenado", pues se recordará que esta precisión en relación a la fuerza viene inmediatamente precedida por :

"...¿Qué es lo que puede volverlo legítimo? Creo poder resolver esta cuestión"

de modo que si a continuación se alude a la fuerza es obviamente en relación a si sirve o no a ese respecto.

Cabe señalar que en la referición entre estos dos enunciados juega de nuevo la presunción de autocoherencia del texto pues en el enunciado del tema se habla del HOMME mientras que en esta precisión de la fuerza

el sujeto es un PUEBLO, disfuncionalidad en la que no cabe aún entrar, pues del "pueblo" lo único que sabemos hasta aquí es que hay más de uno.

Dando por supuesta esa autoconherencia del texto, tantas veces validada a lo largo de este análisis, y volviendo a la lógica interna de este 1.2 en relación al 1.1 no parece preciso insistir en que la fuerza, el presunto derecho de fuerza, es inservible para el propósito de legitimación, pues, según el texto, la fuerza funda tanto el que se constriña a un pueblo a obedecer cuanto que ese pueblo recupere su libertad, es decir que funda, si es que, tanto el volver a ser libre, como el dejar de ser libre, con lo cual obviamente no sirve para legitimar el cambio producido en el hombre pues legitimaría tanto las cadenas, como la ruptura de esas cadenas.

En otras palabras e implicando la conceptualización a la que aquí hemos llegado de esas cadenas si por la fuerza se legitima el paso de la suma de fuerzas a la fuerza común, esa misma fuerza legitimaría, por la fuerza, el paso de la fuerza común a la suma de fuerzas, y si se quiere por la fuerza la vuelta a la fuerza individual.

Pero dejando el reembarque en trabalenguas lógicos, reembarque sin mucho sentido a estas alturas de análisis en que la conceptualización de la fuerza común sólo aguarda la validación definitiva y yendo a la referición de esta frase del 1.2 con la dificultad, única referición aún no realizada se notará que este enfrentamiento de fuerzas estaba de algún modo implícito en el análisis que se hizo a propósito de la unión y dirección de fuerzas en relación al carácter evolutivo del estado de naturaleza (34) pues si en este había un momento en que las fuerzas eran superabundantes en relación a los obstáculos, cabía suponer que

podían ser dirigidas hacia otros objetos, desde lo cual se seguía que no eran sólo instrumentos de conservación.

Ahora desde lo recién escrito cabe seguir que las fuerzas son también instrumento de dominación, de dominación en relación a la conservación, pues involucrando tema, problema y dificultad cabría formular un enunciado del tipo:

AMO es aquel que dirige su fuerza contra la fuerza de otro, la supera y le constriñe a obedecer.

Observese que con ello, desde el texto, sin necesidad de involucrar otros textos, se permite la interpretación que Althusser y otros hacían de esos obstáculos como "fuerzas" (35); interpretación que también nosotros supusimos al imaginar la posible doble traducción de la fuerza común (36) precisamente desde aquella frase del Discurso sobre el origen de la desigualdad, que marcaba el REMEDIO AL MAL del rico y la perpetuación del mal del pobre:

"En un mot, au lieu de tourner nos forces contre nous mêmes, rassemblons les en un pouvoir suprême qui nous gouverne selon des sages Loix, qui protège et défende tous les membres de l 'association, repousse les ennemis communs, et nous maintienne dans une concorde éternelle". (37)

Con lo cual desde todo lo escrito y teniendo en cuenta esta equiparación de fuerzas y obstáculos puede seguirse que efectivamente el "contrato del CONTRATO viene a ser el remedio al mal del contrato del "DISCURSO remedio sacado del mal mismo, de la suma de fuerzas que se legitima como fuerza común.

Observese además que desde esto y jugando con el término "conservación, en relación a los términos "defensa y protección" que,

como se lee, aparecen literalmente en el Discurso, podríamos reformular aquella secuencia de DEs y CONs que se siguió de la referición de la dificultad al problema (38), teniendo en cuenta el doble caracter de la fuerza instrumento de conservación, con el que conservarse, e instrumento de dominación del que defenderse con lo cual:

CONSERVARSE CON FUERZAS INDIVIDUALES

DEFENDERSE DE FUERZAS INDIVIDUALES (OBSTACULOS)

CONSERVARSE CON LA SUMA DE FUERZAS

DEFENDERSE DE LA SUMA DE FUERZAS (OBSTACULOS)

CONSERVARSE CON LA FUERZA COMUN.

pero en este punto el propio análisis nos pone en guardia contra "nuestras" derivaciones", pues jugamos con uno de los presupuestos que estamos tratando de validar: el de que tales expresiones son relacionables.

Volviendo pues a la busca de esa validación, es tiempo de proceder al análisis de variantes de este 1.2 del Contrato, análisis que, parece, debe involucrar todo el texto, incluso esas últimas frases desechadas en el examen anterior, y ello en razón de su ubicación dentro del capítulo 1º, dentro del TEMA, con la jerarquía textual que esto supone. Con lo cual a este párrafo del Contrato, es decir:

"Si je ne considerois que la force, et l'effet qui en dérive, je dirois; tant qu'un Peuple est contraint d'obéir et qu'il obéit, il fait bien; sitôt qu'il peut secouer le joug et qu'il le secoue, il fait encore mieux; car recouvrant sa liberté par le même droit qui la lui a ravie, ou il est fondé à la reprendre, ou l'on ne l'étoit point à la lui ôter. Mais l'ordre social est un droit sacré,

qui sert de base à tous les autres. Cependant ce droit ne vient point de la nature; il est donc fondé sur des conventions. Il s'agit de savoir quelles sont ces conventions. Avant d'en venir-là je dois établir ce que je viens d'avancer."

le corresponde el siguiente en el Manuscrito:

"Si je ne considerois que la force, ainsi que les autres, je dirois; tant que le peuple est contraint d'obéir et qu'il obéit, il fait bien; sitôt qu'il peut secouer le joug et qu'il le secoüe, il fait encore mieux; car recouvrant sa liberté par le même droit qui la lui a ravie, ou il est bien fondé à la reprendre, ou l'on ne l'étoit point à la lui ôter. Mais l'ordre social est un droit sacré qui sert de base à tous les autres; cependant ce droit n'a point sa source dans a nature, il est donc fondé sur une convention. Il s'agit de savoir quelle est cette convention et comment elle a pu se former. "

Dado que ya no estamos tratando de conceptualizar la fuerza común sino simplemente de validar hasta el límite la conceptualización alcanzada podemos relajar este análisis, aligual que el de las derivaciones, relajación que en este caso equivale a dar por supuesta la traducción al castellano de estos dos textos, pues las diferencias son mínimas y para el cotejo basta con la que se hizo más arriba. Teniéndola, pues en cuenta , se observan, por orden de aparición textual las siguientes variantes entre estos párrafos:

1 En el Manuscrito aparece un "...si no considerara la fuerza como los otros...", "ainsí que les autres", que en el texto

definitivo se convierte en: "... si no considerase la fuerza y su efecto...", variante que no es relevante a nuestro respecto pues no aporta nada sobre la naturaleza de la fuerza, y remite a autores que en razón de la presunción de autocoherencia del Contrato, no entran en nuestra consideración .

2 Mayor trascendencia parece tener ese primitivo: "...en tanto que el pueblo -"le peuple"- esta constreñido a..."; por el definitivo: "... en tanto que un Pueblo está..."; cambio nimio aunque sumamente llamativo en cuanto a la mayúscula por la minúscula, a relacionar quizás con "L'HOMME" de "L'HOMME est né libre"; y capital, en el paso de la determinación a la indeterminación, pues sin él sería imposible la deducción obvia hecha más arriba de que hay varios Pueblos.

3 La tercera de de las variantes, esto es, ese "o está bien fundado en recobrarla" del Manuscrito frente a "...o está fundado al retomarla", de la versión definitiva, o sea la supresión de ese "bien", es fácilmente explicable, pues ya que la fuerza funda, si es que, tanto una posibilidad como la contraria, no tiene sentido predicar de una de ellas que está "bien fundada", ya que la otra, al tener el mismo fundamento, ha de estarlo igualmente, lo cual es contradictorio.

4 Al igual que la primera variación, parece intrascendente ese cambio del primitivo "...no tiene su fuente en la naturaleza" frente a "...no viene de la naturaleza..." del Contrato, cambio en el que por ello no es preciso extenderse.

5 Sí exige cierta extensión, y ello abona en favor del respeto a las jerarquías textuales, la variación final entre ambos textos ese:

"está fundado sobre una convención. se trata de saber
cuál es esta convención y cómo ha podido formarse",
del Manuscrito, que en el texto definitivo se convierte en:

"está fundado sobre convenciones. se trata de saber
cuáles son esas convenciones. Antes de ir a ello debo
establecer lo que acabo de avanzar".

No nos referimos, claro está, a ese añadido de la versión
definitiva: "Antes de ir a ello debo establecer lo que acabo de
avanzar" , sino al cambio de singular a plural del término
"convención"; cambio tanto más relevante cuanto que entre ambos
textos hay una diferencia contextual, pues mientras el Contrato,
pasa efectivamente a "establecer lo que acaba de avanzar", a lo aquí
se ha llamado derivaciones, el Manuscrito pasa a ver cuál es esa
CONVENCION y cómo ha podido formarse y ello en los términos
siguientes:

"Sitot que les besoins de l'homme passent ses facultés
et que les objets de ses desirs s'étendent et se
multiplient, il faut qu'il reste éternellement malheureux ,
ou qu'il cherche à se donner un nouvel être duquel il tire
les ressources qu'il ne trouve plus en lui-même. Sitot que
les obstacles qui nuisent à notre conservation, l'emportent
par leur resistance sur les forces que chaque individu peut
employer à les vaincre, l'état primitif ne peut plus
subsister, et le genre humain périroit si l'art ne venoit au
secours de la nature. Or comme l'homme ne peut pas engendrer
de nouvelles forces, mais seulement unir et diriger celles
qui existent, il n'a plus d'autre moyen pour se conserver

que de former par aggrégation une somme de forces qui puisse l'emporter sur la resistance, de les mettre en jeu par un seul mobile, de les faire agir conjointement et de les diriger sur un seul objet. Tel est le problème fondamental dont l'institution de l'état donne la solution"

Es de suponer que estos términos han de resultar familiares al lector, quizás de una exasperante familiaridad, pues, en efecto, no es ni la primera ni la segunda vez que los reproducimos, y, además, los hemos utilizado para por análisis de variantes precisar los correspondientes del Contrato,

Obviamente no los hemos vuelto a transcribir para juzgar del sentido de la familiaridad del lector, ni tampoco, al menos inmediatamente, para insistir en la "no identidad de doctrina" (39) entre el Manuscrito y el Contrato que desde ellos se sigue, pues a lo que parece, en el Manuscrito, el hecho de que habiendo nacido libre el hombre esté por todas partes encadenado se legitima con una sola convención :

"Formando por agregación una suma de fuerzas capaz de superar la resistencia..."

esto es, mediante UNA SOLA SUMA DE FUERZAS, lo cual resulta coherente con el contexto de este párrafo, precedido como se vió por el capítulo DE LA SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DU GENRE HUMAIN (40); mientras que en el contrato el hecho de que el hombre esté encadenado no se legitima por una sola convención sino por convenciones, con lo cual de una parte, se valida la deducción desde la dificultad según la cual hay varias SUMAS DE FUERZAS (41), de otra la interpretación que se hizo de esos FERS, y de otra que en el contrato la legitimación

de el homme dans les fers se hace mediante la transformación de las sumas de fuerzas en varias fuerzas comunes y no en una sola fuerza común desde la que cada hombre, y por tanto el género humano sería libre y esclavo a la vez.

Todo esto es además relevante a una de nuestras cuestiones pendientes la de la "corrección" o "incorrección" de la traducción "CON TODA FUERZA COMUN, traducción wque como es obvio exige precisar primero si hay o no varias fuerzas comunes; respecto al cual no parece que desde este análisis de variantes podamos seguir nada , pues aunque presta verosimilitud a la hipótesis de varias fuerzas comunes, tal verosimilitud solo puede trocarse en certeza desde el texto definitivo, vayamos pues, siguiendo el orden establecido al análisis de la metamorfosis del tema, esto es del capítulo 5, que por cierto en su título:

"QU' IL FAUT TOUJOURS REMONTER A UNE PREMIERE CONVENTION" parece volver al tenor literal del Manuscrito.

4.2 METAMORFOSIS

En efecto el título de este capítulo es decir:

"Qu'il faut toujours remonter à une première convention"
parece en contradicción con aquel:

"...ese derecho no viene de la naturaleza se basa pues
en convenciones se trata de saber cuáles son estas..."
pues, como se acaba de ver, desde el análisis de variantes con el
Manuscrito, ese plural es absolutamente premeditado: el derecho que
legitima les fers, se basa en "convenciones", lo que no parece acordarse
bien con este "hay que remontarse siempre a una primera convención".

Pero al igual que en el caso de la sorprendente irrupción de la
libertad en el 6 3 (42), o todavía más próximo, la presunta
contradicción entre el tema y el problema, entre ese "legitimar les
fers" y "que cada uno siga tan libre como antes" (43); cuestiones ambas
que se resolvieron a plena satisfacción desde el examen de la lógica
interna del texto, quizás también, desde ese análisis, esta
contradicción se quede en presunta.

Se recordará a propósito de tal tipo de análisis, que exige la
previa traducción con lo cual y esperando que sea la última exigencia
de este tipo que hayamos de atender, la de este capítulo desde su tenor
literal, esto es:

"Quand j'accorderois tout ce que j'ai refuté jusqu'ici,
les fauteurs du despotisme n'en seroient pas lus avancés. Il
y aura toujours une grande différence entre soumettre une
multitude, et régir une société. Que des hommes épars soient

successivement asservis à un seul, en quelque nombre qu'ils puissent être, je ne vois là qu'un maître et des esclaves, je n'y vois point un peuple et son chef; c'est si l'on veut une aggrégation. mais non pas une association; il n'y a là ni bien public ni corps politique. Cet homme, eut-il asservi la moitié du monde, n'est toujours qu'un particulier; son intérêt, séparé de celui des autres, n'est toujours qu'un intérêt privé. Si ce même homme vient à périr, son empire après lui reste épars et sans liaison, comme un chêne se dissout et tombe en un tas de cendres, après que le feu l'a consumé.

Un peuple, dit Grotius, peut se donner à un roi. Selon Grotius un peuple est donc un peuple avant de se donner à un roi. Ce don même est un acte civil, il suppose une délibération publique. Avant donc que d'examiner l'acte par lequel un peuple élit un roi, il seroit bon d'examiner l'acte par lequel un peuple est un peuple. Car cet acte étant nécessairement antérieur à l'autre est le vrai fondement de la société.

En effet, s'il n'y avoit point de convention antérieure, où seroit, à moins que l'élection ne fut unanime, l'obligation pour le petit nombre de se soumettre au choix du grand, et d'où cent qui veulent un maître ont-ils le droit de voter pour dix qui n'en veulent point? La loi de la pluralité des suffrages est elle-même un établissement de convention, et suppose au moins une fois l'unanimité".

puede hacerse del modo siguiente:

"Aún cuando acordara todo lo que he refutado hasta aquí los fautores del despotismo no avanzarían más por ello. Habrá siempre una gran diferencia entre someter una multitud y regir una sociedad. Que hombres dispersos, cualquiera que pueda ser su número, sean sucesivamente sometidos a uno solo, no veo ahí sino un amo y esclavos; no veo un pueblo y su jefe; es, si se quiere, una agregación, pero no una asociación; no hay ahí ni bien público ni cuerpo político. Ese hombre, aunque hubiera sometido a la mitad del mundo, no deja de ser sino un particular; su interés, separado del de los otros, es siempre un interés privado. Si ese hombre muere, su imperio tras él queda esparcido y sin ligazón, como un roble se deshace y cae en un montón de cenizas, después que el fuego lo ha consumido.

Un pueblo, dice Grocio, puede darse a un rey. Según Grocio un pueblo es pues un pueblo antes de darse a un rey. Esa donación misma es un acto civil, supone una deliberación pública. Antes pues de examinar el acto por el que un pueblo elige un rey, será bueno examinar el acto por el que un pueblo es un pueblo. Pues siendo este acto necesariamente anterior al otro es el verdadero fundamento de la sociedad.

En efecto, si no hubiera convención anterior, ¿dónde estaría, a menos que la elección fuese unánime, la obligación para la minoría de someterse a la elección de la mayoría, y de dónde cien que quieren un amo tienen el derecho de votar por diez que no lo quieren? La ley de la

pluralidad de sufragios es ella misma un establecimiento de convención, y supone al menos una vez la unanimidad.

Como se lee, es hora de volver contra nosotros mismos los reproches que tan a menudo hemos lanzado a traductores y glosadores e incluso, quizás sea tiempo de desdoblarse, y debamos mirarnos de reojo, cual posibles miembros del complot para desfigurar el pensamiento de Jean Jacques, pues bien se ve que nuestra traducción es absolutamente lamentable. Aunque, mejor miradas las cosas, siempre cabe consuelo y a tal respecto obsérvese que ese original:

"Que des hommes épars soient successivement asservis à un seul, en quelque nombre qu'ils puissent être..."

traducido por nosotros, en malísimo castellano, como:

"Que hombres dispersos, cualquiera que pueda ser su número, sean sucesivamente sometidos a uno solo..."

se ha traducido también en los términos siguientes:

"Si se va sometiendo sucesivamente a uno solo a una serie de hombres dispersos, sea cuál sea su número..." (44).

Dejando, esta vez sí, definitivamente tranquilos a traductores y glosadores, o sea autodejándonos tranquilos pues, aunque a deshora, nos hemos incluido entre ellos, y yendo al análisis de este texto se recordará (45) que su estructura ya fué examinada, si bien someramente, a la hora de acotar el campo de conceptualización de la fuerza común desde el tema, examen que dió como resultado la conveniencia de incluir este texto en tal campo y ello tanto porque su primer párrafo incorpora términos repetidos en el problema y en la dificultad, cuanto que el segundo venía a ser la metamorfosis última del tema, la concreción en el

acto por el que un pueblo es un pueblo, de las "convenciones que fundan el orden social.

Asimismo se recalcó el papel que la primera frase de este texto es decir:

"Aún cuando acordara todo lo que he refutado hasta aquí...".

desempeña en la estructura del Contrato ya que viene a cerrar las dos derivaciones en las que se desparramaba el tema: la demostración de que el orden social no viene de la naturaleza y la de que no toda convención lo funda.

Así las cosas y teniendo en cuenta, como asimismo se señaló, que el tercero de estos párrafos permite calificar al "acto" por el que un pueblo es un pueblo como una "convención" y ello literalmente:

"....il seroit bon d'examiner l'acte par lequel un peuple est un peuple. Car cet acte étant necessairement antérieur à l'autre est le vrai fondement de la société.

En effet s'il n'y avoit point de convention antérieure..."

y dado el grado de relajación de análisis permitido por los resultados de lo hecho hasta aquí podemos al igual que con el 1.2, que acaba de ocuparnos, simplificar este análisis al máximo. Cosa que puede hacerse atendiendo exclusivamente a esas alusiones a los términos "agregación" y "asociación" del primer párrafo y a la convención por la que un pueblo es un pueblo obviando en la medida de lo posible toda referición al tema, dificultad o problema, que no sea pertinente a los respectos que aún nos ocupan.

Sobra decir que la relajación de análisis no obra como causa de la exclusión de toda rebusca en la obra de Grocio de algún texto más o menos referible a la alusión que aquí le dedica Jean Jacques, pues ya hemos insistido suficientemente en lo inoportuno, para nuestra tarea, del recurso a palabras ajenas a las de Rousseau en el Contrato (46).

Yendo ya pues a las alusiones a los términos AGREGACION y ASOCIACION se notará que este texto los utiliza en referencia a toda una constelación de terminos correlativos, hasta el punto de que literalmente pueden establecerse las siguientes secuencias:

AGREGACION	ASOCIACION
-someter una multitud	-regir una sociedad
-amo/esclavos	-jefe/pueblo
-ausencia de bien público	-bien público/cuerpo político

Bien se ve que estas secuencia permiten la referición inmediata al TEMA desde ese "amo/esclavo" de AGREGACION en contraposición al jefe/pueblo de ASOCIACION, con lo cual, teniendo en cuenta que desde el texto se sigue que hay PUEBLOS y que la convención por la que un pueblo es un pueblo legitima el orden social, se sigue que la legitimación de aquel :

HOMME DANS LES FERS

no se hace mediante una sola convención, sino mediante convenciones; esto es, decir que a diferencia del Manuscrito de ginebra cuyo problema fundamental era FORMAR por AGREGACION una suma de fuerzas que asegure la conservación del género humano, por tanto, implícitamente una "sociedad general del género humano", la legitimación del HOMME del Contrato, no se hace en cuanto tal HOMME, en cuanto "género humano" sino en cuanto "pueblos", en cuanto VARIAS ASOCIACIONES.

Obviamente desde aquí se salva la presunta contradicción pues aunque hay que remontarse siempre a una primera convención, esa primera convención no es la única primera, sino que hay VARIAS PRIMERAS, lo cual explica a la perfección el cambio de "convención" por "convenciones" que acabamos de señalar en el análisis de variantes del 1.2, así como el paso de ese " le peuple" a "un Peuple" del texto definitivo; y por lo mismo, aquella sorprendente variación de sujeto del 1.1, quién tras hablar de la legitimación de "les fers" del HOMBRE, pasaba a considerar el efecto de la "fuerza" en relación a "un Pueblo".

A propósito de la "fuerza" se notará que desde aquí pueden seguirse también conclusiones en relación a alguno de los aspectos que nos quedan, pues si literalmente, desde "una", puede seguirse que hay "varias" agregaciones y varias asociaciones, resulta que LOS FERS LEGITIMOS COEXISTEN CON LOS ILEGITIMOS, como asimismo se sigue de otros textos de Jean Jacques:

"Toute cette dispute du pacte social me semble se réduire à une question très simple. Qu'est-ce qui peut avoir engagé les hommes à se réunir volontairement en corps de société, si ce n'est leur utilité commune? L'utilité commune est donc le fondement de la société civile. Cela posé, qu'y a-t-il à faire pour distinguer les Etats légitimes des attroupemens forcés que rien n'autorise sinon de considérer l'objet ou la fin des uns et des autres?" (47).

Pero ya se ha insistido bastante en que, a nuestro respecto, son impertinentes, las palabras de Jean Jacques ajenas a las de Rousseau en el Contrato, excepto aquellas cuya proximidad literal lo permite, de modo que siguiendo con la deducción desde las palabras de Jean Jacques

Rousseau en el Contrato se sigue y ello nos acerca aún más a nuestro respecto, que no sólo coexisten FERS LEGITIMOS e ILEGITIMOS, sino que se enfrentan como se sigue de aquel " Tant qu 'un Peuple contraint d'obéir" del 1.2.

Con todo lo cual podemos involucrar ya la "fuerza común", pues dado que el Manuscrito en su enunciado del problema fundamental relaciona "suma de fuerzas" con "agregación" al igual que el Contrato en 6.2, cabe correlativamente relacionar "fuerza común" con "asociación", y como hay agregaciones y asociaciones hay "sumas de fuerzas" y "fuerzas comunes".

El primer dato, la existencia de "sumas de fuerzas ", lo tenemos ya desde el examen de la lógica interna de la dificultad (48), y ha sido utilizado en el análisis del tema en relación al problema, identificando esas cadenas con tales sumas de fuerzas, análisis que en lo que a este punto respecta quedan de nuevo validado.

Pero el segundo punto la existencia de FUERZAS COMUNES era uno de los aspectos que nos quedaban por resolver pues la traducción CON TODA FUERZA COMUN implica necesariamente la existencia, ahora verificada, de varias fuerzas comunes; lo que hasta el presente desconocíamos pues no sabíamos si todas esas sumas de fuerzas ilegítimas se legitimaban con una sola FUERZA COMUN o si, tal cual se ha seguido del análisis, hay coexistencia de FERS LEGITIMOS e ILEGITIMOS, coexistencia de agregaciones y de pueblos.

Así las cosas podemos poner ya en cuestión la verosimilitud de esa traducción CON TODA FUERZA COMUN en relación a la validada hasta aquí: CON TODA LA FUERZA COMUN para ver si son o no idénticas en sentido. Cosa que a primera vista parece que podemos desechar inmediatamente, pues esa traducción "con toda fuerza común" implica que cada una de las

diferentes fuerzas comunes que "textualmente", existen defienden y protegen la persona y los bienes de un asociado de una de esas asociaciones, es decir que todas y cada una de esas FUERZAS COMUNES sería SU fuerza común, lo cual es contradictorio con el análisis hecho pues la fuerza es común en la medida en que la fuerza individual está involucrada en ella, lo que resulte imposible con varias fuerzas comunes para un mismo asociado.

Observese que desde todo lo escrito aquí se siguen nuevos argumentos en favor de la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN, pues si juegan tanto "fuerzas comunes", como "sumas de fuerzas", fuerzas que en cuanto tales pueden enfrentarse, en la traducción "defienda y proteja con toda la fuerza común" cabe la defensa en relación a las "sumas de fuerzas" y también en relación a otras "fuerzas comunes", supuesto este que desde el texto no parece, en principio, seguirse ya que la fuerza común funciona "textualmente" como medio de defensa pero no de dominación o de oposición en relación a otras fuerzas comunes.

Por lo mismo, y aceptando incluso que además de la oposición de sumas de fuerzas entre sí y a fuerzas comunes, también estas puedan enfrentarse, las traducciones DE TODA LA FUERZA COMUN, DE TODA FUERZA COMUN Y DE LA FUERZA COMUN son inválidas, pues obvian las "agregaciones" las sumas de fuerzas" que como se sigue de lo escrito pueden oponerse a esas fuerzas comunes y de las que, por tanto habría que defender a cada asociado.

Con todo esto no sólo hemos resuelto uno de los respectos que nos quedaban, el de la idoneidad o desidoneidad de la traducción CON TODA FUERZA COMUN, sino que encontramos nuevas pruebas que validan la ya tan verosímil traducción CON TODA LA FUERZA COMUN, ¿hemos pues de concluir

ya este tan relajado análisis validando definitivamente tal traducción aún sin haber confirmado las presuposiciones que se hicieron en la argumentación de la que se siguió su conceptualización?

Pero esta pregunta no es pertinente desde todo lo implícito en lo escrito, pues si se ha concluido que lo que lo que distingue a una asociación, a un PUEBLO, de una agregación, es precisamente la fuerza comun, frente a la suma de fuerzas y si de ese pueblo, según el corolario de la definición de libertad como dirección de la fuerza ha de predicarse también LIBERTAD, cosa que, por demás, se hace literalmente en 1.2 :

"..Tant qu'un Peuple est contraint d'obéir et qu'il obéit, il fait bien, sitôt qu'il peut secoüer lejoug et qu'il le secoüe, il fait encore mieux; car, recouvrant sa liberté....",

no resulta descabellado calificar esa LIBERTAD de un PUEBLO como COMUN, con lo cual, aunque no "textualmente", se validaría el juego de implicación lógica común/individual desde el que se siguió la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN, esto es, quedaría sólo por confirmar la presunción de que "defensa y protección de la persona y bienes de cada asociado" equivale a "conservación".

Desde aquí cabe contestar en sentido negativo la pregunta hecha más arriba sobre la conveniencia de concluir ya el análisis, evitando el de las derivaciones del tema, pues si la presunción de autocoherencia del texto está siendo validada tan repetidamente, incluso esa confirmación que nos queda, debe poder satisfacerse.

Además, y ello aunque no refuerza su conveniencia lo facilita, debe recordarse que el tal análisis no exige el mismo rigor que los

precedentes, pues bastará con atender exclusivamente a las alusiones puntuales a la fuerza y a la libertad, que en tales derivaciones aparezcan obviando el análisis riguroso de su lógica interna.

4.3 DERIVACIONES

"Cette liberté commune est une conséquence de la nature de l'homme. Sa première loi est de veiller à sa propre conservation, ses premiers soins sont ceux qu'il se doit à lui-même, et, sitôt qu'il en est âge de raison, lui seul étant juge des moyens propres à se conserver devient par-là son propre maître."

"Esta libertad común es..." la primera derivación, pues, viene a confirmar textualmente la atribución del calificativo COMUN que hicimos a la libertad en la referición de la dificultad al problema (49) y que servía como argumento fundamental para distinguir la suma de fuerzas de la fuerza común, y de rebote la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN, que parece ya por fin definitivamente validada, aún cuando no apareciera esa identificación entre términos "defensa y protección de la persona y bienes " con "conservación".

Pero en fin dejando la validación absoluta de nuestra argumentación para el examen sucesivo de estas derivaciones, ha de notarse que este 2.2 es, a lo que parece, un párrafo capital, en la lógica interna del planteamiento del Contrato, pues, aparte de la validación que acaba de proporcionar, bien se ve que en él resuenan tanto la dificultad como el tema e incluso, si se quiere, el problema.

En efecto, la dificultad parece ser es un eco de este:

"Su primera ley es velar por la propia conservación, sus primeros cuidados son los que se debe a sí mismo... "

pues es de esperar que se recuerde aquel:

" ...siendo la libertad y la fuerza...como los
comprometerá sin desatender los cuidados que a sí mismo se
debe.."

con lo que la DIFICULTAD se aclara queda ya perfectamente clara, pues el
compromiso de la fuerza y la libertad individual para formar una suma de
fuerzas puede infringir la primera LEY DE NATURALEZA del hombre, la de
velar por la propia conservación, lo que de nuevo indirectamente viene a
validar la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN que permite que cada uno
siga velando por su propia conservación, conservándose con su fuerza
común.

A propósito de ello se notará que cabe hablar de IUSNATURALISMO del
Contrato y precisamente desde la FUERZA COMUN, desde la transformación
de la fuerza individual en "común" que, al permitir que cada uno siga
tan libre como antes; que cada uno, de algún modo, se autoconserva,
continúa esa libertad COMUN consecuencia de la naturaleza del hombre .

Pero no sería propiamente IUSNATURALISMO, pues, tal como se deduce
del análisis de la dificultad la conservación en el estado de naturaleza
se hace mediante fuerzas individuales, con lo que la transformación de
la fuerza en "común" hace al nuevo estado de algún modo superior al de
naturaleza al equiparar la "comunidad" de la fuerza con la de la
libertad, superioridad del nuevo estado que podría validarse con algún
otro texto de Rousseau:

"Ce passage de l'état de nature à l'état civil produit
dans l'homme un changement très remarquable..." (50)

pero la traída aquí a colación de este texto es impertinente, pues
corresponde a la "solución" del problema, estos es a los párrafos que
siguen al 6.4, con lo que contravenimos nuestro método método que por

cierto bien podemos respetar trayendo a colación, esta vez, con pertinencia aquella frase de las variaciones de las derivaciones, de las Cartas de la Montaña:

"...Mais par cette condition de la liberté,...toutes sortes d'engagement ne sont pas valides... on doit prouver qu'il est convenable à des hommes, et qu'il n'a rien de contraire aux Loix naturelles: car il n'est pas plus permis d'enfeindre les Loix naturelles par le Contrat Social, qu'il n'est permis d'enfreindre les Loix positives par les Contracts des particuliers, et ce n'est que par ces loix-mêmes qu'existe la liberté qui donne force a l'engaement. (51)".

Nuestro tema no es aquí precisar si el Contrato Social responde o no a un esquema iusnaturalista, aunque ciertamente la presunción es en favor de ello, aunque mejor miradas las cosas y sin que ello vaya en detrimento de lo recién dicho, se notará que no hay una estricta equivalencia en el juego fuerza común/fuerza individual respecto al juego libertad común/libertad individual, pues mientras este, al menos en el estado de naturaleza, no es propiamente común/individual sino genérico/individual, el juego fuerza común no es, como hemos visto, en modo alguno genérico/individual, pues hay fuerzas comunes y sumas de fuerzas.

Sea de ello lo que fuere podemos dar por bueno definitivamente aquel juego de implicación lógica común individual desde el que se siguió la conceptualización de la fuerza común y la traducción CON de ese polémico DE, con lo cual sólo falta para validar por completo el análisis, confirmar la equivalencia de las expresiones aludidas más arriba, así

que constatemos, todo lo más, los ecos que de la dificultad tema y problema se registran en este párrafo y pasemos a la busca en el resto de las derivaciones de una confirmación para tal suposición.

Yendo a la huella del tema, se notará que la última frase de este 2.2:

"...tan pronto como está en edad de razón, siendo juez único de los medios apropiados para conservarse deviene su propio amo..."

precisamente en este "su propio amo" es referible a aquellos "amos/esclavos del 1.1, amo/esclavo y esclavo/esclavo de "otros", pues este 2.2 parece implicar la relación amo/esclavo de sí mismo, lo que volvería al enunciado del problema, la AUTOOBEDIENCIA y de nuevo a la FUERZA COMUN, a la traducción "con toda la fuerza común", que permite como vimos ser libre y esclavo a la vez (52).

Se notará en fin que este párrafo aclara incluso lo que denominamos planteamiento poco realista del estado de naturaleza (53), al suponer que cada hombre es capaz de conservarse por sí mismo, afirmación que desde aquí se aclara, pues "llega a ser capaz de autoconservarse", lo que de paso, y ello abunda en la AUTOCOHERENCIA del Contrato, resuelve la ambigüedad del enunciado del TEMA, aquel: "El hombre ha nacido libre..." que, como se recordará (54), podía implicar bien que todos y cada uno de los hombres nacen libres, esto es, capaces de autoconservarse, bien que el género humano nació libre pero que ahora no lo es, ambigüedad que obviamente se resuelve en el primer sentido.

Prósiguiendo ya pues el examen de las derivaciones con vistas a redondear nuestro análisis identificando "defensa de persona y bienes

con "conservación" , podemos despreñar las dos alusiones intermedias a la "fuerza" de 2.8:

" La force a fait les premiers esclaves..."

y todas las del capítulo 3, dado que no vienen sino a confirmar deducciones ya validadas y pasar directamente al 4.2 esto es:

"Si un particulier, dit Grotius, peut aliéner sa liberté et se rendre esclave d'un maître, pourquoi tout un peuple ne pourroit-il pas aliéner la sienne et se rendre sujet d'un roi? Il y a là bien des mots équivoques qui auroient besoin d'explication, mais tenons-nous en à celui d'aliéner. Aliéner c'est donner ou vendre. Or un homme qui se fait esclave d'un autre ne se donne pas, il se vend, tout au moins pour sa subsistance: mais un peuple pour quoi se vend-il? Bien loin qu'un roi fournisse à ses sujets leur subsistance il ne tire la sienne que d'eux, et selon Rabelais un roi ne vit pas de peu. Les sujets donnent donc leur personne à condition qu'on prendra aussi leur bien? Je ne vois pas ce qu'il leur reste à conserver."

en cuyas frases finales, como se lee, se identifica la donación de persona y bienes con la conservación "...los súbditos dan pues su persona a condición de que se tome también sus bienes? no veo que les queda por conservar"; con lo cual, ante esta confirmación textual, podamos dar por válida la única suposición que quedaba para ratificar definitivamente el análisis..

Así pues confirmado por completo tal análisis, se valida tanto la conceptualización de la fuerza común como instrumento de conservación,

cuanto, en consecuencia, la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN de
aquel DE TOUTE LA FORCE COMMUNE.

NOTAS CAPITULO IV

- (1) E 4P 583.
- (2) J 2P 357.
- (3) Vid. supra 2.4 pág. 137 y siggs.
- (4) Vid. supra 2.6 pág. 196 y 197.
- (5) Vid. supra 3.1 pág. 207 y 208.
- (6) BLUHM W. op. cit. pág. 81.
- (7) FRAILE G. HISTORIA DE LA FILOSOFIA Biblioteca de autores cristianos. .
Madrid 1966 Tomo III pág. 937.
- (8) Vid. supra 2.4 pág. 135.
- (9) DCA 3P 6 y 7.
- (10) DD 3P 174 y 175.
- (11) E1 4P 253.
- (12) Vid. supra 3.2 pág. 267 y 268.
- (13) Vid. supra 3.6 pág. 304 y siggs.

- (14) Vid. supra 2.4 pág. 137 y siggss.
- (15) Vid., por ejemplo, Hegel, G.W.F. FENOMENOLOGIA DEL ESPIRITU. Fondo de cultura económica México 1973 págs. 113 y siggss.
- (16) LM 3P 841.
- (17) MG 3P 281.
- (18) Vid. supra 2.6 pág. 172 y siggss.
- (19) Vid. supra 2.5 pág. 291.
- (20) Vid. supra 2.6 pág. 310 y siggss.
- (21) Vid. supra 3.4 pág. 295 y siggss.
- (22) Vid. supra 3.1 pág. 218 y 3.2 pág. 257.
- (23) Vid. supra 3.5 pág. 280.
- (24) Vid. supra 1.3 pág. 122 y siggss.
- (25) Vid. supra 1.5 pág. 293.
- (26) Vid. supra 3.5 pág. 311.
- (27) Vid. supra 2.6 pág. 196 y 197.
- (28) Vid. supra 2.5 pág. 167 y siggss.
- (29) Vid. BULLEJOS J. Traducción cit. pág 60; RIOS F. DE, trad. cit. pág 16; MASO S. trad. cit. pág. 402; ARMIÑO M. trad, cit. pág. 10.
- (30) CS 3P 354.
- (31) Vid. supra 2.5 págs. 142 y 143.
- (32) Vid. supra 2.4 pág. 140.
- (33) Vid. supra 3.5 pág. 292.
- (34) Vid. supra 3.3 pág. 259.
- (35) ALTHUSSER L. op. cit. pág. 66 y siggss. Vid. supra 3.1 pág. 223.
- (36) Vid. supra 2.3 pág. 116.
- (37) DD 3P 177.
- (38) Vid. supra 3.6 pág. 313.

- (39) Vid. supra 2.6 pág. 174.
- (40) MG 3P 281.
- (41) Vid. supra 3.5 pág. 283.
- (42) Vid. supra 3.5 pág. 280 y siggs.
- (43) Vid. supra 3.6 pág. 338 y siggs.
- (44) LOPEZ CASTELLON E. trad. cit. pág. 60.
- (45) Vid. supra 2.4 pág. 164 y siggs.
- (46) Vid. supra 2.5 pág. 168 y siggs.
- (47) MG 3P 304 y 305.
- (48) Vid. supra 2.5 pág. 283.
- (49) Vid. supra 2.6 pág. 308 y siggs.
- (50) CS 3P 364.
- (51) LM 3P 806 y 807. Vid supra 2.5 pág. 192 y siggs.
- (52) Vid. supra 3.6 pág. 341 y siggs.
- (53) Vid. supra 3.1 pág. 233 y siggs.
- (54) Vid. supra 4.1 pág. 329.

CONCLUSIONES

V

"Moi...

C'est moi...

Ce n'est plus moi...

Ah! encore moi...

...c'est toi, c'est

toi seule..."

Hemos hecho un extraño viaje de palabras; un largo recorrido desde aquellas palabras iniciales de aquel bárbaro mensajero prediciendo que su mensaje no iba a ser entendido. Hemos visto, con palabras, cómo las suyas eran fáciles; cómo era sencillo prever la incomprensión cuando lo que decía contradecía el modo en que lo decía. Con nuestras palabras vimos cómo las de sus contemporáneos ayudaban a precisar las del bárbaro, cómo se predicaron remedio del mal que ellas procuraban. Vimos también que sus palabras eran, al cabo, imprecisables: que lo que decía

no era TODO lo que tenía que haber dicho. Con nuestras palabras vimos cómo las suyas, aunque no eran "todas" las "suyas", se multiplicaban; cómo involucraban al bárbaro y cómo el bárbaro se reducía a sus palabras reducidas al bárbaro. Vimos cómo el bárbaro dudaba de sus palabras, vimos que sus palabras llamaban a las palabras de sus sucesores.

Con nuestras palabras seguimos entonces las palabras de la posteridad del bárbaro sobre sus palabras. Seguimos las palabras de los que situaban las suyas en el pasado y las de los que las proyectaban al futuro; seguimos las palabras de los que odiaban al bárbaro y las de los que lo veneraban. Con nuestras palabras seguimos las palabras de los que separaban del bárbaro sus palabras.

Vimos entonces las palabras de la posteridad del bárbaro sobre algunas de sus palabras. Con nuestras palabras vimos cómo esas palabras posteriores contraponían esas "algunas" de las palabras del bárbaro; cómo llamaban a palabras anteriores a las del bárbaro para explicar esas "algunas" de sus palabras, y cómo llamaban también a las posteriores. Con nuestras palabras vimos entonces, cómo las palabras anteriores y posteriores a las del bárbaro luchaban sobre esas "algunas" de sus palabras. Hubo entonces una tormenta de palabras sobre la estatua de palabras del bárbaro.

Con nuestras palabras vimos entonces cómo otras palabras posteriores a las del bárbaro volvían sobre las palabras del "problema" de esas "algunas" de sus palabras. Entonces vimos las palabras posteriores a las del bárbaro sobre algunas de las del "problema" de esas "algunas" de sus palabras: sobre una. Hicieron hablar al bárbaro.

Pusimos entonces nuestras palabras sobre las palabras que recubrían esas "algunas" del "problema" de esas "algunas" de las palabras del

bárbaro para sacar de esa maraña de palabras, con nuestras palabras, "sus" palabras; para remediar con palabras, nuestras palabras, el mal de las palabras sobre "algunas" de sus palabras. Entonces nuestras palabras "prestaron" sentido a las palabras del bárbaro.

Sus palabras guiaron desde entonces nuestras palabras, las llevaron al final del "problema" y las separaron de la "solución". Recorrimos entonces, con nuestras palabras desde sus palabras, las palabras del "problema" de esas "algunas" de sus palabras. Recorrimos las palabras de la "dificultad" y las del "tema" para averiguar, desde sus palabras, cuáles de esas palabras servirían a las nuestras para precisar las palabras del "problema" de esas "algunas" de sus palabras. Desde las palabras del bárbaro, vimos las palabras que variaban las palabras de la "dificultad" y las del "tema". Entonces escogimos, desde sus palabras, sus palabras.

Con sus palabras/nuestras palabras desde sus palabras, fuimos entonces a las palabras de la "dificultad" y a las que las acompañaban y a las que las variaban. Vimos, en palabras, obstáculos y fuerzas; vimos, en palabras, libertad y sumas de fuerzas. Entonces enfrentamos la "dificultad" y el "problema"; entonces entrevimos la fuerza común.

Con nuestras palabras desde sus palabras fuimos entonces desde las palabras de la "dificultad" y las del "problema" a las palabras del "tema". Enfrentamos con nuestras palabras desde sus palabras, las palabras de "la dificultad y el tema" a las palabras de la "dificultad" y a las del "tema". Vimos, en palabras, la fuerza común. Concluimos entonces, con nuestras palabras desde sus palabras, sus palabras.

Por eso, ahora, nuestras palabras sobre las palabras de la posteridad del bárbaro sobre sus palabras "DE TOUTE LA FORCE COMMUNE" y sobre las palabras en las que estas palabras aparecen:

"Trouver une forme d'association qui défende et protège de toute la force commune la personne et les biens de chaque associé, et par laquelle chacun s'unissant à tous n'obéisse pourtant qu'à lui-même et reste aussi libre qu'auparavant?"
Tel est le problème fondamental dont le contract social donne la solution. "

pueden resumirse en las palabras/conclusiones siguientes:

1ª De las cinco traducciones que, hasta donde llega nuestro conocimiento, se han hecho de esa locución, esto es, retraducidas al castellano:

CON TODA LA FUERZA COMUN,

CON LA FUERZA COMUN,

CON TODA FUERZA COMUN

DE TODA LA FUERZA COMUN,

DE TODA FUERZA COMUN,

sólo puede considerarse admisible la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN y ello por lo que sigue:

A) RAZONES GRAMATICALES: Aunque no puede considerarse como prueba definitiva, la VEROSIMILITUD GRAMATICAL está en favor de dicha traducción.

B) RAZONES LOGICO/CONTEXTUALES: Tal traducción es coherente con el contexto en el que juega esa expresión, esto es, con el contexto del enunciado del "problema al que da solución el

contrato social"; contexto que es triple, pues tal "problema" es textualmente:

" Cette difficulté ramenée à mon sujet peuts'annoncer en ces termes.

"Trouver une forme d'association....";

esto es, una "dificultad" referida a un "tema", con lo cual se define tanto desde el contexto -"dificultad"-, cuanto desde el contexto -"tema"-, como desde el contexto "triple" tema/dificultad/problema, pues si el problema es una dificultad referida a un tema, tema y dificultad son referibles entre sí y con el problema.

Con lo cual:

I) - por lo que toca a la coherencia entre ese "problema" y la "dificultad", dificultad enunciada literalmente como sigue:

"...mais la force et la liberté de chaque homme étant les premiers instrumens de sa conservation, comment les engagera-t-il sans se nuire, et sans négliger les soins qu'il se doit?..";

la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN armoniza ambos enunciados pues permite:

- que, al igual que el compromiso de la LIBERTAD es, en cierto modo, un falso compromiso, pues:

" chacun ...reste aussi libre qu'auparavant?..";
el compromiso de la FUERZA también lo sea.

- más aún ese, hasta cierto punto, falso compromiso de la FUERZA de cada hombre es el que permite que cada

asociado siga tan libre como antes, con lo cual tal traducción explica, además, el status lógico textual entre esos "qui" y "par laquelle" del enunciado del problema : encontrando una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, este sigue tan libre como antes; esto es, hay literalmente una relación de causalidad: PAR LAQUELLE.

Tal armonía, desde esa traducción, entre esos enunciados involucra lo siguiente:

1 Una definición de LIBERTAD individual como DIRECCIÓN DE LA FUERZA individual PARA LA CONSERVACION, esto es, para la autoconservación; definición que se sigue y valida desde el texto.

2 Un juego de implicación lógica común-individual, según el cual, en la FUERZA COMUN están todas y cada una de las fuerzas individuales que la componen; esto es, es "común y, por tanto, "individual", implicación que se sigue y valida desde el texto.

3 Una presunción según la cual, "la conservación de cada hombre" y "la defensa y protección de la persona y bienes de cada asociado", son enunciados equivalentes, presunción que se sigue y valida desde el texto.,

Con todo lo cual:

"conservando/defendiendo a cada asociado CON TODA
LA FUERZA COMUN",

este:

a) sigue tan libre como antes pues SU " fuerza común" sigue siendo dirigida hacia su conservación;

b) el compromiso de "su" fuerza es, hasta cierto punto falso, pues sigue disponiendo de su fuerza individual incluida en SU fuerza "común".

II) - por lo que toca a la coherencia entre ese "problema" y el "tema", tema enunciado literalmente como sigue:

" L'HOMME est né libre, et partout il est dans les fers. Tel se croit le maître des autres, qui ne laisse pas d'être plus esclave qu'eux. Comment ce changement s'est -il fait? Je l'ignore. Qu'est-ce qui peut le rendre légitime? Je crois pouvoir résoudre cette question."

la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN armoniza ambos enunciados, pues permite:

- disolver la presunta contradicción entre ambos en lo que toca a ese "legitimar las cadenas", "les fers" del tema, y ese "cada uno siga tan libre como antes" del problema, y ello porque conservando a cada asociado con toda la fuerza común, este es, a la vez, esclavo y libre.

- disolver la presunta contradicción entre ambos en lo que toca a la supuesta negación del "cambio" afirmado por el tema, desde ese "tan libre COMO ANTES" del problema, pues la traducción "con toda la fuerza común" permite que cada asociado siga tan libre como antes y

que haya un cambio, precisamente en la "comunidad" de la "fuerza común".

Tal armonía, desde esa traducción, entre esos enunciados involucra lo siguiente:

1 La definición de LIBERTAD como DIRECCION de la FUERZA involucrada en la armonización anterior.

2 El juego de implicación lógica común/individual asimismo implicado en la armonización anterior.

3 La conceptualización de ese L'HOMME ...DANS LES FERS, como la conservación no por medio de fuerzas individuales sino por "sumas de fuerzas individuales", lo que se ha seguido y validado ya implícitamente desde la armonización anterior, pues está involucrado en la conceptualización de la LIBERTAD individual como dirección de la fuerza individual.

Con todo lo cual:

"conservando/defendiendo a cada asociado CON TODA LA FUERZA COMUN"

este:

a) "sigue tan libre como antes" porque SU fuerza, su "fuerza común", sigue dirigiéndose a su autoconservación, pero es también "esclavo", pues se conserva con su fuerza COMUN, es decir, que es "libre y esclavo" con lo cual

b) aunque sigue tan libre como antes, hay un "cambio", pues pasa a ser también esclavo, pasa de

conservarse "con SU fuerza individual" a conservarse
"con SU fuerza común"

III) - por lo que toca al triple contexto
tema/dificultad/problema, es decir, al autocontexto del
problema por la dificultad y el tema, la traducción CON
TODA LA FUERZA COMUN es también coherente con dicho
contexto; contexto, que, funcionalizado en lo que a ella
respecta, puede formalizarse como sigue:

1) La legitimación de esos FERS de L'HOMME DANS
LES FERS, no se hace mediante una sola FUERZA COMUN,
formada por la unión de todas las fuerzas de todos
los hombres y que permite a cada uno de ellos seguir
siendo tan libre como antes, esto es, no por una
SOCIEDAD GENERAL DEL GENERO HUMANO; sino por varias
FUERZAS COMUNES, es decir, varias ASOCIACIONES, es
decir, PUEBLOS.

2) Tales varias FUERZAS COMUNES o ASOCIACIONES o
PUEBLOS, coexisten con SUMAS DE FUERZAS o
AGREGACIONES, esto es, coexisten FERS LEGITIMOS y
FERS ILEGITIMOS.

3) Tales varias "sumas de fuerzas" pueden, desde
el texto, oponerse entre sí y con las "fuerzas
comunes", sin que pueda decidirse desde el análisis
si las fuerzas comunes también se oponen entre sí,
aunque la presunción mayor es por la negativa.

Así las cosas la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN
resulta coherente pues:

"defendiendo/conservando a cada asociado CON TODA
LA FUERZA COMUN",

se le defiende :

a) DE TODA SUMA DE FUERZAS, es decir, de cualquier
AGREGACION.

b) DE TODA OTRA FUERZA COMUN, es decir, de
cualquier otra ASOCIACION, que no sea la propia que
defiende, supuesto que tales asociaciones entren en
conflicto.

c) DE TODA LA FUERZA COMUN , es decir, de sí
misma, es decir, DE TODA FUERZA COMUN ella misma
incluida y ello porque defendiendo a cada asociado
CON "TODA" LA FUERZA COMUN se le defiende DE TODA
LA FUERZA COMUN.

Con todo lo cual y, en relación al resto de las traducciones
en conflicto, puede seguirse concluyendo del modo siguiente:

2º La traducción CON LA FUERZA COMUN aunque es admisible
desde las mismas razones logico/contextuales de la anterior,
debe rechazarse por la innecesaria supresión del "TOUTE" del
original francés.

3º La traducción CON TODA FUERZA COMUN es rechazable por la
supresión del original francés "LA" y porque resulta incoherente
con el triple contexto en el que juega, pues, si bien tal
contexto permite "varias fuerzas comunes", la conceptualización
de la fuerza común impone, desde el juego de implicación
común/individual, que solo es tal, "común", para cada uno de los
que contribuyen a ella. En otras palabras tal traducción es

incoherente con esa conceptualización y por tanto consigo misma, pues dándola por supuesta, se protegería a ese "supuesto asociado" con fuerzas que no serían SU fuerza común y que por tanto no serían "fuerzas comunes", o sea SU "fuerza común".

4º La traducción DE TODA LA FUERZA COMUN, aunque con alguna verosimilitud desde un punto de vista gramatical, resulta incoherente con todo lo escrito a propósito de la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN, pues no sólo no permite la coherencia entre los contextos dificultad/problema y tema/problema, sino que desde el triple contexto tema/dificultad/problema, se obvia tanto la existencia "textual" de varias "fuerzas comunes", esto es, de varias ASOCIACIONES o PUEBLOS, fuerzas comunes que habrían, pues, de considerarse también como enemigos de los que proteger a cada asociado; cuanto la de AGREGACIONES, la de SUMAS DE FUERZAS, de las que, a fortiori, habría que defender a cada asociado.

Al margen de ello, debe notarse que el "sentido" de esta traducción está implícito en la validada, tal cual se ha mostrado más arriba.

5º La traducción DE TODA FUERZA COMUN, rechazable desde un punto de vista gramatical por suprimir el original francés "LA", lo es también por su incoherencia con los contextos tema/problema y dificultad/problema. Y, por lo que respecta al contexto tema/dificultad/problema, si bien no obvia, como la traducción anterior, la existencia de varias "fuerzas comunes", de varios pueblos, si obvia la de las agregaciones, la de meras

sumas de fuerzas; de las que, de nuevo, habría que proteger a cada asociado.

Debe notarse que esta traducción, que incluye en su "sentido" a la traducción anterior DE TODA LA FUERZA COMUN, pues protegiendo "de toda fuerza común", se protege implícitamente de la fuerza "común", a la que contribuye la fuerza individual de cada asociado, esta a su vez incluida en el "sentido" de la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN, que permite como se ha indicado defender tanto de las meras "sumas de fuerzas", cuanto, si es que, de las "fuerzas comunes" ella misma incluida.

Pero nuestras palabras desde las palabras de Rousseau sobre las palabras de la posteridad sobre esas palabras DE TOUTE LA FORCE COMMUNE permite, seguir añadiendo palabras/conclusiones, sobre esas "algunas" de las palabras de Jean Jacques, sobre "Du Contrat Social", de modo que:

6ª Ya que el análisis por el que se llega a las conclusiones anteriores ha exigido el examen de la lógica interna del planteamiento del "problema" del Contrato Social, se sigue que al menos en lo que toca a ese planteamiento, el texto es AUTOSIGNIFICATIVO, autocoherente, y ello contra alguna de las tesis recogidas a lo largo del análisis.

7ª Desde todo lo escrito se sigue que el "problema al que da solución" el Contrato Social gira, primariamente, en torno a LA FUERZA y no, primariamente, en torno a la LIBERTAD y ello contra lo que suponen la mayoría de los intérpretes, pues sólo desde la FUERZA COMUN cabe, como se ha mostrado, "seguir siendo tan libre como antes".

8ª Desde esa misma primacía lógica de la fuerza en relación a la libertad, en el Contrato Social, se sigue el planteamiento IUSNATURALISTA del mismo, pues, como se muestra en la validación del juego común/individual, la transformación de la fuerza en común, que hace posible "seguir tan libre como antes" se funcionaliza al respeto a la ley de la naturaleza que impone la autoconservación y de la que se sigue la LIBERTAD COMUN del género humano. IUSNATURALISMO SUI GENERIS, pues, volviendo a lo mismo, la transformación de la fuerza en "común", hace al nuevo estado "superior" en ese respecto al "natural" al de naturaleza.

Y también nuevas palabras sobre otras palabras de algunas otras "algunas" de Jean Jacques: el Manuscrito, el Discurso sobre el origen de la desigualdad:

9ª Contra la opinión de algunos comentaristas, se sigue desde lo escrito que hay "diferencia de doctrina" entre las versiones primitiva y definitiva del Contrato Social, esto es, entre el Manuscrito de Ginebra y el Contrato propiamente dicho.

10ª El análisis aquí realizado ha mostrado la coherencia del planteamiento del problema del Contrato Social con una idea que también se ha mostrado básica en el pensamiento de Rousseau, la idea de sacar REMEDIO AL MAL DESDE EL MAL MISMO, pues desde la argumentación que valida la traducción CON TODA LA FUERZA COMUN se sigue que la tal "fuerza común" funciona como remedio a un mal anterior la "suma de fuerzas", a su vez remedio del mal de la imposibilidad de la autoconservación individual .

11ª Desde esta misma idea, el análisis realizado muestra la coherencia entre el CONTRATO SOCIAL y el DISCURSO SOBRE EL

ORIGEN Y FUNDAMENTOS DE LA DESIGUALDAD ENTRE LOS HOMBRES ya que, el contrato del "CONTRATO SOCIAL" viene a ser, como se ha mostrado en el texto a propósito de la interpretación de la naturaleza de los obstáculos, el remedio al "mal" del contrato del "DISCURSO", remedio sacado del mal mismo, la SUMA DE FUERZAS que se transforma en FUERZA COMUN.

Y se podrían añadir más palabras/conclusiones desde nuestras palabras desde las palabras de Jean Jacques sobre las palabras de Rousseau en el Contrato y sobre las palabras de la posteridad de Jean Jacques Rousseau que vuelven al Contrato:

1º Contra opiniones recogidas en el texto, desde el análisis aquí hecho, podría seguirse la coherencia del planteamiento del problema en el CONTRATO SOCIAL y los resúmenes correspondientes del libro V del Emilio y la VI de las Cartas de la Montaña.

2º Asimismo, desde alguna de las sugerencias que se derivan del análisis realizado cabría seguir la coherencia del Contrato Social con los tres escritos principales de Rousseau, el Discurso sobre las Ciencias y las Artes, el Discurso sobre la Desigualdad y el Emilio, esto es, la coherencia global del pensamiento de Jean Jacques, precisamente a través de una dinámica de fuerzas/necesidades, que, claro es, también involucra a la "fuerza común".

3º Asimismo desde las conceptualizaciones de fuerza y libertad seguidas del análisis, cabría abordar la solución al "problema" en el que juega ese "de toute la force commune" y en especial la paradoja " on le forcera a être libre".

Nuestras palabras sobre y desde las de Jean Jacques podrían efectivamente seguir la coherencia general del pensamiento de Rousseau, o pasar a la solución del problema, pero sobre todo podrían IMPENSAR A ROUSSEAU, buscando una nueva conceptualización de la FUERZA COMUN, pues, tal como ha mostrado el análisis, aunque la conceptualización "textual" que se sigue es la de la fuerza común como instrumento de conservación, su carácter de REMEDIO DEL MAL DESDE EL MAL en relación con secuencias de males y remedios sucesivos que, a su vez, son nuevos males, permitirían impensar esa "fuerza común" como nuevo mal, en cuanto remedio de un mal anterior, "mal" que residiría quizás en su "comunidad", en la medida en que esta pueda identificarse o desidentificarse con "genericidad".

Nuestras palabras desde/sobre las de Jean Jacques, desde/sobre las de Rousseau, desde/sobre las de Jean Jacques Rousseau; desde/sobre las de la posteridad de Rousseau sobre/desde las de Jean Jacques ... pueden concluir, podrían concluir, podrían impensar , podrían ... pero no, .. han sido muchas palabras: las de Jean Jacques, las de Rousseau, las de Jean Jacques Rousseau, las de su posteridad, las del problema, las de la dificultad, las del tema... han sido muchas palabras ... y serían muchas más palabras: para la solución, para la conclusión, para el impensamiento... nuestras palabras que casi no son ya "nuestras"... demasiadas fuerzas empleadas, demasiados obstáculos vencidos y, sobre todo, demasiados nuevos obstáculos a "superar", obstáculos para los que...

"...je n'en ai ni le temps ni la force".

BIBLIOGRAFIA

OBRAS DE JEAN JACQUES ROUSSEAU

ESSAI SUR L'ORIGINE DES LANGUES .Suplemento al número 8
de los Cahiers pour l'Analyse: "L'impensé de J.-J.
Rousseau" Texto reproducido de la edición Belin Paris
1817.

LETTRE À d'ALEMBERT Flammarion Paris 1967.

OEUVRES COMPLÈTES edición publicada bajo la dirección de
BERNARD GAGNEBIN y MARCEL RAYMOND Bibliothèque de la
Pléiade, Gallimard Paris 1959-1969, 4 Volúmenes
publicados:

I: Les Confessions. Autres textes autobiographiques,
Paris 1959 .

II: La Nouvelle Héloïse. Théâtre. Poésies. Essais littéraires, 1961.

III: Du Contrat Social, écrits politiques, 1964.

IV: Émile, Éducation. Morale. Botanique, 1969.

Traducciones Castellanas de "DU CONTRACT SOCIAL" utilizadas:

Traducción de ARMIÑO, M. en JEAN JACQUES ROUSSEAU. DEL CONTRATO SOCIAL. DISCURSO SOBRE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES. DISCURSO SOBRE EL ORIGEN DE LA DESIGUALDAD ENTRE LOS HOMBRES. Alianza. Madrid 1980.

Traducción de BULLEJOS, J. en ROUSSEAU. EL CONTRATO SOCIAL. MEDITACIONES DE UN PASEANTE SOLITARIO. CARTAS ESCOGIDAS. Bergua. Madrid 1935.

Traducción de LOPEZ CASTELLON, E. en JEAN JACQUES ROUSSEAU. EL CONTRATO SOCIAL. Busma. Madrid 1984.

Traducción de MASO, S., en JEAN JACQUES ROUSSEAU. ESCRITOS DE COMBATE. Alfaguara. Madrid 1979.

Traducción de RIOS URRUTI, F. en JUAN JACOBO ROUSSEAU CONTRATO SOCIAL Espasa Calpe Madrid 1972.

OTROS AUTORES

- ABBAGNANO, N. HISTORIA DE LA FILOSOFIA Montaner y Simon Barcelona
1973.
- ALTHUSSER, L. SOBRE EL CONTRATO SOCIAL en PRESENCIA DE ROUSSEAU,
Nueva Visión, Buenos Aires 1972.
- ARISTOTELES POLITICA Instituto de Estudios Políticos Madrid 1970.
- BACZKO, B. ROUSSEAU SOLITUDE ET COMMUNAUTÉ Mouton Paris 1970.
- BEER, G. ROUSSEAU Salvat Barcelona 1985.
- BELTRAN J DOSSIER INFORMATIVO en ROUSSEAU, DISCURSO SOBRE EL
ORIGEN Y FUNDAMENTOS DE LA DESIGUALDAD ENTRE LOS
HOMBRES, Alhambra Madrid 1985.
- BLUHM, W. T. ¿FUERZA O LIBERTAD? LA PARADOJA DEL PENSAMIENTO
POLITICO MODERNO. Labor Universitaria Barcelona
1985.

- BRIA, LL. ROUSSEAU en ANTOLOGIA Y COMENTARIO DE TEXTOS
Alhambra Madrid 1981.
- BOBBIO, N. CONTRIBUCION A LA TEORIA DEL DERECHO F. Torres editor
Valencia 1980.
- CASINI, P. INTRODUZIONE A ROUSSEAU. Laterza editori Bari 1980.
- CASSIRER, E. L'UNITE DANS L'OEUVRE DE ROUSSEAU en obra colectiva
PENSEE DE ROUSSEAU Seuil Paris 1984.
- THE QUESTION OF JEAN JACQUES ROUSSEAU Columbia
University Press New York 1954.
- CENCILLO, L. HISTORIA DE LA REFLEXION Universidad Complutense
Seminario de Historia de los Sistemas Madrid 1972.
- COBBAN, A. ROUSSEAU AND THE MODERN STATE. Allen & Unwin London
1964.
- CONSTANT, B. OEUVRES Gallimard Paris 1957.
- COPLESTON, F. HISTORIA DE LA FILOSOFIA Ariel Barcelona 1981.
- CROCKER, L. JEAN JACQUES ROUSSEAU The Macmillan Company New York
1973.

- CROSSMAN, R. BIOGRAFIA DEL ESTADO MODERNO FCE México 1941.
- DERATHE, R. JEAN JACQUES ROUSSEAU ET LE SCIENCE POLITIQUE DE SON
TEMPS J. Vrin Paris 1979.
- L'HOMME SELON ROUSSEAU en Pensée de Rousseau Seuil
Paris 1984.
- Introducción a DU CONTRACT SOCIAL en Rousseau
Oeuvres Complètes ed. cit. Vol III.
- DURKHEIM, E. MONTESQUIEU ET ROUSSEAU PRÉCURSEURS DE LA SOCIOLOGIE
Marcel Rivière Paris 1966.
- FETSCHER, I. ROUSSEAU POLITISCHE PHILOSOPHIE H. Luchterhand
Berlín 1968.
- ROUSSEAU, AUTEUR D'INTENTION CONSERVATRICE ET
D'ACTION REVOLUTIONNAIRE en ROUSSEAU ET LA
PHILOSOPHIE POLITIQUE Presses Universitaires de
France Paris 1965.
- FRAILE, G. HISTORIA DE LA FILOSOFIA Vol. III Biblioteca de
Autores Cristianos Madrid 1966.

- GAY, P. Introducción a la obra de CASSIRER E. THE QUESTION
OF JEAN JACQUES ROUSSEAU Columbia University Press
Nueva York 1954.
- GILDIN, H. ROUSSEAU'S SOCIAL CONTRACT The Design of the
Argument, The university of Chicago Press, Chicago
1983.
- GINER S. HISTORIA DEL PENSAMIENTO SOCIAL Ariel Barcelona
1984.
- GOLDSCHMIDT, V. INDIVIDU ET COMMUNAUTE en Pensée de Rousseau Seuil
Paris 1984.
- ANTHROPOLOGIE ET POLITIQUE LES PRINCIPES DU SYSTEME
DE ROUSSEAU Vrin Paris 1974.
- GONZALEZ, J. LOUIS BLANC Y SU APORTACION A LOS ORIGENES DEL
SOCIALISMO DEMOCRATICO. Madrid 1986. Tesis doctoral
inédita.
- GOUGH, J. THE SOCIAL CONTRACT A Critical Study of its
Development, Greenwood Press Publishers Connecticut
1978.
- GROCIO H. DROIT DE LA GUERRE ET DE LA PAIX Amsterdam 1724
Edición castellana Reus Madrid 1925.

- GRYMSLEY, R. THE PHILOSOPHY OF ROUSSEAU Oxford University Press
Oxford 1973 Trad, Castellana Alianza Madrid 1977.
- GROETHUYSEN, B. J. J. ROUSSEAU Gallimard Paris 1949.
- HEGEL G.W.F FENOMENOLOGIA DEL ESPIRITU Fondo de Cultura
Económica México 1973.
- HENRY LEVY, B. EL TESTAMENTO DE DIOS El Cid Buenos Aires 1979.
- HIERRO, J. del. LIBERTAD MORAL Y LIBERTAD POLITICA. UNA VISION
TEOLOGICA DE LA OBRA Y EL PENSAMIENTO DE JEAN
JACQUES ROUSSEAU. Madrid 1983 Tesis doctoral
inédita.
- HIPPEL E. HISTORIA DE LA FILOSOFIA POLITICA Instituto de
Estudios Políticos Madrid 1962.
- HOBBS, T. LEVIATHAN or THE MATTER, FORM, AND POWER of A
COMMONWEALTH ECCLESIASTICAL AND CIVIL: English works
vol. III Reprint of the edition 1839 Scientia Aalen,
1962.
- LEMAITRE, J. JEAN JACQUES ROUSSEAU Huemul Buenos Aires 1967.
- LOCKE. J TWO TREATISES OF GOVERNMENT, London 1823 Reprinted
Scientia Verlag Aalen.

- LOPEZ CASTELLON E. ROUSSEAU O LA RACIONALIZACION DE LA VIDA EN SOCIEDAD
en ROUSSEAU, EL CONTRATO SOCIAL Busma Madrid 1984.
- MARTIN LOPEZ, E. ANALISIS DE UNA QUIEBRA LOGICA EN ROUSSEAU Revista
de Estudios Políticos Nº 8 Madrid 1979.
- MARX, K. CONTRIBUCION A LA CRITICA DE LA ECONOMIA POLITICA
Alberto Corazón Madrid 1978.
- MASTERS, R. THE POLITICAL PHILOSOPHY OF ROUSSEAU Princenton
University Press 1968.
- MOREAU J. ROUSSEAU Y LA FUNDAMENTACION DE LA DEMOCRACIA Espasa
Calpe Madrid 1977.
- PASQUALUCCI, P. ROUSSEAU E KANT Giuffrè editore Milán 1974.
- PLAMENATZ J. MAN AND SOCIETY Longman Hong Kong 1963.
- PLUTARCO QUE LES BESTES BRUTES USENT DE LA RAISON, OEUVRES
Vol. XI, Chez J. F. Batiste Paris 1784.
- RAWLS, J. TEORIA DE LA JUSTICIA Fondo de Cultura Económica
México 1978.
- R. PANIAGUA J. HISTORIA DEL PENSAMIENTO JURIDICO, Universidad
Complutense Madrid 1984.

- RUDE, G. EUROPA EN EL SIGLO XVIII Alianza universidad Madrid
1978.
- SAVATER, F. ROUSSEAU Y LA CONSTITUCION El Viejo Topo Barcelona
1978.
- SABINE, G.H. HISTORIA DE LA TEORIA POLITICA FCE Mexico 1972.
- SCHNEIDER, M. JEAN JACQUES ROUSSEAU ET L'ESPOIR ECOLOGISTE
Pygmalion Paris 1978.
- SCHINZ, A. LA PENSEE DE JEAN JACQUES ROUSSEAU F. Alcan Paris
1929.
- STAROBINSKY, J. JEAN JACQUES ROUSSEAU. LA TRASPARENCIA Y EL
OBSTACULO. Taurus Madrid 1983.
- LE REMÈDE DANS LE MAL en ROUSSEAU SELON JEAN
JACQUES Textes présentes au Colloque de Rome des 5
et 6 mai 1978. Florencia 1979.
- TALMON, J.L. LOS ORIGENES DE LA DEMOCRACIA TOTALITARIA Aguilar
Madrid 1956.
- TRUYOL A. HISTORIA DE LA FILOSOFIA DEL DERECHO Y DEL ESTADO
Revista de Occidente Madrid 1975.

- VACHET, A. LA IDEOLOGIA LIBERAL Fundamentos Madrid 1972.
- VALLESPIN, F. NUEVAS TEORIAS DEL CONTRATO SOCIAL: JOHN RAWLS,
ROBERT NOZICK Y JAMES BUCHANAN Alianza Universidad
Madrid 1985.
- VARIOS PENSEE DE ROUSSEAU Seuil París 1984.
- PRESENCIA DE ROUSSEAU Nueva Visión Buenos Aires
1972.
- ROUSSEAU ET LA PHILOSOPHIE POLITIQUE Presses
Universitaires de France París 1965.
- ROUSSEAU SELON JEAN JACQUES. Textes présentes au
Colloque de Rome des 5 et 6 mai 1978 Florencia 1979.
- VILLAVERDE, M. ROUSSEAU Y EL PENSAMIENTO DE LAS LUCES Tecnos Madrid
1988.
- VOLPE, G. della ROUSSEAU e MARX en OPERE COMPLETE Vol 5 Editori
Riuniti Roma 1972. Edición castellana Martínez Roca
Barcelona 1969.
- WEIL, E. ROUSSEAU ET SA POLITIQUE en PENSÉE DE ROUSSEAU obra
colectiva Seuil Paris 1984.